



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ACATLÁN**

**LA VISIÓN COSMOGÓNICA – JURÍDICA DE LOS MEXICAS COMO  
ALTERNATIVA ANTE EL DERECHO EN LA GLOBALIZACIÓN.**

**TESIS PROFESIONAL**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA**

**EMMA LILIANA ACUÑA DE LA LUZ.**

**Asesor: DR. JESÚS AGUILAR ALTAMIRANO.**

**Octubre de 2006**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO:**

*Fuente de sabiduría y virtud.*

**A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN:**

*Origen de mi vida profesional.*

**A MIS PROFESORES:**

*Por todas las enseñanzas que me brindaron.*

*Mi más profundo agradecimiento.*

**LILIANA**

***A mi padres y a mi hermana por todo su amor y comprensión, al Dr. Jesús Aguilar Altamirano por su entera confianza en este proyecto, a Iván (q.e.p.d.) por el sueño sin realizar y a mis amigos por su total apoyo en la realización del presente trabajo.***

***Para todos ellos mi eterna gratitud.***

**LILIANA**

# LA VISIÓN COSMOGÓNICA-JURÍDICA DE LOS MEXICAS COMO ALTERNATIVA ANTE EL DERECHO EN LA GLOBALIZACIÓN.

*“Tlacaélel, sacerdote de Quetzalcóatl, se bienvenido. Te aguardábamos. Estábamos desasosegados por tu ausencia. Muy graves, muy difíciles son los problemas que hoy nos afligen. Los de Azcapotzalco ya no recuerdan, se han olvidado del valor de nuestros pasados servicios y hoy nos amenazan con la destrucción si no accedemos a sus exigencias. Sin embargo, siendo tan graves los conflictos externos que nos aquejan, son en realidad los problemas internos los que más nos inquietan y preocupan. No estamos unidos sino que vivimos en discordia. No avanzamos en derecho sino caminamos descarriados. No estamos serenos sino alterados y con alboroto.”*

*-Izcóatl-.\**

\* VELASCO PIÑA, Antonio. *Tlacaélel. El Azteca entre los Aztecas. Editorial JUS, México 1979, p.80.*

**LA VISIÓN COSMOGÓNICA-JURÍDICA DE LOS MEXICAS COMO  
ALTERNATIVA ANTE EL DERECHO EN LA GLOBALIZACIÓN.**

**ÍNDICE**

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	I
PRÓLOGO	IV

**CAPÍTULO PRIMERO.  
LA VISIÓN COSMOGÓNICA DEL HOMBRE MEXICA.**

1.1. LA CONCEPCIÓN FILOSÓFICA DE LOS MEXICAS.	
1.1.1. PROBLEMÁTICA GENERAL.	1
1.1.2. LA EXISTENCIA DE UN SABER FILOSÓFICO.	4
1.1.3. LOS TLAMATINIME: ESTUDIOSOS DE LA FILOSOFÍA.	7
1.1.4. CARACTERÍSTICAS DEL PENSAMIENTO MEXICA.	10
1.2. LA NATURALEZA DEL HOMBRE MEXICA.	
1.2.1. EL ORIGEN DEL HOMBRE Y DEL MUNDO.	12
1.2.2. LA PERSONA HUMANA.	15
1.2.3. LA IMAGEN MEXICA DEL UNIVERSO.	20
1.2.4. LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA AL UNIVERSO.	25
CONSIDERACIONES PRELIMINARES.	27

**CAPÍTULO SEGUNDO.  
LA CIUDAD - ESTADO MEXICA.**

2.1. EL CONCEPTO DE CIUDAD - ESTADO PARA LOS MEXICAS.	29
2.2. FORMACIÓN DEL ESTADO MEXICA.	32
2.3. LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y LA FUERZA POLÍTICA DEL ESTADO.	39
2.4. LOS ESTAMENTOS SOCIALES.	44
2.5. LA ECONOMÍA MEXICA.	50
2.6. EL HOMBRE FRENTE AL ESTADO MEXICA.	56
CONSIDERACIONES PRELIMINARES.	59

**CAPÍTULO TERCERO.  
EL MODELO COSMOGÓNICO - JURÍDICO MEXICA.**

3.1. EL CONCEPTO REAL Y LOS ELEMENTOS DEL DERECHO MEXICA.	61
3.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS LEYES PREHISPÁNICAS MEXICAS.	66
3.3. FUENTES DEL DERECHO MEXICA.	68
3.4. EL DERECHO PÚBLICO MEXICA.	72
3.5. EL DERECHO PRIVADO MEXICA.	78
3.6. LA RELACIÓN ENTRE EL DERECHO MEXICA Y SU COSMOGONÍA.	88
CONSIDERACIONES PRELIMINARES.	92

**CAPÍTULO CUARTO.  
LA FILOSOFÍA Y LOS FUNDAMENTOS ÉTICOS DEL DERECHO MEXICA.**

4.1. LA FILOSOFÍA DEL DERECHO MEXICA.	94
4.2. LOS IDEALES Y LOS GÉNEROS DE VIDA DE LOS MEXICAS.	99
4.3. LA EDUCACIÓN COMO FUENTE PRINCIPAL DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO MEXICA.	101
4.4. LA ÉTICA Y LA MORAL DEL PUEBLO MEXICA.	104
4.5. LA RELEVANCIA DE LA FILOSOFÍA Y LA ÉTICA PREHISPÁNICA MEXICA.	106
CONSIDERACIONES PRELIMINARES.	109

**CAPÍTULO QUINTO.  
LA VISIÓN COSMOGÓNICA – JURÍDICA MEXICA COMO ALTERNATIVA ANTE  
EL DERECHO EN LA GLOBALIZACIÓN.**

5.1. FASES DE LA VIDA JURÍDICA MEXICANA: ANTIGUA, MODERNA Y POSTMODERNA.	111
5.2. CRÍTICA A LA POSTMODERNIDAD JURÍDICA.	131
5.3. LA REIVINDICACIÓN DE LA VISIÓN COSMOGÓNICA - JURÍDICA MEXICA.	151
CONSIDERACIONES PRELIMINARES.	167
<b>CONCLUSIONES.</b>	<b>170</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.</b>	<b>174</b>

## INTRODUCCIÓN

El ciudadano del último tercio del siglo XX se siente a menudo sorprendido por extrañas palabras que, sin embargo, son cada vez más difundidas en los medios de comunicación y en los discursos políticos, sociales y, sobre todo, económicos. Palabras tales como *globalización*, *mundialización*, *desreglamentación*, *pensamiento único*, *maestros del mundo*... Conceptos que, sin embargo, son ya sumamente familiares para los dirigentes de la política y la economía de los Estados de nuestro planeta, y que forman parte del lenguaje común de instituciones como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio, y otras muchas de carácter nacional y/o internacional.

En realidad, se trata del vocabulario propio de una ideología que, esencialmente, gira alrededor de la economía, pero que tiene, sin duda, importantísimas repercusiones en el papel de la política, en el derecho y en la organización de la sociedad: se trata del Neoliberalismo, el que —entre otros problemas— está ocasionando grandes diferencias entre los hombres, así como la desigualdad económica.

Los países poderosos parecen ser gobernantes y dueños de los que no tienen tanto poder, o quizá, que se encuentran en desventaja por una multiplicidad de situaciones tanto económica, social, política y jurídica, lo cual implica que éstos tienen que someterse a la voluntad de aquellos, ya que de ello depende su supervivencia.

Este problema provoca lo que llamamos 'Globalización', el obedecer la voluntad de unos cuantos países poderosos para mantener en sobrevivencia al resto del mundo, dejando de lado la cultura, la etnicidad, los derechos de cada país y la persona humana. La premisa fundamental de la 'Globalización' es que existe un mayor grado de integración dentro y entre las sociedades, la cual juega un papel de primer orden en los cambios económicos y sociales que están teniendo lugar. Este fundamento es ampliamente aceptado, sin embargo, en lo que se tiene menos consenso es respecto a los mecanismos y a los principios que rigen esos cambios, que en lugar de obedecer a las necesidades de cada pueblo, siguen el camino de las guerras, la disgregación social, el mayor empobrecimiento de los países del tercer mundo, la desaparición de culturas, etcétera.

La 'Globalización' parece ser inevitable; pero ¿qué seguirá cuando ya no haya más países a quien gobernar y que se hayan acabado los recursos naturales y materiales en el mundo? Tal vez regresaremos a los orígenes de nuestro mundo, y por ello, el trabajo que se presenta, pretende responder a esta interrogante proponiendo el modelo cosmogónico-jurídico mexica como una alternativa al problema que se plantea.

Nuestra pretensión es dar a conocer el modelo cosmogónico-jurídico de los mexicas, una de las más grandes sociedades prehispánicas en Mesoamérica, que enseña que el 'Derecho' y la 'Persona' pueden ir unidas en un solo concepto, unificando regiones, rescatando a la persona humana, procurando el bienestar colectivo y de ésta manera, responder a los problemas que plantea la 'Globalización'.

El modelo cosmogónico-jurídico de los mexicas es también una alternativa ante la problemática del Derecho frente a la 'Globalización', mediante una corriente que decidimos llamar Humanismo Equitativo, al ser aquel un cuerpo normativo auténtico y diverso al modelo occidental que unifica a la colectividad, obedece al pensamiento del grupo social a donde pertenece y plantea la ideología de la persona humana como forma de vida.



Por otro lado, debemos decir que el modelo jurídico del pueblo prehispánico mexica, es un sistema perfectamente estructurado que simboliza la voluntad del pueblo y la unión de los elementos del universo, es decir, es un derecho formado de acuerdo a su filosofía, sin que intervenga alguna influencia externa o de índole grecolatina.

El esquema o plan de estudio de este trabajo consta de cinco capítulos, los cuales tienen como propósito dar conocer la filosofía, la organización y el derecho del pueblo mexica, rescatando los principios en los cuales se basaba su sociedad para realizar sus fines.

Los métodos empleados para cada uno de ellos son los siguientes:

1) Método Histórico-Analítico. Este método tiene como finalidad una construcción interpretativa de la historia y corresponde al Capítulo I donde se habla de 'La Visión Cosmogónica del Hombre Mexica'. Este capítulo consta de dos partes; la primera que trata de la concepción filosófica de los mexicas que demuestra que si existió propiamente una forma de pensamiento original y diferente a lo enseñado por los europeos que se ve reflejado en la convivencia entre los hombres y su forma de vida; y la segunda parte que nos habla de la naturaleza del hombre mexica y nos enseña un panorama general de los fundamentos filosóficos de éste pueblo y la visión del hombre, del universo y de la unión de todos y cada uno de los elementos que forman parte del cosmos.

2) Método Analítico-Reflexivo. Corresponde al Capítulo II que lleva como título 'La Ciudad-Estado Mexica'. Con este método, el conjunto de datos históricos rescatados para su estudio fueron analizados y con ello se pueden observar más a detalle las formas de desarrollo, organización y convivencia de la Ciudad-Estado Mexica. En primera instancia se determina porque decimos que es una Ciudad-Estado, posteriormente se trata el origen de dicha sociedad, así como su división territorial y la fuerza política de su pueblo, su sociedad, la economía, y finalmente como se ve el hombre a sí mismo frente a un Estado tan poderoso como el mexica, lo que nos llevara a entender con mayor exactitud la aplicación de su filosofía a la vida diaria, desarrollo y crecimiento de su sistema de derecho.

3) Método Conceptual-Analítico. Corresponde al Capítulo III titulado 'El Modelo Cosmogónico-Jurídico Mexica'. Con el se describen los conceptos y elementos del Derecho Mexica, así como sus características y las fuentes de las cuales emanó hasta establecerse como un modelo jurídico ejemplar para cualquier otro modelo de derecho prehispánico. Asimismo, en este capítulo nos dedicamos a estudiar el modelo cosmogónico-jurídico de los mexicas, el cual muestra las normas de derecho bajo las cuales se rigió el orden de la ciudad-estado, procurando tener una administración de justicia sólida, firme, estricta y de carácter general para todos y cada uno de los hombres, sin apartarse de sus formas de pensamiento.

4) Método Conceptual- Analítico. Este método corresponde al Capítulo IV que lleva como título 'La Filosofía y los Fundamentos Éticos del Derecho Mexica'. En este apartado se describen y analizan los fundamentos éticos del derecho del pueblo mexica, y es aquí donde podemos observar claramente la raíz de su crecimiento y su desarrollo como pueblo, los ideales que tenían, sus géneros de vida, la ética y la moral, así como la relevancia que tiene en la actualidad, lo que nos permite rescatar los principios reales en los que se basa la alternativa que proponemos en este trabajo.

5) Método Crítico-Propositivo. Con este método que corresponde al Capítulo V titulado 'La Visión Cosmogónico-Jurídica Mexica como Alternativa ante el Derecho en

la Globalización', nos permitimos emitir nuestra opinión respecto de los tiempos actuales que es la postmodernidad jurídica, donde se está dando paso a la globalización, cuyos problemas se están manifestando de manera inconveniente para los países subdesarrollados o de tercer mundo como nuestro país. De la misma forma, proponemos la visión cosmogónico-jurídica como una alternativa ante el derecho en la globalización, rescatando la vida jurídica de nuestro país hasta llegar al panorama que se nos presenta actualmente, que a todas luces enfrenta problemas muy graves que pudieran ser resueltos con la reivindicación de una visión humanista como la de los mexicas.

Por todo lo anterior, creemos fielmente que es necesario exponer de manera clara y veraz, la forma en que se desarrollo el pueblo mexica y la forma en que vieron al universo y a sí mismos. Esto nos permite admirar y conocer la grandeza de éste pueblo que nos ofrece un legado de sabiduría, no solo jurídica, sino general que bien puede aplicarse a todos los ámbitos en los que se desenvuelve el ser humano.

Lo que pretendemos es regresar a las raíces de nuestro pueblo y mostrar que el modelo jurídico del Estado Mexica no es obsoleto, sino que tiene una aplicación práctica ya que puede ser una alternativa ante la problemática del derecho actual frente a la 'Globalización'.

Básicamente el presente trabajo es de índole documental y los resultados se presentan de acuerdo a los temas que se tratan en cada capítulo. Posteriormente aparecen las conclusiones y para finalizar, señalamos las fuentes bibliográficas.

## PRÓLOGO

La búsqueda de respuestas a los problemas que enfrentan las sociedades de países económicamente pobres, fue lo que me impulsó a realizar el presente trabajo. Por otro lado, mi afición por el México Prehispánico, su historia, su filosofía y sus costumbres, me abrió las puertas al conocimiento de la grandeza del pueblo mexica, a los principios y a los valores que prevalecían antes de la llegada de los europeos y que dejaron como herencia a las sociedades actuales.

De esta manera, me doy cuenta que los mexicas (mal llamados “aztecas”), fue un pueblo humanitario e interesado en el bienestar de la colectividad a través de un sistema de derecho basado en fundamentos filosóficos que unifica a la persona con todos y cada uno de los seres que conforman el universo mediante principios como la reciprocidad, la unidad y la igualdad; que en un futuro pudieran resolver la enorme desigualdad e indiferencia que existe entre los hombres de nuestro tiempo.

Es por ello que el objetivo de este trabajo es ofrecer una alternativa a la desorganización mundial que posiblemente quedará cuando la Globalización no permita el crecimiento de políticas independientes –principalmente en el ámbito jurídico por ser éste el sostén del Estado- y al desarrollo de culturas. Esta alternativa podemos encontrarla en el modelo cosmogónico-jurídico de uno de los pueblos prehispánicos más importantes de todos los tiempos: Los Mexicas. Este modelo cosmogónico-jurídico mexica es una forma conceptual y representativa de observar al universo y a la persona humana, así como la manera en que se une éste último con aquél al grado de plasmar su visión en el ámbito jurídico.

La primera fase de esta investigación consta de un estudio que versa sobre el pensamiento cosmogónico del pueblo mexica, en el que se incluye la interacción de los elementos que integran el cosmos, la forma de ver a la persona humana y al cosmos, así como la influencia del universo sobre la tierra. En una segunda etapa, desarrollamos un estudio histórico de la sociedad mexica, recurriendo a fuentes variadas que tratan la organización, la estructura y el desarrollo de su cultura. Por otra parte, en una tercera fase nos acercamos a la mayoría de las fuentes de índole jurídica, que nos ayudaran a comprender los sistemas de derecho prehispánico y su comparación con los actuales y con ello determinar sus ventajas y desventajas. En una cuarta fase, recurrimos a la filosofía y a la ética del pueblo mexica en el que destaca el sistema educativo a través del cual los mexicas sembraron en los hombres los valores y los géneros de vida de su pueblo. Finalmente, optamos por señalar cual es el panorama actual al que se enfrentan la mayoría de los países subdesarrollados – como México- y junto a ello, proporcionamos algunas fuentes propositivas que pueden ser utilizadas para resolver los problemas que se avecinan con la llegada de la ‘Globalización’, tal y como son los principios del Humanismo Equitativo Mexica, mismos que se aplicaron en los ámbitos gubernamental, social, económico y jurídico.

Por lo anterior, pretendemos presentar una alternativa de modelo jurídico que pueda responder a los problemas que traerá consigo la ‘Globalización’, así como las consecuencias que dejará tras su paso, toda vez que su aplicación se basa solamente en la economía y en la distinción de clases sociales, y olvida por completo que al final todos somos humanos.

## **CAPÍTULO PRIMERO.**

El desarrollo de la Historia de la Filosofía del Derecho en México, ha traído como consecuencia una mejor comprensión de lo que hemos sido como nación y de lo que podemos esperar para nuestro futuro, ya que hemos descubierto en esta materia, una síntesis de aquello que los hombres han pensado a lo largo de nuestra historia y en esa medida, podemos alcanzar a comprender el porqué de algunos acontecimientos de la vida de nuestro país, así como tener una visión de aquellos acontecimientos que de alguna u otra manera han contribuido a formar nuestra personalidad como mexicanos, y que contribuye de manera determinante a proyectar nuestro ser en el futuro.

En este sentido, creemos necesario comenzar con las formas en que nuestros antepasados entendían la Filosofía, como la desarrollaron y como encontraron las respuestas a sus problemas. Por ello, en este capítulo hablaremos de la forma en que conocieron al mundo, a los demás seres y al mismo hombre, es decir, su cosmogonía; así como la herencia histórico-jurídica que dejan a la humanidad.

### **LA VISIÓN COSMOGÓNICA DEL HOMBRE MEXICA.**

Al iniciar el tema de la Filosofía Jurídica en México, debemos decir que lo realmente importante en la Historia de nuestra Filosofía es el hecho de poder llegar a comprender en que medida las ideas o las doctrinas contribuyen o han contribuido a desarrollar la personalidad y la cultura nacional, que ideas filosóficas se asimilaron y se convirtieron en los elementos esenciales de nuestra existencia.

Sin duda, la filosofía ha tenido la función de ser una herramienta necesaria para resolver nuestros propios problemas; en México, debemos pensar como mexicanos ya que frecuentemente pensamos como si fuéramos extranjeros, y debemos acudir siempre al origen del problema. Todo pensamiento debe partir de la aceptación de que somos mexicanos y que por ello debemos ver el mundo bajo una perspectiva única, como resultado de nuestra posición en el. Los antiguos mexicas lo pensaban así.

#### **1.1. LA CONCEPCIÓN FILOSÓFICA DE LOS MEXICAS.**

##### **1.1.1. PROBLEMÁTICA GENERAL.**

Podemos ver que una característica esencial de la Filosofía en México es su marcada diferencia con el pensamiento occidental, ya que el pensamiento mexicano se caracteriza por poner en tela de juicio la autenticidad de la filosofía; en este sentido, cabe entonces hacerse algunas preguntas tales como: ¿Es posible una filosofía auténticamente mexicana?, ¿El filosofar del mexicano no es auténtico debido a que no puede encajar en el modelo grecolatino traído por los europeos?

Han sido varias las maneras en las que se ha intentado dar respuesta a esta y a otras interrogantes relacionadas con la autenticidad de la filosofía. Algunos autores dicen que la Filosofía en América fue impuesta por los conquistadores europeos de acuerdo con los intereses de la colonia, y otros dicen que en cada lugar donde hubiera un pueblo único, había también una filosofía única.

De acuerdo con esta última opinión, podríamos pensar que por lo menos entre los antiguos mexicanos si hubo un pensamiento filosófico, en la medida en que los

Teotihuacanos, Olmecas, Mayas, etcétera, son testimonio de una manifestación filosófica y de una visión cósmica del mundo; además de que podemos ver como la astronomía de los mexicas y los mayas, constituyen un primer intento racional por conocer la naturaleza del universo.

Nos percatamos también de la tendencia unificadora hacia las cuestiones religiosas, lo cual es ya un indicio del amanecer del espíritu filosófico; los mexicas tenían conciencia de lo bueno y de lo malo, creían que el hombre había nacido para el bien y que por naturaleza era bueno; este hecho nos lleva a afirmar que entre los mexicas existió una moral plenamente formada, y lo que les faltó fue la conciencia del conocimiento racional, motivo por el cual no llegan a la comprensión del conocimiento científico y mucho menos a la noción de la ciencia.

Para Miguel León Portilla, es claro el hecho que de alguna manera todos los pueblos han reflexionado sobre el sentido del hombre, de su destino, de la vida, de la muerte; a todo este conjunto bien puede llamarse Filosofía<sup>1</sup>, que para nosotros es el ánimo de conocer más y más, para alimentar al espíritu y a la mente. Al comparar el pensamiento mexicano con el pensamiento griego y el contenido de ambos pensamientos, es donde se tiene la conciencia de la duda.

Nosotros basamos el presente trabajo bajo este último criterio ya que sin duda consideramos que la Filosofía del Derecho es una realidad histórica, algo que existe y que cambia a través del tiempo. Para saber qué es el derecho, es necesario saber que ha sido y cual es la visión del mundo ante la cual se ha desarrollado.

En este sentido, los historiadores de la Filosofía del Derecho acuden al origen (pueblos prehispánicos) para encontrar las respuestas a los problemas que enfrenta la realidad actual. En su mayoría, los historiadores buscan las respuestas en las grandes civilizaciones de la antigüedad, y en México, se acude a los Mexicas ya que fue el pueblo prehispánico por excelencia.

A pesar de los planteamientos que afirman que los pueblos prehispánicos no llegaron a una estructura mental adecuada, a manera de que pueda decirse que no existió una filosofía, en el sentido estricto de la palabra, especialistas de estas materias, particularmente Miguel León Portilla, han hecho un análisis a fondo del sentimiento auténtico que, en su concepto, tienen los textos recogidos y conservados a través del tiempo, para llegar a la conclusión de que, aunque no de manera explícita, conciente y sistemática, el hombre prehispánico –en este caso, el hombre mexica- si abordó a través de la observación del mundo que le rodea y de la reflexión sobre sí mismo, los problemas que se pueden plantear en cualquier sistema filosófico, por profundo y organizado que éste sea.

Con lo anterior queremos decir que el hombre prehispánico quizá no tuvo la conciencia de que estaba haciendo una filosofía en el sentido que se le da en el mundo occidental a esa palabra, sino el sentido de “Amor a la sabiduría”, cuando reflexionaba sobre la problemática fundamental del ser humano, al plantear esos problemas y proponer diversas soluciones.

Las primeras dudas e inquietudes que agitaron al pensamiento mexica, se conservan bajo la forma de lo que hoy llamamos “pequeños poemas”. Al lado de

---

<sup>1</sup> Para nosotros, la Filosofía es el ánimo de conocer más y más, para alimentar al espíritu y a la mente. En este trabajo procuramos acercarnos a éste concepto para desarrollar lo que llamamos Humanismo Equitativo, que tiene la intención de poner ante todo a la persona humana.

cantares religiosos, poemas épicos, eróticos y de circunstancia, se encuentra la rica 'Colección de Cantares Mexicanos', que contienen las problemáticas fundamentales de la filosofía, o sea, específicamente del ser y la realidad, los cuales son evidencia del estado en que se encontraba el pensamiento prehispánico antes de entrar en contacto con la civilización occidental.

Además del contenido de los Cantares Mexicanos, se ha afirmado la existencia de individuos dedicados al quehacer intelectual de plantearse preguntas existenciales y sobre todo de tratar de contestarlas, es decir, la aparición de esas cuestiones pudo haber sido algo esporádico, sin que sea necesario dar por supuesta la existencia de filósofos.

En este sentido, y afortunadamente, entre los datos proporcionados por Fray Bernardino de Sahagún en su obra 'Historia General de las Cosas de la Nueva España', nos menciona que sus informantes indígenas al mediar el siglo XVI le reportaron la positiva existencia de los 'Tlaminime' o sabios.

Así pues, gracias a los documentos prehispánicos podemos sostener que aún desconociendo todavía algunas respuestas dadas por los pensadores prehispánicos, basta con la sola enunciación de sus problemas, para afirmar que había entre ellos no sólo mitos y aproximaciones, sino antes bien un pensamiento vigoroso capaz de reflexionar sobre las cosas, preguntándose sobre su valor, su firmeza o evanescencia, hasta llegar por fin a ver racionalmente al hombre –a sí mismo– como problema.<sup>2</sup>

Sin duda, podemos observar que además de encontrarse las respuestas a las preguntas básicas existenciales, aparecen entre ellos quienes empezaron a dudar de los mitos, tratando de racionalizarlos, hasta llegar a plantearse en forma abstracta y universal cuestiones como las mencionadas.

No podemos menospreciar toda la riqueza y profundidad de pensamientos, la contemplación reflexiva, el anhelo constante por conocer la verdad del hombre, el servir de fundamento al caminar de la misma ciencia, la firmeza de encontrar la causa primera y última de las cosas.

Así, el mundo prehispánico con esta libertad de manifestar sus ideas en una constante marcha hacia la verdad, ha logrado una actitud filosófica de los problemas centrales del hombre, la vida, la muerte, de dios, etc. Estamos concientes que en la filosofía de los antiguos mexicanos no encontraremos una disciplina filosófica, sistemática, analítica y rigurosa en todo el sentido de la palabra, pero que sí levanta los ojos al cielo, busca en el firmamento y dentro de su interior las respuestas a sus múltiples interrogantes.

El tesoro cultural prehispánico mexicano nos refleja su gran contenido de pensamiento y su cosmovisión, principalmente en los códices, en los relatos, en los hechos narrados por testigos oculares de esta civilización; también en los poemas que con su lenguaje metafórico plasmaban la idea del hombre, del mundo y de dios; en las obras de arte que son imprescindibles para entender y reflexionar sobre este pensamiento y finalmente en las formas estéticas a las que llegaron principalmente a través de la pintura, escultura y arquitectura.

La problemática general de la Filosofía se soluciona cuando en el saber prehispánico, los Tlaminime empezaron a hacer una serie de afirmaciones usando

---

<sup>2</sup> LEÓN-PORTILLA, Miguel, *La Filosofía Náhuatl*, 9ª Reimpresión, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2001, p. 62.

un modo metafórico para expresarse que era independiente a la tradición religiosa. Su filosofía les planteaba su problemática y les respondía a su característica de ser racional, asombrada ante el espectáculo del hombre frente al mundo y el sentimiento de estar sumergido en el universo.<sup>3</sup>

De esta forma, la problemática general relacionada a la existencia o inexistencia de una Filosofía prehispánica queda resuelta: Si existió una filosofía en la que el hombre encontró respuestas a lo que se le presentaba con motivo de su existencia, consta en el saber, en el conocimiento y en las actitudes de su ser. Su filosofía surge desde el momento en que evoluciona su pensamiento y en el momento en que superaron las explicaciones a la problemática fundamental del hombre que le presentaba la mitología para buscar una explicación racional de las últimas causas de las cosas.

#### 1.1.2. LA EXISTENCIA DE UN SABER FILOSÓFICO.

La investigación o el estudio sistemático de la Filosofía en México, implica enfrentarse a diferentes problemas, principalmente porque no todo el mundo acepta que haya existido una verdadera filosofía dentro de las culturas prehispánicas (en nuestro caso de la cultura mexicana), pues se afirma que lo que en ese tiempo se pensó, más que una filosofía, fue una manifestación de alguno de los otros saberes afines a las demás filosofías antiguas. Sin embargo, la mayoría de los estudiosos de las civilizaciones antiguas afirman que si había una Filosofía prehispánica, por lo que nosotros compartiremos esta opinión.

El estudio de la filosofía prehispánica está enfocado principalmente en la cultura náhuatl<sup>4</sup>, por dos razones principales: la primera por el idioma náhuatl, ya que fue el idioma que predominaba en el área de los pueblos que habitaban el altiplano del Anáhuac y cuya influencia se extendía a gran parte de lo que hoy es la República Mexicana. El idioma náhuatl es el idioma por el que el mundo indígena de América entró en contacto con el pensamiento europeo.

En segundo lugar, porque a pesar de que había culturas que tenían un mayor desarrollo en ciertas zonas de lo que hoy es geográficamente México –tal es el caso de las civilizaciones Olmeca, Maya o Tarasca-, la cultura náhuatl fue la que más vivamente pudo expresar y presentar su contenido a la mentalidad de los europeos.

De esta forma, lo único que nos ayuda a conocer la Filosofía Antigua y saber de su existencia, es la herencia de códices, los documentos y las manifestaciones artísticas que actualmente se conservan.

Para conocer el pensamiento mexicana, hay que estar concientes de que ignoraron casi por completo la expresión de las ideas en caracteres fonéticos y, por lo tanto, los testimonios escritos que contenían los tesoros de su cultura, los cuales fueron expresados en forma ideográfica, de tal manera que sus documentos muestran los acontecimientos por medio de dibujos, y esas figuras sólo son posibles de interpretar correctamente por personas avezadas en la cultura de tales sistemas.

---

<sup>3</sup> IBARGUENGOITIA CHICO, Antonio. *Suma Filosófica Mexicana (Resumen de Historia de la Filosofía en México)*. 3ª Edición, Editorial Porrúa. México 1980, p. 58.

<sup>4</sup> Recordemos que los mexicas formaban parte de la cultura náhuatl al igual que gentes de variadas actividades en el campo de la cultura como los texcocanos, cholultecas, tlaxcaltecas, etcétera. Estas culturas se establecieron en diversas fechas en el gran Valle de México y en sus alrededores, todas unidos por el vínculo de la lengua náhuatl.

En los pueblos prehispánicos, la sabiduría tradicional era transmitida oralmente en los centros de enseñanza superior, principalmente en los llamados Calmécac y Telpochcalli,<sup>5</sup> en los que se educaba a la juventud mexicana. La repetición de los cantos y textos tradicionales constituía el método ordinario de aprendizaje.

Debido al estudio y dedicación de muchos especialistas en estos asuntos, es cada vez más fácil interpretar el tesoro cultural prehispánico, cuyas principales manifestaciones son las siguientes<sup>6</sup>:

a) Los códices indígenas.

Estos documentos realizados a base de figuras, describen adecuadamente la sabiduría indígena en su expresión original. A estos códices sólo tenían acceso, en el tiempo en que fueron escritos, un reducido número de Tlaminime quienes eran los únicos capacitados para interpretar el auténtico sentido de las imágenes en ellos dibujados. Desafortunadamente, ese gran tesoro cultural que se conservaba en edificios especiales de las ciudades, fue destruido en función de las prédicas de la nueva doctrina, según la mentalidad de aquel tiempo.

b) Los códices mixtos.

Esta otra clase de códices se dieron como resultado del encuentro entre las dos culturas, cuando los directores intelectuales del pueblo conquistado adoptaron como medio de expresión el alfabeto latino, con lo que se logró que, quienes habían vivido plenamente la cultura mexicana, tuvieran la oportunidad de expresar sus manifestaciones por el medio habitual de la cultura occidental, dando origen a una segunda serie de posibilidades de acercamiento al pensamiento de los pueblos indígenas. Con ello, se elaboró otro tipo de documentos que también quedaron incluidos dentro de la clasificación de códices. Estos son narraciones mixtas, figuras y relatos, que describen la vida y las costumbres de los pueblos prehispánicos. Muchos de estos documentos fueron elaborados por misioneros, algunos en idioma latín y otros en español.

Otra serie de estos códices mixtos fue elaborada por indígenas que habían vivido en la civilización náhuatl y que aprendieron la forma de expresión fonética del castellano la cual, para mayor claridad, era acompañada de figuras realistas o simbólicas, pero que procuraban ser la expresión verdadera o auténtica de su pensamiento, de conformidad con las nuevas formas estéticas aprendidas de los españoles.

c) Los relatos.

Una tercera fuente para la investigación del pensamiento prehispánico está formada por los relatos, realizados principalmente por los misioneros en los años inmediatamente posteriores a la Conquista y basados en testimonios dados por observadores de la civilización náhuatl. Algunos de esos relatos son realmente investigaciones realizadas con verdadero rigor científico, como los que sirvieron a Fray Bernardino de Sahagún para escribir su "Historia de las Cosas de la Nueva España". Sin embargo, a pesar de su exactitud objetiva, hay muchos términos y actitudes que están vertidas desde las categorías grecolatinas.

<sup>5</sup> En capítulos posteriores, nos referiremos con mayor exactitud a las actividades que se realizaban en cada una de las mencionadas instituciones educativas de la cultura mexicana. Por ahora basta decir, que la educación en ambas instituciones sembraba valores y principios esenciales para la existencia del hombre.

<sup>6</sup> La siguiente clasificación está basada en la clasificación que realiza Antonio Ibarguengoitia Chico, en su obra Suma Filosófica Mexicana (Resumen de Historia de la Filosofía en México), 3ª Edición, Editorial Porrúa. México 1980.



Los códices y relatos de las civilizaciones indígenas, tuvieron que ser guardados cuidadosamente durante algún tiempo, puesto que en los primeros años de la Colonia, había ordenanzas reales en el sentido de que no se conocieran esos documentos ya que, se decía, ello implicaba el peligro de que los indígenas volvieran a sus antiguas prácticas idolátricas.

d) Los poemas.

Otra fuente importante de posibilidad para descubrir el pensamiento prehispánico, la constituyen algunas colecciones de textos de literatura tradicional, sobre todo en lengua mexicana antigua que, vertida a escritura fonética, fue en algunas ocasiones publicada en ediciones bilingües.

De estos textos hay colecciones de poemas y cantos épicos en los cuales se relatan en lenguaje metafórico, muchos conceptos fundamentales que el hombre antiguo tenía acerca del ser humano, del mundo que le rodeaba y de sus relaciones con el 'Ser Trascendente'.

En estos poemas es muy frecuente el uso de la metáfora, lo cual es explicable ya que quienes están más capacitados para acercarse a la verdad son los poetas y los artistas, por ser quienes con mayor precisión captan la belleza y equilibrio del mundo de la naturaleza, y la pueden verter en las formas armónicas de la poesía y de la obra de arte. Además, son capaces de comunicarse con los demás a través del sentimiento para hacer "mover el querer de las gentes", según su propia expresión.

e) Las obras de arte.

Precisamente por la característica del saber prehispánico de considerar al artista y al poeta como los más capaces de acercarse a la verdad, no sólo encontramos la expresión del pensamiento indígena en las descripciones de los códices, sino que es casi imprescindible para entender ese pensamiento, observar, estudiar y reflexionar sobre las formas estéticas a las que llegaron los artistas prehispánicos, principalmente a través de la escultura, la pintura y la arquitectura.

Afortunadamente, es muy grande la cantidad de obras de arte que se han podido conservar hasta nuestros días. Las obras de arte expresan las diferentes concepciones de la vida y del mundo, engendrada en la mente y en el sentimiento indígena, plasmadas en los monumentos arquitectónicos que, a pesar de que con frecuencia se les quiere emparentar con otras culturas, tienen características propias que entregan un panorama bastante completo de la cosmovisión del hombre americano, antes de que entrara en contacto con la civilización occidental.

Esta fuente de conocimientos es, hasta cierto punto, más completa que los códices, pues se encuentra libre de toda influencia europea y muestra al investigador una visión más antigua y pura que la que se conservó a través de los códices.

El concepto del hombre y de la vida, en civilizaciones anteriores a las que encontraron los españoles, aparece con toda claridad en esos monumentos arquitectónicos.

Debemos también señalar que estas fuentes no son las únicas, existen libros como el 'Libro de los Coloquios de Doce', escritos en náhuatl y documentos en otras lenguas que dan fe histórica de la existencia de una filosofía prehispánica en México, que han servido de apoyo para historiadores, filósofos, científicos e incluso juristas, que han servido de base para el estudio de dichas culturas y las prácticas que realizaban en su acontecer cotidiano.

La relativa capacidad de los investigadores para formarse un juicio histórico, ha hecho posible lograr una aproximación al pensamiento prehispánico y consecuentemente, a aquel mundo cultural nacido de la concepción cósmica, que se desarrolló independientemente de otras culturas y que podemos contemplar como resultado de un esfuerzo de la razón y la voluntad humana.

Tenemos que reconocer que si el pensamiento de los antiguos sabios no hubiera llegado tan lejos, entonces la filosofía en sentido estricto no habría aparecido entre ellos. Porque, aún cuando los mitos y creencias son la primera respuesta implícita al misterio latente del universo, en realidad filosofar es algo más que ver el cosmos a través de los mitos.

### 1.1.3. LOS TLAMATINIME: ESTUDIOSOS DE LA FILOSOFÍA.

Las definiciones de filosofía son variadas, sin embargo, en sentido estricto, pensamos que para poder filosofar se requiere de la percepción explícita de los problemas que hay en el ser de las cosas. Son filósofos quienes experimentan la necesidad de explicarse el acontecer de las cosas, o que se preguntan formalmente cuál es su sentido y valor, o yendo aún más lejos, inquietan sobre la verdad de la vida, el existir después de la muerte, o la posibilidad misma de conocer el trasmundo (más allá de lo físico) donde los mitos y las creencias habían situado sus respuestas; inquietarse y afanarse por esto, es filosofar en sentido estricto.

León-Portilla en su obra 'Filosofía Náhuatl' y de acuerdo con el 'Código Matritense', nos dice: "El sabio: una luz, una tea, una gruesa tea que no ahuma. Un espejo horadado, un espejo agujerado por ambos lados. Suya es la tinta negra y roja, de él son los códices. El mismo es escritura y sabiduría. Es camino, guía veraz para otros. Conduce a las personas y a las cosas, es guía en los negocios humanos. El sabio verdadero es cuidadoso (como un médico) y guarda la tradición. Suya es la sabiduría transmitida, él es quien la enseña, sigue la verdad. Maestro de la verdad, no deja de amonestar. Hace sabios los rostros ajenos, hace a los otros tomar una cara, una personalidad, los hace desarrollarla. Les abre los oídos, los ilumina. Es maestro de guías, les da su camino, de él uno depende. Pone un espejo delante de los otros, los hace cuerdos, cuidadosos; hace que en ellos aparezca una cara (una personalidad). Se fija en las cosas, regula su camino, dispone y ordena. Aplica su luz sobre el mundo. Conoce lo (que está) sobre nosotros (y), la región de los muertos. (Es hombre serio). Cualquiera es confortado por él, es corregido, es enseñado. Gracias a él humaniza su querer y recibe una estricta enseñanza. Conforta el corazón, conforta a la gente, ayuda, remedia, a todos cura".<sup>7</sup>

El sabio: tal es la forma usual de traducir la palabra náhuatl Tlamatini, la que etimológicamente significa "el que sabe cosas" o "el que sabe algo". En pocas palabras, aplicando anacrónicamente y análogamente al sabio o tlamatini los términos con que hoy se designa a quienes tienen muy semejantes funciones, diremos que era un maestro, un psicólogo, un moralista, un cosmólogo, un metafísico y un humanista. Si hablamos de Tlamatinime o sabios, nos referimos al sentido plural de la palabra Tlamatini.

<sup>7</sup> *Códice Matritense de la Real Academia*, Facsimilar de Don Francisco del Paso y Troncoso. Volumen VIII, últimas líneas del folio 118 y primera mitad del 119; Apartado I, 8, La traducción de este texto, así como los otros aquí presentados, cuando no se indique expresamente otra cosa, han sido hechas por el autor de este trabajo, bajo el asesoramiento lingüístico del eximio nahuatlato doctor Ángel Ma. Garibay K., apud. LEÓN PORTILLA, Miguel, *La Filosofía Náhuatl*, 9ª Reimpresión, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2001, p. 124.

Se ha mencionado la existencia de sabios al lado de sacerdotes, asignándoles a ambos grupos diversas funciones. En otras palabras, se pone de manifiesto que se tenía conciencia de que además del saber estrictamente religioso, había otra clase de saber, fruto de observaciones, de cálculos y de reflexiones puramente racionales, que aún cuando podían relacionarse con los ritos y prácticas religiosas, eran en sí un género distinto.

En este sentido, creemos necesario hacer un paréntesis para aclarar que aunque en las civilizaciones prehispánicas, era usual el trabajo en conjunto de los filósofos y sacerdotes, la filosofía no debe confundirse con la religión, y para ello lo distinguiremos a continuación.

El significado etimológico del vocablo "filosofía", de acuerdo a los Tlamatinime es "saber cosas", es decir, el conocimiento en general. Por otro lado, la religión fue el conjunto de creencias y normas de conducta por las cuales el hombre se "religó" a sus dioses. Así, surge una serie de conceptos del mismo ser y diversos caminos de conducta que ha de seguir para su descubrimiento o reencuentro con el absoluto.

En la exposición dogmática de toda religión se encuentra una serie de conceptos que coinciden con los conocimientos filosóficos, pues abarcan la misma problemática que el hombre se plantea para la explicación de sí mismo y del mundo que le rodea; la diferencia está en que las verdades del dogma son producto de lo que "dios" ha revelado al hombre, mientras que la filosofía trata de hacerlo por su propia razón.

Los problemas descubiertos por los sabios prehispánicos, son resultado de tales meditaciones, son la expresión de sus dudas acerca del sentido de la vida y del más allá. No se trata del saber religioso, lo demuestra el hecho de la duda: el sacerdote en cuanto tal, cree, puede sistematizar y estudiar sus creencias, pero nunca aceptará problemas sobre aquello mismo que su religión profesa. Por esto, puede decirse que aún cuando originariamente los Tlamatinime pertenecieran a la clase sacerdotal, en su papel de investigadores, eran algo más que sacerdotes.

Pensamos que la filosofía no es, ni algo oscuro, ni ideas confusas, ni una superciencia, creo que es algo sencillo: el conocimiento que reclama nuestra razón humana como natural; es simplemente la contestación de los porqués.

Desde la antigüedad griega o incluso desde el punto de vista del Tlamatinime mexica, la filosofía se ha entendido como el conjunto de conocimientos elaborados por la razón humana; siendo el resultado del ejercicio espontáneo de la razón y del sentido común, cuando el hombre reflexiona sobre sí mismo y el mundo que le rodea. El filósofo debe ir en búsqueda de la verdad y no solamente en una exposición dialéctica como encontramos en los sofistas.

La importancia de la función de los Tlamatinime no está principalmente en propagar ideas, sino en la fertilidad de su pensamiento que ensancha los conceptos heredados y encuentra nuevas categorías de pensamiento. Así, en la culturas del México antiguo, brotan ideas como el hombre dueño de un "rostro y un corazón", que define la revelación del hombre al hombre. Este concepto es un intento de entender, de abarcar al hombre en su totalidad, en su integridad, es decir, como corporalidad, como dueño de un núcleo moral y espiritual.

Por otro lado, los Tlaminime retoman el concepto de Toltecatoytl<sup>8</sup> de Quetzalcóatl y lo convierten 'inxochitl, incuicati', el mundo de 'flor y canto' que engloba todas las manifestaciones artísticas y simbólicas. Flor y canto, en medio de la transitoriedad en que todo cambia, puede llevar el fundamento a la verdad, a la raíz de las cosas, del mundo y aún más allá, a ponernos en contacto con lo que está por arriba y por abajo del lugar de los hombres. A final de cuentas 'flor y canto' apuntan hacia la divinidad, alcanzar a la divinidad por medio del arte y del símbolo. Es decir, la flor es captar la armonía y la belleza del mundo natural, y el canto es la armonía que impacta rítmicamente nuestro sentido del oído para descubrirnos, por medio de la melodía; y que unidas vienen a completar la posibilidad del hombre prehispánico de acercarse a la verdad.

De acuerdo con algunos documentos, textos y traducciones de antiguos códices y manuscritos con su peculiar visión del mundo y la divinidad, se tiene que entre los primeros y más destacados Tlaminime (filósofos antiguos) están los siguientes:

- a. *Netzahualcóyotl*: Su preocupación se centraba en los problemas por entender el devenir del tiempo y de la divinidad. A través del pensamiento intentó entender el cambio de las cosas que siempre acaba en la muerte; intentó explicarse el devenir y la fragilidad de las cosas y encontrar algún camino hacia la trascendencia del hombre.
- b. *Tlacaélel*: Se le considera el forjador de una nueva visión del mundo, ya que era considerado un estadista, consejero de gobernantes aztecas. Es principalmente legislador y político. Modificó radicalmente el acervo cultural tolteca, creando la conciencia imperial del pueblo mexica. A decir de León Portilla: "da al pueblo azteca una nueva visión místico guerrera del mundo y hombre, raíz de la futura grandeza del pueblo del sol". Tlacaélel subraya el valor de la guerra y los sacrificios humanos no sólo para agradar a los dioses, sino como un medio efectivo de colaborar con ellos en la conservación del universo siempre amenazado por la destrucción. Así pues, la civilización mexica se mueve en un marco de un profundo dualismo entre la herencia cultural tolteca y una nueva concepción místico-guerrera, entre Quetzalcóatl, representando la paz, la sabiduría y Huitzilopochtli, el dios de la guerra, el que pide sangre.<sup>9</sup>
- c. *Ayocuan Cuetzpalzin*: Sostenía que el placer y el arte son necesarios para olvidar la fugacidad de la vida y la amenaza constante de la muerte.

La labor del *Tlaminime* consiste en ser un guía para los hombres hacia la conquista de esta dualidad en la cual se encuentra inmerso y llevarlo de manera progresiva hacia la consecución de una vida honorable en el Tlaltipac, que es la región donde vive el hombre, llegar después de una vida honorable a Mictlán, región donde moran los muertos, para finalmente conquistar el Topan, o la región en la cual viven los dioses.

De esta forma observamos que en el antiguo pueblo mexica, el *valor humano* es primordial para la vida. Se persiguen aquellos principios y valores que pueden llevar al hombre a convertirse en un ser completamente dueño de sus acciones y

---

<sup>8</sup> Toltecatoytl significa toltequidad. Se refiere al conjunto de tradiciones, y descubrimientos debidos a los toltecas. Los pueblos nahuas atribuían lo más elevado de su cultura a un origen tolteca.

<sup>9</sup> En el punto 5.3 del Capítulo Quinto del presente trabajo, hacemos mención de algunas de las brillantes ideas de Tlacaélel, toda vez que éste personaje es el icono mexica de las reformas estructurales económicas, sociales y políticas, que llevaron a un mayor crecimiento espiritual de éste pueblo y al florecimiento de su cultura.

decisiones; y gracias a ello surge una sociedad comprometida consigo misma capaz de subsistir y desarrollarse en un ambiente pleno y en armonía.

#### 1.1.4. CARACTERÍSTICAS DEL PENSAMIENTO MEXICA.

Sobre la problemática fundamental de la existencia de una filosofía en el México antiguo, como hemos explicado, compartimos la opinión de León Portilla, uno de los grandes estudiosos de la cultura náhuatl, de que en las expresiones más acabadas de su espíritu se pueden encontrar los rasgos y elementos de una verdadera filosofía.

El hombre prehispánico busca en su mundo verdades fundamentales y se plantea problemas como el de la verdad cognoscitiva y la verdad misma del hombre. Mediante la observación del mundo que lo rodea y las reflexiones sobre su ser mismo y el ser trascendente, se hace cuestiones que se presentan en cualquier sistema filosófico: ¿Quién soy? ¿Qué significa el mundo, lo que me rodea?, ¿Cuál es mi visión última?, ¿Quién es dios y qué es?, y sus respuestas a estas preguntas se caracterizan por su originalidad. Para comprobarlo, basta analizar los códices, por ejemplo, el 'Matritense' y el 'Florentino', que describen la sabiduría indígena en su expresión original.

En la Filosofía Antigua no encontramos la organización, la homogeneidad de los grandes sistemas filosóficos de Occidente, por ejemplo, el aristotélico-tomista; pero, sin duda, el pensamiento prehispánico manifiesta un esfuerzo sincero de búsqueda de las verdades básicas; encontramos en él una singular concepción del mundo, una visión propia del universo. Esta concepción, esta visión, no se encuentra desarrollada, plasmada en grandes obras o tratados de filosofía a manera de las sumas medievales, dadas las limitaciones de la escritura prehispánica; pero sí reflejada en todas sus manifestaciones espirituales.

De lo mencionado, podemos decir que la filosofía prehispánica –sea cualquier cultura-, tiene ciertos rasgos distintivos de los cuales pueden derivarse diferencias con la filosofía de origen grecolatina. Estas características de la filosofía prehispánica son las siguientes:

*La filosofía prehispánica no puede desligarse completamente del aspecto religioso al ser éste el origen del mismo y el primero en otorgar respuestas a las dudas fundamentales.* No se necesita ser un experto para reconocer en esta frase el problema de la realidad del ser y de esa existencia en el más allá que se da en toda la cultura universal. Es importante señalar que el hombre prehispánico, antes de llegar a una filosofía, tenía una apertura fundamental a lo trascendente, su pensamiento siempre se iniciaba preguntándose por dios y terminaba respondiéndose con dios. Su universo está lleno de la divinidad que se manifiesta en todo lo que le rodea, agua y sol, muerte y vida, en el cielo y en la tierra.

*La filosofía prehispánica no recurre a divinidades o agente sobrenaturales, sino que interpreta los fenómenos naturales.* Esta característica es incluso la primera señal de que existía una explicación racional para las cosas. Ciertamente la primera explicación para las cosas se deriva de los mitos, pero al pasar del tiempo, la complejidad y la ansiedad por conocer las respuestas verdaderas, dieron origen a una verdadera filosofía. Probablemente la principal objeción a esta afirmación consiste en que el saber estaba basado en conocimientos y actitudes derivados de sus conocimientos de origen religioso que son precisamente la negación de un pensamiento filosófico, pero podemos descubrir que, también en el fenómeno cultural griego hubo hombres que, en un momento determinado de la evolución de su

pensamiento, superaron las explicaciones de la problemática fundamental del hombre que se presentaba la mitología para buscar una explicación racional de las últimas causas de las cosas.

*La idea del universo único para los pueblos prehispánicos, crea la idea de necesidad, y ésta a su vez crea la idea de ley.* Para los pueblos prehispánicos el universo es el hogar de todos los seres, y estos seres necesitan unos de otros para existir; es decir, no se concibe la idea de la individualización de los seres, sino que todos formamos parte de algo único llamado universo y la falta de alguno altera a todos los demás. Para los prehispánicos este razonamiento no significaba una regla, sino una ley fundamental, natural y única que es inmodificable e incontrovertible. Esta ley única, también llamada ley natural era cognoscible, profunda, permanente y contiene en sí el concepto de unidad, elemento fundamental en el universo.

*Los conocimientos de la filosofía prehispánica no están constituidos como un sistema de verdades acerca del ser en sí.* Como anteriormente se dijo, ciertamente en los rasgos filosóficos prehispánicos no se encuentran afirmaciones explícitas, sino que los razonamientos son planteados en forma de poesía. En las poesías filosóficas prehispánicas podemos encontrar las principales cuestiones existenciales que todo humano se pregunta, sin que sea necesaria la respuesta o la solución de los mismos, en este sentido basta decir que, los antiguos mexicanos plasmaron en la humanidad la duda acerca de sí mismo, del universo y del más allá.

*Los textos que plantean la problemática del hombre prehispánico frente a la verdad y frente al sentido que tiene su propia existencia, no son atribuidos a tal o cual pensador.* A excepción quizá de Tlacaélel o Netzahualcōyōtl y posiblemente algún otro, los textos y documentos filosóficos forman parte de toda una tradición cultural que se venía transmitiendo de generación en generación que no es atribuida a ningún personaje en particular, sino a grupos humanos existentes en la antigüedad, tradición que había sido recibida como herencia por los pueblos que se pusieron en contacto con el hombre europeo.

Como podemos observar, aunque no podemos hablar de una filosofía llena de argumentos y explicaciones científicas, podemos decir que los antiguos prehispánicos llenaron documentos, textos y libros completos de reflexiones, y junto a ellos, explicaciones del origen del hombre y del universo, de su cosmovisión, de la concepción del mundo y otras cuestiones que analizaremos en el siguiente apartado.

## 1.2. LA NATURALEZA DEL HOMBRE MEXICA.

Cuando un ser humano o un pueblo llega a un estado de madurez existencial, se hace la pregunta que todos los humanos concientes se han hecho desde el origen mismo de los tiempos: ¿Quién soy yo, de dónde vengo y a dónde voy?

Los pueblos prehispánicos no fueron la excepción. Tenían una percepción clara de que su vida y su existencia tienen una razón específica de ser, que forman parte de un milenar proyecto de desarrollo humano y que tienen una misión en la vida.

El nivel intelectual de los mexicas los llevaba a buscar la respuesta original de cada una de sus preguntas, y por ello, este capítulo nos muestra su forma de pensamiento en cuanto a su naturaleza y su origen, como se consideraban a sí

mismos, a la imagen de su universo y la forma en que interactúa como integrante del mundo: la Cosmovisión.

### 1.2.1. EL ORIGEN DEL HOMBRE Y DEL MUNDO.

Hablar de la concepción u origen del hombre para los mexicas es un tema sin final, y más lo es cuando nos acercamos a los relatos fundacionales que se han ido creando a través de la historia.

Mucho se ha especulado acerca del origen del hombre, pero lo que es indudable es la presencia de diversas manifestaciones culturales y autóctonas, que arman un escenario fascinante de la búsqueda del hombre por encontrar su origen. Ésta búsqueda de lo absoluto lo hace elevar sus ojos al cielo y buscar en el firmamento la explicación del misterio de su origen y de todo lo que le rodea.

En los pueblos primitivos, más que en civilizaciones muy desarrolladas, se observan relatos que rigen las costumbres de esos pueblos y que se refieren a las relaciones del hombre con los otros seres que están en el mundo; y las que tiene el propio ser humano con lo que trasciende al mundo sensible.

En este sentido, se desconoce a ciencia cierta el origen del hombre, por lo que este tema se ha convertido en un mito, es decir, cuando nos referimos al verdadero origen del hombre, estamos hablando de que entre los miembros de un solo conjunto poblacional, el relato es verdadero, pero para los demás es solo una presentación de la verdad de manera simbólica y afectiva.

El mito de la creación del hombre para el pueblo mexica, se atribuía a un origen divino, es decir, la concepción del hombre se presenta como un conjunto de leyendas imaginativas y fantásticas que narran el origen a base de símbolos y que se presenta como una verdad histórica.

Todo mito puede diferir en detalle pero no en contenido básico. Debemos decir que para algunos estudiosos carece de significación objetiva.

Por otro lado el mito es una actitud intelectual en la que se produce una personificación de las fuerzas de la naturaleza, es decir, se dota de voluntad y personalidad a los elementos naturales.<sup>10</sup>

El paso del mito al *logos* se produce, junto a todos los elementos que hemos visto anteriormente, cuando se convierte o transforma la idea de mito en la idea de necesidad lógica o ley natural. El pensamiento mítico está basado en lo aparente, cambiante y múltiple, mientras que el pensamiento racional está basado en lo que realmente son las cosas, la permanencia y la unidad.

Aunque el mito es solo un relato fundacional, tiene una amplia gama de presencias y resonancias en el contexto del todo social de una cultura, conserva estrecha relación con la visión del mundo, con las creencias y con las prácticas religiosas, con la concepción del propio ser histórico, con los cómputos calendarios, con los valores morales, con el aprecio o rechazo ante determinados aconteceres y realidades, en general, con todo aquello que constituya el sustento de hombres y mujeres; éste mito versa en el cosmos.

---

<sup>10</sup> Así por ejemplo, en la mitología griega hay un Dios del mar, otro del Viento, etcétera. Estos dioses actúan según su voluntad y capricho.

Los mitos acerca de los orígenes del mundo acontecen en el tiempo primordial, cuando los dioses estaban en proceso de dar a los seres del mundo sus formas definitivas. En los mitos se habla de las aventuras de los dioses (algunas de ellas sumamente crueles) ya que el relato mítico es una forma sintética de explicación de cómo cada ser mundano fue formado, y en los mitos los personajes son divinos porque los seres del mundo fueron creados a partir de los dioses. Los antiguos mexicanos, y en general todos los pueblos nahuas, suponían que los dioses se habían convertido en los seres que poblarían el mundo. Por ello algunos dioses tenían apariencia o atributos vegetales o animales, pues eran los antecedentes y las esencias de las criaturas. También por ello muchos de los héroes, son animales que hablan. No sólo el hombre, sino los astros, los animales, las plantas y las rocas estaban hechos de sustancia divina.

En los antiguos pueblos de Mesoamérica existían diferentes mitos acerca de los orígenes, sin embargo para explicarlos nos encontramos con un doble plano, mítico-religioso por una parte y filosófico por la otra. Los mitos relacionados con el maíz es un ejemplo de los primeros. La representación de la planta de maíz como eje del mundo, contiene principios esenciales que son comunes en las culturas mesoamericanas y se le encuentra en ejemplos procedentes de culturas y épocas distintas.<sup>11</sup>

En un plano filosófico, y comenzando con el origen del mundo, es el elemento de *unidad* constante y profundo el que da origen a cuanto existe, manifestado en una igualdad y en un orden de los componentes del cosmos. Ese principio es descrito en varias formas como presente y actuante.

Esta unidad se conforma por una dualidad (según referían los mexicas) y a quien entonces actuó, lo llamaban Ometéotl, dios de la dualidad, era considerado un ser primigenio, andrógino y creador que sintetizaba los principios masculino y femenino.

Esta versión es una de las más antiguas que se han hallado. En el Omeyocán, El Lugar de la Energía, existían únicamente El Señor y la Señora de la Dualidad, Ometecuhtli y Omecíhuatl, quienes se unieron por medio de La Esencia Dual, Omeyotl, y conformaron *El Principio Supremo Generador*, Teotl. El espacio se va llenando de materia y Teotl genera a sus cuatro primeros hijos, a los tres Tezcatlipocas y a Quetzalcóatl.

La fuerza que todo lo equilibra y mantiene todo en su justa distancia, Tloquenahuaque, se manifiesta en los tres Tezcatlipocas Cósmicos, quienes personifican el espacio, la materia y el movimiento; el Tezcatlipoca Negro, el Rojo y el Azul, respectivamente, y en Quetzalcóatl se manifiesta la vida, primero en el cosmos y después en el estudio de la vida en nuestro planeta, pasando por todas las etapas evolutivas de la vida hasta llegar a los seres humanos y su ambiente ecológico. Los primeros hijos de Ometecuhtli y Omecíhuatl reciben de sus padres el don de inventar a alguien llamado Teyocoyani y comienzan su obra en la Tierra, con una primera pareja formada por los personajes llamados Cipactonal y Oxomoco.

De acuerdo con el análisis derivado de la evolución biológica, Cipactonal es la personificación de la energía cósmica que se condensa en la capa atmosférica que

---

<sup>11</sup> El Códice Borgia del centro de México elaborado en el Posclásico Tardío (1200-1521 d.C.), contiene una representación del maíz como materia que forma al hombre. Este mito también se conserva en un texto en náhuatl que puede entenderse como "lectura" de un código: La Leyenda de los Soles. De ella se expresa que fue puesta por escrito en 1558.



rodea nuestro planeta, compuesta principalmente por gases. Es un filtro excelente que deja pasar solo la energía adecuada que proviene del Sol y del cosmos para que se desarrolle la vida en la tierra. Esta capa gaseosa que es un gran condensador de energía, fue considerada del género masculino.

Por otra parte, Oxomoco representa la cualidad femenina de la Tierra donde el hombre se desarrolla, tiende sus caminos y asienta sus pies. Es una energía que emana del globo terráqueo y que al juntarse con la energía cósmica condensada por Cipactonal, comienza la evolución de la vida en nuestro planeta.

Se va creando una mentalidad estructurada en el estudio de los cambios cíclicos. Por ejemplo, el día y la noche, los movimientos de la Tierra, de los planetas y sus consecuencias. Las estaciones del año provocadas por los ciclos del Sol y el estudio de la flora y de la fauna del Lugar Rodeado de Agua, Anáhuac. Con todo esto el hombre comprende al tiempo, comprende que es él quien lo puede entender y medir. También, descubre lo que ocurre entre Cipactonal y Oxomoco y entiende el espacio objetivo en el que transcurre su vida. En cambio, el tiempo infinito en el que ocurrió la creación, para el hombre es algo subjetivo y por lo tanto no esta personificado aunque exista entre el espacio, la materia, el movimiento y la vida.

Como se ha mencionado, los mitos nahuas apuntan legendariamente a su origen como resultado de la acción divina, pero en la búsqueda que han realizado los estudiosos se destaca el proceso de racionalización del mito que conduce al pensar filosófico, es decir, los mitos empiezan a ser relacionados por los pensadores, dando origen a algo que ya puede empezar a llamarse filosofía en el mundo prehispánico; ya que en él descubrimos una manera autónoma y originaria de pensamiento que manifiesta la verdad de manera fantástica y poética, siendo trascendental en la expresión de un pueblo, aunque sea simbólica y afectiva.

De esta forma aparecen relatos filosóficos del origen de los seres humanos, que se presentan en formas distintas en diferentes lugares de Mesoamérica. En el caso del pueblo mexica, fue Quetzalcóatl "el dios benéfico para todos", quien creó al hombre cuando bajó a Mictlán, la región de los muertos, para recoger los huesos de las generaciones pasadas para después regarlos con su propia sangre y así crear la nueva humanidad. Puede decirse que poéticamente, se indica el origen del hombre relacionado con el principio supremo de Ometéotl en Temoanchan (lugar del origen de cuanto existe), donde la acción de Cihuacóatl (pareja de Quetzalcóatl) dispone la materia que luego fecunda con sangre de Quetzalcóatl.

Esta narración del viaje de Quetzalcóatl al Mictlán, resume que al hombre le es necesario a los dioses, ya sea para darle sangre al Sol para que siga brillando (concepción místico-guerrera) o para que resguarde la relación profunda que tiene el hombre frente a la divinidad por la cual Dios crea seres distintos a él (concepción filosófica).

Alfonso Caso nos dice: "El hombre ha sido creado por el sacrificio de los dioses y debe corresponder ofreciéndoles su propia sangre. El sacrificio humano es esencial en la religión azteca, pues si los hombres no han podido existir sin la creación de los dioses, éstos a su vez necesitan que el hombre los mantenga con su propio sacrificio y que les proporcione como alimento la sustancia mágica, la vida, que se encuentra en la sangre y en el corazón humanos".<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> CASO, Alfonso, *El Pueblo del Sol*, 18ª reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México 1995, p. 22.

Si observamos detenidamente, ambos criterios, tanto mitológico como filosófico, tienen los mismos caracteres principales. En el primero, es Ometéotl el origen, el padre y la madre, pero, para el sentido filosófico, el Quetzalcóatl y Cihuacóatl, el padre y la madre, representación más elevada para hacer hombres.

Los mitos de los orígenes dieron fundamento no sólo a las creencias tocantes de la aparición del Sol y de la Luna verdaderos que culminó con la creación del mundo, sino también con el origen de la Tierra, los seres humanos, el maíz, el calendario y la escritura, además de la consolidación de la cultura y establecimiento del poder.

Profundizar en éste tema significa abarcar los aspectos fundamentales de la cosmogonía (origen del cosmos), la cosmovisión (visión del mundo o universo en cuanto está perfectamente ordenado), la religiosidad (punto que se tratará más adelante), las estructuras sociales y, en pocas palabras, en el todo cultural que se desarrolló en ella a lo largo de milenios.

En efecto, en todos los aspectos que puedan abarcar los orígenes del mundo y del hombre, se percibe una filosofía simplemente allegada a lo naturalmente visible y sensible, sus dioses eran de materia, el fuego eterno era la materia eterna, los hombres eran hijos y habían sido creados por el padre sol y por su madre tierra, el fatalismo era filosofía de la vida, y sin apremios ni penas para una segunda existencia.

Esta ideología mexicana acerca del origen del universo nos deja entrever puntos muy importantes:

- a) el hombre mexicano es un ser quien atribuye su origen y existencia a un ser formado de la unidad del todo, que fuera de idealismos, se encuentra perfectamente materializado en todos y cada uno de los seres que lo rodean, sean seres vivos o inertes;
- b) el hombre mexicano sabe que su vida depende de todos y cada uno de los elementos que existen a su alrededor y que la trasgresión o modificación de alguno de ellos, simplemente cambia su ser de manera irremediable por lo que todos esos elementos se encuentran en orden; y
- c) al ser cada hombre portador de la sustancia divina, no existe diferencia entre ellos, por lo que todos son iguales (corriente humanista). De esta forma, al no existir desigualdades, la unificación y bienestar social se ven en crecimiento.

Resumiendo, el principio de Ometéotl o "unidad", es la primera raíz de la verdad de los seres humanos se refiere a la dualidad que forma un ente único cuya misión será la que los dioses señalen, ya que es colaborador de los mismos. Con esta idea, recordemos que para los antiguos mexicanos los dioses se encuentran en el todo y que en todos lados se encuentran manifestados.

### 1.2.2. LA PERSONA HUMANA.

A lo largo del tema anterior se habló del origen del hombre, origen descifrado en su tiempo por los Tlamatinime (sabios o filósofos) y que en la actualidad lo es de los científicos, antropólogos, teólogos y sin duda de los filósofos modernos. En principio podemos decir que al relacionarse el origen del hombre con Ometéotl, y como lo confirma Miguel León-Portilla, se encuentra la primera raíz de la verdad de los seres humanos.

Los antiguos mexicanos, al tener ya el conocimiento sobre su origen, les tocó analizar las ideas acerca de la naturaleza y existencia del hombre sobre la tierra. Varios son los problemas que se plantearon los antiguos mexicanos. En primer lugar

está la mencionada verdad del hombre, luego el de su concepción, el de su querer o albedrío, su destino y su eventual supervivencia más allá de la muerte, entre otros.

Resuelto el problema del origen del hombre para nuestros viejos ancestros, surge el problema de la existencia del hombre sobre la tierra, con lo que su *verdad* toma una connotación que se refiere a la constitución o “esencia” del ser humano, elemento que tiene íntima relación con el concepto que tenían de ‘persona’.

Antes de comenzar a analizar el concepto de persona, consideramos pertinente analizar lo que significa “ser humano”. Ambos conceptos, persona y ser humano, dan forma al tema del presente capítulo, ya que para los antiguos mexicanos era importante tanto el ser un humano como ser persona, pero no se podía ser el segundo sin el primero.

La palabra *Ser* significa lo real, lo que está ahí, la materia. *Humano* significa lo relativo al hombre, y la palabra “hombre” la podemos entender desde dos puntos de vista: a) Científico, hombre significa un ser dotado de inteligencia y de un lenguaje articulado, clasificado entre los primates y caracterizado por su cerebro voluminoso, su posición vertical, pies y manos bien diferenciados; b) Filosófico, la palabra hombre se entiende como un espíritu depositado en un cuerpo, en carne.

Respecto al primer punto de vista, los científicos son claros. Lo importante es su evolución, sus características físicas y la manera en que se comporta frente a otras manifestaciones de vida. Sin embargo, cuando hablamos del aspecto filosófico, al igual que para los antiguos mesoamericanos, lo importante es que en cada ser existe un espíritu o esencia divina que se encarga de darle vida a ese cuerpo, procurando una interacción constante con otras formas de vida.

Explicar al hombre en el sentido filosófico, es acudir a conceptos de metafísica cuyo análisis sería confuso para el lector. Sin embargo, con fines prácticos señalaremos que de un profundo análisis de la naturaleza humana, esencia común a todos los seres humanos, se desprende que el hombre se comprende de un aspecto racional y de un aspecto sensitivo, y lo que da unidad al ser humano es su espíritu.

Gracias al espíritu, el ser humano se constituye como sustancia (que se sostiene a sí mismo), y también gracias a ella se constituye como una unidad que tiene conocimiento y dominio de sí, es decir, se constituye como persona. Por eso, la definición del hombre como espíritu encarnado resulta más expresiva de la esencia humana que la de animal racional.<sup>13</sup>

Los estudios han considerado al hombre como un miembro del género animal, que se distingue por su racionalidad, nosotros coincidimos en que se considere como un espíritu, que se distingue por su corporeidad. La posibilidad que tienen los seres racionales de dirigir sus operaciones a fines libremente elegidos es lo que manifiesta la radical diferencia entre el actuar de un sujeto meramente sensitivo o animal y el actuar de la persona.<sup>14</sup>

La expresión de “espíritu encarnado” es tanto más significativa cuanto se atiende al hecho de que cada ser humano sabe que no es nada más un individuo de la

<sup>13</sup> ADAME GODDARD, Jorge. *Naturaleza, Persona y Derechos Humanos*. Universidad Nacional Autónoma de México, México 1996. p. 108-109.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p.112.

especie, sino que es una persona, un sujeto único, dueño de sus actos, conciente de sí y con una finalidad que trasciende el tiempo.<sup>15</sup>

Naturaleza humana y persona humana no son dos términos contradictorios, sino complementarios. La noción de naturaleza o esencia atiende a lo que es común, por lo que cabe afirmar que todos los hombres tienen la misma naturaleza y son por ello esencialmente iguales. En cambio, a partir de la idea de persona, cabe afirmar que cada ser humano es único, distinto de todos los demás.

Resumiendo, cuando hablamos de persona humana nos referimos a un espíritu materializado en un cuerpo que es capaz de ser racional, de tener derechos y obligaciones, que es capaz de analizar sus acciones, que puede poner de manifiesto su conciencia o conocimiento reflexivo de sí, de su eficacia o capacidad de ser causa eficiente de sus actos, de su trascendencia o capacidad de autorrealización conforme a la verdad y de su integración o conformación de una unidad profunda no obstante la diversidad de dinamismos y su sociabilidad o necesidad de realizarse mediante la entrega de sí.<sup>16</sup> De esta forma, la realización humana debe hacerse mediante un mayor perfeccionamiento espiritual, y no sólo por intereses económicos; es decir, lo logrará siempre y cuando lo busque en el ser y no en el tener.

Cada persona humana es un espíritu con rostro que la distingue de cualquier otra, haciéndola única, irrepetible, insustituible. Además es importante puntualizarlo, como lo decían los antiguos mexicanos, somos espíritus con una misión diferente.

Es importante aclarar que para efectos del presente trabajo, y bajo la lupa del jurista, este amplio concepto es elemental. La persona humana es el sujeto y el objeto del derecho y es por ello que toda ciencia jurídica se construye a partir del concepto de persona como un sujeto libre y responsable.

El término "persona humana" como sujeto de naturaleza racional que hemos explicado no difiere en lo que los antiguos mexicanos también conocían como persona humana. Un ejemplo de esta manifestación se ilustra en textos nahuas llamados 'Huehuetlatolli', o pláticas de viejos, en donde se conservan importantes ideas acerca del hombre y su moral. En el 'Huehuetlatolli A', publicado por Garibay, aparece una larga serie de difrasismos, que de acuerdo a lo que se ilustra se trata de un diálogo entre recién casados:

"Daré pena a vuestros rostros, a vuestros corazones..."

"Hago reverencia a vuestros rostros, a vuestros corazones..."<sup>17</sup>

En este texto, la palabra *rostros* debe entenderse de forma metafórica ya que en conjunto, lo que pone en evidencia es al ser humano. Los filósofos nahuas son quienes enseñan a la gente a adquirir y desarrollar un rostro, a través de la educación.

La palabra rostro o *ixtli* para los mexicanos, caracteriza la naturaleza más íntima del yo peculiar de cada hombre, concepto nada diferente al también elemental concepto romano de persona que significa "máscara", que utilizaban los histriones en el teatro para "encarnar un personaje" representando o actuando determinado papel en una obra de teatro. Pero la persona humana individual es algo más que la apariencia o máscara, mucho más que el papel o "rol" que representa en la vida real.

<sup>15</sup> Ibidem, p.109.

<sup>16</sup> Ibidem, p.142.

<sup>17</sup> "Huehuetlatolli, Documento A", publicado por A. M. Garibay, en Tlalocan, t. I, p. 38; AP I, 41. apud, LEÓN PORTILLA, Miguel, *La Filosofía Náhuatl*, 9ª Reimpresión, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2001, p. 190.

Retomando, la palabra rostro concuerda con lo explicado en líneas anteriores cuando hablábamos de que la persona humana es un espíritu con rostro, cuya parte corresponde al sentido material o corpóreo.

Ahora bien, en el siguiente texto encontraremos el sentido del *yóllotl*: corazón, que también forma parte del difrasismo en los antiguos textos: “Por esto das tu corazón a cada cosa sin rumbo lo llevas: vas destruyendo tu corazón. Sobre la tierra ¿puedes ir en pos de algo?”<sup>18</sup>

Miguel León-Portilla nos explica que la frase “dar su corazón en alguna cosa” equivale a la frase “ir en pos de algo”. El corazón (*yóllotl* –voz derivada de *yoli*, “el vive”-), significa literalmente “vitalidad”, es decir aquello que confiere dinamismo al yo. Nos dice también que el *yóllotl* entre otras funciones posee la de anhelar algo.

El corazón entendido como la vitalidad, para los antiguos no era otra cosa como lo que ahora conocemos como espíritu, ya que es éste el que “da vida” al cuerpo.

Entonces, la frase *in ixtli, in yóllotl* (cara, corazón) es un clásico difrasismo náhuatl forjado para connotar lo que es exclusivo del hombre: un yo bien definido, con rasgos peculiares (*ixtli*: rostro) y con dinamismo (*yóllotl*: corazón) que lo hace ir en pos de las cosas, en busca de algo que lo colme, a veces hasta dar con “lo único verdadero, en la tierra”, concepto nada alejado de lo que entendemos como espíritu.

Para los antiguos, el rostro representa la mirada hacia la fisonomía interna del hombre y en el corazón se encuentra el manantial del dinamismo y el querer humanos; ellos decían que sólo formando un auténtico rostro y un corazón en cada hombre, podría éste escaparse del sueño de Tlalticpac (sobre la tierra), para llegar a dar con su propia verdad.<sup>19</sup> Y así como hay rostros bien definidos y corazones que laten con fuerza, también hay caras borrosas y corazones que se han perdido en sí mismos. Por esto, tu cara, tu corazón, en el pensamiento antiguo, es lo que define a la gente, lo que en el pensamiento grecolatino llamamos personalidad.

Como vemos, el intelecto antiguo no difiere en lo que posteriores filósofos han estudiado. En cada concepto estudiado hemos encontrado vestigios que nos enseñan que los antiguos mexicanos diferenciaban al hombre como un ser viviente y como persona, sólo que lo enseñaban de manera poética, forma a la que ellos la han llamado ‘flores y cantos’.

La persona humana para los antiguos mexicanos es un ser con rostro y corazón, cuerpo y espíritu, que en *unidad* existen para cumplir una misión asignada por los dioses, en la que converge el albedrío o la libertad de los hombres para adquirir la aprobación de los mismos.

El hombre es el ser creado con la misión de sustentar y de venerar a los dioses, y el mundo es su habitación. Sin el hombre los dioses perecen y sin los dioses, el universo entero muere.

Entonces, el hombre deberá alimentar a los dioses con diversas sustancias sutiles: humo de copal, aroma de flores, olores de frutos y alimentos cocinados, pero

<sup>18</sup> Ms. Cantares Mexicanos, fol. 2, v.; AP I, 1. apud, LEÓN PORTILLA, Miguel, *La Filosofía Náhuatl*, 9ª Reimpresión, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2001, p. 182.

<sup>19</sup> LEÓN-PORTILLA, Miguel, *La Filosofía Náhuatl*, 9ª Reimpresión, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2001, p. 192.

principalmente, con la energía sagrada que los dioses emplearon para crearlo, su propia sangre, donde reside el espíritu o energía vital. Así, en los mitos cosmogónicos se explica también el sacrificio humano y se da su justificación.

Consideramos importante aclarar que los Tlaminime fuera de explicar únicamente a la persona humana como ser único, también lo hace como elemento del cosmos, es decir, ellos sabían que el hombre es parte del universo y no una excepción. La realización del hombre es a la vez individual y colectiva, es por ello que, una de sus preocupaciones es la de integrar al individuo con la sociedad, tal y como lo veremos más adelante.<sup>20</sup>

Dentro de su cosmovisión, dicen que el hombre pertenece a un orden, es decir, el hombre no vive solo, sino que vive con otros que también son seres y personas, y por eso merecen el respeto y el reconocimiento de él.

Sin querer adelantarnos al objeto del presente trabajo<sup>21</sup>, en la actualidad este concepto de persona humana se está perdiendo. El efecto económico globalizador<sup>22</sup>, al igual que el aspecto jurídico, no le interesa ver a los individuos como personas humanas sino como *actores* en un sistema que no deja entrever lo que los individuos quieren, o en palabras de nuestros antiguos mexicanos, se desobedece la voluntad de los dioses.

Con el efecto globalizador surge la idea de un formato mediante el cual la acción humana queda condicionada (ya no por sí mismo, sino por razones externas). Se ha olvidado que lo importante a regular sería la forma de toma de decisiones y que una de las mejores maneras es la de comunicarle vía educación a una persona los conocimientos necesarios para que construyan los sentidos cognitivos y las decisiones acorde a lo que se considera lo bueno, lo idóneo y lo aceptable. De esta manera entender a ese mundo externo que condiciona a las personas, se convierte en una necesidad; es el área donde la persona actúa. La forma de vivir se convierte en un escenario.

En este sentido, la visión de nuestros antiguos es contraria a lo que observamos actualmente. La visión de los mexicas considera a la persona humana como un ser natural y el modelo actual lo considera un actor, y no lo que realmente es.

Con el humanismo que proponemos, deseamos que cada quien sea reconocido como lo que es: una persona humana. La idea de persona humana debe imponer respeto, requiere del ejercicio pleno (conciente y libre) de las propias capacidades, incluye el respeto al otro y la obligación de cooperar solidariamente para que uno mismo, el otro y todos, puedan ser persona.

---

<sup>20</sup> En esencia, la integración del niño o nuevo individuo de la sociedad se realiza a través de las escuelas Calmécac y Telpochcalli, lo que se explicará con mayor abundancia en el Capítulo Cuarto de este trabajo de investigación.

<sup>21</sup> Lo relativo a la Globalización se encontrará en el Capítulo Quinto del presente trabajo de investigación.

<sup>22</sup> La Globalización es una tendencia político-económica basada en la libertad de mercadeo, donde predominan las economías más "aptas" donde la vida social se concibe gobernada por las leyes de competencia y de conflicto entre los más fuertes y los más débiles. Esta tendencia actualmente está causando estragos en los países económicamente más pobres, trayendo a su vez desintegración social, corrupción, dramas políticos y jurídicos. En este último sentido, el efecto jurídico globalizador es la tendencia de los países más "aptos" a sugerir sus formas y estructuras legales sobre las que se observan en los estados de menor potencial jurídico.

### 1.2.3. LA IMAGEN MEXICA DEL UNIVERSO.

En los puntos anteriores observamos al hombre prehispánico como un ser que es parte de un todo. El universo es el lugar en el que vive y habita, pero más que eso, sabe que es un lugar que ciertamente tiene una organización perfecta.

Hablar de la imagen que tiene el hombre prehispánico del universo es asomarse a la cosmovisión. La palabra "cosmovisión"<sup>23</sup> se refiere a la manera tan particular que tenían los antiguos mexicanos de conocer, de estudiar y de estructurar el comportamiento y organización de su mundo. Recordemos también que para nuestros antiguos su mundo no era solamente el planeta Tierra, sino también lo que le antecede y precede a ella.

El universo prehispánico es íntegro, funcional, organizado y sobretodo, carga con un amplio sentido filosófico, aspecto que no debe ser descalificado ya que gracias a estos fundamentos tan místicos, los prehispánicos logran niveles inimaginables de razonamientos y teorías filosóficas que pueden igualarse con las de los grandes pensadores griegos y romanos.

Como punto importante, debemos aclarar que en la visión del mundo de los propios prehispánicos se excluía cualquier punto convergente entre los dioses y los hombres, y por lo tanto los primeros no podían formar parte del modo visible de la vida de los mortales. Los hombres podían invocar al dador de vida, más no podían sostener un diálogo con él. En ningún momento un hombre puede ser digno compañero de los dioses, ni estos, rebajarse a su nivel, mezclarse con los seres humanos. Sus dioses tienen que permanecer más allá de la experiencia humana. Los hombres eran misioneros de los dioses y nada más. Ser misionero de los dioses es el fin y el objeto de la existencia del hombre. Bajos estos aspectos, los dioses solo le expresan al hombre su voluntad y sus deseos.

En capítulos anteriores decíamos que el mundo fue creado según los antiguos mexicanos, por una pareja divina: Ometecuhtli "El Señor de la Dualidad" y Omecíhuatl "La Señora de la dualidad". Una de las leyendas dice que el sol creado necesita sangre para iniciar su marcha sobre la bóveda celeste; he aquí el punto de partida: el momento en que comienza el drama de la humanidad ligada siempre con el sol.

Cuatro fueron los hijos engendrados por la primera pareja: Los tres Tezcatlipocas y Quetzalcóatl, cuatro dioses que crearon al dios y la diosa del agua, que a su vez tenían un aposento de cuatro cuartos; los cuatro dioses ordenaron hacer por el centro de la tierra cuatro caminos para entrar por ellos y alzar el cielo; cuatro fueron las primeras destrucciones, cuatro "soles" edades antes de que surgiera el mundo actual, cuatro direcciones tiene el segundo juego de pelota.

De acuerdo a los estudios sobre la Cosmovisión Mexica, se dice que el mundo se creó y fue destruido cuatro veces y caída una de estas veces lleva el nombre del "Sol". Cada época duraba 52 años solares de 365 días y para que una nueva época pudiera surgir, para que el Sol pudiera alumbrar de nuevo en la tierra, o para que no se rompiera la regularidad del proceso cósmico, había que alimentar al sol con lo más

---

<sup>23</sup> La palabra "Cosmovisión" es la unión de dos conceptos: Cosmos que significa un orden en oposición al caos, es decir, el orden inmóvil del universo; y Visión que se refiere a la percepción que tenían los prehispánicos del mismo universo. En conjunto, la palabra cosmovisión para los prehispánicos es la percepción de un universo ordenado por las fuerzas creadoras y únicas.

precioso que el hombre posee, su sangre o chalcíuatl, la sustancia mágica; el sacrificio que despierta tanto horror en los cronistas españoles.

Estas cinco edades o soles según la versión oficial de la Piedra Calendario de Tenochtitlán, son:

1° edad: Cuatro Ocelotl, tenía a Tezcatlipoca como dios reinante, quien al final se convirtió en sol mientras los jaguares devoraban a los hombres y a los gigantes que en aquel entonces poblaban la tierra.

2° edad: Cuatro Viento, Quetzalcóatl era la divinidad regente. Al término de ese sol los huracanes destruyeron el mundo y los hombres se convirtieron en monos.

3° edad: Cuatro Lluvia, Tlaloc, el dios de la lluvia, dio luz a esta edad, que terminó con una lluvia de fuego.

4° edad: Cuatro Agua, Chalchihuitlicue, una diosa del agua, presidió el cuarto sol en el que tuvo lugar una inundación que convirtió a los hombres en peces.

5° edad: Cuatro Terremoto, nuestra era presente bajo dominio del dios sol: Tonatiuh, será destruida a su tiempo por terremotos.

No sólo es Tonatiuh 'el dios sol', quien vive gracias a este alimento sagrado. Sin él, no pueden existir otros dioses: Tlaloc, dios de la lluvia, ni el dios del fuego, Xiuhtecuhtli, ni Xilonen, la mazorca tierna, ni Centeotl, dios del maíz.

En la Cosmovisión Mexica, todos los seres se agrupaban según los puntos cardinales, todo el mundo: los animales, los dioses, los días, los nombres, los colores quedan agrupados en estas cuatro direcciones. El hombre recibe el nombre del día en que nace, los días a su vez agrupados en el calendario ritual se dividen en cuatro partes de 65 días cada una que corresponde al Este, Oeste, Sur y Norte.

Aquí se inicia el conteo de unidades. Obsérvese que son cuatro los puntos cardinales. Junto al número cuatro, los números importantes son: el nueve que es el número del inframundo, es el número de los días maléficos, es el número de la tierra y de los lugares subterráneos. El trece son los cielos donde la pareja divina espera la destrucción del mundo actual para construir el mundo nuevo. El veinte es el número del hombre; es la suma de los dedos de las manos y de los pies. Veinte son los días de las trece unidades (meses), veinte es el cuatro por cinco y cuatro es el número del sol y cinco es la quinta dirección del mundo, de arriba abajo, los cuatro colores: rojo, azul, negro y blanco los colores de los cuatro puntos cardinales del mundo, más el amarillo, el color del sol.

Si nos hemos detenido con tanta insistencia en las explicaciones de los símbolos numéricos del mundo de los mexicas, es para exponer lo maravilloso de aquel pensamiento en que el significado de cada acto, de cada cosa, residía en su relación con otros. Este simbolismo, quedó oculto para los cronistas españoles. En aquel espectáculo filosófico todo era obra del demonio, por él dirigido y a él dedicado.

La visión mexica trataba de atraer las fuerzas naturales favorables a la existencia humana y rechazar las que le eran perjudiciales. Los objetivos morales no existían, no había un salvador de la humanidad, ni cielo o infierno para recompensar o castigar las consecuencias de la conducta humana.

Los mexicas creían que las fuerzas de la naturaleza obraban para el bien o para el mal, así que ellos terminaron personificando a los elementos como dioses. Practicaban el rito, ofrecimiento de regalos, de oraciones y la realización de actos simbólicos para inducir a los dioses a obrar a favor del hombre.



En la estructura del universo todo estaba poblado por dioses que hacían llegar sus influencias a la superficie de la tierra. La superficie de la tierra (Tlaltícpac) es un gran disco situado en el centro de un universo que se prolonga horizontal y verticalmente. Alrededor de la tierra está el agua inmensa (teoatl) que extendiéndose por todas partes como un anillo, hace del mundo, 'lo-enteramente-rodeado-por-agua' (cem-anáhuac).<sup>24</sup>

Horizontalmente, el universo reconocía 5 direcciones; los 4 puntos cardinales y el centro. Los cuatro puntos cardinales o rumbos, se abren en el ombligo de la tierra y se prolongan hasta donde las aguas que rodean al mundo se juntan con el cielo y reciben el nombre de agua celeste (Ilhuicatl).

Los cuatro rumbos del mundo implican enjambres de símbolos. Los antiguos mexicanos los describían colocándose frente al poniente y contemplando la marcha del sol. Cada uno de los cuatro sectores de la superficie terrestre tenía un color particular y un complejo de símbolos. Aunque los colores varían, según las distintas tradiciones mesoamericanas, siempre constituyen importantes elementos distintivos de los árboles cósmicos.

Según algunas fuentes nahuas, hacia donde se pone el sol se halla su casa, el lado masculino, el este, es el rumbo del color rojo; luego, a la izquierda del camino del sol, lugar de la vida, está el sur, el rumbo del color azul; frente a la región de la casa del sol, está el rumbo de la luz, de la fertilidad y la vida, el lado femenino simbolizadas por el color blanco; finalmente a la derecha de la ruta del sol, el norte, se extiende el cuadrante negro del universo, el rumbo del país de los muertos. Los símbolos principales eran el cuchillo de pedernal en el norte; el conejo en el sur; la caña en el oriente y la casa en el poniente.

El dios del fuego gobernaba la zona central. El oriente estaba asignado a Tlaloc y Mixcoatl (dios de las nubes) y era la región de la abundancia (la fértil zona de Veracruz fuente de las lluvias de estación). El sur era considerado infernal, quizás por las áridas zonas al sur de Morelos y Puebla, aunque las deidades que lo protegían eran dioses asociados con la primavera y las flores: Xipe y Macuilxóchitl. El occidente tenía una significación favorable que se asociaba con Quetzalcóatl, la serpiente emplumada, el Dios de la Sabiduría. El norte era una región sombría y terrible gobernada por Mictlantecuhtli, Dios de la Muerte, quien a veces también estaba relacionado con el sur.

Tal era el aspecto horizontal de la imagen náhuatl del universo. El mundo vertical estaba dividido en paraísos e infiernos que no tenían significación moral. Todo el cosmos sumaba 22 pisos. El cielo tenía trece pisos; estaba habitado en su parte superior por el dios dual Ometéotl, que gobernaba el Universo. El inframundo tenía nueve pisos; en el más profundo estaba el Chicnauhmictlán, la región última de los muertos.

El cielo y el inframundo se habían formado a partir del cuerpo de Cipactli, una diosa de apariencia monstruosa, como de un enorme cocodrilo que había sido tronchada por la mitad. Sus partes, separadas, quedaron una sobre otra. La parte superior, la celeste, era masculina, caliente, luminosa y estaba representada por el águila. La inferior, la terrestre, era femenina, fría, húmeda, oscura y su animal era el jaguar. Cuatro dioses levantaban el cielo, como gigantes columnas para que el cielo y la tierra no volvieran a unirse.

---

<sup>24</sup> LEÓN-PORTILLA, Miguel, *La Filosofía Náhuatl*, 9ª Reimpresión, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2001, p. 124.

Hacia arriba se extienden los cielos que, juntándose en un límite casi metafísico con las aguas que rodean por todas partes al mundo, forman una especie de bóveda azul surcada de caminos que corren en distintos planos, separados entre sí por lo que describen los nahuas como travesaños celestes. En los cinco primeros planos están los caminos de la luna, las estrellas, el Sol, Venus y los cometas. Luego están los cielos de los varios colores, y por fin el más allá metafísico: la región de los dioses y por encima de todo el Omeyocan (lugar de la dualidad), donde existe el principio dual generador y conservador del universo.

El hábitat del hombre y de las demás criaturas comprendía la superficie de la tierra y los cuatro pisos inferiores del cielo. Estos cuatro pisos eran recorridos por las divinidades estrechamente vinculadas a la agricultura: los señores de la lluvia, del rayo, del trueno, del viento y del granizo; la Luna, cuyas fases creían determinantes en los procesos agrícolas; el Sol, Venus, las estrellas y la diosa de la sal; ésta también se relacionaba con la agricultura, pues era una hermana de los señores de la lluvia que por cierto pecado había sido condenada a vivir en el mar. Vivía en el más alto de los cuatro pisos inferiores, pues la superficie de la Tierra era concebida como un gran plano circular rodeado por las aguas marinas. En sus bordes, el agua del mar se elevaba como una gran pared hasta el arranque del verdadero cielo, o sea el compuesto por los nueve pisos superiores.

Como mencionamos, la superficie de la tierra se segmentaba en cuatro rumbos, como una flor tetrapétala. En su centro había una cuenta de jade que era la casa del dios viejo, el Dios del Fuego. Los cuatro dioses-columnas que sostenían los nueve pisos superiores se representaban también como árboles sagrados. Eran los conductos del cosmos. A través de sus troncos huecos llegaban al mundo las influencias benéficas y dañinas del mundo superior y del mundo inferior. Porque los dioses de los antiguos nahuas no eran absolutamente buenos ni absolutamente malos. Eran dioses, voluntariosos y terribles, pero al mismo tiempo dadores de todos los bienes. El hombre debía ganar sus favores y evitar sus agresiones con su recta moral, sus ofrendas y sus sacrificios.

La mayoría de los muertos iban a Mictlán, o mundo inferior. Tenían que vencer varios peligros antes de que pudieran continuar su vida allí, de manera que iban provistos de amuletos y obsequios para el viaje que duraba el sagrado número de cuatro años. Al llegar a su destino, el viajero hacía obsequios al Señor de los Muertos quien lo enviaba a una de las nueve diferentes regiones.

Los grandes dioses del cielo desempeñaban un papel importante en la dualidad del mundo mexica, en el cual se sostuvo una eterna guerra simbólica entre la luz y la oscuridad, el calor y el frío, el norte y el sur, el sol de levante y el de poniente, incluso las estrellas estaban agrupadas en ejércitos de oriente y de occidente. Los combates gladiatorios, con frecuencia a muerte, expresaban esta idea en el rito; las grandes órdenes guerreras, los Caballeros Águila de Huitzilopochtli y los Caballeros Ocelote de Tezcatlipoca, reflejaban igualmente el conflicto entre el día y la noche. Esta guerra sagrada dominaba el rito y la filosofía mexica.

En cuanto a la naturaleza, los prehispánicos dicen que ésta funciona mediante repeticiones de ciclos que producen el efecto de ritmos. Nacimiento, madurez y muerte; la noche que sucede al día; las estaciones; los planetas, etcétera. De acuerdo con la filosofía mexica, descubrir cuáles son esos ritmos y seguir sus vibraciones complicadas aseguraría la supervivencia de la comunidad.

Fijémonos nuevamente en el centro del mundo, en su ombligo, como decían nuestros antiguos. Es allí donde primordialmente ejerce su acción sustentadora el

principio dual que mora en lo más alto de todos los cielos: Ometéotl. Al lado de este primer principio dual, generador constante del universo, existen las otras fuerzas que en el pensamiento popular son los dioses innumerables, pero que en lo más abstracto de la cosmología son las cuatro fuerzas en que se desdobra Ometéotl, es decir, sus hijos quienes actúan desde uno de los cuatro rumbos del universo e introducen en éste, los conceptos de lucha, edades, cataclismos, evolución y orientación espacial de los tiempos.<sup>25</sup>

Cada uno de los cuatro elementos trata de dirigir por sí mismo la acción vivificadora del sol, con lo que comienzan las grandes luchas cósmicas, simbolizadas por los odios entre Tezcatlipoca y Quetzalcóatl. Cada período de predominio es un Sol, una edad.

Primero nace la edad, luego viene la destrucción y el surgir de un nuevo mundo, en el que las plantas alimenticias y la gente parecen ir evolucionando hacia formas mejores. Han terminado así cuatro Soles, el nuestro es el quinto, el del movimiento. En él se ha logrado una cierta armonía entre los varios principios cósmicos que han aceptado dividir el tiempo de su predominio, orientándolo sucesivamente hacia cada uno de los cuatro rumbos del universo desde donde actúan las fuerzas cósmicas fundamentales.<sup>26</sup>

Parece ser que el destino final de nuestra edad será también un cataclismo: la ruptura de la armonía lograda. Es posible que lo estemos viviendo, los efectos del sistema actual y los principios de la globalización están arrasando con la armonía de la que hablamos y está convirtiendo a la persona en un sujeto que debe *actuar* y no ser.

Es posible que esta idea cósmica pesimista pueda hacernos perder el entusiasmo hacia el futuro, pero estas ideas de nuestros antiguos prehispánicos parecen ser ciertamente reales en la actualidad.

En conjunto, esta visión cosmogónica representa un esfuerzo de explicación, un intento de interpretación de su universo cambiante, que es producto de una dialéctica, de una lucha de fuerzas completamente original y diferente al pensamiento traído de Europa. Es un mundo que ellos saben que está destinado a desaparecer, que no es permanente, y en consecuencia, no presenta seguridad para nadie; lo único seguro es la muerte.

Pero su mundo no sólo se caracteriza por la amenaza, también ofrece la esperanza, posibilidades que se reflejan en los estratos de su cosmovisión: el hombre puede llegar al Topán, un mundo en el que hay fertilidad, vida y movimiento. Su sol puede desaparecer en cualquier momento, pero ese momento permanece desconocido para ellos, es cosa de los dioses, y mientras llega el fin, ellos se aferran a la vida.

Cuando hablamos de la imagen del universo para los antiguos, nos referimos a la manera tan sustentada en que nuestros antiguos veían al universo entero, solo como un hogar en el que surgen seres que tienen tareas que tendrán que llevar a cabo conjuntamente con los demás para así lograr un fin común: la felicidad.

---

<sup>25</sup> Ibidem, p. 125.

<sup>26</sup> Ibidem, p. 126.

#### 1.2.4. LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA AL UNIVERSO.

La persona humana es un sujeto que se percibe como complejo: es un espíritu en el que surgen movimientos y procesos sensoriales y emociones que se exteriorizan en un cuerpo humano que es el medio por el cual se reciben las mismas.

El universo también es complejo, estructurado y poblado, lugar por el que los dioses hacían llegar sus deseos, su voluntad y su influencia a la superficie de la tierra. El universo entero o cosmos, es la totalidad de seres que existen alrededor de la persona humana, pero ¿La persona puede separarse de este universo?

Previamente, afirmamos que es imposible que el hombre pueda separarse de su alrededor y que en realidad el hombre no es una excepción en este universo, sino que es un elemento más del mismo. Por lo tanto y de acuerdo con la filosofía prehispánica mexicana, el hombre nunca podrá separarse ni de sí mismo ni de ningún otro elemento que coexista en el universo.

Debido a esta unión inseparable con el universo, el hombre debe buscar la manera más adecuada para coexistir con los demás seres. Esta acción lleva al hombre a buscar una integración de las actividades de cada uno de los seres y de sí mismo para alcanzar el bienestar de todos.

Se habla en general de integración para indicar la realización de un todo o de una unidad a partir de una diversidad o complejidad de elementos. Así, se dice que una persona se integra a un grupo cuando logra compartir los objetivos del mismo y ser aceptada y tomada en cuenta por sus miembros; o se dice que varias personas se integran cuando aúnan sus esfuerzos y recursos en pro de objetivos comunes, lo cual hace que, bajo cierto aspecto, aparezcan como constituyendo un todo o una unidad (principio original de Ometéotl).

Se puede decir igualmente que la persona se integra cuando conjunta diversos elementos de que está compuesta en pro de ciertos fines. Esta labor de integración se manifiesta en las acciones de la persona, en las que se ponen en juego sus diversas capacidades para alcanzar sus objetivos.

La noción de integración se aclara contraponiéndola con la de desintegración. Una persona se desintegra cuando no es capaz de gobernarse a sí misma, de elegir sus fines y de conjuntar sus fuerzas para alcanzarlos. Se puede entonces decir que la integración de la persona consiste en poseerse y gobernarse; y que la desintegración consiste en la incapacidad de poseerse y gobernarse, lo cual implica incapacidad de actuar eficazmente.<sup>27</sup> Así, la persona es autosuficiente y tiene la capacidad de elegir sus acciones, pero no se encuentra aislada de su alrededor.

El análisis de la persona por medio de sus acciones debe tomar en cuenta un hecho fundamental: que las personas no viven aisladas, sino que viven y que actúan reunidas en grupos. Este hecho es la base para afirmar lo que suele llamar la 'naturaleza social' del ser humano, que no es otra cosa que la propiedad o atributo necesario derivado de su naturaleza racional, que es la sociabilidad o capacidad de vivir y actuar junto con otros.

---

<sup>27</sup> ADAME GODDARD, Jorge. *Naturaleza, Persona y Derechos Humanos*. Universidad Nacional Autónoma de México, México 1996. p. 133-134.

La capacidad del hombre para coexistir con su alrededor deriva en primera instancia, de la necesidad que tienen los seres de ayudarse recíprocamente para poder sobrevivir y desarrollarse, ya que ninguno es capaz de producir aislado todo lo que necesita para su desarrollo.

La sociabilidad es una propiedad de alcance *universal*, en varios sentidos. Los prehispánicos decían que todos somos miembros de la comunidad, y esto no se agota en el hecho de que solo el hombre era parte de una comunidad. La sociabilidad permite que los seres, cuando actúan junto con otros, consigan el bien mismo y que se desarrollen procurando el bien de otros. Resulta así que la persona, no obstante su autodomínio, es independiente a otros seres, de tal suerte que no puede autorealizarse sino con referencia a otros.

En efecto, es indispensable una integración de la persona al universo. Para los antiguos mexicanos este planteamiento estaba perfectamente claro, de ahí que su filosofía partiera de la unidad, y por ello no se puede separar a ningún elemento del universo.

Con el principio de unidad, encontramos la respuesta a muchos problemas actuales. La falta de unidad de los seres es lo que ha provocado el rompimiento de las masas, la falta de amor en las bases sociales y el *desorden* del universo. Este fundamento tan importante nos da la respuesta de la creación de Ometéotl, así como el sin número de mitos que existen alrededor del origen y creación del universo y del hombre que ya hemos mencionado, que sin duda puede ser la respuesta a tantos de los problemas que actualmente agobian al mundo actual.

Esta hipótesis de nuestros prehispánicos es la base fundamental de la que parten pensadores y poetas nahuas, incluso los *juristas de la época*, para conformar la base de la Ciudad-Estado Mexica y sus estatutos legales, señalando que para los antiguos mexicanos, su universo y su Estado comparten los mismos fundamentos o bases originales: Unidad entre los seres y que la influencia del cosmos se vería claramente reflejado en la tierra.

### CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

1.- La visión cosmogónica de los mexicas establece la unión de la persona humana con el universo bajo el principio de unidad, que es de alcance universal y envuelve a todos y cada uno de los elementos del universo. La influencia del cosmos se ve reflejada en el ámbito terrenal y es por ello que su misión era procurar y preservar el bienestar de los dioses para evitar que su enojo afectara y destruyera al universo. Como todos los seres eran sustancia divina, todos debían estar en bienestar, situación que en la actualidad ni siquiera se percibe.

2.- Los pueblos prehispánicos son testimonio de una manifestación filosófica y de una visión cósmica del mundo; además de que podemos ver que los avances matemáticos y astronómicos, constituyen un primer intento racional por conocer la naturaleza del universo, así como la tendencia unificadora hacia las cuestiones religiosas.

3.- Gracias a la amplia gama de documentos y fuentes de conocimiento de nuestros prehispánicos podemos sostener que aún desconociendo todavía algunas respuestas dadas por los pensadores de esa época, basta con la sola enunciación de sus problemas, para afirmar que había entre ellos no sólo mitos y aproximaciones a la verdad, sino un pensamiento vigoroso capaz de reflexionar sobre las cosas, preguntándose sobre su valor, su firmeza o su evanescencia, hasta llegar por fin a ver racionalmente al hombre –a sí mismo- como problema, lo que es una manifestación verdadera de la existencia de una filosofía prehispánica.

4.- La importancia de personajes sabios como los Tlaminime radica en que ellos son los dirigentes del pueblo y a quienes el pueblo confía sus problemáticas por encontrar en ellos las respuestas objetivas y eficaces que necesitan. Son la cumbre del pensamiento prehispánico y son admirados por la capacidad espiritual que poseían.

5.- Las características de la Filosofía Prehispánica Mexica son:

- a) La filosofía prehispánica no puede desligarse completamente del aspecto religioso al ser éste el origen del mismo y el primero en otorgar respuestas a las dudas fundamentales.
- b) La filosofía prehispánica no recurre a divinidades o agentes sobrenaturales, sino que interpreta los fenómenos naturales.
- c) La idea del universo único para los pueblos prehispánicos, crea la idea de necesidad, y ésta a su vez crea la idea de ley.
- d) Los conocimientos de la filosofía prehispánica no están constituidos como un sistema de verdades acerca del ser en sí.
- e) Los textos que plantean la problemática del hombre prehispánico frente a la verdad y frente al sentido que tiene su propia existencia, no son atribuidos a tal o cual pensador.

6.- De acuerdo a las características mencionadas, podemos deducir que ciertamente la filosofía prehispánica mexica tiene sus principales especulaciones en lo relativo al hombre y al universo, y muestra matices completamente distintos y auténticos a los modelos filosóficos grecolatinos y posteriormente impuestos en América.

7.- Desde el mito del origen del hombre, surge la idea de un principio supremo, origen de todo lo que existe: El principio de Unidad. Este principio es la fuerza original de todo y lo que permite el avance y el movimiento del mundo. El Humanismo Equitativo retoma este principio para conjugar e unificar todos los aspectos de la vida para que bajo la igualdad y el orden de los elementos se alcancen y se logren los objetivos a los cuales se desea llegar.

8.- El principio de unidad se deriva de dos conceptos: igualdad y orden. La primera se remonta hasta los mitos del origen del hombre, el cual menciona que no sólo el hombre, sino los astros, los animales, las plantas y las rocas estaban hechos de sustancia divina, y por lo tanto uno no era más que otro; y el segundo surge cuando nos percatamos que la visión cosmogónica de los mexicas conformaba en perfecta estructuración todos los planos de la existencia y las actividades que realizaba el hombre.

9.- El concepto de persona humana debemos entenderla como la unión de dos elementos: 'in ixtli' que significa rostro e 'in yolotl' que significa corazón. La unión de ambos elementos conforman al ser humano que es portador de un espíritu y dador de vida. Este concepto es fundamental ya que en él radica el cambio de las cosas.

10.- La persona humana se debe entender en el plano personal y el colectivo, ya que como ser actúa para sí mismo y para la sociedad, toda vez que por naturaleza el ser humano es una elemento parte de cosmos y le es necesaria la convivencia con otros seres, sobretodo con los de su misma especie.

## LA CIUDAD - ESTADO MEXICA.

### 2.1. EL CONCEPTO DE CIUDAD - ESTADO PARA LOS MEXICAS.

Los antiguos mexicas pensaban que requerían constituirse en una comunidad de individuos para satisfacer sus necesidades mediante la satisfacción de las necesidades de los otros, de tal manera que las necesidades de unos se satisficen gracias al trabajo de otros y así recíprocamente. En cambio, las sociedades civiles actuales se constituyen más por la necesidad que tienen los hombres de sobrevivir que por la libertad de los mismos, la libertad de estar juntos.

Para poder hablar de una 'Ciudad-Estado' debemos decir que el concepto 'ciudad' se entiende como un ente social formado por un cierto número de habitantes, que en otras palabras, es una población grande.<sup>28</sup>

La ciudad es el conjunto de los individuos que forman una unidad social. La población grande de la que hablamos es aquello en lo que recaerán los derechos y obligaciones del estado.

Quando nos referimos a la palabra 'Estado', hablamos de un ente organizado y creado por una sociedad que pretende constituir un orden jurídico bajo un poder de dominación que se ejerce en un determinado territorio<sup>29</sup>. Sin embargo, esta definición no es coherente a lo que significa la palabra 'Estado' para los pueblos prehispánicos. La palabra 'Estado' para los mexicas es la unión de la comunidad y equidad entre los individuos, por la posesión de los mismos ideales y géneros de vida.

Para los mexicas, la concepción de una 'Cuidad-Estado' surge a partir de la unión de todos y cada uno de los individuos. En este sentido, es importante resaltar que su ideología y su filosofía concuerdan perfectamente con la manera en que organizaron su estado.

La 'Cuidad - Estado' Mexica es un ente formado principalmente por dos elementos: una sociedad horizontal en la que las actividades de los individuos son complementarias y recíprocas; y la unión de ideologías, de creencias y de aspiraciones que sencillamente, vienen por el propio destino.

Recordemos que la conciencia real del pueblo mexica, concebía al hombre mismo como poseedores de naturaleza divina, que al final de la vida los convertía en dioses y cuya función era continuar la construcción del quinto sol, mundo presente y futuro, como lo habían hecho otros seres humanos en los cuatro soles o mundos precedentes, movidos por las fuerzas cósmicas del agua, la tierra, el fuego y el viento.

El politeísmo masculino y femenino permitía el reconocimiento del otro y las versiones diversas de la realidad. Por ello, en el Calmecac, el maestro no podía cambiar la forma de ser de los alumnos y debía respetar su naturaleza de haber nacido para ser dioses. Así, el profesor era el equivalente a una tea que ilumina, pero que no ahuma, de tal forma, que podía sólo mostrar su camino, pero no podía obligar a los alumnos a seguirlo. "El maestro era como un espejo y la pedagogía era la acción por la que el discípulo, ante el espejo del maestro, ante la experiencia vital del más

<sup>28</sup> Pequeño Larousse Ilustrado. Edición Larousse, México 1998. Página 236.

<sup>29</sup> Esta definición de 'estado' es una creación de la autora del presente trabajo.



viejo, llegaba a conocerse a si mismo y a tener una presencia adecuada ante los demás".<sup>30</sup>

La persona era '*in ixtli, in yolotl*', es decir, un rostro que es y se proyecta al mundo, y un corazón, que contiene el dinamismo, la voluntad y la fuerza de vida que cada individuo se tiene que construir y que al morir, no muere, sino que se convierte en Dios.

Como veremos más adelante, a pesar de la ideología guerrera mexicana que los cohesionó y motivó la construcción del imperio, una vez alcanzadas las metas del control social, el pueblo mexicano respetó la religión de los pueblos conquistados y les ayudaron a levantar templos a sus dioses. Al consolidarse el consenso entorno al Estado y no haber ya enfrentamientos bélicos reales, los reinos de la Triple Alianza inventaron las guerras floridas, para realizarlas en forma simbólica, a fin de obtener los prisioneros, que debían ser preparados durante cuatro años, para el sacrificio ritual al sol.<sup>31</sup>

Los mexicanos realizaron varias acciones que revelan su supremacía: al dominar tantos pueblos, dieron cabida a la diversidad étnica, lingüística, cultural y política de Mesoamérica.

Este tipo de ideología politeísta, de respeto al otro y a la diversidad, pudo engendrar una sociedad horizontal de poder-colaboración, es decir, una sociedad donde los sujetos se reconocen mutuamente y conforman una unidad, en la que todos participan solidariamente tanto en la construcción de la realidad, que podemos llamar 'social', como en la división de las tareas. Todos se benefician de los bienes obtenidos, sin que exista un latigador o un capataz que exija a alguien la prestación del servicio obligatorio para él, o para otro, cosa contraria a lo que sucede en las sociedades feudales europeas en las que no se da una relación poder-colaboración, sino poder-dominación en donde unos gobiernan a otros y se interviene por intereses propios, tal y como la presenta la historia oficial escrita por los vencedores.

Para justificar esta hipótesis, se puede argumentar que el poder político era un servicio que lo ejercía el Tlatoani, pero no en forma autoritaria, sino asistida, asesorada y aconsejada, por un personaje llamado Cihuacóatl y el Consejo de Ancianos, que permanecían en su función aunque el Tlatoani cambiara, con el fin de dar continuidad a las instituciones sociales y al proyecto político. Así, se podía gobernar con sabiduría y ello entrañaba una dialéctica entre el Dios Quetzalcóatl y el político, y de éste con la comunidad, debiendo actuar divinamente en la cosa pública, pues, el error político podía precipitarlos al desprestigio o a la muerte. Por eso, la entrega del Imperio que Moctezuma Xocoyotzin hizo a los españoles, le costó la vida en manos de la muchedumbre.<sup>32</sup>

La división social y del trabajo –como señalaremos con mayor precisión más adelante–, se hacía por estamentos, de manera que el poder y la tierra de posesión común, se distribuían a través de un sistema de normas especiales. Al parecer, no existían capataces que obligaran al trabajo a favor de alguien; si una persona no

<sup>30</sup> LEÓN PORTILLA, Miguel, *De Teotihuacan a los Aztecas*, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1984, p. 499; y SILLER, A.C., *La Religión Indígena*, México, 1990, copias impresas sin datos bibliográficos, apud. SÁNCHEZ SANDOVAL, Augusto. *Sistemas Ideológicos y Control Social*, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2005 p. 10.

<sup>31</sup> SÁNCHEZ SANDOVAL, Augusto. *Sistemas Ideológicos y Control Social*, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2005 p. 10.

<sup>32</sup> *Ibidem*. p.11.

acudía, estaban todos los demás cumpliendo la tarea social que le imponía el pertenecer a su estamento.<sup>33</sup>

Entre los mexicas, los pochtecas o comerciantes tenían a su cargo los depósitos donde se distribuían los alimentos excedentes, ya que en una sociedad donde no había moneda ni ánimo de acumulación, no podían llamarse comerciantes como lo hace la historia oficial. Los Tlamatinime cultivaban 'la flor y el canto', esto es la filosofía, la historia, las artes y la poesía. Los tlameme<sup>34</sup> cargaban los bienes y las mercancías, en una sociedad que no contaba con animales de tiro, ni utilizó la rueda. Los sacerdotes se dedicaban a las cosas sagradas de la reproducción ideológica y los guerreros a la defensa del territorio. Ninguno de esos estamentos era superior a otro; todos eran importantes en el logro y mantenimiento de la comunidad.<sup>35</sup>

Esa visión del poder-colaboración, como un deber de servicio a la comunidad y no como un derecho para sí mismo como la de un dominante, constituye un modelo original de sistema social, desconocido para la mentalidad europea de entonces, y en su totalidad desaparecida para las sociedades actuales.

Por eso, a la manera del pensamiento de origen grecolatino, los templos en honor a Quetzalcóatl, que significaban vida y sabiduría para los indígenas, fueron vistos por los sacerdotes y guerreros españoles como templos que adoraban al demonio, representado por la serpiente, en la conciencia cristiana. Igualmente, de acuerdo con los europeos, los españoles vivieron buscando el tesoro de Moctezuma, porque desconocían que los pueblos nahuatlacos no tuvieron el sentido de la acumulación de bienes o de tierra, porque ellos concebían que para ser un pueblo cabal, era necesario peregrinar, y por ello, después de haberse urbanizado y de haber construido sus ciudades, las abandonaban, porque así como el mundo era dinámico y cambiante, la sociedad humana también lo era y no podía quedarse estática en un solo lugar.

Respecto de lo anterior, vemos que para los mexicas, la construcción de su 'Ciudad-Estado' fue la voluntad de los dioses, en la que la participación de los hombres era simplemente fundamental. Fue con esta dimensión teológica, que este pueblo pudo ordenar y trascender al mundo político, y así asumir los acontecimientos que vendrían con la llegada de los españoles y la Conquista.

La 'Ciudad-Estado' Mexica solo puede explicarse en relación a la visión cosmogónica, ya que las funciones y desarrollo dentro de su organización estatal, descansaba sobre el orden cósmico, el cual los marcaba como el pueblo elegido. La intervención del estado en la vida de los mexicas era muy amplia, no sólo por razones religiosas, sino por la imitación sobre la tierra del ordenamiento matemático de la divinidad. Esta concepción tenía como postulados la unidad del pensamiento, de fines y de motivaciones. Sus concepciones filosóficas no los llevaban a la búsqueda de un ideal prototípico en un momento dado, ya que su permanencia en la tierra era transitoria.

En este sentido, para los mexicas la 'Ciudad-Estado' en el que construyeron su pueblo era un sistema social de convivencia y no de dominación, en el que cada

<sup>33</sup> Ídem.

<sup>34</sup> Debemos aclarar que la historia ha llamado a los tlameme como esclavos, sin embargo éste término es erróneo, toda vez que de ninguna forma su estamento significaba que su voluntad estaba sujeta a otra con mayor jerarquía.

<sup>35</sup> SÁNCHEZ SANDOVAL, Augusto. *Sistemas Ideológicos y Control Social*, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2005 p. 11.

individuo se identifica con su sociedad de pertenencia y con los valores en general, así como la identificación con el universo, tomando en cuenta que el mundo es solo uno.

## 2.2. FORMACIÓN DEL ESTADO MEXICA.

La formación de la 'Ciudad-Estado' Mexica está basado sobre versiones del pasado, como sucede siempre en la historia, la abundancia de fuentes y de información sobre el viaje mexica no resuelve todas nuestras dudas respecto a este acontecimiento y su significado. Siempre quedan misterios, diferencias y contradicciones al respecto.

Por tal razón algunos aspectos de la formación de la 'Ciudad-Estado' Mexica siguen resultándonos desconocidos o difíciles de explicar. El trabajo de los historiadores que han tratado este tema, ha consistido en comparar las diferentes versiones y evaluar su veracidad; así como encontrar las lagunas de nuestro conocimiento y tratar de rellenarlas con conjeturas creíbles; ha consistido también, en admitir cuando falla nuestro saber y en reconocer la imposibilidad de encontrar ciertas respuestas.

De acuerdo a los estudios actuales de los historiadores, la formación de la 'Ciudad-Estado' Mexica comienza con la migración de los mexicas de Aztlán hacia la tierra prometida en la que el dios Huitzilopochtli les prometió el disfrute de todas las riquezas que ya conocían y donde mandarían sobre los demás pueblos.

“En las reconstrucciones del pasado mexica sobresalen tres momentos decisivos de esa historia: la migración desde el norte hacia el altiplano central, que culmina con la fundación de México-Tenochtitlán; el triunfo sobre los tepanecas, que señala el momento de independencia y ascenso del poder mexica; y la fundación de la Triple Alianza, que inicia el periodo de expansión por los confines de Mesoamérica”.<sup>36</sup>

En primer lugar, debemos recordar quienes eran en realidad los mexicas, para no confundirlos con aztecas o nahuas. Los habitantes de Aztlán se llamaban a sí mismos 'aztecas', que significa simplemente "gente de Aztlán". Según nos cuentan las fuentes, los aztecas eran muchos pueblos diferentes que vivían en ese lugar, entre los cuales estaban los mexicas, pero también los chalcas, los huastecos y otros.

Sin embargo, cuando partieron de Aztlán, los emigrantes cambiaron de nombre, pues su antiguo gentilicio había perdido su validez. El primer nombre que se dieron durante su viaje fue 'mexitin', pero después lo cambiaron definitivamente por el de 'mexicas'.

Para los mexicas, cambiar de nombre al salir de Aztlán fue una manera de cambiar su identidad: mostraban así que ya no eran los mismos que vivían en esa ciudad. Por ello, a la fecha es incorrecto, e incluso injusto, llamarlos 'aztecas', usando el nombre que ellos mismos desearon.

Como lo mencionamos anteriormente, los mexicas hablaban el idioma náhuatl. Esta lengua era hablada también por muchos otros pueblos de Mesoamérica. El náhuatl unía a los mexicas y a sus vecinos, pues junto con la lengua compartían una

---

<sup>36</sup> FLORESCANO, Enrique, *Etnia, Estado y Nación*, México, Taurus, 2001, p. 96., apud. MALDONADO SIMÁN, Beatriz. *El nexo entre el pensamiento jurídico de la edad media y el territorio de los pueblos indios de México. Perspectivas Jurídicas Actuales*. Tesis Profesional. Acatlán, México, Septiembre 2004.

cultura, una religión y las formas de organización política y social. Así fueron aprendiendo unos de otros y crearon la civilización mesoamericana.

Aztlán sigue siendo importante para muchos mexicanos porque ven en esa ciudad el origen de su identidad y su nacionalidad, tal como lo hacían los mexicas. Sin embargo, no debemos olvidar que cada pueblo indígena tenía su propio origen y que no todos venían de esa ciudad. Pese a ser un sitio tan importante para los mexicas y otros pueblos que veían su origen en esa lejana ciudad, Aztlán es un lugar cargado de misterio. En primer lugar nadie sabe bien donde se encontraba, y en segundo, también llama la atención que la patria original de los mexicas, según los historiadores, se parezca tanto a México, la ciudad donde se establecieron definitivamente.

Sin embargo, ninguna de las posibles Aztlán han logrado convencer a todos. Esta frustrante situación, naturalmente, ha llevado a algunos historiadores a sostener que Aztlán nunca existió realmente y que fue inventada por los mexicas cuando ya vivían en el Valle de México.

Las fuentes nos cuentan, que la misteriosa Aztlán y el Valle de México, se encontraban en islas en medio de una laguna, y que las dos quedaban frente a otro lugar, llamado Culhuacan, situado en la ribera. Además, Aztlán y México tenían templos, palacios, juegos de pelota y otros edificios donde vivían los gobernantes y también modestas casas para el pueblo. Por ello, cuando los mexicas dejaron Aztlán, buscaron siempre lugares que se parecieran a ella, para poder aprovechar sus conocimientos y para volver a disfrutar de las ventajas que habían gozado en ese lugar.

De acuerdo a las fuentes, dicho recorrido se realizó entre los siglos XII y XVI d.C.

Al abandonar Aztlán, los mexicas dejaron atrás la ciudad en que habían vivido durante muchos años e iniciaron un viaje lleno de incertidumbres. ¿Qué puede convencer a un pueblo entero a lanzarse a lo desconocido? Fue el propio dios de los mexicas, llamado Huitzilopochtli, quien prometió a su pueblo que lo conduciría a una tierra maravillosa e idéntica a Aztlán, donde disfrutarían de todas las riquezas que ya conocían y donde mandarían sobre los demás pueblos. Gracias a este ofrecimiento divino, los mexicas partieron seguros de que su viaje tendría un final feliz.

Además de hacer estas promesas, Huitzilopochtli acompañó y guió a su pueblo durante su largo camino hasta la tierra prometida. Las fuentes cuentan que los mexicas llevaban consigo a Huitzilopochtli, en forma de un bulto que sus dirigentes cargaban sobre la espalda.

Los hombres y mujeres que partieron de Aztlán formaban un grupo complejo y numeroso con grandes diferencias en su interior. Poco a poco, los mexicas se dividían en grupos de hombres que creían tener un antepasado en común, por lo que se consideraban parientes entre sí, que tenían un dios patrono que los cuidaba y dirigentes comunes. Cada uno de estos bandos con propia identidad se les llamaba calpulli.

Los mexicas siempre estuvieron divididos en distintos grupos con diferentes orígenes y con ambiciones particulares. A estos grupos, muchas veces rivales entre sí, sólo los unía la esperanza de un destino glorioso y la obediencia al dios Huitzilopochtli.

El primer lugar que visitaron los mexicas en su migración se encontraba en la costa de la laguna de Aztlán y se llamaba Culhuacan Chicomóztoc, el lugar de los antepasados y el lugar de las siete cuevas. Este sitio los mexicas se encontraron con otros ocho pueblos que vivían ahí: los huexotzincas, los chalcas, los xochimilcas, los cuitlahuacas, los malinalcas, los chichimecas, los tepanecas y los matlalzincas. Estos pueblos detuvieron a los emigrantes y les rogaron que los dejaran acompañarlos en su viaje. Al principio los mexicas no quisieron aceptarlos pero al final accedieron.

Sin embargo, el viaje conjunto de los mexicas no duro mucho. Apenas unos cuantos días después, los emigrantes se detuvieron a comer al pie de un gigantesco ahuehuete. Entonces la voz de Huitzilopochtli advirtió a los mexicas que se alejarán del árbol, pues lo haría quebrarse. Al poco rato, el árbol se quebró.<sup>37</sup>

Junto con ésta advertencia, Huitzilopochtli ordenó al pueblo mexica que se separaran de los otros pueblos y siguieran su camino solos. Este episodio demuestra que, aunque los mexicas estaban emparentados con sus vecinos y compartían su origen y su cultura, se consideraba un pueblo aparte, gracias a que el Dios Huitzilopochtli les había ordenado separarse de ellos.

Al comienzo del viaje, los mexicas eran agricultores y pescadores. Sin embargo, años después cuando pasaron por las áridas tierras chichimecas tuvieron que convertirse en cazadores y recolectores. Esta nueva forma de vida más simple y más valiente (como la de los chichimecas), hizo que los mexicas tuvieran un nuevo comienzo y adquirieron una nueva identidad que ya no tenía que ver con su pasado azteca.

Otro episodio clave al viajar por tierras chichimecas surge cuando los mexicas se hacen sacrificadores, es decir, cuando realizaron el primer sacrificio humano; fue entonces que Huitzilopochtli los bautizo con el nuevo nombre de 'mexicas'.<sup>38</sup> Con esto el pueblo mexica se convierte en un pueblo guerrero y sacrificador que estaba listo para conquistar el mundo.

Una vez definida su nueva identidad de guerreros y sacrificadores, los mexicas continuaron su camino y dejaron atrás las tierras chichimecas. Pero pronto los emigrantes se dividieron, surgieron los conflictos entre ellos que provocaron que algunos grupos de emigrantes se quedaran en el camino. En este episodio, los mexicas se separaron de los tarascos y así confirmaron la identidad de guerreros valientes que habían adquirido en tierras chichimecas.

Durante el camino, los mexicas llegaron a Coatépec, el lugar más importante de todos los lugares en que los mexicas se establecieron antes de llegar al Valle de México y quizá por ello está rodeado de misterio. Fue aquí donde se levantó aquella creencia de que Huitzilopochtli comía corazones. En este lugar el dios Huitzilopochtli confirmó su autoridad absoluta sobre los mexicas y después de la muerte de los rebeldes ya nadie se atrevió a cuestionar su orden de que la migración debía continuar. Los mexicas aprendieron que sólo su dios decidiría cuando habrían de llegar a la tierra prometida y dejaron atrás la patria que no pudo ser.

<sup>37</sup> Códice Boturini. *La Triste Separación*, en OTHÓN DE MENDIZÁBAL, Miguel. Obras Completas, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1946, t. 3. apud, NAVARRETE LINARES, Federico. *La Migración de los Mexicas*, Tercer Milenio, CONACULTA, 2002, p.25.

<sup>38</sup> Códice Aubin. Manuscrito azteca de la Biblioteca Real de Berlín, Charles Dibble (trad.), Madrid, José Porrúa Turanzas (Colección Chimalistac, 16), 1963. apud, NAVARRETE LINARES, Federico. *La Migración de los Mexicas*, Tercer Milenio, CONACULTA, 2002, p.50

Tras dejar Coatépéc, los mexicas se dirigieron a Tollan, hoy conocida como Tula, la capital de los toltecas, uno de los pueblos más famosos y poderosos de la historia de Mesoamérica. Es aquí donde los mexicas aprendieron a admirarlos y quizá a envidiar su poder. La Historia nos cuenta que los mexicas se establecieron en Tollan y ahí construyeron un templo en honor de su dios Huitzilopochtli. Cuando lo terminaron, les habló el mismo dios y, llorando, profetizó que habían de morir todos los habitantes de Tula, y así procedieron a su exterminación.

Al atribuirse los mexicas la gran destrucción de la ciudad de Tollan y la aniquilación de los toltecas, los mexicas pretendían demostrar que eran más valientes y más fuertes que el pueblo más admirado de toda Mesoamérica y que por eso merecían mandar sobre todos los otros pueblos.

Tras dejar Tollan y seguir su camino hacia la tierra prometida, avistaron el lago de Texcoco –quizá aún no imaginaban que su ciudad, México, se construiría en medio de sus aguas-, sin embargo, todavía faltaban muchos años para que pudieran dar por terminada su migración y fundaran su nueva patria. Posteriormente, el Códice Azcatitlán narra los vínculos de los mexicas con Chapultépéc, un pequeño peñón que se levantaba en la costa oeste del lago donde permanecieron por un periodo de 70 años, durante los cuales construyeron obras de carácter defensivo; también se modificó su estructura política, de manera que el mando religioso y el militar cayó en manos de su líder, llamado Huitzilihuitl. De ese lugar tomaron el agua potable para México y en él levantaron palacios y santuarios.

Desafortunadamente la fuerza de sus vecinos Azcapotzalco, Xaltocan, Culhuacán y Xochimilco, no veían con buenos ojos que los mexicas se establecieran en Chapultépéc, por lo que los enfrentamientos no se hicieron esperar y años después fue muerto Huitzilihuitl. Esta derrota provocó que los pueblos se dispersaran. Unos se dirigieron hacia Chalco y Azcapotzalco, y otros hacia Culhuacán para ofrecerse como tributarios a cambio de tierras en donde asentarse. Se les dio Tizapán, lugar inhóspito, a cambio del cual tuvieron que ayudar a los colhuas como mercenarios, lo que les permitió adquirir cada vez mayor respeto por parte del señorío dominante.<sup>39</sup> Con esta terrible caída terminó su independencia y se inició su periodo de sometimiento a los poderosos colhuas o habitantes de Culhuacan.

Fue tan profundo el parentesco, que las relaciones entre colhuas y mexicas se hicieron cotidianas y estrechas, pero no por eso desapareció la tensión entre los opulentos nativos de Culhuacan y los intrusos mexicas sometidos a ellos.

Esta tensión de la que hablamos y la violenta separación que sucedió, causó que los mexicas huyeran de Culhuacan, pero sabían que por fin se encontraban cerca de la tierra prometida que tanto habían anhelado. Por ello realizaron diversos rituales para propiciar el milagro que permitiría la fundación de esa tierra prometida. Sin embargo, había que ser pacientes: los mexicas sabían que no se podían establecer en tanto su dios no les diera una señal milagrosa de que habían llegado a su patria definitiva. El milagro era la acción divina que demostraba que el dios había decidido donar un territorio a su pueblo.

Finalmente, el milagro sucedió. Este sitio elegido por Huitzilopochtli, y quizá por los mismos mexicas, tenía todas las características sagradas que tenía Aztlán y que por ende pertenecerían a su México. El islote estaba situado en el centro del sistema lacustre, cercano a la división entre las aguas dulces del lago de México y las saladas del de Texcoco. Y, en señal de llegada, había posada un águila, representando a

<sup>39</sup> CRUZ BARNEY, Oscar. *Historia del Derecho en México*. Editorial Oxford. México, 1999, p.7.

Huitzilopochtli. La mayoría de los autores ubican la fundación de México-Tenochtitlán en 1325.

En suma, la historia de la migración sirve para justificar el poderío de los mexicas y de sus gobernantes, y lo más importante, justifica el crecimiento de la 'Ciudad-Estado' Mexica como una de las culturas Mesoamericanas más relevantes de todos los tiempos.

Una vez establecidos en su patria definitiva, los mexicas dedicaron todos sus esfuerzos a engrandecer su ciudad, siempre por órdenes de su dios Huitzilopochtli. Ya no tenían que viajar más y ahora su destino era conquistar el mundo.

Como podemos apreciar, la migración mexica, aunque fue larga, al final fue fructífera. Naturalmente, cambió la vida de los habitantes y con ello se modificó también la forma misma de su historia. Las recompensas, el poder y la riqueza que se adquirieron en este viaje del pueblo mexica, son elementos indiscutibles que se fusionan para formar las raíces de lo que sería la 'Ciudad-Estado' Mexica.

Las actividades en ese lugar eran muy variadas. La agricultura y especialmente el trabajo de las chinampas les fueron mucha utilidad en este lugar. La caza de aves acuáticas, la pesca y la recolección, unidas a la agricultura de las chinampas, configuraban la base económica sobre la que se desarrollaría el esplendor político de los aztecas en el periodo subsiguiente.

El último cuarto del siglo XIV y el primero del siglo XV fue un periodo en el que los mexicas de Tenochtitlán se hallaban, por una parte, unidos y posiblemente dominados por los tlatelocas, mientras que por otra, eran tributarios de los tepanecas de Azcapotzalco, lo que originó una contienda sin precedente de liberación del pueblo tepaneca dirigido por Maxtla, cuyo móvil fue Tlacaélel. Así, de una manera disimulada y silenciosa, se fueron fortaleciendo y cobrando empuje suficiente para construir de un modo fulgurante el imperio que conocieron los españoles solamente un siglo después.

Durante ese periodo, se observan coaliciones entre pueblos circunvecinos, estrategias económicas y políticas, e importantes amistades y relaciones de parentesco entre los dirigentes de los calpullis.

El conjunto de acciones militares y las constantes luchas a las que se enfrentaban los mexicas les permitió perfeccionar sus políticas guerreras lo que conllevó a su consolidación política en 1428, cuando se dio el triunfo de los mexicas sobre los Tepanecas de Azcapotzalco.

Hacia 1433 se formó, siguiendo la tradición de alianzas que ya hemos mencionado, una nueva coalición, esta vez triple. Intervinieron en ella Izcóatl de Tenochtitlán, Nezahualcóyotl de Texcoco y Totoquihualzin de Tlacopan<sup>40</sup>. La constitución de esta alianza se verificó de un modo natural como consecuencia de las obligaciones mutuas inmediatas al derrumbe del pueblo Tepaneca.

En cada capital gobernaría directamente el respectivo rey o gobernante, lo que imprimiría un nuevo orden político en la cuenca.<sup>41</sup> Eran dos los objetivos principales de

<sup>40</sup> El pueblo de Tlacopan también se identifica como pueblo de "Tacuba".

<sup>41</sup> CARRASCO, Pedro, *Estructura político-territorial del Imperio tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlán, Tetzoco y Tlacopan*, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, México, 1996, p. 43. Véase también a Jonathan E. Luna García, *El derecho en las ciudades de la Triple Alianza*, Tesis Profesional, Universidad

esta confederación; el primero, la conservación del predominio político y económico; el segundo, presentar ofensivas militares en conjunto para terminar de sujetar a los rebeldes e iniciar una serie de conquistas en donde dos quintas partes de lo apresado correspondería a los dos vencedores de Azcapotzalco y una a Tlacopan.

Los puntos principales del pacto o alianza tripartita para realizar sus objetivos fueron los siguientes: "1° alianza perpetua; 2° ofensivas militares en conjunto, con pacto de distribución de tributos; 3° defensivas militares en caso de ataque de pueblos extraños; 4° dirección militar de los mexicanos; 5° ayuda mutua en casos normales o de calamidad".<sup>42</sup>

La alianza establecida no lo iba a ser por un determinado número de años, sino para siempre, y los intereses de las tres ciudades iban a interferir mutuamente de tal manera que en muchos casos el gobierno interno, realmente independiente, iba a estar supeditado en cierta medida al interés común. Por otra parte, la alianza establecía con toda claridad una distribución de botín y tributos como consecuencia de las campañas militares de carácter ofensivo. Según unas fuentes, dos quintas partes eran para cada uno de los estados fuertes, Tenochtitlán y Texcoco, y una quinta parte para el aliado más débil, Tlacopan, mientras otras fuentes nos informan de que una quinta parte era para Tlacopan, cuatro quinceavas partes para Texcoco, y las restantes ocho para Tenochtitlán.

La dirección militar estaba en manos de los mexicas de Tenochtitlán, con lo cual gozaban del privilegio de ordenar el ataque de tal manera que los primeros fueran siempre ellos, lo que les permitía obtener un mayor botín que sus aliados. Por otra parte, se sabe que muchos pueblos tributaban a las ciudades confederadas, pero algunos lo hacían sólo a una o a dos de esas ciudades, como consecuencia de haber sido vencidos por la coalición o por los ejércitos de una o dos de esas ciudades. Evidentemente, aunque debían consultarse los tres Tlatoque o dirigentes de cada Estado para iniciar una campaña militar importante, cada estado también podía hacer sus propias guerras en cualquier momento o circunstancia y contra cualquier pueblo.

Antes de 1440, fecha de la muerte de Itzcoatl, el dominio militar de la Triple Alianza se extendió y consolidó mucho más allá del propio Valle de México con el rendimiento de Azcapotzalco principalmente con las ideas legendarias de Tlacaélel, lo que sentó las bases para el crecimiento del pueblo mexica. Tlacaélel dio a los mexicas una conciencia histórica y la responsabilidad de mantener la existencia del universo a través de los sacrificios humanos. Esa visión místico-guerrera se contraponía a la antigua visión toteca de Quetzalcóatl que tenían los demás pueblos nahuas. En la poesía náhuatl se puede apreciar el conflicto entre esas dos visiones del mundo. Tlacaélel rehusó convertirse en Tlatoani ('rey'), pero fue el poder detrás del trono a lo largo de tres reinados.

La última etapa del esplendor mexica bajo la dirección de Ahuízotl y Moctezuma II, se denomina Imperio Azteca pero, a diferencia de un Imperio, los estados no formaban un sistema político unificado sino, más bien, un sistema de

---

Iberoamericana, México, 1996., apud. CRUZ BARNEY, Oscar. *Historia del Derecho en México*. Editorial Oxford. México, 1999, p.7.

<sup>42</sup> LÓPEZ AUSTIN, Alfredo. *La constitución real de México-Tenochtitlán*. Instituto de Historia, Seminario de Cultura Náhuatl, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1961.



tributo y con ello, la pérdida de admiración de los pueblos vecinos. Es por ello que el Imperio Azteca, aparentemente extenso, se colapsó rápidamente.<sup>43</sup>

A finales del siglo XV el Imperio alcanzó su máxima extensión; recibía enormes cantidades de materias primas y productos como tributo de los pueblos conquistados. Se decidió frenar el crecimiento territorial para intentar una verdadera incorporación de los grupos conquistados. Tlaxcala y Huexotzingo fueron los únicos señoríos independientes, sobre los que la Triple Alianza nunca pudo obtener una victoria militar definitiva, pese a que se encontraban enclavados dentro de límites del Imperio.<sup>44</sup> Esta peculiar relación con Tlaxcala desempeñó un papel importante al momento de la conquista.

La presencia de la Triple Alianza encabezada por los mexicas unificó a los reinos de México-Tenochtitlán, Texcoco y Tlacopan; todos compartían la misma cultura y hablaban una misma lengua, el náhuatl. Como podemos darnos cuenta, estos Estados conformaron una poderosa confederación con hegemonía política que tenía una particularidad: respetaba los gobiernos locales a cambio de tributos. La hegemonía política no implicó el dominio territorial directo, así lo interpreta Ross Hassig: "La seguridad interna del Imperio estaba garantizada por el control limitado de una parte de las actividades políticas y económicas de los pueblos subordinados. Por último, la imposición o reconocimiento de gobernantes locales sustituyó al sistema de gobierno absoluto. Esto es, se trataba de una hegemonía política, más que un dominio territorial".<sup>45</sup>

En este sentido, vemos que el poder político de los mexicas derivó de sus habilidades militares y sobre todo de los tributos impuestos a los pueblos conquistados, pero insistimos: este sistema en el que se olvida la unión original con los pueblos ubicados a sus alrededores produjo a corto plazo una desintegración del pueblo y la pérdida de los ideales y géneros de vida de los mexicas que dieron como resultado que a la llegada de los españoles, la conquista fuera más sencilla de lo que se esperaba.

Así, en 1502 siendo rey Moctezuma II, hijo de Axayácatl, malos presagios debilitaron el espíritu del enorme Imperio Mexica, que posiblemente tenía unos diez millones de súbditos. La extensión territorial del pueblo mexica era demasiado grande para los alcances que tenían los medios de comunicación de aquel entonces, además de carecer de aquella cohesión capaz de producir un idealismo común (los súbditos generalmente odiaban a la élite mexica). Fue así, como un grupo aproximadamente de 450 españoles, pudo obtener una victoria que con simples consideraciones cuantitativas, a primera vista, la harían inverosímil.

A pesar de que el final no fue de lo mejor que pueda señalar la Historia de México, podemos observar que, la formación de una 'Ciudad-Estado' para los Mexicas

<sup>43</sup> Obsérvese que en cuanto la dirección política de los mexicas giró al aspecto de la tributación excesiva y dominación económica de los más pueblos, la fuerza de este pueblo decayó a tal grado que fue demasiado débil y desunificado como para hacer frente a los españoles que llegarían a sus territorios años después. Esta misma situación se está repitiendo actualmente toda vez que el aspecto económico que trae consigo la Globalización está desuniendo países y provocando inconformidades entre la sociedad.

<sup>44</sup> CRUZ BARNEY, Oscar. *Historia del Derecho en México*. Editorial Oxford. México, p. 9.

<sup>45</sup> ROSS, HASSIG, *Aztec Warfare. Imperial Expansion and Political Control*, Norman, University of Oklahoma Press, 1988, pp. 11-13, 19 y 26, apud. MALDONADO SIMÁN, Beatriz. *El nexo entre el pensamiento jurídico de la edad media y el territorio de los pueblos indios de México. Perspectivas Jurídicas Actuales*. Tesis Profesional. Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Acatlán México, Septiembre 2004.

no fue sencilla, sin embargo, la presencia de la filosofía o pensamiento teológico permitió que la expansión y el crecimiento del pueblo mexica sea uno de los más importantes dentro de los territorios Mesoamericanos.

### 2.3. LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y LA FUERZA POLÍTICA DEL ESTADO.

Cuando los españoles llegaron a la zona del altiplano central, el llamado Imperio Mexica pasaba por una etapa de transformaciones estructurales tendientes a lograr una mayor autoridad sobre los grupos que estaban sujetos a ellos y a consolidar nuevas formas de organización. De hecho, se iniciaba una nueva forma de organización que fue interrumpida por la intervención de los conquistadores.

La 'Ciudad-Estado' Mexica tenía como actividad principal la satisfacción de los intereses colectivos inmediatos y descansaba en la realidad cambiante. El individuo formaba parte del cuerpo social que tenía como objetivo alimentar a los dioses y dentro del grupo recibía mayores responsabilidades quien tenía mayores méritos y una vida más ejemplar.<sup>46</sup>

Todo individuo que deseara desempeñar un papel ejemplar en el mundo mesoamericano, debía contar con un conjunto de conocimientos específicos indispensables para la dirección política. Estos conocimientos se encontraban teñidos de magia, de religión, de cosmovisión, de verdaderos pilares del sistema que justificaba la presencia del grupo dominante en el poder.

Tanto la división territorial del pueblo mexica como la forma de dirigir dicho territorio, están justificados por los dioses. La forma en que se distribuye el territorio y las personas que encabezan la organización del mismo, estaban asignadas por orden divino y por ello es importante señalar la manera en que el pueblo mexica lo asentó para hacer crecer su territorio hasta ser uno de los más grandes pueblos que muestra la historia.

La fundación de Tenochtitlán se completó cuando se realizó la división formal geopolítica, en parcialidades, cuando se repartió la tierra por linajes y clanes.

La distribución de la población mexica desde las primeras épocas, no fue anárquica ni desorganizada, fue planificada y dirigida por la incipiente organización estatal representada por sus dirigentes sacerdotes. Se reunieron por grupos de parentesco o del mismo origen étnico.

La ciudad tenía una admirable simetría. Esto dio origen a los cuatro barrios principales o campas: Zoquiapan, al lado sureste de la isla; Atzacualco al noreste; Cuepopan al noroeste y Moyotlán al suroeste. Cada uno a su vez se dividía en veinte calpulli o barrios pequeños, subdivididos a su vez en varios tlaxicalli o calles, cada una de las cuales estaba formada por varias chinampas o parcelas familiares. De modo que en orden descendente tenemos que la organización territorial del estado Mexica es: Atepetl, Tenochtitlán, Campa, Calpulli, Tlaxicalli y Chinampa. Sin embargo la distribución de los grupos sociales no terminó ahí, sino que continuó en barrios menores.

"Después de divididos los mexicanos en estos cuatro barrios, mandándoles su Dios que repartiesen entre sí los dioses que él les señalase, y que cada principal del

---

<sup>46</sup> GONZÁLEZ, María del Refugio, *Historia del Derecho Mexicano*, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1983, p. 15.

barrio de los cuatro, nombrase y señalase barrios particulares, donde aquellos dioses fuesen reverenciados, y así cada barrio de estos cuatro se dividió en barrios pequeños conforme al número de ídolos que su dios les mandó adorar, a los cuales llamaba capultetes, que quiere decir barrios de los dioses".<sup>47</sup> Como se puede observar, en esta nueva división los barrios menores se identificaron con dioses particulares y probablemente con grupos de parentesco más cohesionados.

De esta forma los barrios principales o mayores, dieron vida con su división a barrios menores, que se distribuyeron por calles y acequias. Las unidades domésticas se agruparon, como después lo confirmaron los datos arqueológicos, por familias extensas, ocupando predios alrededor de un solar o patio, donde se localizó un pequeño adoratorio que data de los primeros años de ocupación, además un espacio libre daba salida a la calle para peatones y por otro se tenía acceso a un canal navegable.<sup>48</sup>

Los conquistadores españoles eligieron en principio para la construcción de su ciudad, el área central de la antigua Tenochtitlán. Tomaron el centro de ésta y trazaron trece cuadras en cada dirección, como zona exclusiva de ocupación española. Los indígenas, en su mayoría nobles residentes dentro de esta zona, fueron reubicados a las orillas.

La ciudad estaba cruzada de lado a lado por tres amplias avenidas que se extendían hasta tierra firme. Paralelos a estos canales siempre había una amplia calle. Los canales se cruzaban por puentes de madera que de noche eran removidos. Tratando de cruzar estos canales de noche, fue que los invasores perdieron la mayor parte del oro que habían robado del palacio de Moctezuma.

Los canales se usaban para el transporte con barcazas hechas de totoras. Había barcazas para la recolección de desperdicios y otras para la recolección de excremento, que era utilizado como abono en las chinampas. Alrededor de 1000 gentes estaban encargadas de la limpieza de las calles.

A pesar de que el lago de Texcoco era salado, la ciudad estaba rodeada de agua dulce gracias a los diques construidos por los mexicas, permitían concentrar ahí el agua que desembocaba de los ríos que alimentaban al lago. La ciudad contaba con dos acueductos que tenían dos canales que permitían mantener un canal en operación en tanto se le daba mantenimiento al otro. Esta agua era principalmente usada para lavado y aseo, los mexicas acostumbraban a tomar dos baños al día, y se reporta que Moctezuma tomaba cuatro.

Los barrios pequeños o calpulli han sido objeto de mayor estudio ya que era el sitio ocupado por un linaje, es decir, por un grupo de familias emparentadas consanguíneamente con un antepasado divino común. De ahí que cada calpulli tenía un dios, un nombre, una insignia y un gobierno particular. Sus características se acercaban a lo que denominamos clanes. Sin embargo, hay que tener presente que en

<sup>47</sup> DURAN, Fray Diego, *Historia de las Indias de Nueva España e Islas de Tierra Firme*, estudio preliminar de Rosa Camelo y José Rubén Romero, 2 tomos, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Cien de México, México, 1995, p. 50, apud. ROMERO CONTRERAS, A. *Origen y Desarrollo de un calpulli noble de la antigua ciudad de Tenochtitlán*, Facultad de Geografía, Universidad Autónoma del Estado de México, México 1997 (artículo).

<sup>48</sup> ROMERO, A. Y POSADAS, B. (1988). *Informe Etnohistórico del proyecto plaza de la banca nacionalizada*. INAH, México., apud. ROMERO CONTRERAS, A. *Origen y Desarrollo de un calpulli noble de la antigua ciudad de Tenochtitlán*, Facultad de Geografía, Universidad Autónoma del Estado de México, México 1997 (artículo).

el momento de la conquista esta organización de clanes, había prácticamente desaparecido, pues el calpulli se había convertido en una unidad administrativa que desempeñaba un papel fundamental como centro de reclutamiento del ejército mexica.

Cada uno de los calpullis tenía una personalidad, pues usualmente los artesanos y artistas se agrupaban en algún calpulli y competían contra los de otros calpullis. En el caso de las festividades, cada calpulli trataba de superar a los otros.

Además, cada calpulli tenía asignada una zona de tierra cultivable; los habitantes de un calpulli se repartían el trabajo de sembrar y de cosechar esas tierras. Esto tendía a estrechar más los lazos entre los vecinos de un calpulli. Esta forma de posesión comunal de la tierra persiste en algunos pueblos del México moderno, aunque en general es considerada subversiva por el gobierno. Desde la invasión, durante siglos los campesinos han tenido que luchar para poder mantener esas tierras comunales y que no les fueran arrebatadas por los terratenientes.

Cada calpulli tenía su propio tianquiztli ('mercado'). Además del mercado del calpulli existía un mercado principal en Tlatelolco.

La forma en que se estructuraba dicho territorio tiene la misma importancia que la forma en que se ejercería la política del mismo. En la 'Ciudad-Estado' Mexica, también surgió un orden de personajes los cuales tenían ciertas facultades —que de acuerdo con su cosmovisión- les habían sido otorgadas por los dioses y que tenían como tarea dirigir al pueblo mexica y así alcanzar los objetivos y fines también señalados por sus dioses.

Desde el punto de vista histórico, el pueblo mexica pasó de tener un gobierno teocrático a la de una monarquía moderada. Una vez que se establecieron definitivamente en el sitio prometido por Huitzilopochtli y en el hubieron fundado la ciudad de Tenochtitlán (1325), su primer gobierno estuvo depositado en los nobles y sacerdotes. Este régimen aristocrático - teocrático fue substituido por la forma monárquica electiva.

Al pasar de la forma teocrática, la idea de la supremacía del soberano se fue perdiendo y el rey fue constituido miembro supremo de la organización del pueblo y el Estado; pero como el Estado era considerado como dios, el rey era considerado el elegido del dios mayor.

En el momento en que llegaron los españoles, los mexicas tenían un Estado oligárquico, teocrático y militar, en el que los principales cargos y órganos de gobierno eran los siguientes:

El rey se llamaba Tlatoani —el orador- por que los mexicas estimaban mucho el bien hablar. Era la más alta autoridad política, religiosa, administrativa, judicial y militar de la organización política de los mexicas. Era elegido entre los nobles.<sup>49</sup>

El Tlatoani era designado por cuatro electores que formaban un consejo tribal que se integraba con los parientes mayores y jefes militares de cada calpulli y representaba la voluntad popular: los Tlatocan. Debían ser señores de primera nobleza, de sangre real el cargo de elector no era perpetuo, pues terminaba al

---

<sup>49</sup> Para abundar más sobre este tema, véase en el presente trabajo, lo relativo al Derecho Público Mexica, ya que dentro de este punto se tratan más a detalle los personajes de la vida política mexica.

realizarse la elección del monarca. Regularmente participaban el Cihuacóatl y los reyes de Texcoco y Tlacopan.

La facultad de elegir al Tlatoani no era irrestricta, sino condicionada a la costumbre de que el designado debería pertenecer a la casa real; después se estableció por ley que al rey muerto debía suceder uno de sus hermanos, y faltando estos uno de sus sobrinos, o uno de sus primos, quedando al arbitrio de los electores el nombramiento del que mas digno les pareciera. De lo anterior, se desprende que el régimen monárquico en que estaba organizado gubernativamente el pueblo mexicana era el electivo y el dinástico, siendo la aristocracia la fuente del poder, pues solo los nobles podían ser elegidos.

El Cihuacóatl "serpiente femenina", uno de los nombres de la diosa madre Coatlicue, era un personaje de importancia y facultades casi iguales a las del Tlatoani. Representaba el gemelo femenino de la divinidad. Tenía atribuciones tales como la de ser juez supremo en lo militar y en lo criminal, organizar expedientes militares, premiar soldados, etcétera.<sup>50</sup>

Este servidor público era jefe de los sacerdotes, se encargaba de representar al Tlatoani en las reuniones del consejo supremo, cuando era necesario, y sustituirlo en el gobierno cuando marchaba de campaña. Era juez supremo en lo judicial y en lo militar; organizaba las expediciones militares; convocaba al colegio electoral cuando moría el soberano y desempeñaba temporalmente las funciones de jefe de Estado. Administraba la hacienda pública y percibía los tributos.

Al morir el Tlatoani, el Cihuacóatl convocaba a todos los electores y lo reemplazaba hasta el momento de la elección.

Después del Cihuacóatl, se encontraban los Tlatocan, grupos *curia regis* de doce a veinte nobles, que formaban consejos supremos que trabajaban para el Tlatoani. Lo integraban los miembros de la nobleza o parientes cercanos al Tlatoani. Su función principal consistía en apoyar al soberano y asesorarlo en los casos que requirieran especial atención; desempeñaba funciones administrativas, legislativas y judiciales. Estos consejos estaban compuestos por hombres de la primera nobleza, ellos trataban todos los negocios pertenecientes al gobierno, a los ingresos de los arcos reales y a la guerra. El rey no tomaba ninguna medida importante sin la aprobación de los consejeros.

Dentro de los Tlatocan, se formó a su vez el Consejo Supremo de cuatro consejeros permanentes, que tomaban las opiniones de los ancianos y los militares para la designación del próximo Tlatoani. Hay noticias de que estas órdenes nobiliarias se consideraban ofendidas si el parecer de su representante particular en el Consejo Supremo no se tomaba en cuenta.<sup>51</sup>

Por lo que respecta a la Administración de la Justicia, había una especie de magistrado supremo, cuya autoridad era tan grande ya que las sentencias que dictaba en materia civil o criminal no se podían apelar a ningún tribunal, ni aún al mismo rey. A dicho funcionario correspondía el nombramiento de los jueces subalternos.

<sup>50</sup> SOUSTELLE Jacques, *La vida cotidiana de los aztecas en vísperas de la conquista*, 6ª reimpresión, trad. Carlos Villegas, Fondo de Cultura Económica, México, 1983, pp.97-98.

<sup>51</sup> FLORIS MARGADANT, Guillermo. *Introducción a la Historia del Derecho Mexicano*. 11ª edición, Esfinge, México 1994, p.27.

Subordinado a dicho magistrado se encontraba un tribunal que se integraba con tres jueces, este tribunal se reunía en un lugar público llamado Tlatzontetecayan, que quiere decir 'sitio donde se juzga', y conocía de causas civiles y penales. Diversos empleados dependían de él y fungían como ejecutores de sus mandamientos.

Cuando el calpulli era la base de la organización política del estado mexica, lo dirigía un consejo con autoridad suprema integrado por los ancianos, jefes de las parentelas, llamados indios cabezas por los españoles. El más importante era el Teachcauh quien, elegido entre los demás ancianos, tenía a su cargo la administración comunal del calpulli, así como del trabajo, los productos, el orden, la justicia y el culto.

De igual importancia era el Tecuhtli, cargo no hereditario al que se llegaba por elección con base en las campañas militares realizadas. Actuaba como jefe militar del calpulli y estaba encargado del adiestramiento militar de los jóvenes en el Telpochcalli o casa de solteros, así como de la dirección de los cuadros del ejército en batalla; además, representaba al gobierno central.<sup>52</sup>

Como hemos mencionado, la ciudad de Tenochtitlán se dividía en cuatro campas, las que a su vez se subdividían en calpullis o barrios. El calpullec era la máxima autoridad de los calpullis. Estaba subordinado al gobierno central (Tlatoani). Desempeñaba funciones civiles y administrativas, se encargaba de vigilar la distribución equitativa de las tierras y nombraba a los calpixque (recaudadores de tributos). Además se encargaba de mantener el orden económico dentro del calpulli con la ayuda administrativa que le prestaban los miembros de la comunidad.

Otros funcionarios importantes en el calpulli eran los calpizques o calpixques, encargados de la recaudación del tributo; los tequitlatos, que atendían la dirección del trabajo comunal; los sacerdotes y médicos hechiceros; el tlacuilo o escribano del grupo, y los topiles, que ejercían labores policiales.

Los cargos del calpulli eran por elección y vitalicios, mas no hereditarios. Los electos eran los indios cabezas, los jefes de familia o ancianos.

Como podemos ver, los mexicas desarrollaron un derecho nobiliario muy importante. La nobleza era hereditaria, pero no estaba reservada a determinadas familias.

Para la selección de cualquier servidor público, desde el Tlatoani hasta el último de ellos, los mexicas tomaban muy en cuenta y era requisito "sine qua non", el tener las siguientes características personales: espíritu de servicio, honestidad, capacidad física e intelectual para el puesto a desempeñar, no tener vicios y tener un interés por el mejoramiento de la comunidad.

En este sentido, podemos concluir que a diferencia a lo transcrito por los españoles en diversos documentos, la 'Ciudad-Estado' Mexica tenía una estructurada e interesante manera de organizar y desenvolver las direcciones de la colectividad mexica. En realidad podemos hablar de una organización y forma de gobierno basada originalmente en la comunidad de vida, en la que había una manera muy peculiar de encabezar y dirigir a través de personajes notables dentro de la sociedad mexica que tenían como único fin, cumplir con la voluntad de los dioses buscando el bienestar de su pueblo.

---

<sup>52</sup> LÓPEZ AUSTIN, A. *La constitución real de México-Tenochtitlán*, Instituto de Historia: Seminario de Cultura Náhuatl, UNAM, México, 1961, pp. 35-36., apud. CRUZ BARNEY, Oscar. *Historia del Derecho en México*. Editorial Oxford. México, 1999, p. 11.

## 2.4. LOS ESTAMENTOS SOCIALES.

Los estudios de la situación social de los mexicas es uno de los temas más notorios de desacuerdo entre los diversos autores contemporáneos, ya que algunos aseguran que si existieron estratos sociales y algunos otros los niegan. Para comenzar a abordar la materia propuesta es conveniente fijar un marco de referencia universal a través del cual puedan explicarse las relaciones humanas que fueron características en México-Tenochtitlán.

Consideramos importante partir de una definición general de clase social a lo que podemos decir que: Las clases sociales son grupos humanos, uno de los cuales puede apropiarse del trabajo del otro por ocupar puestos diferentes en un régimen determinado de economía social.<sup>53</sup>

Contrariamente a la forma en que actualmente entendemos la jerarquización social, la cual depende del grado de riqueza material que se tenga, la estructura político-social mexica se regía principalmente por el grado de espiritualidad que tenía cada persona; es decir, entre mayor era la capacidad espiritual de la persona, ésta era capaz de adquirir un mayor grado social acompañado de la comodidades que eso implica. De este modo, la estructura social se norma bajo dos principios fundamentales: la jerarquía espiritual y la especialización de funciones.

Los mexicas eran originalmente un pueblo seminómada, que se establecía de manera provisional para sembrar y cosechar. Por eso, en un principio, su población se dividía en una minúscula clase sacerdotal dirigente y el resto funcionaba como campesinos y soldados. Posteriormente al establecerse México-Tenochtitlán, la sociedad mantuvo la división en macehuales ('campesinos') y pillis (la clase dirigente). Sin embargo, debido al rápido crecimiento del territorio mexica, su sociedad también tuvo una rápida evolución.

Por otra parte, las personas se diferenciaban por su rango desde su nacimiento, pues unos nacían destinados a servir en las guerras y en las fronteras, por tanto, no eran gente común y no se habían de ocupar de labores de labranza o de oficios comunes y otros, que nacían destinados precisamente a esos oficios. Esta situación era hereditaria, pues los pillis eran hijos y nietos de señores.

Si tomamos en cuenta que si hay estratos sociales, el pico más alto de la pirámide la ocupan los pipiltin, quienes eran los que ocupaban puestos ya sea en la administración civil, en el ejército o en el sacerdocio; se localizaba en ellos la posibilidad de obtener artículos especiales, estar exentos del pago de tributos y del trabajo agrícola, el tener una educación privilegiada y además el acceso a la propiedad individual de la tierra, mediada por la comunidad.

La nobleza era hereditaria, pero algunos privilegios de que gozaban los nobles eran diferentes a las funciones que individualmente ejercían. En esta nobleza se observó una considerable capilaridad (contrariamente a lo que hallamos en la sociedad incásica). Por hazañas bélicas, el plebeyo podía subir al rango de nobleza. Más tarde, bajo el régimen español, esta nobleza indígena fue reconocida por la corona de España, y siguió gozando de ciertos privilegios.<sup>54</sup>

<sup>53</sup> CASTILLO FARRERAS, Víctor M. *Los mexicas y su sociedad*. Historia de México, Enciclopedia Salvat, Volumen 15, México 1987, pp. 785.

<sup>54</sup> FLORIS MARGADANT, Guillermo. *Introducción a la Historia del Derecho Mexicano*. 11ª edición Esfinge, México 1994, p.30.

Entre estos descendientes se elegía siempre al gobernante supremo. El Tlatoani ocupaba el lugar más destacado entre los pipiltin, luego seguían los Tecuhtli que regían sobre su propio Tecalli o palacio, y los pilli, subordinados unos a cada Tecuhtli. De hecho, con el título de pilli sólo se designaba a los descendientes de los Tlatoani o Tecuhtli que no habían alcanzado tales rangos, también pertenecían a este estrato los guerreros particularmente destacados y a los representantes del gobierno central en cada calpuli.<sup>55</sup>

Los pipiltin tenían sus escuelas especiales llamadas Calmecac, en donde se les formaba en una dura y estricta disciplina que les forjaba el carácter en una gran sobriedad necesaria para el desempeño de las funciones políticas, judiciales, militares y religiosas a las que estaban llamados mientras que los otros –macehualtin- asistían a los Telpochcalli, centros de educación mucho menos exigentes.

En el campo religioso, las doncellas sacrificadas en ciertas fiestas tenían que ser de determinado tronco de los pipiltin. En el campo del derecho, existían penas más duras para la nobleza que para el común, porque se consideraba que la nobleza tenía más responsabilidad de dar ejemplo al pueblo.

La obligación máxima del pilli o pipiltin (en plural) era la de conservar la dignidad de su posición y distinguirse en la guerra.

En una posición intermedia dentro de los pipiltin se encontraban aquellos sectores privilegiados que no eran nobles. Dentro de este estrato se encuentran los sacerdotes y militares.

Los sacerdotes requerían una educación especial en el Calmecac y de ahí al Tlamacazcalli, un sitio donde se preparaban para sus funciones futuras. No era necesario pertenecer a los pipiltin para serlo y se tenían derechos tales como la exención de impuestos y la facultad de ir a la guerra a obtener enemigos cautivos. Tenían tierras propias para su manutención que podían arrendar o cultivar ellos mismos, y tierras que labraban los miembros del calpuli en calidad de tributo.<sup>56</sup> En cuanto al derecho, este era muy estricto para los sacerdotes.

Además de los supremos sacerdotes, ligados a la corte, donde intervenían en importantes decisiones políticas, hubo una enorme cantidad de sacerdotes inferiores, a menudo con cargos hereditarios. Estos se dedicaron al culto, pero también a la educación de los nobles en los Calmecac y de la masa de la población en los Telpochcallis. Se sabe poco de la jerarquía sacerdotal mexicana. Poseían tierras propias, no pagaban impuestos, recibían ingresos del tributo y la gente común les prestaba servicios. Los sacerdotes eran los intelectuales de la sociedad mexicana, los maestros de educación superior y los historiadores. Ejercían influencia indirectamente sobre el Estado Mexicano. Los sacerdotes más importantes participaban en la elección del nuevo soberano mexicano. Los sacerdotes comúnmente eran pilli, pero algunas personas de clase baja también fueron sacerdotes. El sacerdocio estaba compuesto de muchas personas; se sabe que en la época de la Conquista eran unos 5000.<sup>57</sup>

---

<sup>55</sup> CRUZ BARNEY, Oscar. *Historia del Derecho en México*. Editorial Oxford. México, 1999, p. 13.

<sup>56</sup> Idem.

<sup>57</sup> FLORIS MARGADANT, Guillermo. *Introducción a la Historia del Derecho Mexicano*. 11ª edición, Esfinge, México 1994, p.30.



Las crónicas no hacen mención de mujeres sacerdotisas y, aunque hay adornos e ilustraciones que las muestran dirigiendo ceremonias religiosas, es probable que su papel fuera muy limitado.

Los militares también podían acceder a la nobleza. Los altos mandos eran ocupados por pipiltin y la indumentaria los distinguía de los macehualli.

En principio, todos los hombres hábiles eran militares, salvo aquellos que estudiaban en el Calmecac o en el Telpochcalli. Generalmente eran enviados a la guerra a los veinte años, pero en casos de emergencia podían acudir jóvenes de doce años y ancianos capaces de desempeñar labores militares.

Se distingue entre los militares de profesión, los que pertenecían a los cuerpos mantenidos por el Tlatoani y los que se dedicaban a la agricultura, artesanía, etcétera, que después del combate volvían a sus ocupaciones.

Todos los jóvenes mexicas eran entrenados en la guerra. Al cumplir la mayoría de edad se les rapaba la cabeza y sólo se dejaban crecer un mechón de pelo, que sólo podían cortar al obtener su primer prisionero, con lo cual podían pasar a formar parte del ejército permanente. Era humillante tener un mechón de cabello largo, un joven prefería ser un humilde macehual que un soldado con el mechón largo. Según el número de prisioneros, se podía subir de rango y recibir riquezas de los tributos, para eventualmente convertirse en pilli. Al capturar 4 o 5 prisioneros podía obtener el título de guerrero jaguar o águila (a veces también traducido 'capitán'). Originalmente, un Tlatoani fue alguien que hubiera capturado 17 prisioneros. La sociedad azteca estaba organizada para ofrecer grandes privilegios a la clase guerrera.

En un estrato social menor, se encontraban los pochteca o comerciantes, quienes después de las reformas de Tlacaélel, constituían una clase sólidamente establecida, pese a las limitaciones impuestas a su desarrollo por la nobleza. Dado que su riqueza no provenía de la guerra, los pochtecas eran despreciados por los pillis ya que se decía que la actividad que realizaban no propiciaba el desenvolvimiento espiritual, lo cual fue cambiado por Tlacaélel al investir a los comerciantes de ciertos valores y géneros de vida que iban acorde al pensamiento espiritual de los demás miembros de la sociedad mexicana. Sin embargo, su poder aumentó porque los guerreros dependían de ellos para la repartición de riquezas. Estos les enviaban su botín de guerra y otros tributos, a cambio de mantas, plumas finas, esclavos, etc.

Posterior a las reformas que mencionamos, los mercaderes participaban en la guerra como espías y a veces, provocándola, además de que también participaban en ella. Eran reconocidos y premiados por sus hazañas como soldados valientes. Su labor antes de la guerra era informar la mejor manera de atacar al enemigo; posteriormente participaban en el combate como soldados, e incluso llegaban a ser los protagonistas principales en ciertos combates; además, después de terminadas las hostilidades se encargaban de consolidar el dominio económico.

Cuando el Tlacatecuhtli –máximo dirigente en estado de guerra- necesitaba informes sobre territorios enemigos o desconocidos, solicitaba los servicios de los comerciantes para que hicieran expediciones a esos lugares; dentro de la expedición iban espías disfrazados como ellos. Estas actividades de espionaje eran muy peligrosas, los pochtecas corrían grandes riesgos cuando eran descubiertos, por eso si regresaban salvos a Tenochtitlán con el informe, el Tlacatecuhtli les recompensaba.

Los comerciantes llegaron a ser utilizados por el Tlatoani como embajadores. Incluso se ha dividido a los comerciantes en pochteca y en oztomeca; los primeros eran los que ejercían su oficio pacíficamente, y los segundos, los que amén de sus funciones en el comercio, tenían un papel militar.

Estaban divididos, al igual que los guerreros, en categorías o rangos muy definidos, uno de cuyos privilegios, era el de ser juzgados en sus propios tribunales. Además del comercio, los pochteca realizaban diversas actividades como contratos y préstamos dirigidos a facilitar el comercio.

Los pochteca reconocían un origen común y sólo excepcionalmente se concedía el carácter de tal, a gente no ligada por el parentesco a los integrantes del calpulli.

Entre los comerciantes o pochteca también había principales o pochtecatlatoque, indicio de que entre los comerciantes existían diferencias sociales.

Los pochtecas o mercaderes, tenían ritos y ceremonias religiosas exclusivas de ellos. Poseían sus propios tribunales. Organizaban diversos sistemas de intercambio comercial. Se encontraban libres de trabajos personales y tenían otros privilegios y riquezas que los colocaba casi a la par con los miembros de la nobleza.

En su oficio, tenían dos jefes muy influyentes. Los pochteca tenían jurisdicciones y judicaturas; regían a otros mercaderes, si uno de ellos cometía un delito, ellos mismos lo juzgaban. Si un pochteca mataba a otro, ellos mismos lo juzgaban y determinaban fecha y lugar donde lo encontrarían para matarlo.

Una situación privilegiada fue la de los comerciantes en grande, especializados en el comercio por mayoreo, interregional, clase hereditaria con rasgos militares y caracteres secundarios de embajadores y espías (atacarles constituía un casus belli). Sólo en mercados oficiales o tianguis, podían ofrecer sus mercancías (hubo tianguis permanentes, anuales, o celebrados cada veinte días). Existía un control oficial de precios. Se podía llegar a esta clase privilegiada, no sólo por transmisión hereditaria, sino por concesión de la corte, en vista de los méritos especiales.<sup>58</sup>

Por debajo de los pipiltin estuvo también el artesano, miembro de un gremio, cuyas cualidades fueron controladas mediante un examen, después de un periodo de aprendizaje bajo las órdenes de un artesano ya reconocido. La mayor parte eran macehuallis y trabajaban por su cuenta o para un particular, noble o Tlatoani.<sup>59</sup> Los artesanos se agrupaban en barrios y mantenían el culto a sus dioses particulares. En cuanto al tributo, contribuían por oficio y no de manera individual. Estos desempeñaban una labor muy apreciada dentro de la comunidad, especialmente por la nobleza, y constituían una de las fuentes económicas más importantes de México-Tenochtitlán.

Sobre este punto es importante aclarar que a los pochteca y a ciertos grupos de artesanos no se les consideró pipiltin, pero tampoco macehuallin, tal vez por su situación económica y por su origen étnico, que en cierto modo fue diferente. Digamos que los artesanos y pochteca conforman una "clase media" dentro de los estratos sociales del pueblo mexica.

<sup>58</sup> FLORIS MARGADANT, G. *Introducción a la Historia del Derecho Mexicano*. 11ª edición, Editorial Esfinge, México 1994, p. 30.

<sup>59</sup> CRUZ BARNEY, Oscar. *Historia del Derecho en México*. Editorial Oxford. México 1999, p. 15.

La clase comercial mexicana era importante, pero no fue clase dirigente. El comercio fue quizá la fuente económica más importante, y debido a su importancia, estaba perfectamente regulada y vigilada para evitar el mal uso de los recursos y desvíos de mercancías, castigándose este tipo de prácticas inclusive con pena de muerte. La actividad económica se llevaba a cabo bajo una estricta visión de lo que el pueblo necesitaba, de lo que podía obtener y así, evitar la usura y tributación excesiva.

Los macehuales o macehualli (macehuaitin en plural) es aquel que reconoce su origen en Dios, que hace penitencia, que se eleva a Dios; así entonces macehuaitin son todos, sean del estrato que sean. Pero desde el punto de vista social y económico, el hecho es distinto: todos los que no son pipiltin son macehuaitin. Los macehuaitin eran la gente común que constituía el mayor grupo social, pero podían alcanzar un estatus similar al de la nobleza por méritos de guerra, la denominada nobleza de mérito, y sus hijos eran considerados pilli desde el nacimiento. Tenían el derecho a la explotación de las parcelas de su calpulli, se dedicaban a la agricultura y los productos que cosechaba les pertenecían.

Según José Luis de Rojas, existía un grado de diferenciación entre los macehuales, que residía tanto en la cantidad de tierra asignada a cada uno, como en la condición de la persona a quien debían pagar el tributo y dar el servicio. Si bien la mayoría estaba ligada al Tlatoani, algunos podían ser asignados a algún noble en particular por determinado periodo.<sup>60</sup>

Los macehuallis, organizados en calpullis poseían un territorio en común, habitaban un mismo barrio y realizaban conjuntamente una serie de actividades de carácter socioeconómico, religioso y político, además gozaban de una parcela y del derecho de usar los terrenos de uso común, mientras que no dejaran de trabajar sus parcelas por más de dos años. Debían trabajar en los terrenos destinados al tributo, y podían verse obligados a hacer servicio militar (existía una leva obligatoria, con cuotas de circunscripción territorial).

También el concepto de macehualli cambió con el crecimiento de la ciudad. Originalmente eran simples campesinos, pero conforme la ciudad creció muchos tomaron otros oficios. Muchos eran artesanos, pero también había policías, curanderos, cantores, jugadores de pelota, pintores, constructores, prostitutas, etc.

Por debajo de los macehuaitin estaban los tlalacohtin o tlacolli, especie de esclavos aunque no exactamente, los mamaltin o cautivos de guerra, y los teccaleque, algo así como siervos de la gleba. Los esclavos se utilizaban básicamente en el trabajo doméstico y, en ciertos casos, como fuerza de trabajo en tierras de propiedad privada.

Los tlalacohtin eran empleados domésticos y para el acarreo de materiales de construcción. Se llegaba a la esclavitud por deudas, por diversos delitos como la traición o el robo, por venta y por haber sido capturados en guerras. El esclavo podía tener familia y patrimonio, pudiendo obtener su libertad si pagaba sus deudas o si se refugiaba en algún templo o palacio del soberano.

En primer lugar, la esclavitud era algo personal que no se extendía a la familia del esclavo: tanto sus hijos como su cónyuge seguían siendo libres. Un esclavo no podía ser maltratado y podía exigir su libertad; tampoco podía ser vendido a otro amo

<sup>60</sup> ROJAS, José Luis de. *México Tenochtitlán. Economía y sociedad en el siglo XVI*, El Colegio de Michoacán, Fondo de Cultura Económica, México, 1992, pp.146-147., apud. CRUZ BARNEY, Oscar. *Historia del Derecho en México*. Editorial Oxford, México 1999, p. 15.

sin su propio permiso, podía tener pertenencias personales e incluso otros esclavos, podía recuperar su libertad si pagaba el precio de su venta, también recuperaba su libertad si se casaba o tenía hijos con su dueña o dueño.

Por otra parte, un esclavo podía ser castigado si era declarado incorregible o indolente ante un juez. Si el juez lo confirmaba, se le colocaba un collar de madera. Además de mostrar su condición de incorregible, el collar le impedía pasar por espacios estrechos y le dificultaba la huida. Si el esclavo continuaba con su actitud, podía ser vendido sin su consentimiento. Al ser vendido el comprador era informado de cuántas veces había sido vendido, pues un esclavo que hubiera sido vendido más de cuatro veces alcanzaba altos precios, ya que entonces podía ser ofrecido en sacrificio (a diferencia de los soldados). Esta era la única manera en que los comerciantes podían ofrecer un sacrificio humano.

La liberación del esclavo era posible por matrimonio con el dueño o dueña, o por autorrescate mediante pago, y el hecho de que el patrimonio del esclavo no fuera absorbido por el del amo, hacía posible que el esclavo recibiera dinero propio (por herencia, préstamo, donación, etcétera) con el que podía obtener su libertad. También por disposición del dueño, por *mortis causa*, por escaparse del mercado de esclavos y por alcanzar asilo en el palacio del rey, el esclavo se liberaba. No podía venderse un esclavo contra su voluntad en caso de comportarse debidamente, de lo contrario, después de algunas ventas por incorregible, se podía vender al templo para ser sacrificado. En Azcapotzalco y en Itzocan hubo famosos mercados de esclavos.<sup>61</sup>

En cuanto a los mamaltin, o cautivo de que guerra, no tuvieron ninguna significación de importancia dentro del sistema de producción básico de los mexicas. Su destino fue siempre alguna de las formas de sacrificio ritual, y por lo tanto su aprehensión sólo podía representar el beneplácito de los dioses y la obtención de prestigio por parte de guerreros esforzados que, por supuesto, pertenecían por lo general a estratos sociales elevados.

Los tlamemes o cargadores de oficio, surgen dada la inexistencia de bestias de carga y del hecho de no emplear la rueda como instrumento motor, debe suponerse un número elevado de individuos dedicados a estas faenas. Se encontraban en el penúltimo escalón social. Acompañaban a las columnas militares y a las caravanas de comerciantes; recibían una retribución por su trabajo, salvo cuando transportaban su tributo pues, en ese caso, el transporte se consideraba como parte integrante del mismo.<sup>62</sup>

Por último encontramos a los mayeques, quienes carecían de tierras y se dedicaban al trabajo de las tierras propiedad de la nobleza, gobernantes y guerreros destacados a quienes debían de proporcionar servicio doméstico, además de obligarse en tiempo de guerra o de necesidad al Tlatoani de México. Se trataba de labradores cuyas propiedades habían sido repartidas después de la conquista de su pueblo, entre el grupo tenochca en su conjunto y los miembros distinguidos de la sociedad. Habían perdido el carácter de labradores libres; ahora eran mayeques.

---

<sup>61</sup> *Ibidem*, p.31.

<sup>62</sup> KRICKEBERG Walter, *Las antiguas culturas mexicanas*, 10ª reimpresión, trad. Sita Garst y Jasmín Reuter, Fondo de Cultura Económica, México 1995, p. 69; HASSIG Ross, Comercio tributo y transportes. U economía política del Valle de México en el siglo XVI, trad. de Juan José Utrilla, Alianza Editorial Mexicana, México, 1996, p. 44., apud. CRUZ BARNEY, Oscar. *Historia del Derecho en México*. Editorial Oxford, México 1999, p. 15.

Se les consideraba ligados a la tierra, por lo que cuando un noble vendía una tierra, la donaba o fallecía, sus mayeque corrían la misma suerte que el predio. El tributo lo pagaban directamente al noble; por esa razón, no pagaban al Tlatoani.

Desafortunadamente los mayeque quedaron excluidos de toda posibilidad real de desarrollo, y aunque con ciertos derechos (como eran el de seguir formando parte de sus antiguos calpulli y el de conservar sus costumbres y sus dioses particulares), las circunstancias impuestas los confinaron definitivamente a las tierras de los pipiltin. Los mayeque eran libres, pero sólo en la oferta de trabajo, puesto que siendo mayeque, es decir, "poseedores de brazos, de manos", eran sus brazos y sus manos los únicos medios de propiedad.

En resumen, la sociedad mexica puede considerarse como una unidad de personas, cada una de ellas con caracteres perfectamente bien definidos y delimitados, pero a diferencia de lo que conocemos actualmente, era una sociedad armónica que aceptaba –gracias a su visión- sus funciones y acciones complementarias; es decir, ellos pensaban que los dioses les habían encomendado esa misión por que ellos eran los elegidos para desempeñarla sin coartar la posibilidad de ascender de posición estatutaria.

## 2.5. LA ECONOMÍA MEXICA.

En estrecha relación con el tema de las instituciones sociales y políticas, se halla el de la organización de la economía de los mexicas. Basta con recordar, en prueba de ello, aspectos tan importantes como el de la distribución y la propiedad de la tierra, tan obviamente ligados con la estratificación social del México antiguo, o el de la situación de los comerciantes, grupo que llegó a adquirir cada vez más privilegios.

Resulta particularmente difícil cuantificar los recursos y las fuerzas de producción de que dispusieron los mexicas. También es problemático precisar puntos como el del precio de los productos o el de las proporciones que alcanzaron, la explotación de la tierra y las pequeñas industrias que existieron.

Desde mediados del siglo XV comenzó a ser extraordinaria la pujanza económica de México-Tenochtitlán. A la metrópoli mexica afluían toda clase de productos procedentes de regiones a veces muy apartadas y obtenidos gracias a las negociaciones de los mercaderes o como consecuencia de las cargas tributarias que se imponían a los pueblos sojuzgados. A su vez, en la capital mexica existían diversas formas de producción, entre las cuales sobresalían las artes y las artesanías destinadas a fines religiosos o suntuarios, en provecho de los grupos dominantes.

A manera de ilustración y de acuerdo con los cronistas, hay tres categorías principales que se pueden distinguir en el régimen de propiedad de los antiguos mexicanos:

- 1.- Propiedades de las comunidades Calpullallis, altepetlallis, etc. De carácter comunal.
- 2.- Propiedades de los nobles, pillis o pipiltin y tetcuhtzin, tales como las pillalli y las tecpillalli. Estas eran de carácter individual, se podían enajenar, pero sólo entre los nobles y transmitir por herencia.
- 3.- Propiedades que pudiéramos llamar públicas, dedicadas al sostenimiento de los templos –teopantlalli-, gastos de la guerra –milchimalli-, y a proveer rentas para los gastos del gobierno –tlatocatlalli o tlatocamilli-, y por último las tecpantlalli, que se destinaban a los gastos del palacio o casa de gobierno –tecpan-, donde residían los

poderes. Tales gastos consistían principalmente en la manutención de los funcionarios públicos. Las propiedades de esta categoría eran de carácter colectivo.<sup>63</sup>

Este pueblo de un alto desarrollo cultural que hizo acto de presencia en la historia mexicana a lado de otras grandes culturas, y dentro de sus tendencias de beneficio de grupo, se presentaba el fenómeno de una llamada 'tecnología social del trabajo' en la que atendiendo a las necesidades de la producción, se daba una organización exacta de la fuerza del trabajo en unidades mayores y distintas al núcleo familiar para que ciertos grupos recibieran beneficios basándose en su aportación o su asignación en las obras publicas, la producción de alimentos, de las materias primas y hasta de los importantes productos artesanales.

En lo referente al trabajo había dos tipos de personas: las que realizaban los trabajos manuales y las que se encargaban de labores de dirección. Así, los labradores eran quienes realizaban trabajos manuales, mientras que los pilli y los tecuhtlis servían en la guerra y defendían las tierras del calpulli, además de que las administraban.

Existían diversas formas de distribución de quienes integraban la fuerza humana de trabajo. Había una distribución de actividades en función del sexo. Al hombre le correspondían las más importantes tareas agrícolas y la mayor parte de la producción artesanal. A la mujer, tocaban los quehaceres del hogar, hilar y tejer.

Se distinguen también especializaciones tales como las que correspondían a quienes ocupaban trabajos extractivos (pescadores, recolectores, mineros y otros); grupos dedicados a la construcción (albañiles, canteros, carpinteros, pintores) y a las industrias manufactureras (alfareros, canasteros, productores de papas, etc.). En el amplio campo de la especialización artesanal se encuentran, los que producían objetos de índole utilitaria y de consumo general (papel, sal, etc.), y los que elaboraban artículos de lujo o suntuarios (orfebres, escultores, etc.). Sin embargo, la gran mayoría de los macehuales, se dedicaban a la labranza de la tierra.

Esta fuerte división de trabajo y de actividades que impulsaran la vida económica del pueblo mexicana, permitió que los individuos realizaran la actividad que más les acomodara a su vida –atiende al gusto de la persona, y no a lo que le impone una voluntad externa-. Generalmente los miembros de los calpullis, satisfacían sus propias necesidades, a través del cultivo principalmente, sin necesidad de trabajar para alguien más.

La economía mexicana era sobre todo agrícola. El principal cultivo en los calpullis era el maíz. Además, los mexicanos cultivaron muchas clases de frijol, la calabaza, el melón, la chíca, los camotes, los chiles verdes y rojos, los aguacates y los tomates; eran productos del inteligente campesino de la América media que enriquecieron la alimentación mexicana y la del mundo moderno. El comercio con el sur de Veracruz trajo el chocolate, la vainilla y la piña a la mesa mexicana.<sup>64</sup> Además proporcionaba una gran variedad de frutas y hortalizas, como el tomate, el ají, las calabazas y las tunas, necesarios para alimentar a la elevada cantidad de habitantes. La economía agraria

<sup>63</sup> MORENO M. Manuel, *La organización política y social de los aztecas*, 2ª edición, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México 1958, p.48.

<sup>64</sup> EMMART, *Badianus Manuscript*, 1940. Apud. VAILLANT, George. *La civilización azteca*. 2a edición en español, Fondo de Cultura Económica, México 1955, pp.118. apud. LEÓN PORTILLA, Miguel. *De Teotihuacan a los Aztecas. Antología de Fuentes e Interpretaciones Históricas*. Universidad Nacional Autónoma de México, 2ª edición, México, 1983, p.433.

mexica es considerada una de las más evolucionadas de la América Indígena, sólo superada por el sistema implementado en el área andina.

La planta del maguey o agave era importante para la economía doméstica por su sabia, que se fermentaba para hacer una especie de cerveza: el pulque. La planta misma tenía muchos otros usos. Sus fibras podían torcerse para hacer cuerdas y tejerse para hacer bolsas y aún, telas. Las espinas eran excelentes agujas y tenían un empleo sumamente lúgubre como instrumento para mortificar la carne en las penitencias religiosas. Las hojas a veces se utilizaban en la construcción de albergues y en el techado de las chozas. No es de extrañar que el maguey y la planta del maíz fueran simbolizados como dioses y venerados como tales.<sup>65</sup>

Los mexicas cultivaban muchas variedades de algodón. Fumaban tabaco, más veces en junquillos huecos, a manera de cigarrillos; en épocas posteriores de su historia también usaron pipas en forma de codo, probablemente con fines rituales.

Gracias a las chinampas, los mexicas expandieron los terrenos cultivables. Esta agricultura intensiva se combinaba con la ganadería, la caza y la pesca en el lago, y un importante comercio, a corta y a larga distancia.

Así, cada calpulli se bastaba a sí mismo en su mayoría, produciendo todo lo que necesitaban en lo que se refiere a instrumentos, utensilios y vestido. Sin embargo, algunas poblaciones tenían acceso a recursos naturales que otros no disfrutaban y lograban una habilidad especial en su explotación. Así, una aldea podría cambiar productos que le sobraban a otra que le hicieran falta. Esta técnica a través del tiempo fue especializándose hasta que aumentaron los conocimientos técnicos y el mercado llegó a ser una institución importante.

El comercio se efectuaba mediante trueques con granos de cacao o hachuelas de cobre, con lo que se facilitaba el intercambio y circulación de mercancías. Los tianguis desempeñaban importantes funciones económicas y sociales.

“El comercio de los mexicanos en la tierra de Anáhuac comenzó desde su primer establecimiento en el lago en que fundaron después su ciudad. El pescado que cogían y las esteras que tejían de la enea que lleva el mismo lago, permutaban por maíz para su sustento, por algodón para su vestido y por piedras, cal y madera para sus edificios. A proporción del poder que adquirían con sus armas, se aumentaba y extendía su comercio; y limitándose al principio a los contornos del lago, se propagó después hasta las más remotas provincias. Eran infinitos los mercaderes mexicanos que giraban de mercado en mercado por todas las provincias del imperio, sacando efectos de cada lugar para permutarlas en otro con ventajas. Adquirían en otros lugares algodón en capullo, pieles crudas, piedras preciosas y otros materiales, y llevándolos a México les daban en sus manufacturas todo el beneficio y labor de que eran capaces para hacer con ellos nuevas y ventajosas permutas. En todos los lugares del imperio mexicano y de toda la tierra de Anáhuac había mercado todos los días: pero el mayor y general, era cada cinco días. Los lugares poco distantes entre sí tenían este célebre mercado o feria en distintos días para no perjudicarse el uno al

---

<sup>65</sup> VAILLANT, George. *La civilización azteca*. 2a edición en español, Fondo de Cultura Económica, México, 1955, pp.118. apud. LEÓN PORTILLA, Miguel. *De Teotihuacan a los Aztecas. Antología de Fuentes e Interpretaciones Históricas*. 2ª edición, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1983, p. 433.

otro.<sup>66</sup> Para dar una idea de estos mercados tan celebrados por los historiadores de aquel reino, basta recordar lo que significaba el mercado de Tlatelolco.

Lo que se llevaba a permutar al mercado era casi todo cuanto había en el territorio mexicano, en las provincias y reinos vecinos que pudiese servir a las necesidades de la vida, a la comodidad y de regalo, a la vanidad y a la curiosidad de los hombres; innumerables especies de animales así muertos como vivos, todo género de comestibles usados en aquella tierra, todos los metales y piedras preciosas allí conocidas, todos los simples medicinales y hierbas útiles, resinas, aceites y tierras minerales y todo género de obras y manufacturas de pita, de algodón, de pluma, de pelo de animales, de madera, de oro, de plata, de cobre y de piedra. Se vendían también esclavos y pieles de animales.

Paralelamente al mercado local se desarrolló un tráfico de importación y exportación que englobaba mercancías de lujo como son: objetos elaborados en oro, cobre, jade y obsidiana, vestimentas de plumas, tinturas, pieles de conejo, esclavos, plumas de aves tropicales y de quetzal, turquesas y jade, pieles de jaguar, vestimentas en general y cacao. A su cargo estaban los pochtecas, clase social hereditaria que vivían en Tlatelolco y poseían muchos privilegios. Residían en Tlatelolco; sus miembros desempeñaban, paralelamente, funciones económicas, administrativas, judiciales y religiosas; se regían por sus propias leyes; se comunicaban directamente con el emperador y poseían autorización para sacrificar esclavos en honor a sus deidades. Conformaban una clase que gozaba de derechos especiales en relación al resto de la sociedad mexicana. Físicamente también diferían de éstos, ya que se rapaban y deformaban la cabeza.

El trueque era el único medio de cambio, y el valor se establecía por la deseabilidad y la rareza. La moneda, medio de cambio de valor fijo, no existía.

Para evitar fraudes en los contratos y desorden entre los contratantes, había varios inspectores que giraban incesantemente por el mercado, observando cuanto pasaba, y un tribunal de comercio que residía en una de las casas de la plaza. De todo lo que se introducía en el mercado se pagaba un tanto de derechos al rey, el cual se obligaba de su parte a administrarles justicia y a indemnizar sus personas y sus bienes. Rara vez se veía un hurto en el mercado por la vigilancia de los ministros reales y el rigor con que inmediatamente se castigaba.

Un inconveniente para el desarrollo mercantil fue la ausencia del dinero; sin embargo, se utilizó ampliamente, como medidas de valor e instrumentos de cambio, el cacao, ganchas de cobre, plumas determinadas, oro en polvo metido en cañutos transparentes de pluma, o mantas de cierto tamaño y calidad. De sus ganancias, el comerciante tenía que entregar una elevada cuota al rey.

Para reunir recursos con los cuales desarrollaban áreas que de otra manera eran difíciles de implementar, como las obras públicas, las guerras de conquista, etcétera, crearon un sistema de tributación, el cual era pagado a través del calpulli, por todos los ciudadanos. Dicha operación debía hacerse dos veces al año. Cada sector social entregaba productos de su especialidad, que luego eran almacenados en las principales ciudades o en los almacenes estatales.

---

<sup>66</sup> CLAVIJERO, Francisco Javier. *Historia Antigua de México*, Vol. II. Editorial Porrúa, México, 1945, p.280, apud. LEÓN PORTILLA, Miguel. *De Teotihuacan a los Aztecas. Antología de Fuentes e Interpretaciones Históricas*. 2ª edición, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1983, p.405.



El estado mexica se sostenía con las contribuciones exigidas a los pueblos vencidos y con los tributos que imponía a sus propios miembros, las primeras a través de tratados y los segundos por la ley. Así las distintas funciones estatales eran cubiertas con estos fondos.<sup>67</sup>

El resto de los tributos –después de cubrir los gastos burocráticos o estatales– se distribuía al pueblo por medio de los mercados localizados en recintos claramente delimitados. Allí se ofrecían los bienes destinados a satisfacer todas las necesidades cotidianas. Las mercaderías, agrupadas por rubros, se apilaban sobre petates, a cuyo frente, sentado en el suelo, el vendedor, premunido de balanzas o medidas, voceaba su mercancía. Las transacciones eran monetarias, empleándose como dinero semillas de cacao o plaquitas de oro.

De esta forma, y al no conocer la moneda, este tributo era pagado, por así decirlo, en especie y servía para abastecer a la capital mexica de productos básicos, materias primas y manufacturas. Por otro lado, este tributo formaba parte de la redistribución de bienes, ya que parte de dicho tributo era destinado al mantenimiento de la administración, otra parte revertía en los elementos privilegiados de la sociedad y cierta cantidad se reservaba para su almacenamiento.

La mayoría de los macehuales eran tributarios y los principales o pillis de cada barrio eran los tributados.

Además, existían casos excepcionales en donde había pillis a los que se les castigaba privándoles del derecho a ser tributados y se les imponía la obligación de tributar, y macehuales que, si se distinguían en la guerra, eran eximidos del pago de impuestos.

En cuanto al vestido, el tejido era uno de los productos que más interesaba a los señores de México obtener de sus tributarios.<sup>68</sup> El Códice ‘Mendocino’ muestra que se recibían casi 101,217.6 Kg. de algodón por año. De más importancia eran los tributos pagados en plumas, blancas y menudas para guarnecer mantas.<sup>69</sup> Otros productos materia de tributación de menor importancia destacan: la cochinilla, ocaeytl (perfume para la boca), tecocahuitl (barniz amarillo para pintar el cuerpo), copal, ámbar, conchas de mar, objetos de cobre, piedras ricas, bezotes y oro.

En pocas palabras, el pueblo mexica recibía como tributos todas las cosas criadas debajo del cielo: oro, plata, joyas, piedras, plumas, armas, mantas, cacao, algodón, maíz, frijoles, huautili, pepitas, chile de todo género, harina de todas semillas, petates, asentaderos, leña, carbón, loza de todo género, cotaras, piedras, madera, cal, caza de todo género, gallinas, volatería, águilas, leones, tigres, gatos monteses, de todo género de animales, bravos y domésticos; cueros de animales; culebras grandes y chicas, bravas y mansas; pescados frescos y en barbacoa. Todo lo que se puede imaginar que en esta tierra puede haber, es lo que se tributaba a México.

<sup>67</sup> GONZÁLEZ María del Refugio, *Historia del Derecho Mexicano*, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1983, p. 15.

<sup>68</sup> MOLINS FÁBREGA, N. *El Códice mendocino y la economía de Tenochtitlán*, Revista Mexicana de estudios Antropológicos, Vol. XIV, 1º parte, México, 1954-1955, pp.303-322, apud. LEÓN PORTILLA, Miguel. *De Teotihuacan a los Aztecas*. Antología de Fuentes e Interpretaciones Históricas. 2ª edición, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1983, p.381.

<sup>69</sup> *Ibidem*, p. 385.

“Y la causa que pone para que hubiese obligación de tributar dice de esta manera: Tributaban las provincias todas de la tierra, pueblos, villas y lugares, después de ser vencidos y sujetados por la guerra y compelidos por ella, por causa de que los valerosos mexicanos tuviesen por bien de bajar las espadas y rodelas, y cesasen de los matar, a ellos y a los viejos y viejas y niños, por redimir sus vidas y por evitar la destrucción de sus pueblos y menoscabos de sus haciendas.”<sup>70</sup>

La economía azteca era muy flexible, y permitía, mediante el tributo, que muchísimas personas se dedicaran a tareas no directamente productivas, como los sacerdotes, militares y artistas.

En este sentido, el sistema económico del México prehispánico estaba fundamentalmente basado en una economía política, obviamente controlada por el dirigente de la ‘Ciudad-Estado’. La estratificación social es determinante en cuanto a la aportación económica: el Tlatoani controlaba todos los ámbitos que comprendía esta sociedad desde lo religioso, lo político, lo militar y lo económico, después los demás sequitos dirigentes del estado, pillis o nobles que resultaban muy beneficiados con este sistema económico; los pochtecas quienes fueron pieza clave en la obtención de materia prima y la base de la economía; finalmente los macehuales por ser ellos quienes aportaban la mano de obra de todas las empresas a mando siempre de la clase dominante.

“El sistema social azteca proporcionaba medios para que la gente pudiera vivir reunida armoniosamente en número considerable. La economía doméstica tribal de los aztecas ofrecía alimento, habitación, útiles de trabajo y vestido, cosas a las que el hombre debe en gran parte su posición dominante sobre la tierra. La medida de una sociedad humana puede estimarse por las relaciones entre la organización del pueblo mismo y el uso de los materiales para construcción de casas y para equiparlas. La economía de los aztecas tenía la misma sencillez básica de su organización social, así como la misma flexibilidad expansiva a fin de satisfacer las necesidades de una población en aumento”.<sup>71</sup>

En resumen, la economía se basaba principalmente en la agricultura, el comercio y el mercado. No conocieron la ganadería, por lo que no tuvieron acceso a los productos lácteos; tampoco desarrollaron la minería, por lo que los comerciantes importaban objetos elaborados en oro, plata, jade y obsidiana. Desarrollaron un sofisticado sistema de distribución de riquezas con mecanismos como el comercio a grandes distancias con bienes de lujo, el salario en retribución de servicios y el intercambio mercantil basado en una unidad de equivalencia (dinero). En su pasado bárbaro, los mexicas tuvieron una economía basada en la caza y recolección. Sin embargo, cuando se instalaron en la meseta central de México, aprendieron de pueblos mucho más civilizados que ellos, todas las bondades de la agricultura, hasta que crear un sistema de tributación que permitiera la satisfacción de las necesidades del pueblo y de sus allegados.

Y no queda más que decir que la economía y la organización de la sociedad del México prehispánico, está unido en un solo sistema, que a comparación del sistema actual o neoliberalismo, busca sostener una *colaboración* con los demás

<sup>70</sup> DURÁN, Fray Diego de. *Historia de las Indias de la Nueva España e Islas de Tierra Firme*, 2 Vols., México, 1867-1880, Vol. I, Cáp. XXV, apud. LEÓN PORTILLA, Miguel. *De Teotihuacan a los Aztecas*. Antología de Fuentes e Interpretaciones Históricas. 2ª edición, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1983, p.381.

<sup>71</sup> VAILLANT, George. *La Civilización azteca*, 2ª edición en español, Fondo de Cultura económica, México, 1955. p. 112.

pueblos para sostener a una población en aumento. La colaboración se da entre todos y cada uno de los individuos para satisfacer sus necesidades, no busca el enriquecimiento ilícito ni el beneficio de solo la clase dirigente. Hay tributación, pero en especie y va para el pueblo. La usura y el mal manejo de recursos son vigilados y castigados en su caso. Su visión cosmológica permite llevar a cabo todas estas actividades de una manera adecuada so pena de un castigo por parte de los dioses al no hacer respetar la naturaleza y las oportunidades designadas y otorgadas por ellos.

## 2.6. EL HOMBRE FRENTE AL ESTADO MEXICA.

Tomando como punto de partida que la base material (ecología, territorio, economía, tecnología, medios de producción, etcétera), tiene una gran influencia formativa sobre el sistema político y sobre la actuación pacífica de un pueblo, ameritaría señalar a manera de resumen, algunos presupuestos básicos para la comprensión y ubicación de la temática que nos ocupa:

- 1.- Mesoamérica estaba constituida étnica, lingüística y culturalmente diferente; pero estos pueblos poseían una relativa unidad cultural.
- 2.- A la llegada de los occidentales el grupo dominante fue el pueblo mexica, fue con ellos con quienes se estableció la relación con el viejo mundo y son las fuentes históricas de éste pueblo las que hasta el momento, han sido las mejor investigadas.
- 3.- La sociedad mexicana es una organización socio-política centralizada, que regulaba las relaciones sociales de una población netamente estratificada. Estas relaciones, se caracterizaban por el predominio político de la clase dirigente, legitimados éstos, por las ideas cosmogónicas, dentro de la cual el principio de unidad de la que deriva la igualdad y el orden, fueron los principios fundamentales.
- 4.- La distinción entre las dos clases sociales más importantes plebeyos (macehualtin) y nobles (pipiltin) era hereditaria. Sin embargo, se habla de cierta movilidad social al tener en dicha sociedad la oportunidad de ascender y descender dentro de la estratificación social según los méritos que se alcanzaban o las actividades que se desarrollaban.

De lo anterior, hemos recogido la impresión de que la organización social de este pueblo sufrió varias modificaciones antes de alcanzar el alto grado de desenvolvimiento que tenía a la llegada de los españoles.

La composición política y social de los mexicas en un principio, era demasiado simple, sin que por esto queramos decir que constituyese un mero conglomerado tribal, como suponen algunos autores, puesto que ya desde el tiempo de su peregrinación, los mexicas presentan una diferenciación de clases y un nivel cultural muy superiores a los que corresponderían a una tribu. Ya desde entonces se puede advertir en ellos una diferenciación perfectamente bien delimitada entre pillis y macehuales, llevada a efecto por medio de la coordinación y subordinación de todos los elementos que constituían la colectividad social, signo característico de toda organización estatal.

En consecuencia, podemos afirmar válidamente que desde el establecimiento definitivo de los mexicas en el lago de México, se encontraron en posesión de todos los elementos necesarios para constituirse en una 'Ciudad-Estado'.

La absorción absoluta de todas las actividades sociales y de todas las manifestaciones de la vida cultural de los mexicas por el órgano de gobierno; la cooperación cada vez más completa e integral de todos los miembros que constituían la sociedad mexica para fines que rebasaban con mucho los límites de la sociedad familiar, la diferenciación y la desigualdad cada vez más absoluta producida entre las distintas clases de la nación mexica que venía a engendrar relaciones de dominación y

dependencia política de unas con respecto a otras; la posesión de un territorio que daba un aspecto territorial y una base característicamente propietaria al régimen político, la posesión de un orden jurídico perfectamente bien reconocido y sancionado, la independencia y autonomía del pueblo mexicana frente a los demás pueblos; la fundación y establecimiento de una ciudad, que es otro de los requisitos sine qua non, otro de los supuestos necesarios de toda organización plenamente política, nos autoriza para afirmar la existencia de un estado mexicana, imperfecto, rudimentario y semiótico si se quiere; pero Estado al fin, caracterizado principalmente por su aspecto oligárquico, teocrático y militar.

El estado intervenía rígida y autocráticamente en la vida de los mexicas, tanto para satisfacer los intereses colectivos inmediatos, como para ordenar la tierra a semejanza de la divinidad. Los instrumentos para lograr estos objetivos fueron la guerra, la religión y el derecho, todos ellos fomentados a través de la educación: en el Calmecac a los pipiltin y en los Telpochcallis a los macehualtin.

Del estudio de las fuentes históricas, antropológicas, jurídicas, económicas y de la documentación más actualizada sobre los antiguos mexicanos, hemos podido concluir que el orden jurídico, social, político y económico del pueblo mexicana se desarrolló en el orden cósmico y en la misión del pueblo del sol, de los elegidos. Este orden cósmico exigía obediencia de las leyes que habían sido consideradas convenientes para los antepasados. Todo el pueblo –incluso el Tlatoani– debía sujetarse a dichas leyes. A la orientación cósmica de la vida, corresponde una concepción teológica, según la cual el que gobierna es el elegido para ser portavoz y representante de la divinidad y a quien le corresponde hacer cumplir la voluntad de los dioses.

Las ideas de unidad, de solidaridad y de colaboración, pertenecían al pueblo mexicana y se pueden reflejar en todas y cada una de sus manifestaciones culturales; aunque algunos como López Austin afirmen que el hombre no contaba más que en la medida en que era importante para la sociedad, por lo que no existían medios para frenar los mandatos de un gobierno injusto apartado de sus deberes.<sup>72</sup>

Dentro del estado mexicana, podemos observar que cada uno de los individuos desarrolla una conciencia respecto a la moral y al orden cósmico establecido y logrado mediante una educación apropiada dirigida por dos rectores: el autocontrol, es decir, privaciones que acostumbraba el antiguo mexicano desde niño, y al conocimiento de sí mismo que se enseñaba desde casa y continuaba su formación bajo la dirección estatal.

Desafortunadamente, el hombre frente al estado y frente a los actos de autoridad, no contaba con ninguna forma reconocida de inconformarse ya que todo lo ordenado y decidido era de “origen divino”, aunque autores como Kohler<sup>73</sup>, menciona que la normalidad legal del poder real tuvo su razón de ser en la segura influencia del sacerdocio y de los funcionarios nobles. Por otra parte, no había una Constitución que garantizara los derechos del pueblo, lo cual en opinión de algunos estudiosos no era necesario ya que en las fuentes se mencionan los castigos que podían recibir los jueces que favorecieran a un noble en perjuicio de algún miembro del pueblo, así como el respeto que debía existir en los derechos de explotación de las tierras comunales.

<sup>72</sup> LÓPEZ AUSTIN, A. *La constitución real de México Tenochtitlán*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1961, p. 89.

<sup>73</sup> Cfr. KOHLER, Josef. *El Derecho de los Aztecas*. Edición del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. México, 2003, p. 45.

Cuando hablamos de una 'Ciudad-Estado' Mexica, no hablamos de autoritarismo o absolutismo; nos referimos a una 'Ciudad-Estado' en la que el orden cósmico regía sobre la tierra; en el que el bienestar de los dioses significa el bienestar del pueblo y en el que cada conducta se encontraba íntimamente ligada a las ideas teológicas y filosóficas, y en ella, es donde el poder y florecimiento del pueblo mexica encuentra su legitimación.

El hombre mexica es un hombre visionario, portavoz de su espíritu, hace lo que piensa de acuerdo a su ideología y a su aceptación de la verdad. No es un actor del sistema, es una persona que dirige su destino hacia el bien personal y colectivo. No pretende someter a otros por su bienestar, sino que lo hace por su pueblo otorgando beneficios a los conquistados manteniendo una unidad, principio fundamental establecido por sus dioses.

Finalmente concluiremos el presente capítulo, diciendo que el hombre frente y dentro del estado mexica tiene un lugar especial, así como en el orden cosmogónico. El hombre participa junto a todos los demás individuos, pero siempre dirigido por una clase privilegiada elegida por los dioses; quienes a su vez tenían que cumplir adecuadamente con sus funciones. El hombre mexica tenía una misión particular, no es solo un miembro más; es un elemento fundamental cuya satisfacción de sus necesidades, es para el estado un deber -aunque pareciera que no lo es debido a situaciones como el tributo- ya que además de ser persona, es miembro de una comunidad cuyo principio supremo es la unidad, de la que se deriva la igualdad y el orden, siempre dirigidas por la voluntad divina.

### CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- 1.- La visión cosmogónica de los mexicas se vio reflejada en la manera en que constituyeron su 'Ciudad-Estado', toda vez que cada ámbito de desarrollo estatal lo unificaron con la *persona humana* y atendieron a su pensamiento filosófico, perfeccionándolo y procurando la estabilidad de los miembros de la colectividad.
- 2.- La 'Cuidad - Estado' Mexica es un ente formado por una sociedad horizontal en la que las actividades de los individuos son complementarias y recíprocas; y la unión de ideologías, de creencias y de aspiraciones son parte de sí mismos. Cada individuo se desempeña para mejorar su vida personal y colectiva.
- 3.- El poder-colaboración que dio vida a la 'Ciudad-Estado' Mexica es un sistema de unidad de todos los elementos del gremio donde cada uno lleva a cabo de manera eficaz la actividad que le corresponde, y sin lugar a dudas fue un sistema completamente desconocido para la mentalidad europea y para las sociedades actuales.
- 4.- La 'Ciudad-Estado' Mexica es una forma de organización política capaz de asumir sus responsabilidades como garante del interés colectivo y de satisfacer los derechos sociales, sembrando en su población los mecanismos necesarios para su conservación, además de contemplar en todas sus manifestaciones la unidad de la comunidad, la reciprocidad entre las actividades económicas, la igualdad entre los individuos y la búsqueda del bienestar social.
- 5.- Tuvieron que pasar muchos años y un largo viaje desde la mágica Aztlán hasta el Valle del Anáhuac para que los mexicas definieran su identidad y su unidad como pueblo. El poder y la riqueza espiritual que adquirieron durante ese viaje, permitió la fusión de una multiplicidad de elementos que conformaron a la grandiosa Tenochtitlán.
- 6.- Se considera por muchos estudiosos que la 'Ciudad-Estado' Mexica tiene su clímax cuando Tenochtitlán se une con Texcoco y Tlacopan, conformándose la Triple Alianza cuyos objetivos principales fueron: 1° alianza perpetua; 2° ofensivas militares en conjunto, con pacto de distribución de tributos; 3° defensivas militares en caso de ataque de pueblos extraños; 4° dirección militar de los mexicas; 5° ayuda mutua en casos normales o de calamidad.
- 7.- La división territorial del pueblo mexica se formó en base a los aspectos de su cosmogonía, es decir, de forma unida y ordenada, lo que da como resultado una distribución eficaz de los recursos naturales y materiales con los que se contaba, así como una admirable simetría del territorio. Claramente se observa que se aplicó un sistema geopolítico para acomodar a la población de acuerdo a su linaje, a su actividad a desempeñar y la facilidad para obtener satisfactores.
- 8.- La forma de gobierno de los mexicas pasó de ser un sistema teocrático a una monarquía moderada y apoyada por un Consejo Consultivo, lo que limitaba las facultades del rey mexica y aconsejaba al éste, para procurar el avance espiritual y material de la sociedad.
- 9.- El gobierno mexica estaba dirigido por personajes notables dentro de la sociedad mexica que tenían como único fin, cumplir con la voluntad de los dioses buscando siempre el bienestar de su pueblo, toda vez que la máxima figura era el Tlatoani, personaje ampliamente destacado por su grandeza espiritual.

10.- La manera de organización social de los mexicas también atendía a su cosmovisión. La diferencia de clase social radicaba en la espiritualidad de cada persona, de tal modo que los pillis eran más privilegiados por tener un mayor crecimiento espiritual que los macehualtin, sin embargo todos eran considerados iguales por estar hechos de la misma sustancia divina.

11.- Se considera que la sociedad mexicana es una sociedad armónica por que cada persona humana aceptaba sus funciones y sus acciones, que a su vez eran complementarias con la de los demás miembros del grupo; es decir, ellos pensaban que los dioses les habían encomendado esa misión por ser ellos los mejores para desempeñarla. Cabe destacar que siempre existía la posibilidad de ascender de posición social.

12.- La economía de la 'Ciudad-Estado' Mexica se basa en la llamada 'tecnología social del trabajo' en la que se atendía a las necesidades de la producción, se daba una organización exacta de la fuerza del trabajo en unidades mayores y distintas al núcleo familiar para que ciertos grupos recibieran beneficios basándose en su aportación o su asignación en las obras públicas, la producción de alimentos, de las materias primas y hasta de los importantes productos artesanales.

13.- Las principales actividades económicas que realizaba el pueblo mexica son: la agricultura, el comercio y la importación y exportación de mercancías –mercado-. El trueque era el único medio de cambio, y el valor se establecía por la deseabilidad y la rareza. La moneda, medio de cambio de valor fijo, no existía como tal.

14.- El sistema de tributación mexicana fue un sistema que buscaba la reciprocidad, es decir, con la obtención de tributos se cubrían los gastos que se generaban y lo que restaba, se distribuía entre la población. Además, a los pueblos lejanos se les ofrecían servicios y medios de comunicación a cambio de tributos.

15.- La historia nos enseña que cuando el Imperio Mexica buscaba la tributación excesiva y extensión de su territorio a toda costa, el imperio sufrió desunión entre su pueblo y ganaron enemigos fácilmente lo que llevó a que el pueblo mexica se colapsara rápidamente e hiciera más fácil la introducción de la ideología grecolatina traída por los españoles.

16.- El hombre frente a la Estado Mexica es una persona humana sujeta a sus convicciones, parte elemental del cosmos que no vive solo para sí mismo sino para los demás y las actividades que desempeña son benéficas para sí y para los miembros del gremio; ya que sigue contundentemente el principio supremo de unidad que permite la colaboración y equidad social.

## CAPÍTULO TERCERO.

En tres siglos de dominación, España trató de imponer a los pueblos de México su cultura jurídica, heredada de Roma, con tradiciones celtíberas y con matices germánicos, y logró imponer hasta cierto punto las formas del derecho; pero el prehispánico poseía por tradición de centenares de siglos otra cultura muy diferente que en lo físico y psíquico, no podía confundirse con el español; por composición somática y mental reaccionaba de modo distinto ante los hechos de la vida. Las leyes españolas no podían alterar el fondo de donde nace el acto humano, el acto jurídico, que se elabora en las profundidades donde se apresta la voluntad, donde se seleccionan los fines y los medios de la conducta.

Pudiera preguntarse si realmente existió un derecho más o menos elaborado entre los mexicas, a lo que sin duda, debe contestarse sin perjuicio de confirmarlo plenamente más tarde, que el derecho sí existió en ese pueblo, como tiene que existir desde el momento en que hay convivencia entre los hombres. Si nos atenemos, además, a lo que se ha llamado la cultura mexica, atendiendo al desarrollo que en muchos aspectos ha podido ser comprobado, se llega también a la conclusión de que el Derecho no solamente existía, sino que las normas que lo constituían llegaron a adquirir una fuerza y arraigo tales, que forzosamente tenían que trascender a épocas posteriores.

### EL MODELO COSMOGÓNICO - JURÍDICO MEXICA.

#### 3.1. EL CONCEPTO REAL Y LOS ELEMENTOS DEL DERECHO MEXICA.

El conocimiento de las cultura mexica ha sido muy impresionante para investigadores, para arqueólogos y para personas que estudian Derecho, ya que en la actualidad se intenta comprender como esa cultura logró tener tanto poder sobre otras culturas sin ejercer las medidas que toma actualmente el expansionismo de países económicamente poderosos, y es por ello que consideramos importante conocer cual fue su verdadero concepto de derecho y cuales fueron los elementos básicos para su desarrollo que llevaron a la comunidad a mantener un orden y equilibrio social sin aplicar de manera ambiciosa un sistema de derecho como los de nuestros días.

La vida en sociedad obliga al hombre a mantener con sus semejantes relaciones múltiples y de manera compleja que son a veces, causas de conflictos. El resultado de todas las investigaciones que se han realizado manera concisa y precisa, comprueban que la vida social es la forma originaria de la existencia humana, es decir, el hombre no se concibe tal, sino viviendo en sociedad. El hombre al tratar de evitar esos problemas o conflictos en la sociedad, cree en la necesidad de determinar los límites dentro de los cuales puede desenvolverse libremente la actividad de un hombre, evitando molestar o alterar la conducta de los demás hombres, es decir, crear normas de derecho.

Las normas a las cuales debe someterse el hombre para hacer una vida mejor, o sea, una mejor convivencia, es a lo que Rafael de Pina llama Derecho, refiriéndose a éste como *"todo conjunto de normas eficaz para regular la conducta de los hombres, siendo su clasificación más importante la de derecho positivo y derecho natural"*,<sup>74</sup> por lo que se puede decir que el derecho es:

---

<sup>74</sup> DE PINA, Rafael. *Diccionario de Derecho*, 29 Edición, Editorial Porrúa, México 2000, p. 228.



- 1) Un conjunto de normas: esto quiere decir que estamos regidos por varias normas de distinta clase, en sociedad.
- 2) La misión del derecho es regular la conducta de hombre en sociedad y señalar los derechos y obligaciones de cada individuo.
- 3) La utilidad del Derecho es la organizar a la sociedad, mejorando la convivencia del hombre, teniendo garantías que permitan al hombre concientizarse en pro de la paz y de la armonía, ya que sino se cumple con ello se caería en un caos total.

Respecto de lo anterior, si el derecho es la intuición que tienen los seres humanos de concebir un orden, es un hecho que la materialización, históricamente hablando, de dicha intuición ha sido diversa. La intuición del orden que los pueblos indígenas han desarrollado, como la del resto de pueblos que conforman la humanidad, no es más que el resultado de su conciencia de ser/estar en la Tierra.<sup>75</sup> Los autores conocedores de este tema, coinciden en que para poder establecer lo que es el derecho para los prehispánicos, se deben tomar en cuenta dos niveles, aspectos o categorías, principios sobre los que se podría analizar el estado de conciencia, hoy a través del cual se manifiesta la intuición del orden entre los pueblos indígenas los cuales son: la cosmología y la colectividad del estado mexicana, temas que ya han sido parte del presente trabajo.

Después de haber estudiado los aspectos más importantes de la organización y estructura del pueblo mexicana, hemos de proceder a dar forma al fenómeno jurídico de esta misma sociedad. Claro es, que el derecho del pueblo mexicana no es un derecho al modo europeo, con la organización y perfeccionismos del derecho romano; no, el derecho prehispánico mexicana, pertenece a un pueblo con alma propia, que ante la naturaleza ha reaccionado de una manera *sui géneris*. Entiéndase que consideramos al derecho como un fenómeno cultural, es decir, que encuentra su último origen en la creación humana; ahora bien, si tal es el fenómeno jurídico prehispánico mexicana, resultado de la creación de un pueblo que tiene necesidades propias y formas propias de entender su mundo, será también un derecho propio, individualizado y definido con perfiles claramente marcados.

El derecho siempre ha existido en toda sociedad humana, existe y existirá siempre. Es un producto social y de tal importancia que la vida en grupos, tribus, o sociedades más elaboradas sería imposible sin la existencia del derecho. Podrá estar más o menos diferenciado, sus principios serán lógicos e ilógicos y sus resultados buenos o malos, pero siempre existirá el derecho allí donde exista un grupo humano organizado, y las páginas anteriores de este trabajo, han demostrado la existencia de una organización propia de un Estado y por ende lógicamente podemos suponer la existencia de un derecho prehispánico mexicana.

En este sentido, la Antropología Jurídica es la ciencia que se encarga de estudiar al ser humano ante la norma jurídica, partiendo del criterio de diversidad cultural históricamente desarrollado por los pueblos, advirtiendo de esta manera, la existencia de diversidad de formas legales y extra legales que les regulan. Esta ciencia advierte que los fundamentos que dan vida a las estructuras jurídicas de los pueblos prehispánicos y que sobresalen de otros son: el parentesco, la cosmovisión, el lenguaje y las relaciones de reciprocidad que se fincan en la tierra, no sólo como un simple medio de producción, sino como un vínculo necesario para la reproducción global de la etnia.

<sup>75</sup> GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto. *Una filosofía del derecho indígena: desde una historia presente de las mentalidades jurídicas*. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Nueva Serie Año XXX, Número 89 Mayo-Agosto 1997, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1997, p. 523.

Cierto es que se han dado muchas definiciones de derecho y todavía no hay ninguna que satisfaga a todos. Sin embargo, nos atreveremos a decir que para los mexicas el derecho significaba un orden jurídico *ad hoc* a su racionalidad cosmológica que establecía normas de convivencia social, equilibrio entre los individuos e igualdad de circunstancias para alcanzar la armonía y el bienestar social, toda vez que se busca la eficacia en su aplicación en relación con los patrones culturales de su pueblo. Es decir, el modelo jurídico de los mexicas se le llama cosmogónico en tanto aborda su normatividad a partir de la concepción de la totalidad y se analiza a partir de las diferentes perspectivas de los ámbitos sociológicos, económicos, filosóficos y políticos.

De esta manera, afirmamos que los mexicas tenían conocimiento de la existencia del concepto de derecho y del establecimiento de un ordenamiento jurídico según las teorías actuales, el cual tiene sus elementos para su formación, que son: a) es un producto humano o de cultura; b) se traduce en normas de vida social; c) sancionadas por la fuerza pública.

Ahora bien, ¿existen esos elementos en lo que llamamos derecho prehispánico? El primer elemento, que caracteriza al derecho haciéndole provenir del hombre, existió en la sociedad mexicana y ha existido en todas las sociedades, sea cualquiera la época y sin importar la localización geográfica. Allí donde surge una sociedad, concomitantemente surge un derecho, en un principio indiferenciado y confundido con los preceptos de orden mítico o religioso, pero existente. Y es que la convivencia humana exige una norma que limite la actividad de los hombres y haga posible la coexistencia de intereses. En México no podía ser menos, existía un pueblo, y aún más existía una 'Ciudad-Estado', es decir un pueblo en un territorio y con una organización política propia.

El segundo elemento, la existencia de normas de vida social también lo encontramos en la sociedad mexicana, porque junto a un poder organizado al que hacen referencia cronistas e historiadores y hasta juristas como Zurita, encontramos la voluntad de ese poder expresada en normas que tienen por objeto hacer posible la vida social, o de otra manera, la voluntad real -una de las fuentes del Derecho prehispánico-, procura la posibilidad de la convivencia social, dictando órdenes, disposiciones, normas. Estas órdenes, disposiciones y normas de carácter jurídico, son las que forman el cuerpo de derecho al que pretendemos referirnos. La mayor parte de o mejor dicho las que de ellas conservamos, nos dan idea especialmente del régimen del derecho penal, son disposiciones con las que el estado se defiende a sí mismo y defiende al pueblo; algunas hay de carácter civil, y aún de carácter mercantil. La crítica histórica cada día va depurando los documentos en los que a estas normas se hace referencia y en un futuro próximo, debemos esperar que los críticos pongan en su sitio valorizado los escritos de los primeros historiadores.

Por último, el tercer elemento que hace referencia al carácter de coercitividad y obligatoriedad del Derecho, también lo encontramos entre los pueblos prehispánicos, pues en ellos se encontraban organizados tribunales y judicaturas; existían procedimientos legales y aún más, los antiguos relatos nos hablan de leyes escritas (que hoy se han perdido) usadas por los jueces para fallar en los casos que a su consideración se ponían. Existían cárceles, casas de justicia, inspectores y recaudadores de impuestos, verdugos, etc.; todas estas instituciones nos hacen pensar en la existencia del tercer elemento para la existencia del derecho.

A nuestro punto de vista personal, no hay duda de la existencia de un verdadero sistema de derecho mexicano que se diferencia de los sistemas hegemónicos de derecho; pero recordemos que éste va de acuerdo a sus formas muy particulares de su razonamiento, en los que se ven involucrados elementos ius-filosóficos y socio-

antropológicos que sustentan el Derecho Mexicano al igual que cualquier otro derecho indígena. Estos elementos de los que hablamos son:

#### I.- El Órgano.

El órgano es el encargado de establecer las normas; es en términos generales, el Consejo de Ancianos. El anciano de un pueblo indígena puede ser el que *sabe*, el que puede *ver*, por tanto quien *interpreta*, quien *re-actualiza* las reglas. Un anciano puede saber, porque ha ejercido todos los cargos públicos. Un anciano puede ver porque ha cumplido todos los requisitos para ser *vidente*. El Consejo integrado con personas que tienen estas cualidades se encuentran legitimados para establecer los mandatos que tienen que actualizarse o reactualizarse. Éstos se establecen con base en acuerdos de la naturaleza: las fuerzas-energías existentes, íntimamente relacionadas, generan una intención. La función de la energía humana no es más que ponerse en sintonía a través de su propio intento con la intención del mundo.<sup>76</sup>

#### II.- Las normas.

Las características de la regla indígena son la consuetudinaria y la oralidad, e influyen los valores y derechos que le dan vida a la norma.

##### a) La norma indígena es consuetudinaria.

El derecho consuetudinario indígena se basa principalmente en sistemas específicos de lenguaje, de parentesco y de reciprocidades; es flexible y difícil de codificar y se transmite de manera oral, como un medio de información y vínculo entre los miembros de la comunidad y sus autoridades.<sup>77</sup>

Para los prehispánicos, el orden jurídico estaba basado en la voluntad divina y en la naturaleza misma de las cosas: la regla era *un dato natural*. Sin embargo, la concepción *moderna* del derecho natural, de la tradición jurídica europea continental, hizo de la regla *una obra de la razón*.

La razón del hombre está llamada, a partir de entonces, a convertirse en la única guía; en el tiempo de la filosofía de las luces, los juristas, inspirándose en un ideal de universalismo, buscaron proclamar las reglas de justicia de un derecho universal, inmutable, común a todos los tiempos y a todos los pueblos. Estas concepciones reforzaron la tendencia a una amalgama de costumbres locales y regionales; la exaltación de la razón, el nuevo papel reconocido a la ley por las doctrinas voluntaristas preparan la vía a la codificación.<sup>78</sup>

Los procesos de codificación iniciados en el siglo XIX consolidarían, pues, la creencia de que el orden producto de la razón humana tenía que estar *por escrito*, unificado y estructurado. De esta forma, las costumbres tendrían carácter de obligatoriedad sólo cuando la ley escrita así lo determinara.<sup>79</sup>

Para los pueblos prehispánicos indígenas, por el contrario, *la costumbre es ley*. La obligatoriedad no depende de una codificación o legitimación escrita. Los mexicanos identificaban sus creencias jurídicas, éticas y políticas bajo la palabra *costumbre*. En este sentido podría hablarse de un *derecho costumbrista* o un *derecho ancestral*, es

<sup>76</sup> MATUS, Juan, en Castañeda, Carlos, *El conocimiento silencioso*, 9a. reimpresión, Buenos Aires, Emecé, 1993, pp. 12-13. apud. GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto. *Una filosofía del derecho indígena: desde una historia presente de las mentalidades jurídicas*. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Nueva Serie Año XXX, Número 89 Mayo-Agosto 1997, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1997, p. 529.

<sup>77</sup> DURAN ALCÁNTARA, Carlos H. et. al. *Hacia una fundamentación teórica de la costumbre jurídica india*. Universidad Autónoma de Chapingo, Plaza y Valdés, México 2002, pp. 48-49.

<sup>78</sup> JAUFFRET-SPINOSI David, René y Camille, *Les grands systèmes de droit contemporains*, 9a. Editorial Paris, Dalloz, 1988, p. 48, apud GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto. *Una filosofía del derecho indígena: desde una historia presente de las mentalidades jurídicas*. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Nueva Serie Año XXX, Número 89 Mayo-Agosto 1997, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1997, p. 532.

<sup>79</sup> Idem.

decir, de un orden basado en reglas cuya obligatoriedad y legalidad está legitimada o justificada en la repetición de conductas cuyo origen surge desde los inicios del mundo y de sus ancestros.

b) La norma indígena es oral.

El instrumento de recreación de este derecho no ha sido la palabra escrita, sino la palabra hablada. En nuestra sociedad utilizamos la famosa frase "*papelito habla*", cuando en las comunidades indígenas utilizan "*la palabra vale*".

La oralidad significa hacer del conocimiento a través de la palabra las costumbres. Estas reglas habladas, son transmitidas de padres a hijos, de ancestros a próximos y lejanos.

c) Los valores.

Los valores que el derecho mexica persigue tienen que ver con el mantenimiento del equilibrio inestable entre todas las fuerzas-energías existentes en la naturaleza.

Los fines que el derecho prehispánico mexica, incluso del derecho indígena actual, que persigue son principalmente de carácter ecológico o con relación al entorno natural; el mantenimiento del equilibrio inestable que caracteriza la relación entre las fuerzas, los seres, las energías y los elementos existentes en la naturaleza. La unidad entre los organismos y dichas energías puede ser benéfica o perjudicial; dependerá de cómo se desempeñe la regla ecológica: "El equilibrio no debe perderse".

Cuando un conflicto se presenta, sea humano o natural, es porque el equilibrio entre todas las fuerzas se encuentra fracturado, la unidad entre los elementos está alterado, el equilibrio de las energías está en juego. El orden del *cosmos*, la vida misma, es resguardado por los ancianos quienes interpretan y aplican la regla para restablecer el orden.

En este sentido, el valor principal del derecho prehispánico mexica es la unidad. Así, la función del hombre en este *cosmos* es una función unida con los demás elementos de la naturaleza. "Todos somos partícipes y compañeros; corresponsables los unos de los otros y también del todo en su conjunto".<sup>80</sup>

d) Los derechos.

Cuando hablamos de derechos para los pueblos prehispánicos (o para los mexicas) nos referimos a una tradición jurídica intersubjetiva o polisubjetiva, que en otros términos, se refiere a que los derechos que se pretendían eran de carácter comunitario, es decir, los derechos persiguen un objetivo comunitario, persiguen el espíritu de unidad entre el pueblo y con ello, el bien común de la totalidad de los miembros.

Entre los derechos más sobresalientes del pueblo mexica encontramos:

- Derecho a preservar los lugares y objetos sagrados destinados a su religión.
- Derecho a tener una educación de acuerdo al estatus social, es decir, acudir al Calmecac o Telpochcalli.
- Los pueblos conquistados por el pueblo mexica tenían derecho a preservar sus costumbres y lengua en la cual se comunicaban.
- Los miembros del pueblo mexica tenían derecho a practicar la actividad económica que les permitiera su estatus social y a realizar ésta a su propio ritmo de producción.
- El pueblo mexica tenía derecho a preservar sus formas de gobierno y a desarrollar las políticas que permitieran el crecimiento del pueblo.

<sup>80</sup> LENKENS DORF, Carlos, *Los hombres verdaderos. Voces y testimonios. Lengua y sociedad, naturaleza y cultura, artes y comunidad cósmica*, Siglo XXI, Universidad Nacional Autónoma de México-IIF, México 1996, p. 116. apud. GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto. *Una filosofía del derecho indígena: desde una historia presente de las mentalidades jurídicas*. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Nueva Serie Año XXX, Número 89 Mayo-Agosto 1997, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1997, p. 534.

- Se habla también de derechos jurídicos al decir que los mexicas podían crear y aplicar sus normas en su territorio.
- Los miembros del pueblo tenían derecho a asistencia médica, seguridad pública y a tener sus propios medios de comunicación masiva.
- En el aspecto de propiedades, existía el derecho a recuperar, a preservar y a utilizar sus tierras.
- Se tenía el derecho fundamental de recuperar, de preservar y de utilizar la flora, el espacio, los recursos del subsuelo y la fauna existente en sus territorios.

Como podemos apreciar, el pueblo mexica tenía derecho a la medicina, a los medios informativos, a la educación, al gobierno, a la economía, a la asistencia y a la seguridad que el Estado estaba obligado a garantizar, bajo responsabilidad de los gobernantes.

Los pueblos prehispánicos conservaron y desarrollaron, usos y costumbres jurídicas, que mediante el ejercicio de autoridad y la existencia de instituciones, constituyó un sistema jurídico, que aplicó mecanismos de administración de justicia, de normas y de procedimientos. Estos elementos y características fundamentan la existencia del Derecho Prehispánico, y en nuestro caso el del Derecho Mexica.

Debemos señalar que son profundas las diferencias respecto a la relación de los sistemas jurídicos prehispánicos y las legislaciones que trajeron los europeos a América, y entenderlas significa no sólo dar cuentas del llamado Derecho Consuetudinario, su aplicación y su desarrollo, sino también entender que el México anterior a la Conquista mantenía estructuras políticas, sociales, religiosas y culturales diferentes, además de una cosmovisión que les permite una mayor integración con su entorno ecológico, y refuerzan de manera cotidiana las relaciones de parentesco, interfamiliares, de consanguinidad, de afinidad, de reciprocidad, de estructuras lingüísticas, de relaciones interétnicas, de todo lo cual permite la cohesión del grupo.

El derecho, fenómeno cultural, no puede olvidar el alma de los pueblos, y es por eso que hoy día, después de cuatro siglos, los juristas vuelven la vista al derecho prehispánico para buscar soluciones al problema jurídico contemporáneo como en el caso vivo del Derecho Agrario. El derecho prehispánico ha sido, despreciado en parte por ignorancia, y en parte, porque los restos que han llegado a nosotros se nos muestran como de derecho consuetudinario, y este es despreciado o mal estimado.

No hay otra manera de acceder y comprender el derecho prehispánico, sino a partir de su propia visión del mundo, de modo que se requiere de respeto, entendido como autonomía, para fomentar sus formas organizativas y para poder entender al mundo tal y como lo hacen las etnias, pues la tierra es asociada con la vida, con la naturaleza, con los dioses, con el espacio, con el cosmos, con el hombre..., en fin.

### 3.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS LEYES PREHISPÁNICAS MEXICAS.

El derecho prehispánico mexica es actualmente uno de los sistemas jurídicos más complejos que ha sido materia de estudio de antropólogos, de historiadores, de filósofos y de juristas debido a que es un sistema que unifica al hombre con su entorno y atiende a su cosmovisión. Es cierto que el derecho prehispánico existe, pero a diferencia de los modelos traídos por los españoles, para los mexicas y para otros pueblos prehispánicos, el derecho tenía características fundamentales que no podían separarse del sistema con que se regía el Estado.

Primero, diremos que la mayoría de los autores coinciden en que el derecho tiene principalmente cuatro características:

- a) Heterónimo.- El derecho ha de estar sometido a una autoridad o poder, el cual establece obligaciones que deben ser cumplidas por cada individuo.
- b) Exterioridad.- Se refiere a una manifestación externa en la sociedad y la conducta humana; como en demostrar capacidad, organización, autenticidad, etc.
- c) Bilateral.- Se refiere a que los derechos tienen dos partes; quien realiza la norma y a quien va dirigida.
- d) Coercible.- Significa que una fuerza externa entra cuando un individuo no cumple con estas normas, y que lo obliga a cumplir como debe ser.

Estas cuatro características también corresponden al sistema de derecho de la 'Ciudad-Estado' Mexica, sin embargo, este sistema al tener un origen filosófico, tiene otras características que no son propiamente identificables en los sistemas jurídicos extranjeros y actuales.

El sistema jurídico prehispánico mexica se caracteriza principalmente por tener sus fundamentos en el origen y en los principios que rigen al cosmos y cada uno de los elementos que forman parte del mismo. Es por ello que decimos que además de las características que ya mencionamos, el derecho mexica es *cosmológico* y *colectivista*.

El derecho mexica es cosmológico ya que este sistema surge de la existencia de un orden natural, basado en la naturaleza del hombre y en su razón.

Para los pueblos prehispánicos, la intuición de su orden se manifiesta a través de la creencia de que dicho orden es cosmológico, es decir, que la norma no sólo es producto de la razón humana, sino también de razones extrahumanas. El hombre no es el centro, el omnipotente y el egocéntrico legislador, existen también otras fuerzas-razones en la naturaleza (los ríos, las montañas, las piedras, el sol, la tierra, la luna, la lluvia, el mar, las plantas) quienes dictan, sugieren o manifiestan sus reglas. La naturaleza es quien legisla, y el hombre no está por encima de ésta, él forma parte de ella: él legisla *con* ella, no *contra* ella. Esta creencia es milenaria y no existe separación entre lo ético y lo jurídico. "Nuestra forma de pensar, la capacidad de abstraer y ser concreto a la vez, que tenemos los pueblos indígenas, se debe a la comprensión total que tenemos del fenómeno de la vida, *donde los distintos aspectos existen en tanto es parte de un todo*".<sup>81</sup>

Por otro lado, decimos que la cultura mexica, y en general todos los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas prehispánicos, es colectivista ya que ellos no tienen esa creencia de la cultura europea occidental en la que el orden que intuye tiene que estar basado sólo en lo que el hombre o su razón apruebe, y que el único sujeto de derecho es él, no como conjunto, sino como individuo.

Para los prehispánicos, cuando su conciencia de estar en la Tierra intuye que en el orden deben estar en comunión todas las fuerzas existentes en la naturaleza, piensa en el hombre -como parte de ésta- no como individuo, sino como conjunto. En este sentido, los derechos que proclaman los sistemas jurídicos indígenas prehispánicos –incluso el sistema jurídico indígena actual- no son derechos subjetivos o individuales, sino derechos comunitarios o colectivos.

---

<sup>81</sup> PACARI, Nina, "La mujer indígena, medio ambiente y biodiversidad", en Torres Galarza, Ramón (comp.), Derechos de los pueblos indígenas. Situación jurídica y políticas de Estado, Quito, Abya Yala, p. 18. apud. GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto. *Una filosofía del derecho indígena: desde una historia presente de las mentalidades jurídicas*. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Nueva Serie Año XXX, Número 89 Mayo-Agosto 1997, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1997, p. 526.

Bajo este punto de vista, cuando hablamos de los dirigentes del pueblo mexicana, nos referimos a verdaderos oyentes y receptores del pensamiento de la comunidad, y, en este sentido, obedecen a la comunidad. Entonces, la toma de decisiones, pues, está en manos de la comunidad. Las `autoridades' sólo las `verbalizan'. De este modo se evidencia que la decisión definitiva no depende de una sola persona, tampoco de la mayoría, sino de todos. Se requiere, pues, el consenso unánime.<sup>82</sup>

Es posible que esta tendencia de carácter colectivista tenga mucho que ver con las medidas de autodefensa y sobrevivencia de los pueblos prehispánicos, es decir, de su propio desarrollo.

Con la intención de concluir este punto, podemos decir que el sistema jurídico prehispánico mexicana está basado en la creencia de que todas las fuerzas, los elementos, las energías y las razones que existen en la naturaleza son orgánicamente solidarias, y el hombre es tomado en cuenta como parte de ellas.

### 3.3. FUENTES DEL DERECHO MEXICA.

El derecho como una creación del hombre para intentar reestablecer el orden entre los individuos, tiene fuentes de donde emana o surge, donde encuentra sus orígenes y donde vierte sus conocimientos generales.

Aún con las fuentes existentes de información, no se ha podido reconstruir íntegramente el cuadro del derecho indígena prehispánico; mucho se ha perdido y ha sido desfigurado por intereses egoístas o simplemente por ignorancia, pero algo queda y ese algo, cada día cobra mayor importancia y tintes más claros; no podemos delimitar épocas y quizá las contradicciones que aparecen en los textos no sean verdaderas contradicciones, sino solo referencias a diversas épocas o a sitios varios.

Las fuentes del derecho mexicana encuentran su razón de ser en varios puntos. En muchos de ellos, la información sobre la materia jurídica es incompleta y oscura, debiéndose estos defectos, principalmente, a que algunos cronistas e historiadores que primero llegaron a México dieron mayor importancia a la relación histórica de los hechos, y otros, sacerdotes en su mayoría, no siendo peritos en Derecho, trataron este aspecto de la vida de los pueblos conquistados de un modo superficial.

Es muy poco lo que realmente conocemos de nuestro derecho prehispánico, debido fundamentalmente a tres factores: a su carácter de sistema jurídico consuetudinario, lo cual hace, si no se pone por escrito, que el mismo tienda a perderse con el paso del tiempo; a la destrucción de la mayor parte de fuentes de conocimiento y demás testimonios originales, precisamente en la Conquista; y porque, a medida que avanzó la dominación española en nuestra patria, los prehispánicos se vieron en necesidad de ir abandonando sus costumbres para adoptar las europeas, que si bien aquellas no las perdieron totalmente –aún día perviven algunas- la mayor parte sí se abandonó. Por todo ello es difícil conocer el derecho indígena anterior a la Conquista, lo que sabemos hoy es mínimo, y esto es una pena para nosotros.

---

<sup>82</sup> LENKENS DORF, Carlos, *Los hombres verdaderos. Voces y testimonios*. Lengua y sociedad, naturaleza y cultura, artes y comunidad cósmica, México, UNAM-IIF, Siglo XXI, 1996, p. 81. apud. GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto. *Una filosofía del derecho indígena: desde una historia presente de las mentalidades jurídicas*. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Nueva Serie Año XXX, Número 89 Mayo-Agosto 1997, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1997, p. 528.

Sin embargo, sobre los datos que nos son conocidos, podemos establecer una serie de consideraciones generales como complemento necesario para la comprensión exacta de un Derecho que, a primera vista y juzgado con criterio moderno, parece bárbaro e inadecuado.

En primera instancia, aclaremos que el derecho mexica, como todos los ordenamientos jurídicos, tiene un doble origen. Por una parte, el propio pueblo actuando como tal, imponiéndose a la voluntad de los legisladores, a los deseos del propio Tlatoani, de una manera callada, sorda e imperceptible, pero no por eso menos efectiva; por otra parte el poder creativo de aquel aconsejado por la gente encargada de la administración de justicia, sus jueces y sacerdotes. Encontramos, pues, un origen social del derecho indígena y un origen individual, hasta donde es posible lo individual en el derecho, manifestado por la voluntad real.

El primer origen toma forma en la costumbre, ya sea esta jurídica o no jurídica; porque hay costumbres en los pueblos que dan origen a normas de costumbres, de usos social o de moral, pero que no llegan nunca a dar origen a una norma jurídica, en tanto que otras pronto se transforman en normas de derecho.

Es natural, estamos en presencia de un pueblo prehispánico, y entre los pueblos prehispánicos, es la costumbre la principal fuente de derecho. Cuando nosotros encontramos en los ordenamientos de este pueblo, una norma que prohíbe el robo y lo castiga de tal o cual manera no debemos pensar que este pueblo, desde el primer momento pensó así y se comportó de esa manera; no, por el contrario, en un principio tal vez existió en la colectividad el robo sin sanción jurídica, pero pronto, tan pronto que es imposible fijar el momento histórico, la conciencia colectiva del pueblo reputó este acto como un acto injusto, -quizá los sacerdotes tuvieron grande influencia en esto-, hasta que al fin se reputó como antijurídico, porque ya había nacido la ley. Inconscientemente, bajo este proceso, el derecho fue tomando forma de algo orgánico y cuando los misioneros españoles vinieron a estas tierras de México ya encontraron un cuerpo de leyes, con vigencia y aplicación.

El segundo arranque del derecho prehispánico fue la voluntad real. Consta en los añejos relatos de los cronistas que se preocuparon de la historia de los indios americanos, que estos tuvieron reyes legisladores, que como Netzahualcōyotl, se preocuparon por dar a su pueblo leyes para el buen gobierno. Estas leyes no fueron sino expresión de la voluntad real, pero no podemos decir que de la arbitrariedad real, ya que entre los pueblos prehispánicos, la voluntad del jefe tiene carácter obligatorio porque el jefe es la personificación del Estado, y se ha hablado que la voluntad real es la voluntad de la colectividad.

Al hablar de fuentes del derecho, dos clases de ellas se pueden tomar en consideración: fuentes formales y fuentes de conocimiento. Aquellas constituidas por el conjunto de elementos de diversa índole, que crean o hacen surgir al derecho, como son los documentos, los informes y los datos que nos hacen conocerlo; y las segundas constituidas por la extensa multiplicidad de información (puede ser no jurídica) que presuma la existencia de derecho.

En cuanto a las fuentes formales, deberá recurrirse principalmente a los relatos generales o especiales que han llegado hasta nosotros en forma jeroglífica, generalmente traducidos y que se conocen como códices, algunos anteriores a la venida de los españoles, y otros posteriores a ese acontecimiento. Además de los códices, existen las obras históricas escritas por los indios, tanto en náhuatl como en español. Los monumentos, restos de la civilización mexica, proporcionan también algunos datos que los arqueólogos ponen de manifiesto.



Pero aclaremos un punto que tal vez parezca poco claro. Hemos hablado de que el derecho prehispánico mexicana es especialmente consuetudinario, es decir, toma su origen en la costumbre, y cuando el rey legisla lo hace basándose en el deseo del pueblo. Podría pensarse entonces que nosotros creemos que el Derecho Mexica fue solo conservado y transmitido por los sacerdotes o los jueces oralmente, y que el pueblo se daba cuenta de su existencia por los fallos de los tribunales. No, lo consuetudinario puede ir paralelo a lo oral pero no necesariamente; es decir, que derecho consuetudinario y oralidad no siempre coexisten. En el antiguo México existía un derecho esencialmente consuetudinario; pero ese derecho se encontraba escrito en códices, fijado en forma pictográfica.

Los Códices como fuentes de información, basta citar los nombres de los más destacados, el Telleriano Remense, el Vaticano, el Borgiano, el Tejervary, el Ramírez, el Aubín, el lienzo de Tlaxcala, la Matrícula de Tributos, la Tira de Tepexpan, y el más importante de todos, para nuestros fines, que es el Mendocino.

En cuanto a las fuentes de conocimiento, hemos recordado que la palabra Derecho tiene diversas connotaciones: la de norma, la de facultad, la de ciencia y la de arte, y a cada una de éstas corresponde una serie de fuentes de conocimiento especiales.

El derecho como norma, nos es conocido por la Ley en sus diversos aspectos y denominaciones; éstas pueden ser las de Ley propiamente dicha: constitución, decreto, reglamento, pragmática, ordenanzas, etc. Pero debe tenerse en cuenta que, además, existe la Ley no fijada por escrito sino de carácter consuetudinario, y en esa virtud, habrá que considerar como fuente del conocimiento todo aquello que constituya la costumbre dentro del terreno jurídico.

El derecho como facultad, encuentra sus fuentes de conocimiento en todo el conjunto de elementos que constituyen la vida de un pueblo o una sociedad; es decir, en la historia misma de su aspecto general. En cuanto al Derecho como ciencia, tienen como fuente el conjunto de obras de doctrina de los juristas a través de todos los tiempos. Por último, el Derecho en cuanto arte o técnica, se conoce en virtud de la aplicación práctica que de las normas hacen los jueces o tribunales, o en otros términos, por los funcionarios encargados de decir el Derecho, que es lo que constituye la jurisprudencia con el significado usado actualmente.

De lo anterior es fácil deducir la multiplicidad de fuentes para el estudio del Derecho Prehispánico, de las cuales unas son fuentes jurídicas, en tanto que otras no tienen ese carácter, sino que están constituidos por un conjunto de elementos históricos o auxiliares de la historia, como otras tantas ciencias, la informan.

Las fuentes españolas son, como es natural, más abundantes; pero conviene advertir que en algunos aspectos los datos que suministran deben tomarse con cierta cautela, debido a que algunos de los cronistas, con ánimo de hacer valer sus esfuerzos y sus hechos, exageran a veces las dificultades, el número de los enemigos con quienes combatieron y los mismos esfuerzos realizados; en algunas otras ocasiones, especialmente entre los cronistas religiosos que querían encontrar una fuente de principios religiosos a través de la doctrina cristiana que ellos protestaban, pretendían encontrar analogías en ritos y ceremonias indígenas con los de la Iglesia Católica, exagerando las similitudes; en otros casos, guiados por el amor indio, le atribuyeron cualidades y virtudes que no pocas veces resultan exageradas, o que producen la desfiguración del carácter indígena.<sup>83</sup>

---

<sup>83</sup> *Ibidem*, p.p. 400-401.

Fray Bernardino de Sahagún, que recabando innumerables datos de los mismos indios, nos dejó uno de los monumentos más importantes en la Historia y en las costumbres de México, su obra 'Historia General de las Cosas de la Nueva España'; Fray Diego Durán, autor de la 'Historia de las Indias de la Nueva España e Islas de Tierra Firme', el jurisconsulto Antonio Zurita, no es menos digno de citarse; Fray Bartolomé de las Casas, en sus diversas obras, quien con su impetuoso y apasionado carácter ha dado origen a no pocas exageraciones y leyendas, pero que fue, por otra parte, factor importantísimo para el conocimiento de la raza indígena y para el gobierno de la misma. Otros autores merecerían citarse, y baste mencionar a Fray Pablo Beaumont, autor de la 'Crónica de Michoacán'; a Diego de Landa, que escribió la 'Relación de las cosas de Yucatán'; y a don Matías de la Mota Padilla, autor de la 'Historia de la Conquista de la Provincia Nueva Galicia'.

En este sentido, son muy contados los jurisconsultos mexicanos que estudian nuestras tradiciones legales prehispánicas, hay pocos que den importancia al conocimiento del derecho prehispánico, es decir, de la cultura mexicana en lo que se refiere a las normas de convivencia; y los sabios y respetados maestros nos han dicho que el estudio de tal materia es mera curiosidad impráctica, porque tal derecho no influye para nada en el México de hoy.

Difiriendo nosotros de ese modo de pensar en lo absoluto, creemos debe dedicarse especial atención a las fuentes que nos pueden informar de las nociones jurídicas anteriores a Cortés, o contemporáneas de la Conquista y de la introducción del derecho español.

Asimismo, encontramos como última fuente existente y no menos importante, que ha sido generalmente menospreciada por los historiadores y los legisladores, pero que es de capital importancia, a saber es el sentir prehispánico, cuyo carácter, capacidades, usos, costumbres y necesidades, deben ser estudiados, ya que del conocimiento de estos elementos podrán explicarse tanto su criterio y sus usos jurídicos, en cuanto los motivos de sus actos y de las reacciones frente a las leyes que a través de los tiempos se les han aplicado o impuesto. El sentir del indígena prehispánico es la fuerza obstaculizante del movimiento jurídico en el sentido de la cultura europea.

De esta manera, el sentido jurídico del prehispánico es factor importantísimo en la historia del Derecho en México; él ha obrado activa y poderosamente en toda nuestra vida; pero en la oscuridad, sin darse cuenta a veces, porque las fuerzas vienen de los senos inaccesibles de una alma cuyo misterio no nos hemos preocupado en penetrar, ni mucho menos de exponer en nuestras leyes por temor de que se diga que somos enemigos del principio de igualdad y que tratamos de volver a la odiosa distinción de razas.

Por último, solo nos resta decir, que si encontramos hoy día al derecho prehispánico como algo estático, no es porque lo fuera en un principio, sino debido a que la mayor parte de los datos que poseemos nos vienen de los cronistas e historiadores que presenciaron el derrumbe de la cultura indígena y que contribuyeron al mismo con sus actos. Pero podemos pensar en la evolución de un derecho prehispánico que puede ser una alternativa frente a los tiempos tan difíciles que se están viviendo, ya que al fin se está regresando al origen para determinar posibles soluciones al problema.

### 3.4. EL DERECHO PÚBLICO MEXICA.

Cuando nos referimos a un Derecho Público, hablamos de una serie de normas que son creadas con motivo de la relación que se tienen con otros pueblos u otros estados. En el México prehispánico, el pueblo mexica también creó un sistema de normas las cuales sirvieron para establecer sus relaciones con los demás pueblos.

Los pueblos dominadores de la meseta central del que es actualmente el territorio mexicano al llegar los españoles, aparecían constituidos en una especie de confederación integrada por México, Texcoco y Tlacopan (La Triple Alianza); pero en esta organización existía un evidente predominio de México.

No es necesario en este punto recordar las condiciones territoriales, de población, de religión o de cultura ya que estos aspectos ya han sido tomados en cuenta, y ciertamente hemos dicho que el pueblo mexica conformó una 'ciudad-estado' en la cual, y al igual que en cualquier sociedad, se estableció un sistema de normas de carácter jurídico para mantener controlado el movimiento de la ciudad.

En este sentido y para que sea más objetivo el señalamiento del presente punto a tratar, diremos que este Derecho Público<sup>84</sup> se divide a su vez en: Internacional e Interno, éste último se subdivide en Político, Penal y Procesal. El primero de ellos refiriéndonos a la relación que el Estado Mexica tenía con sus pueblos vecinos, el segundo a la política gubernamental interna que practicaban, el tercero a las conductas que se consideraban ilícitas y que alteraban el orden público o el culto, además de las penas o castigos que se recibían por dichas conductas y finalmente, el cuarto punto que se refiere a la forma en la que se hacía el seguimiento para determinar quien era la persona que hacía la conducta que alteraba el orden, si era un delito y cual sería la pena o castigo a cumplir.

En cuanto a lo que hemos llamado Derecho Público Internacional, nos referimos a aquellas normas que se seguían por motivo de las alianzas o coaliciones que se formaban, los embajadores y declaraciones de guerra.

Como hemos dicho, cada uno de los miembros de la Triple Alianza es lo que se puede considerarse un Estado. En este sentido, cada uno de ellos tenía un soberano que los representaba.

En caso de guerra en que tuvieran que intervenir las fuerzas de la Triple Alianza, tenía que ser sostenida por cada uno de los pueblos aliados, con soldados, con armas, con comestibles y con gastos; cada uno de ellos contribuyendo de manera distinta de acuerdo a la riqueza que tenían. Obviamente al monarca mexica, le tocaba la mayor parte por ser el más poderoso. En caso de obtener un botín, este sería repartido en la misma proporción como en la que contribuyeron.

En materia jurídica sobresale algo extraordinario, existía como costumbre entre los mexicas y los pueblos circunvecinos el celebrar tratados de guerra, es decir, que en lugar de acuerdos para conservar la paz, se celebraban para declararse la guerra periódicamente, especialmente entre México, Texcoco y Tlacopan (Triple Alianza) por una parte, y Tlaxcala, Huejotzingo y Cholula por la otra. Estas guerras son llamadas Guerras Floridas o Xochiyaoyotl. El fin perseguido en estas guerras era, fundamentalmente, hacerse de prisioneros que como víctimas, eran ofrecidos a los

---

<sup>84</sup> En este punto debemos aclarar, que la información aquí presentada es el conjunto de varias citas y notas de diversos trabajos históricos, antropológicos y jurídicos de investigación. Para mayor información véase la bibliografía al final de la presente obra y acúdase dichas fuentes.

dioses. Otra finalidad que perseguía la guerra era la de sojuzgar a nuevos pueblos colindantes, los que no se incorporaban propiamente dentro del Estado Mexica, sino que considerándoseles, una vez vencidos, como tributarios, debían pagar al vencedor prestaciones periódicas, que usualmente consistían en semillas, telas, armas, de lo cual el Código Mendocino nos suministra amplia información.<sup>85</sup>

Podría parecer un poco atroz la manera en que los Mexicas sometían a sus vencidos. Algunos autores hablan de los privilegios de los nobles y las condiciones precarias en que vivían los plebeyos, sin embargo, esta situación también es parte de su cosmovisión. Los nobles eran los elegidos por los dioses por lo que tenían el derecho a merecer casi todo, pero también tenían obligaciones, las cuales debían ser cumplidas al pie de la letra, y en caso de no hacerlo, serían merecedores a penas o castigos desgarradores para ellos y sus familias.

El resto de los pobladores eran tributarios, en virtud de ser quienes debían mantener felizmente la voluntad de los dioses, pero a tal efecto, recordemos que el Estado Mexica posee dentro de su estructura un poder-colaboración, en el cual el gobierno no los somete arbitrariamente, lo hacía si los vencían y a cambio de formar parte de su territorio, se les ofrecía seguridad, respeto a sus creencias, posibilidad de comerciar, etcétera, es decir, de tener los mismos derechos y obligaciones como una persona miembro de la comunidad Mexica.

Los embajadores Mexicas solo podían ser de la clase pochteca. Estos tendrían insignias especiales y estaban revestidos de inviolabilidad de que gozan todos los embajadores, aunque con fines expiatorios, algunas veces tenían que vestirse como comerciantes. Los embajadores debían salir en caravanas, dirigidos por jefes guerreros disfrazados de comerciantes. Los mercaderes-embajadores tenían la obligación de tomar toda clase de datos y detalles de la provincia o pueblo visitado, y especialmente respecto de su guarnición, su ejército, sus armas, sus puntos estratégicos, sus caminos, etcétera. En caso de que no hicieran lo ordenado, eran destituidos y castigados.

Cuando los embajadores no eran respetados, o resultaban atacados o muertos, la Triple Alianza declaraba la guerra a la provincia ofensora; igualmente se declaraba la guerra al pueblo o provincia que se negaba a rendir culto a sus dioses.

Cuando se declaraba la guerra, generalmente se otorgaban veinte días para que el pueblo aceptara su sumisión y una vez terminado este plazo, se daban otros veinte días para que el Soberano del pueblo en vías de conquista aceptara su sumisión. En caso de que así fuere, se le perdonaba la vida y sólo tendría la obligación de dar un moderado tributo a cada uno de los Soberanos coaligados. Los sujetos de la provincia conquistada también eran tributarios, y los soldados que se hicieran prisioneros no eran susceptibles de propiedad privada, por estar destinados al sacrificio, en honor a Huitzilopochtli.

El Derecho Público Interno no es otra cosa que hablar del fondo y forma del gobierno del pueblo Mexica. Se refiere al trato de los asuntos internos de gobierno, legislación y administración de justicia. Es por ello, que dentro de esta subdivisión, encontramos propiamente al Derecho Político, Derecho Penal y al Derecho Procesal.

---

<sup>85</sup> CERVANTES Y ANAYA, Javier de. *Introducción a la Historia del Pensamiento Jurídico en México*. Tribunal Superior de Justicia. Anales de Jurisprudencia, Colección "Doctrina". México 2002. p. 413.

En cuanto al primero de ellos, el Derecho Político, debemos decir que el jefe supremo era el Tlatoani, cuya autoridad era única. El Tlatoani era nombrado por medio de elección indirecta. Debemos recordar que el Tlatoani era la máxima autoridad y generalmente era un puesto hereditario. Para poder ser un Tlatoani, se necesitaba: a) haber recibido una educación en el Calmecac, y b) ser valientes y amigos de los dioses.

Entre los derechos que gozaba el Soberano se encuentran: ser el máximo representante político del pueblo mexicana, ser la máxima autoridad de la 'Ciudad-Estado', ser la máxima autoridad judicial, ser el único legislador, pudiendo fijar a su arbitrio el tributo que deban pagar los nobles, guerreros, sacerdotes y pueblo, ser el general en jefe del ejército, ser el sumo sacerdote y estaba considerado como el representante directo de Huitzilopochtli, ser el propietario absoluto del territorio y de los pueblos conquistados, y ser el dueño absoluto de vidas y haciendas dentro del reino, de las provincias y pueblos conquistados.

El Tlatoani también debía recabar ciertos requisitos para subir al trono como el tener 30 años de edad, ser el elegido de entre la nobleza, del sacerdocio y de la clase guerrera, además de reunir ciertas cualidades morales. Este reinaba hasta la llegada de su muerte, a lo cual se llevaba a cabo una ceremonia con diversos honores y se reunían casi todos los miembros del pueblo.

Al mismo tiempo que se elegía al Tlatoani, se nombraba un Consejo de Gobierno o Tlatocan. Sus miembros eran regularmente hermanos del rey o parientes muy próximos. De entre estos personajes salía el futuro Tlatoani ya que obviamente cubrían los mismos requisitos.

También había personajes importantes que también eran auxiliares del monarca en todos sus actos de gobierno:

- I. El "Cihuacóatl" después del rey, era Juez Mayor y Jefe de la Administración de Justicia.
- II. El "Tlacochecatl", después del Rey, era el jefe del ejército.
- III. El "Teotecuhtli", después del rey, era el sacerdote mayor encargado del culto.
- IV. El "Hueicalpixqui" quien era el gran mayordomo y tesorero real, encargado de la recaudación de tributos y demás impuestos y de su distribución.

Estos soberanos tenían sus insignias y nadie más podía ostentarlas so pena de hacerlo; en el caso del Tlatoani se realizaba una ceremonia en el Teocalli mayor en el que éste juraba cumplir con sus deberes y con el culto en presencia de los grandes señores y dignatarios del pueblo.

Por otro lado, el Derecho Penal Mexica era un sistema de normas muy estricto, de hecho muchos autores mencionan que el derecho mexicana era una normatividad eminentemente penal, conductas ilícitas que recibían penas ejemplares y rígidas y así se evitaba el desorden en los territorios del pueblo.

Las leyes penales eran comunes, es decir, eran tanto para plebeyos como para los nobles, considerando también a los miembros de la familia real. Estaba prohibida la venganza privada, existían excluyentes de responsabilidad como: la menor edad o cuando el ofendido o sus familiares perdonen al autor del delito. Así también había agravantes como el pertenecer a la nobleza o ser militar de oficio.

Las penas o castigos solo podían ser suspendidas por indulto o amnistía. Entre las penas que podemos encontrar están: destierro, infamación, pérdida de la nobleza,

destitución de empleo, esclavitud, prisión, penas corporales, confiscación de bienes, penas pecuniarias o incluso la muerte.

Los delitos han sido clasificados en<sup>86</sup>:

- a) Delitos contra la seguridad del imperio: Entre estas conductas se encuentran la rebelión y espionaje.
- b) Delitos contra la moral pública: Se castigaba la embriaguez, estaba prohibido la venta del "octli" o pulque y solo se daba con permiso especial. También se consideraban como delitos de este tipo el lenocinio, prostitución, la calumnia pública y judicial, la mentira, las relaciones sexuales con alguna persona consagrada al culto, incluso aquellas entre sacerdote y sacerdotisa; además era delito el que los jóvenes de ambos sexos no guardaran la castidad hasta el matrimonio. También recibían las mismas penas los que se consideraban encubridores.
- c) Delitos en contra del orden de las familias: Se clasifican las injurias, las amenazas o los golpes en contra de sus progenitores, incluso el mal manejo del patrimonio de los padres.
- d) Delitos cometidos por los funcionarios: Como lo mencionamos, el que los embajadores no cumplieran estrictamente con sus cometidos era una conducta que se castigaba, también encontramos el cobro excesivo de tributos, el peculado, el aceptar dádivas u obsequios durante el ejercicio de su cargo, la falsa relación de asuntos del gobierno al rey, la mala interpretación del derecho y los ejecutores que no cumplieran las sentencias que les hayan sido encomendadas.
- e) Delitos cometidos en estado de guerra: Se encuentra la desertión, la indisciplina, la insubordinación, la cobardía, el robo de prisioneros o de boletín de guerra, el asilo a enemigo, la desobediencia, entre otros.
- f) Delitos contra la libertad y seguridad de las personas: Quien impidiera a un esclavo la ejecución de determinados actos encaminados a conseguir su libertad, siempre que no fuera el dueño o los familiares de éste o al plagiario que robe a un niño para venderlo como esclavo, el que vendiera a un niño huérfano o a uno extraviado, también se les consideraba delincuentes. Quedaba prohibida también la portación de armas a todos los pobladores, con excepción de los cazadores y guardias reales.
- g) Usurpación de funciones y uso indebido de insignias: Se trata de las personas que indebidamente arrogaran cargos públicos, que utilizaran insignias o vestidos de la nobleza o ejército.
- h) Delitos contra la vida e integridad corporal de las personas: Entre éstos se encuentran la riña, los disturbios de carácter público, las lesiones, el homicidio, el envenenamiento por medio de alguna pócima, el aborto o quien tuviera relaciones sexuales con una mujer esclava y ésta muriera en el parto.
- i) Delitos sexuales: Consideramos dentro de ésta clasificación a la violación, el estupro, el incesto, el adulterio (sólo podían ser sujetos activos las mujeres), las relaciones sexuales contra natura, y los que llevaran vestidos contrarios a su sexo.
- j) Delitos cometidos contra las personas en su patrimonio: El robo de cualquier mercancía, el abuso de confianza, el fraude, el daño en propiedad ajena y el despojo.

De acuerdo al Derecho Procesal, los juicios de carácter civil o mercantil se procedían a la iniciación de los mismos a petición de parte; en los de carácter penal se procedía de oficio o a petición de parte.

---

<sup>86</sup> Para esta clasificación de los delitos nos basamos en la que hace Carlos Alba Hermosillo en su obra "*Estudio comparativo entre el derecho Azteca y el Derecho Positivo Mexicano*", Tesis Profesional, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1939.

En los juicios penales, se ordenaba la aprehensión inmediata del acusado. Cada tribunal tenía un alguacil mayor o "Achcauhtzin" quien se ocupaba de llevar a cabo las aprehensiones de los inculcados y también había dos empleados especiales o alguaciles menores quienes se ocupaban de las citas y de hacer notificaciones. En los asuntos de carácter civil se debía presentar una demanda y se corría cita al demandado para que acudiera al tribunal a hacer la defensa de sus intereses. Las partes podían tener representantes y patronos. Los juicios eran verbales y sólo se efectuaban por escrito cuando los litigios versaban sobre la propiedad y posesión de las tierras, de acuerdo a esto, se tenían que presentar planos o pinturas que acreditaban la propiedad o posesión de las tierras motivo del litigio.

Algunos autores mencionan que en cada Tribunal había uno o varios escribanos o pintores que ponían en caracteres jeroglíficos los motivos del juicio, las diligencias que se efectuaban y las sentencias dictadas.<sup>87</sup>

Las sentencias que se dictaban en los tribunales eran dadas a conocer a través del pregonero o "Tecpoyotl", y eran ejecutadas por el "Cuauhnoctli".

En cuanto a la substanciación del proceso, éste tenía dos fases principales: la relación o confesión de las partes y la rendición de pruebas. En la primera parte, las personas involucradas se daban explicaciones mutuamente y se llevaban a cabo careos, y no podían estar asesorados por sus patronos<sup>88</sup>. Respecto a las pruebas, éstas tenían a la investigación de la verdad. Los principales medios de prueba eran: prueba documental, prueba testimonial, prueba confesional y el juramento.

Los juicios eran sumarios, es decir, cada uno no debía de durar más de ochenta días o en otra palabras, cuatro meses según 'La piedra del sol'.

Los tribunales estaban divididos en reales y provinciales.<sup>89</sup> Los tribunales reales son los que funcionaban en la capital del imperio y los provinciales eran aquellos que funcionaban en partes lejanas o en los pueblos conquistados.

El Tlatoani como hemos mencionado, era la autoridad máxima por lo que éste era la última instancia a agotar en el proceso.

Dentro de la administración de justicia encontramos la presencia de jueces menores, había tantos como calpullis hubiera y cada uno residía en su barrio respectivo. Conocían de asuntos del orden civil y de orden penal de poca importancia que se suscitaban entre los pobladores del barrio de su jurisdicción. Si era algo de mayor importancia, remitían el asunto y las actuaciones que hayan realizado a los tribunales de primera instancia mediante notificaciones o aprehensiones necesarias. De todas formas, los jueces menores tenían que rendirles cuentas a sus superiores de sus actuaciones y asuntos terminados.

Estos jueces menos trabajaban en los llamados Tecallis, en donde comparecían los macehuales para tratar, según se sabe, los matrimonios y divorcios.

<sup>87</sup> SAHAGÚN, Fray Bernardino de. *Historia General de las Cosas de la Nueva España*. Parte VIII, p. 25. apud. ALBA HERMOSILLO, Carlos. *Estudio comparativo entre el Derecho Azteca y el Derecho Positivo Mexicano*. Tesis profesional, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1939, p. 47.

<sup>88</sup> KOHLER, Josef. *El Derecho de los Aztecas*. Edición del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. México, 2003, p. 158.

<sup>89</sup> ALBA HERMOSILLO, Carlos. *Estudio comparativo entre el Derecho Azteca y el Derecho Positivo Mexicano*. Tesis profesional, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1939, p. 49.

Su competencia estaba limitada en razón de la cuantía del asunto, y se éste sobrepasaba dicho límite, debía ser ventilado en el Tlaxcitlan. Si en éste segundo tribunal encontraban que el asunto era de gran importancia, se pasaba al tribunal del Cihuacóatl.

Los Tecallis dependían del tribunal de primera instancia o Tlaxcitlan que estaba constituido por un cuerpo colegiado de tres miembros, el presidente o "Tlacatecatl" y dos asesores, el "Cuauhnochtli" y el "Tlailotlac". Este tribunal de primera instancia conocía en definitiva, de los asuntos civiles iniciados ante los jueces menores, en segunda instancia de los penales comenzados ante los jueces menores, y en primera instancia de los asuntos civiles y penales de mayor cuantía, que se suscitaban entre los plebeyos.

En los asuntos de orden civil, las sentencias dictadas por este tribunal eran definitivas, y solo admitían apelación ante el Tlatoani. Respecto a los casos penales de primera instancia, podían ser apelables en segunda instancia ante el tribunal superior, y en su caso, ser nuevamente revisadas (como una tercera instancia) ante el monarca.

El tribunal superior estaba constituido por un cuerpo colegiado de trece miembros, cuyo presidente era el "Cihuacoatl" o juez mayor. Conocía en primera instancia de los asuntos civiles y penales suscitados entre los miembros de la nobleza y sus resoluciones podían ser apeladas ante el Soberano. Si las resoluciones de este recinto no eran apeladas, formaban cosa juzgada.

Había también un Supremo Tribunal de Justicia o autoridad máxima judicial, representada por el Tlatoani en persona, quien fungía como presidente de un cuerpo colegiado de doce miembros. Este tribunal conocía de la apelaciones hechas ante él en contra de las sentencias dictadas por el Tribunal del Comercio, por el Consejo de Guerra, por el Tribunal Penal Militar, por el Tribunal de Primera Instancia y por el Tribunal Superior. Sus decisiones eran inapelables y respetadas.

Entonces tenemos tres tribunales, cada uno de ellos con una instancia a resolver: Tecallis, Tlaxcitlan (primera instancia) y el tribunal superior del Cihuacóatl. Cabe destacar que algunas resoluciones podían ser del conocimiento del Tlatoani por lo que podemos decir que éste era como una tercera instancia.

Funcionaban además, tres Tribunales Especiales a saber: Tribunal de Comercio, Tribunal Militar o Consejo de Guerra y Tribunal Penal Militar, para juzgar los delitos del orden común cometidos por militares. Los dos últimos tribunales estaban en el Palacio real en salas especialmente destinadas para ello, por lo que las audiencias nunca se llevaban a cabo fuera de dichos lugares. El tribunal de comercio estaba en el recinto del mercado, en una casa especial para ellos; estaba formado por dos tribunales aparentemente; el primero con doce miembros y conocían de los delitos que se cometían en el mercado y otro integrado por tres jueces quienes juzgaban a los pochtecas y conocían de los actos cometidos en cualquier lugar y sobre cualquier materia. Las sentencias de éstos tres últimos tribunales, sólo eran apelables ante el Tlatoani y en caso de que subsistieran o que no se apelaran, ya eran cosa juzgada.

Debemos mencionar también que había un Tribunales Escolares formado por dos jueces que juzgaban sobre los delitos de los estudiantes; podían imponer penas muy severas, pero no la de muerte.

Entre las funciones del Tlatoani como administrador de justicia, está la obligación de convocar a consejo a todos sus jueces, reales y provinciales. Estos



consejos eran de dos clases: los que se celebraban cada diez o cada doce días y los que tenían verificativo de ochenta en ochenta días. En los primeros se reunían los jueces reales que funcionaban en Tenochtitlán para darle cuenta al monarca de la marcha de sus respectivos asuntos, del estado que guardaban los no terminados e informarle sobre los ya resueltos. En caso de los segundos, se reunían todos los jueces del imperio, reales y provinciales, para informarle igualmente de sus juicios respectivos.

Durante la celebración de cualquiera de ambos consejos, los jueces podían poner a la consideración del Tlatoani todos aquellos asuntos que se encontraban pendientes de resolución o que presentaban grandes dificultades, para que él lo fallara a su juicio. En la celebración del consejo de ochenta en ochenta días, debía estar presente un representante del sacerdocio, el cual exponía sus observaciones respecto del estado de las cosas en general, señalaba sus deficiencias y proponía los remedios a su juicio más apropiados.

Todos estos personajes que participaban dentro de la administración de justicia, eran nombrados por el monarca, quien los designaba entre los nobles con educación en el Calmecac, de buenas costumbres, prudentes y sabios. No se permitía la diferencia de clases o de riqueza durante la administración de justicia.

Los jueces tenían la obligación de asistir al desempeño de sus funciones todos los días, de mañana y tarde, con excepción de algunas horas de descanso y de comida, y de aquellos días en los que se celebraban grandes fiestas. Percibían grandes cantidades de objetos y comestibles, además de tierras que el Soberano les señalaba en usufructo, con peones para que labren, con el fin de que pudieran sostener dignamente sus cargos sin menoscabo del desempeño de sus funciones. El usufructo de esas tierras solo duraba mientras los jueces estaban en posesión de sus cargos.

Como podemos apreciar, en materia jurídica existían matices de su visión cosmogónica. Da la impresión de que para éste pueblo las leyes, más que normas de convivencia, eran medios de que se hacían valer los que tenían en sus manos el poder para hacerse obedecer mediante el temor, convirtiendo a aquéllos que le están subordinados en sumisos servidores, sin embargo, los mexicas respetaban esas decisiones por estar en el poder personas sabias y señaladas por los dioses: ¿quién más que los dioses saben lo que es necesario para el pueblo?

Tales son los lineamientos del Derecho Público Mexica, que en muchos aspectos ha trascendido hasta nuestros días, hasta llegar a compararlo con la visión actual de la ley. Es importante destacar, que esta parte específica del Derecho relativa la manera en que el Estado Mexica se desenvuelve con relación a otros pueblos vecinos, no surge de una voluntad individual sino de una voluntad divina, es decir, su forma de pensamiento cosmogónico es el que lleva a este pueblo a actuar de dicha forma. Desde el punto de vista de algunos autores, esta forma de aplicar leyes es arbitraria, atroz y de estricto rigor; pero así era su filosofía, una filosofía en la que la ley debía aplicarse de manera estricta, ejemplar y rigurosa para evitar desorden en la población. No podemos decir que esta forma de aplicación legal era totalmente eficaz, pero lo que si podemos decir, es que este derecho hizo crecer enormemente al pueblo hasta convertirlos en los más poderosos de Mesoamérica.

### 3.5. EL DERECHO PRIVADO MEXICA.

El Derecho Privado se refiere a las normas de orden jurídico que establece el estado con motivo de las relaciones y actos que existieren entre los pobladores. En

este punto trataremos de manera concreta las relaciones de carácter civil y mercantil dentro del pueblo mexicana, ya que en algunos aspectos es muy parecido al modelo adoptado por los europeos: la autoridad en la familia era el padre, los tipos de parentesco, las prácticas poligámicas, entre otras.

En este aspecto, el Derecho Privado Mexicano se puede clasificar en dos ramas: Derecho Civil y Derecho Mercantil. La primera de ellas subdividiéndose en cuatro partes: de las personas, de la propiedad, de las sucesiones y de las obligaciones y contratos.<sup>90</sup>

Con relación al Derecho Civil de las Personas, todos los hombres nacían libres, independientemente si eran plebeyos o nobles, incluso si eran hijos de esclavos.

Como hemos mencionado, la diferencia entre pillis y macehuales es notable. Los primeros de ellos eran los que por su condición y su nacimiento, heredaban de sus padres las cualidades nobiliarias, o bien son ennoblecidos por el Soberano. Recordemos que solo los guerreros eran los únicos que podían adquirir cualidades nobiliarias como premio a sus actividades en campaña. Entre los privilegios que tenían están: el pago exento de tributo, el desempeño de servicios personales del Monarca, podían ocupar los más altos cargos administrativos, judiciales y militares, podían educar a sus hijos en el Calmecac, etc.

Los plebeyos eran los que por su condición y su nacimiento mismo, no gozaban de los privilegios reservados a los miembros de la nobleza, pero podían dedicarse al oficio o profesión que más les agradara, tales como el servir como oficiales militares (soldados) u oficiales de mercaderes (embajadores y espías), agricultores libres, agricultores tecaltec, quienes servían en casa de segundo orden y trabajaban para sus señores y para ellos mismos –no pagaban tributo-, agricultores mayeque, quienes trabajaban tierras ajenas, pintores de jeroglíficos, cargadores o tlameme, joyeros, artífices, talladores de piedras, etc.

Los esclavos era una condición especial, ya que se encontraban sujetos a la voluntad de sus dueños. Esta calidad se adquiría por: a) Voluntad propia y b) Por disposición de la ley (por la comisión de algún delito). Sin embargo, gozaban de ciertas prerrogativas como la de poder tener familia, tener bienes o posesiones, tener sirvientes que les ayudaran a sus obligaciones, tener a su vez esclavos, y podían trabajar para sí y para su familia cuando el trabajo que se le debe al dueño lo permitiera.

Una o varias familias podían obligarse con un particular o con un alto dignatario a entregarle como esclavo a uno de sus hijos, al cual reemplazarían cuando éste llegara a la edad de contraer matrimonio. En caso de pobreza extrema, una familia podía obligarse perpetuamente a proporcionar a un amo y a sus herederos un esclavo que se encargara de las labores de siembra, barrer la casa, recoger la cosecha, etcétera.

En principio los esclavos no podían ser vendidos sin su consentimiento ni muertos por sus amos, pero podía ser sacrificado en el caso de que hubiere caducado

---

<sup>90</sup> Debemos aclarar que la clasificación en la que basamos el punto a tratar, es la información conjunta de varias fuentes entre las que destacan Kohler, Clavijero, Duran, Torquemada, etcétera. La clasificación de la que hablamos, puede ser variable de acuerdo a los diversos autores, sin embargo, nosotros consideramos que esta es la que más se acerca al criterio de la mayoría de aquellos.

su derecho a rescatarse<sup>91</sup>. En caso de necesidad, el amo podía enviar a su esclavo a comerciar por su cuenta. Los padres podían vender a sus hijos como esclavos si éstos eran incorregibles, si la familia se encontraba en la miseria o para evitar la muerte de los hijos.

Los esclavos incorregibles, perezosos o viciosos se rebajaban a la calidad de "collera", podían ser revendidos en el mercado y eran cargados con un collar de madera, collera o yugo. Si tres amos sucesivos revendían al mismo esclavo, se le podía comprar para ofrecerlo en sacrificio.

Los esclavos gozaban del derecho a contraer matrimonio, a tener pertenencias, a adquirir esclavos que trabajaran para ellos y a obtener su libertad una vez que saldaban sus deudas o restituían el precio de su libertad, incluso si así lo ordenaba su dueño en su testamento. También se emancipaban si lograban huir al palacio de algún noble, reconocido como refugio. Asimismo, el esclavo que contraía matrimonio con el amo o ama adquiría su libertad. Sin embargo, el esclavo perdía el derecho a ser elegido para los puestos del calpulli.

Es importante mencionar que el concepto de esclavo para los mexicas es diferente al concepto occidental. Todos los esclavos aún los de "collera" podían obtener su libertad, en cambio, para el concepto grecolatino no podía ser así. Entre los primeros, el esclavo gozaba de una serie de libertades y prerrogativas ajenas a la esclavitud clásica, de ahí que no era una esclavitud especialmente dura.

Debemos tener presente que se ha dado por llamar esclavos a los tlacolli o tlacotli a falta de un término más adecuado, ya que el tlacolli conservaba siempre su carácter de persona, sin llegar a pertenecer como una "cosa" a su amo. En realidad, más que de esclavitud se podría hablar de diversos tipos o formas de servidumbre.

Los prisioneros de guerra no eran susceptibles de propiedad privada ni podían ser sometidos a esclavitud, ya que estaban destinados al sacrificio.

Para los mexicas la base de la familia era el matrimonio, y ésta era patriarcal, es decir, el padre era la máxima autoridad. La forma más común de la familia era la monogámica, aunque los nobles y guerreros especialmente, y todos los hombres en general, podían practicar la poligamia con el sólo requisito de que pudieran mantener a tantas esposas como tuvieran.

Los padres no tenían el derecho de la vida o de la muerte sobre sus hijos, pero sí podían vender los bienes de éstos para subsanar sus dificultades económicas y necesidades propias. También podían vender a sus hijos cuando éstos eran incorregibles o cuando las dificultades económicas eran muy grandes, así como gozar del derecho de corregir con castigos necesarios para su educación. Los hijos podían adquirir matrimonio con quien mejor les pareciera.

La patria potestad recaía siempre en el padre; si éste moría, recaía en la madre mientras permaneciera soltera, cuando la viuda contraía segundas nupcias con el hermano del difunto, la patria potestad pasaba a éste, y en caso de que la viuda contrajera nuevo matrimonio con un extraño, recaía en los abuelos paternos o maternos.

---

<sup>91</sup> KOHLER, Josef. *El Derecho de los Aztecas*. Edición del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. México, 2003, p. 74.

Todos los hijos de cualquier matrimonio, fuese principal o secundario, eran considerados como legítimos, pero a pesar de esto sólo los hijos de la esposa principal podían heredar los cargos y bienes de sus padres, en caso de sucesión legítima.

El parentesco podía ser por consanguinidad, por afinidad y parentesco legal. El primero de éstos podía ser en línea recta ascendente (padre, madre, abuelos paternos y maternos, bisabuelos), línea recta descendente (hijos, nietos y bisnietos), en línea colateral igual (hermanos de padre y madre, hermanos sólo de padre, hermanos sólo de madre) y en línea colateral desigual (tíos paternos, tíos maternos, tíos abuelos, primos y sobrinos). El segundo de ellos era el que guardan los suegros respecto de sus yernos y éstos respecto de aquellos, el que guardan cuñados entre sí y el que guardan los padrastros respecto de sus hijastros. El parentesco legal o legítimo es aquel que existe entre tutor y pupilo.

Se consideraba que la edad apta para contraer matrimonio era de 22 años para el varón y 17 para la mujer.<sup>92</sup> No podían contraer matrimonio el hombre y mujer que fueran parientes en línea recta ascendente y descendente en todos los grados, el hombre y la mujer que fueran parientes en línea colateral igual y desigual (éste último hasta el tercer grado, con excepción del hombre con su prima materna), el hombre y la mujer con parentesco por afinidad salvo que estuvieran ligados por parentesco legal, el hijo con la concubina de su padre y los sacerdotes y sacerdotisas consagrados al culto. La ceremonia de matrimonio se regía por los actos y costumbres religiosas de los particulares y era requisito indispensable el consentimiento de los padres.

El concubinato se reconocía por el derecho cuando los concubinos tenían un largo tiempo de vivir juntos y la fama pública de casados.

La ceremonia del matrimonio se iniciaba con la solicitud que hacían las cihuatlanque o matronas a la familia de la novia, enviadas con regalos por la familia del novio. En el caso de que la novia fuera la hija de un monarca, la petición se hacía por medio de una embajada a la que le era entregada la novia.

La primera vez se rechazaba la solicitud, sin que el consentimiento familiar se otorgara antes de una segunda petición acompañada de mejores regalos y de la fijación exacta de una dote adecuada a la fortuna de la mujer.

El matrimonio podía hacerse bajo la separación de bienes, registrando separadamente los que cada cónyuge aporte al matrimonio, y en caso de divorcio cada quien recogía sus bienes teniendo en cuenta las reglas del divorcio.

El matrimonio podía ser definitivo o temporal (a prueba), éste último no se consideraba definitivo hasta que no hubiera sido celebrado conforme al ceremonial y obviamente no podían ser susceptibles de divorcio.

López Austin divide la estructuración de la familia náhuatl en tres categorías.<sup>93</sup>

<sup>92</sup> Algunos autores dicen que la edad apropiada para casarse en los hombres era entre los veinte y veintidós años y las mujeres entre los diez y los dieciocho, pero en general a los quince. La gran mayoría de los historiadores coinciden en las cifras que mencionamos; son el promedio de edad apropiada para casarse.

<sup>93</sup> LÓPEZ AUSTIN, op. cit. 135-137. Apud. Raquel SAGAÓN INFANTE, "El matrimonio y el concubinato. México prehispánico y las costumbres que han prevalecido en las comunidades indígenas actuales", en Memoria del II congreso de historia del derecho mexicano (1980), coord. José Luis Soberanes Fernández, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1981, p. 102.

a) El matrimonio como unión definitiva. Éste se llevaba a cabo con todas las ceremonias religiosas acostumbradas y la mujer recibía el ya mencionado nombre de *cihuatlantli*.

b) El matrimonio provisional. Este matrimonio era temporal pero de tiempo indefinido, estaba sujeto a una condición resolutoria, que consistía en el nacimiento de un hijo, momento en el cual los padres de la mujer exigían el matrimonio definitivo o su disolución. Debemos destacar que, según Kohler, de todas formas la disolución del matrimonio dependía siempre del marido, por lo que aunque hubiera un nacimiento, era posible prorrogar el matrimonio temporal.<sup>94</sup> La mujer recibía el nombre de *tlacallacahuilli*.

c) El concubinato. Si bien estaba mal visto por la sociedad, se permitía y consistía en la unión de la pareja sin ceremonia alguna; se legitimaba al celebrarse la ceremonia nupcial. El concubinato era motivado generalmente por la falta de recursos económicos para costear la fiesta. La mujer recibía el nombre de *temecáuh*.

Se permitía la mancebía y podía darse cuando hubiera la unión de un hombre y una mujer solteros, sin contraer matrimonio pero haciendo una vida en común y que no se hubieran unido en matrimonio a prueba; cuando hubiera unión de un hombre con varias mujeres solteras sin haber contraído matrimonio con ninguna; cuando hubiera unión de un hombre casado con una mujer soltera, sin haber contraído matrimonio con ésta.

La poligamia existía cuando había unión de un hombre con varias mujeres solteros todos y sin haber contraído matrimonio con ninguna de ellas; con la unión de un hombre casado con una o varias mujeres solteras, sin haber contraído matrimonio con éstas y cuando había unión de un hombre con dos o mas mujeres y que hubiere contraído matrimonio con todas.

En cuanto al divorcio, éste era reconocido sólo tácitamente y nunca era ordenado de un modo directo por medio de sentencia formal, en vista de que esto no era bien mirado por el pueblo. Cuando se solicitaba el divorcio, éste no se otorgaba en la primera ocasión sino después de reiteradas gestiones hechas ante los jueces y sólo los hombres podían solicitarlo. Las causas de divorcio eran la esterilidad en la mujer, la pereza y que la esposa fuera descuidada y sucia. A la mujer también se le concedía el derecho de separación, pero ignoramos en que casos.<sup>95</sup>

Los jueces que conocían de este asunto, no daban su autorización sin antes haber invitado a las partes a la paz y a la concordia, y si los cónyuges insistían pues el juez ya autorizaba la separación. Realizada la separación, el cónyuge culpable perdía la mitad de sus bienes a favor del cónyuge inocente y los hijos varones iban con el padre y las hijas con la madre. Ambos divorciados quedaban en aptitud de contraer nuevas nupcias, salvo entre ellos mismos sino eran castigados por el delito de incesto.<sup>96</sup>

La tutela para los mexicas era la custodia de la persona y bienes del menor sujeto a ella. La tutela más común es la que se ejercían los tíos paternos a la muerte

<sup>94</sup> KOHLER, Josef. *El Derecho de los Aztecas*. Edición del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. México, 2003, p. 95-96.

<sup>95</sup> El pasaje que los consigna de las Leyes de Nezahualcoyotl (Veytia), sec. 18, se ha perdido. Apud. KOHLER, Josef. *El Derecho de los Aztecas*. Edición del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. México, 2003, p. 96.

<sup>96</sup> Se consideraba delito de incesto la unión sexual entre marido y mujer divorciados anteriormente. Ver. ALBA HERMOSILLO, Carlos. Estudio comparativo entre el Derecho Azteca y el Derecho Positivo Mexicano. Tesis profesional, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1939, p. 42.

del padre, siempre y cuando con contrajeran matrimonio con la viuda, pues en caso contrario tenían el carácter de padrastros. Los tíos maternos quedaban excluidos de ejercer este cargo. El cargo de tutor se podía ejercer por haberlo dispuesto así el difunto padre del pupilo en su testamento, o por disposición de ley cuando el padre difunto del pupilo no lo hubiera dispuesto a sí.

A falta de tíos paternos, los hermanos mayores se encargaban de la tutela de sus hermanos menores y a falta de éstos últimos, los abuelos paternos. Si los hijos quedaban en la más completa orfandad, podían encargarse de la tutela de los menores, otros parientes cercanos y a falta de éstos se hacían cargo las personas extrañas designadas al efecto o los sacerdotes de culto.

Los tutores tenían la obligación de velar por la educación del pupilo, la de cuidar de su persona, la de administrar sus bienes, y de dar cuenta exacta del manejo de éstos del menor sujeto a su potestad. En caso de incumplimiento de ésta última obligación, podía pedirse la remoción del tutor y éste era castigado según la gravedad del delito cometido.

El cargo de tutor terminaba por la muerte del pupilo, por la muerte del tutor, por la remoción de éste, por el matrimonio o emancipación del pupilo y por la consagración de éste al sacerdocio.

De acuerdo al Derecho Civil de la Propiedad, todos los bienes muebles eran susceptibles de propiedad privada, ya sea que se tratara de nobles o plebeyos, incluso esclavos. Solo algunos bienes inmuebles, como las casa, chozas o habitaciones, también eran susceptibles de propiedad privada. La conquista y el trabajo eran considerados los medios de adquirir tierras.

La propiedad del suelo solo era susceptible de propiedad privada cuando perteneciera al rey o a aquellas personas a quienes se les concedía en usufructo. La propiedad agraria entre los plebeyos era puramente comunal.

La propiedad raíz se repartía entre el pueblo; los jueces, los magistrados y los funcionarios públicos; los guerreros; los sacerdotes y los nobles; y por supuesto, el rey. Había además tierras especialmente destinadas a sufragar los gastos del culto y de la guerra.

El Monarca era el propietario absoluto de la tierra, sin limitación alguna, además de serlo también de todas aquellas o grandes extensiones que provengan de las guerras de conquista y que hayan pertenecido con anterioridad a los pueblos subyugados, pero éstos no eran despojados de dichas tierras de un modo directo sino que pasaban a ser inquilinos o aparceros del nuevo dueño (el rey), a quien pagaban el tributo debido.

Los bienes raíces de la propiedad del Soberano se repartían por él a quien mejor le parecía, pero respetando la línea de conducta seguida por sus antecesores. El rey incluso podía donar sus tierras a los nobles, guerreros y a los jueces, magistrados y demás funcionarios públicos, pero estaban condicionadas a su conducta y a prestar servicios al rey como el cuidado de sus jardines, parques, palacios, vestidos, comidas, etc., y en caso contrario volvían a ser propiedad del monarca quien podía darlas nuevamente a otros funcionarios públicos.

En el caso de los guerreros, éstos solo podían enajenar tierras cuando se hubieran distinguido en campañas y sus tierras podían ser enajenadas, salvo en vía de

herencia a sus descendientes. Si esto no fuera así, el funcionario moría o si era substituido en su cargo, los bienes regresaban a la Corona.

Las tierras dadas a los plebeyos estaban divididas en calpullis, en los que podían vivir miembros de diferentes familias y tribus; no podían enajenarlas pero si transmitir las a sus herederos. Era condición esencial para la posesión de esas tierras, el cultivo sin interrupción de las mismas y la permanencia de los poseedores de las mismas y en caso de no hacerlo así, perdían el derecho de posesión respecto a esas tierras.

Cuando las tierras eran muchas o se encontraban vacantes por el cambio, expulsión o extinción de los poseedores o de sus descendientes, podrían ser repartidas nuevamente entre las familias existentes o entre las recién formadas o de nuevo ingreso en el barrio, al arbitrio del jefe del calpulli.

Se podían arrendar las tierras vacantes de un calpulli a alguna o algunas de las familias de otro barrio, y el producto de aquel era empleado para satisfacer los gastos públicos o comunes del barrio arrendador.

Dentro del calpulli mismo había tierras comunes a todos los habitantes del barrio, las que estaban destinadas al pago de tributos o para sufragar los gastos públicos con los productos de la labranza, por lo tanto, todos los pobladores del barrio tenían la obligación de prestar sus servicios para el cultivo de dichas tierras llamadas altepetlalli. Había igualmente tierras destinadas a satisfacer con sus productos, los gastos del culto y sacerdocio.

El Derecho Civil de las Sucesiones establece que la sucesión era un derecho que podía ser practicado por todos los hombres, ya sean plebeyos, nobles o esclavos, respecto de sus propiedades particulares o bienes muebles o inmuebles, con la excepción de los jueces y magistrados respecto de las tierras donadas por el Rey.

La sucesión podía ser voluntaria cuando una persona dejaba por sí mismo y sin presión alguna, todos sus bienes o determinada parte de ellos a alguno o algunos miembros de la familia incluso a personas que no lo fueran; o legítima cuando faltando la voluntad del testador, la ley señalaba, a la muerte de éste, a quien o a quienes correspondía la herencia del difunto. Se podía, asimismo, repartir entre sus hermanos o miembros de la familia, por partes iguales, el producto de la herencia.

Los hijos varones eran los únicos que tenían el derecho de sucesión, estando excluidas las mujeres, ya fueran hijas o esposas principal o secundaria. También podían heredar los criados y esclavos, cuando el testador así lo indicara.

En caso de una sucesión legítima, cuando el autor de la herencia hubiera contraído varios matrimonios, el hijo mayor de la esposa principal heredaba sus propiedades y sus títulos si era noble, pero si éste resultaba incapaz, podían heredar cualquiera de los hijos, a juicio del Juez, con la condición de que se proveyeran las necesidades del hijo mayor incapaz.

Cuando el autor de la herencia no dejara hijos de la esposa principal y sí de las esposas secundarias, los bienes recaían sobre el hermano más capacitado. En este caso, si no tuviera hijos, la herencia pasaba al hermano mayor del difunto y a falta de éste, al hermano menor. En última instancia, si no hubiera hermano menor, el caudal hereditario pasaba al sobrino más capaz del difunto, y en caso de no haberlo, pasaba a ser propiedad del pueblo o a sumarse a los bienes de la Corona.

Los hijos o parientes favorecidos con la herencia del padre, testador o intestado, tenían la obligación de atender las necesidades de la familia y de hacer puntualmente el pago del tributo al Soberano.

Asimismo el autor de la herencia gozaba del derecho de desheredar o no instituir heredero a la persona de su familia que mejor le pareciera, siempre que ésta hubiera sido irrespetuosa, incorregible, cruel, cobarde o derrochadora.<sup>97</sup>

Aquellas personas que faltaran al respeto o ultrajaran la memoria del testador o aquellos hijos que no hubiesen respetado a su padre en vida o que hubieran ultrajado su memoria, no podían entrar en posesión de una herencia. Esta prohibición se extendía a toda la descendencia de la persona culpable.

En el caso de los hijos de los nobles, cuando estos observaran mala conducta o fueran derrochadores, el Soberano podía desposeerlos por algún tiempo, nombrándoles un depositario que administrara sus bienes, pero si los hijos eran menores de edad, los bienes eran administrados por un tutor nombrado por el Juez, el cual tenía los derechos y deberes que la ley señalaba.

El Derecho Civil de las Obligaciones y de los Contratos era muy estricto en el sentido de que las personas que se obligaran a algo debían cumplirlo sin pretextos ni excusas, sino podían ser castigados con una rigurosa pena. Las obligaciones, del mismo modo que los derechos y propiedades, podían ser transmitidas por herencia.

Las obligaciones a las que alguna o algunas personas se obligaban podían hacerse cumplir: a) ejecutándolas, por medio de mandato judicial, en los bienes del deudor si éste viviera, b) ejecutándolas en la masa hereditaria si había muerto.

Las obligaciones pecuniarias no cumplidas motivadas por préstamos, por pérdidas en el juego o provenientes de algún delito, causaban una pena de cárcel en un lugar especial, en donde el deudor permanecía hasta haber satisfecho su obligación o bien hasta haber llegado a algún arreglo con el acreedor.

En el caso de deudas civiles, el deudor podía someter a esclavitud a su hijo o algún miembro de su familia, el cual quedaba como esclavo del acreedor y en calidad de fiador, por todo el tiempo que durara la obligación. En este caso, el deudor también tenía el derecho de cambiar o de mudar a ese esclavo por otro miembro de su familia, siempre que el acreedor no se opusiera a ello. Si el fiador de la obligación fallecía estando sujeto a esclavitud, el deudor debía facilitar un nuevo fiador, miembro de su familia, que ocupara el lugar del esclavo fallecido.

En el caso de los contratos, podían ser verbales con la asistencia de cuatro testigos por cada una de ellas, sin que fuera necesario el contestar por escrito.<sup>98</sup>

La existencia y validez de los contratos se probaban mediante el dicho de las partes contratantes, el dicho de los testigos de cada parte contratante y el juramento

<sup>97</sup> Leyes de Netzahualcōyotl No. 17. Apud. ALBA HERMOSILLO, Carlos. *Estudio comparativo entre el Derecho Azteca y el Derecho Positivo Mexicano*. Tesis profesional, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1939, p. 75.

<sup>98</sup> En este punto debemos señalar algo muy importante, no era necesario escribir o hacer constar por escrito las obligaciones que se contraían por la celebración de un contrato ya que en esa época, la palabra de las personas valía más que algo escrito, esto nos da aviso de los valores que se compartían y la seriedad con la que se llevaba a cabo la toma de decisiones.



que consistía en poner el dedo sobre la tierra y llevarlo a la boca, para indicar como si se estuviera comiendo de ella.<sup>99</sup>

Los contratos eran públicos cuando se celebraban con los testigos exigidos por la ley y privados cuando se celebraban conforme a los requisitos que la ley mencionaba. Los contratos públicos tenían preferencia sobre los privados.

Es importante mencionar, que los contratos seguían el principio general de derecho que ahora conocemos como “*el primero en tiempo, primero en derecho*”, ya que los contratos celebrados con anterioridad a la fecha de otros, tenían preferencia sobre éstos últimos.

Los contratos podían ser de:

- Permuta: Se celebraba cuando hubiera un intercambio de productos manufacturados o naturales.
- Compraventa<sup>100</sup>: Se adquirían productos manufacturados o naturales mediante la entrega de moneda o de algún signo cambiario. El comprador podía arrepentirse de su compra y devolver la mercancía si ya la había recibido; el vendedor, a su vez, tenía la obligación de devolver el importe de la venta en caso de haberlo recibido.<sup>101</sup> El pago podía ser a plazos.
- Depósito: Podía ser voluntario cuando los comerciantes depositaban sus mercancías, por su voluntad en las casas de sus parientes, de amigos o de extraños, pagando determinada cantidad en moneda o en artículos de venta; y era judicial, y por tanto obligatorio, cuando había dudas sobre la propiedad de una cosa mueble o alguna mercancía, y el Juez ordenaba que ésta fuera depositada mientras se resolvía el juicio.
- Comisión: Consistía en la entrega que hacían de sus productos los comerciantes en pequeño o los fabricantes a los comerciantes organizados, para que se encarguen de llevarlos a vender a los pueblos circunvecinos o provincias lejanas.
- Préstamo: Este contrato no se hacía nunca con el ánimo de percibir un lucro, por lo que quedaba prohibido hacer préstamos con intereses. Para garantizar el préstamo, podía celebrarse una prenda o una fianza.
- Prenda y Fianza: La prenda consistía en la entrega de ciertos objetos mientras duraba el préstamo. La fianza consistía en la esclavitud del deudor o de un miembro de la familia, o simplemente en la promesa de esclavitud.
- Arrendamiento: Se practicaba este contrato cuando los usufructuarios de las tierras del Soberano daban éstas a otras personas para que las trabajaran, pagando cierta cantidad en productos de la tierra o en moneda. También cuando las tierras vacantes de los *calpullis* eran arrendadas a las familias de barrios extraños. El arrendamiento se pagaba con los productos de la tierra, con determinados servicios o con cierta cantidad de moneda, previamente estipulados.
- Aparcería: Este contrato se celebraba cuando los poseedores de la tierra pagaban a los peones que las labraban con los mismos productos obtenidos por la labranza.

<sup>99</sup> SAHAGÚN, Fray Bernardino. *Historia General de las Cosas de la Nueva España*. II, Apéndice número 12. apud. KOHLER, Josef. *El Derecho de los Aztecas*. Edición del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. México, 2003, p. 110.

<sup>100</sup> En este punto, debemos decir que para los mexicas no existía esta figura, ya que no había dinero, por lo que el intercambio de un objeto por otro (tal cual sería la compraventa) mas bien sería una permuta. Decidimos dejar a parte la compraventa, ya que puede decirse que en ésta figura se observa que los signos cambiarios tienen un valor, y la permuta es solo el cambio de un objeto por otro, posiblemente sin tomar en cuenta el valor de los productos que se cambian.

<sup>101</sup> Libro de Oro, en Orozco, I, p. 269, apud. Köhler, Josef. *El Derecho de los Aztecas*. Edición del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. México, 2003, p. 109.

- Donación: Había una donación cuando se transmitía la propiedad de las cosas muebles entre los particulares a título gratuito.
- De Trabajo: Era el alquiler que hacían de sus personas los hombres libres para servir a quien los remunerara, tales como cargadores y portadores empleados de comerciantes para el traslado de sus mercancías. No se consideraba un contrato de trabajo los celebrados por quienes se dedicaban a la ejecución de un servicio público, como el acarreo de los cadáveres sacrificados, ya que en esa forma pagan el tributo que al rey se debe.

Finalmente, el Derecho Mercantil de los Mexicas no es otro que las relaciones de comercio y todas aquellas situaciones que eran motivo de controversias comerciales entre la ciudad principal y los pueblos vecinos.

Para el Derecho Mercantil, los mercaderes eran de dos clases: Los comerciantes vendedores de sus productos en los mercados de la ciudad y los mercaderes organizados o pochteca. Los primeros se dedicaban al comercio en las ciudades mismas y los últimos podían visitar otras provincias o ciudades. Aquellos solo podían exponer y vender sus productos sólo en los mercados de las ciudades, y los comerciantes organizados podían llevar productos, traer otros a la capital y hacer el intercambio de los mismos.

El comercio en la ciudad solo se hacía en los lugares destinados especialmente para ello, tal es el caso de Tlatelolco. Todos los días había tianguis y podían venderse toda clase de productos manufacturados y productos naturales. Dentro de los mercados públicos había lugares especiales para la venta de determinada clase de productos, inclusive de esclavos, quedando prohibido, por lo tanto, la venta de productos en lugares que no fueran destinados a otra clase de los mismos.

Los jueces del mercado disponían a su arbitrio, cual debía ser el precio de los productos, con objeto de defender a los particulares en contra de posibles fraudes y abusos de los mercaderes. También habían vigilantes especiales que dependían del Tribunal de Comercio, y tenían como misión guardar el orden dentro de ellos, impedir los fraudes y abusos de los comerciantes, los robos de los compradores y proveer a la buena observancia de las leyes relativas.

Todos los mercaderes de la ciudad tenían la obligación de pagar el tributo al Monarca, ya sea en moneda o con sus artículos, recibiendo recíprocamente los lugares en donde podían practicar sus actividades y teniendo una administración de justicia especialmente destinada para ellos.

En el caso de los comerciantes organizados, éstos pagaban su tributo sirviéndole al monarca como embajadores, espías o recaudadores de tributos en las provincias lejanas. Es oportuno decir que la clase de los comerciantes estaba organizada militarmente y dirigida por militares.

Para finalizar este punto, debemos aclarar que el término que utilizamos de *moneda*, no se refiere al concepto que actualmente conocemos, de hecho es erróneo utilizar este término. Para los mexicas su moneda no tenía un valor específico, más bien era intercambiar ese medio o producto por otro (puede llamarse trueque) y el valor de éstos dependía de la calidad o de la demanda y escasez que hubiera.

La moneda como medio de cambio, no era un objeto con valor adquisitivo estricto; sino más bien era un producto que se cambiaba por otro y cuya finalidad era la satisfacción de una necesidad. Recordemos que esto también servía para evitar al mayor punto posible, los abusos y usuras que pudieran cometerse.

Servían como moneda o signos de cambio: las semillas de cacao, de las que no se usaban para la fabricación del chocolate, mantas, el polvo o granos de oro guardados en cañones de pluma de ánade, piezas de cobre en forma de T, pedazos de estaño, de forma y tamaño irregulares; y pedazos pequeños de algodón.

A todo lo anterior podemos decir que los mexicas tenían una idea clara y objetiva de lo que se trataba el Derecho Civil y Mercantil, cada uno con sus principios fundamentales. Los mexicas sabían como estructurar las bases de su sociedad y cuales serían las normas básicas a seguir para proveer de armonía a las familias y orden en su comunidad. Se procuraba la satisfacción de los intereses inmediatos al igual que el cumplimiento exacto de la ley. Sin duda, la estructura de este aspecto del derecho muestra claramente sus avances jurídicos y el alcance mismo de las leyes que para los españoles era un derecho arcaico.

### 3.6. LA RELACIÓN ENTRE EL DERECHO MEXICA Y SU COSMOGONÍA.

El propio título de este punto, permite entrever la relación de dos conceptos que si bien son comprensibles en un sentido amplio, su definición y desarrollo reflexivo requiere de una atención mayor.

Podemos entender que para los mexicas el derecho era un conjunto de reglas que delimitaban y en su caso, sancionaban las relaciones que pudiera realizar cualquier hombre en contra de otros hombres en cualquier tiempo y lugar, y que constituyen un sistema con relativa coherencia interna, es decir, de acuerdo a su visión cosmogónica.

La cosmogonía de los mexicas, al igual que todos los grupos étnicos de la humanidad, es una representación de la manera en que llegó a ser el mundo y el universo. Tal representación del universo estaba en consonancia con la filosofía "materialista" de aquel pueblo, ninguno de sus dioses representaba algo espiritual. Los principios básicos de esta cosmogonía se deducen a la creación del mundo de la menor cantidad de elementos posibles o de un solo material, como el agua, el océano, la tierra, el aire, el tiempo, la noche, el día, entre otros. Se pretende que el mundo tuvo un principio en el tiempo.

En este sentido, el derecho se une a la cosmogonía en virtud de ser aquella una manera de establecer un orden entre los habitantes de acuerdo a las bases y principios que establecía la representación que tenían del universo, es decir, el derecho debía seguir la voluntad de los dioses y la estructura de las normas deberían ser acorde a lo que fuera más justo y equitativo para todos y cada uno de los miembros del mundo. Para los mexicas, el orden de las normas debía obedecer al orden del universo: cada individuo debería tomar el lugar y las acciones que le correspondieren.

Es por ello, que en este punto consideramos importante explicar y justificar algunas conductas que podemos observar dentro del 'Sistema Jurídico Mexica', que para el pensamiento occidental europeo –inclusive aún para el lector- podrían parecer sin sentido, atroces, racistas e injustas.

El derecho mexica era el reflejo de la religión de Huitzilopochtli y descansaba en el orden cósmico, en la misión del pueblo y en las aspiraciones de grandeza de la religión. Las visiones de universo y de la persona en él como representante de la voluntad de los dioses, eran los principios básicos en los que se fundaba su estructura lógica y jurídica.

A decir de Vaillant, "la ley azteca era severísima. De hecho, desde la infancia el individuo seguía una conducta social correcta; el que violaba la ley sufría serias consecuencias".<sup>102</sup>

La vida cotidiana estaba intervenida duramente por el derecho. El hombre no era un individuo aislado, sino la célula que realizaba una serie de funciones necesarias para el cuerpo social, que tenía como fin alimentar a los dioses. A mayores responsabilidades, mayores eran las penas y el rigor de la ley. La igualdad de derechos nunca se planteó entre los mexicas: los derechos se obtenían de acuerdo con los méritos alcanzados, y no por ello se hablaba de una desigualdad de sexos o de clases sociales.

Existía una conciencia de respeto al orden jurídico y a la moral. Las penas eran muy graves (en algunos casos muy crueles) y la muerte se imponía al ciudadano que atentaba contra los intereses colectivos. La sanción se aplicaba según el hecho de la realización del delito, más que en función del delito considerado en sí mismo, de ahí que se aplicara la pena de muerte a delitos tales como los robos en el mercado o traición.

De hecho, muchos autores niegan la existencia de medios de impugnación en contra de las penas y sanciones que se aplicaban en caso de algún delito o conducta ilícita. Sin embargo, recordemos que había varias instancias en las cuales se debía probar la inculpabilidad del procesado, además de que la sociedad era partícipe en la reprobación de dichas conductas. De cualquier modo, los mexicas al ubicar al bien como una conducta que les agradaba a sus dioses, evitaban al máximo conductas ilícitas y por ende, la aplicación de penas y la impugnación de las mismas no eran temas que les preocuparan. Hasta el Tlatoani, estaba sujeto a la legalidad y debía respetar las disposiciones que él señalaba como obligatorias. Como ya se mencionó, las clases dirigentes estaban sujetas a un rigor legal mucho mayor que el común, debido al ejemplo de conducta que tenían que ofrecer.

La visión del universo y de la persona como parte única e insustituible del cosmos, era el principio fundamental de donde descansaba la estructura jurídica levantada por los mexicas, y es por ello que el individuo era respetado como persona y como parte del grupo social. En este sentido, es claro que el aspecto jurídico social de los mexicas es puramente colectivo, tal es el caso de las tierras repartidas entre los miembros de la comunidad, no había una propiedad privada salvo el caso de los dirigentes del Estado quienes eran los únicos que tenían acceso a la propiedad privada debido a sus funciones, pero no se podía vender o transmitir la propiedad de algo que los dioses les habían destinado para que cumplieran a la letra el ejercicio de sus funciones, es decir, esas tierras solo las tenían en usufructo.

La familia estaba fincada tanto en el matrimonio definitivo como en el provisional y en el concubinato. Se cree que entre los mexicas debió de casarse prácticamente toda la población. Se fundaba en la potestad del padre, por lo que se considera que la familia era patriarcal; sin embargo, esto no significa una posición de inferioridad de la mujer frente al varón.

La responsabilidad de la familia la tenía el hombre, pero no por machismo u cualquier otro concepto parecido, recordemos que para los mexicas en su visión del universo, Cipactonal la capa gaseosa que es un gran condensador de energía, fue

---

<sup>102</sup> VAILLANT, George. *La Civilización azteca*, 9ª Reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México 1995. apud. CRUZ BARNEY, Oscar. *Historia del Derecho en México*. Editorial Oxford. México, 1999, p.17.

considerada del género masculino; y si hablamos metafóricamente la capa gaseosa cubre todo el entorno y protege de daños a quienes se encuentran en él, entonces, es el padre quien tiene el deber de proteger a su familia y responder por los actos de ellos.

Por otra parte, Oxomoco representaba la cualidad femenina de la Tierra donde el hombre se desarrolla, tiende sus caminos y asienta sus pies. Es por ello que la madre se identifica como aquella que guía, comprende y atiende los principios básicos de los hijos y es la base de donde se desarrolla su esposo.

Obviamente el matrimonio era un acto sagrado, significaba la unión de los sexos para crear vida, unión relacionada con Ometéotl (unión de Ometecuhli y Omecihuatl) por lo que esta ceremonia era muy especial y no era motivo de ningún juego o broma. Se permitía el divorcio, aunque con reticencia por parte de las autoridades.

La pérdida de varones por las continuas guerras hizo necesario el matrimonio polígamo para mantener el equilibrio social, si bien no estaba autorizado a todo el pueblo, solo aquellos que se destacaban en el campo de batalla podían ejercerlo.

En el caso concreto del valor de la persona, éste era muy diferente al pensamiento occidental tal y como lo ejemplificamos en el caso de los esclavos. La esclavitud no era considerada una actividad de animales o incluso indignante a la persona humana, era un trabajo, un estilo de vida y una forma de resarcir daños o cumplir con una obligación, y este estatus no era de por vida, se mejoraba la condición en la medida de que se cumpliera con sus obligaciones y obtuviera triunfos o hazañas que lo hicieran ascender de estatus social. El esclavo o tlameme no era una *res* (para el pensamiento grecolatino 'cosa') era una persona que formaba parte de cosmos.

Un aspecto que pudiera ser motivo de conflicto es el de la tributación. Ésta era un deber de todos los miembros de la comunidad con excepción de los funcionarios públicos y algunos nobles; el cual servía para proveer de productos a todos los miembros de esa colectividad, otorgaban servicios a todos y engrandecían a la Ciudad. A cambio de la tributación, el estado proporcionaba a los habitantes seguridad, orden, impartición de justicia, atención médica, construcción de caminos, entre otros. Los funcionarios públicos y los nobles no pagaban tributos, pero esto no era por su posición sino que no tenían con que, ya que sus bienes estaban en usufructo y lo que se obtenía de la labranza de sus tierras, servía para su manutención personal, además de que tenían prohibido descuidar su función.

Otro punto a tratar es la falta de moneda. Los historiadores afirman que los mexicas tenían moneda y que servía como tal cierta clase de almendra de cacao, mantas, unas láminas delgadas de cobre, etc. Se ve aquí una confusión, se toman como monedas objetos que, por su estimación general eran frecuentemente usados para la permuta, pero les faltaban las cualidades esenciales de toda moneda, no había ley que hiciera obligatorio recibir tales objetos en pago, o como actualmente se dice, que tuvieran facultad liberatoria de obligaciones, no había la limitación de su producción y control por el Estado para establecer la relación de los precios, ni el destino exclusivo de tales artículos a la solución de obligaciones, puesto que eran consumidas como alimento o como parte del traje.

No habiendo, pues, moneda, no podía existir propiamente la compraventa, ni medida exacta para una prestación futura, en el caso de no poder entregarse el objeto concreto de la obligación. Por lo mismo también no existía el concepto *crédito* (ni la

palabra), y por ende el término *interés* tampoco existió. De este modo, sin crédito ni intereses que pagar, no se podía configurar la *usura*.

La obligación, procedente de algo exterior y objetivo que lo imponga a la conducta, es una noción que tampoco se da en la mentalidad del mexicana. Cualquiera que haya tenido una mediana experiencia aún con los indígenas de la actualidad, sabe que el sentimiento de responsabilidad en ellos es embrionario.

Para los mexicanos, no era necesaria la expresión de una voluntad 'legal' que impusiera la realización de hechos futuros; para ellos el valor de la palabra es superior a lo escrito.

El derecho es un lenguaje que en la actualidad pareciera que solo es escrito, lo que nos hace pensar que la problemática del derecho actual no está en las leyes sino en las personas, ya que la raíz del problema social jurídico está en que las personas no creen en la voluntad y por ende se necesita de las leyes que obliguen al cumplimiento.

En virtud de lo anterior, podemos concluir que en el pensamiento jurídico y en la cosmogonía del pueblo mexicano, la persona es tomada en cuenta, no es un actor del estado y ni éste es el escenario de aquel. La persona es un sujeto de derechos y que cumple voluntariamente con sus obligaciones, que vive en comunión con todos los demás seres naturales y hace lo que le gusta, hace lo que le hace sentir completo y satisfecho, además que lo hace para complacer a sus dioses. Su forma de ver la vida y a su alrededor es de acuerdo a su pensamiento y religión.

### CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

- 1.- El Derecho Mexica tiene matices cosmogónicos toda vez que para los mexicas el derecho significaba un orden jurídico *ad hoc* a su racionalidad que establecía normas de convivencia social, equilibrio entre los individuos e igualdad de circunstancias para alcanzar la armonía y bienestar social. Su modelo jurídico busca la eficacia en su aplicación en relación con los patrones culturales de su pueblo. Es decir, el modelo jurídico de los mexicas se le llama 'cosmogónico' en tanto aborda su normatividad a partir de la concepción de la totalidad y se analiza a partir de las diferentes perspectivas de los ámbitos sociológicos, económicos, filosóficos y políticos, y sigue plenamente con los ideales y los géneros de vida que aplica la persona humana.
- 2.- Los pueblos prehispánicos –principalmente los mexicas- conservaron y desarrollaron usos y costumbres jurídicas, que mediante el ejercicio de autoridad y la existencia de instituciones, constituyeron un sistema jurídico, que aplica mecanismos de administración de justicia, de normas y de procedimientos acorde a las necesidades espirituales y físicas de la población. El derecho mexica es un sistema de normativo completamente humanista por que toma en cuenta en demasía la naturaleza del hombre.
- 3.- Los elementos ius-filosóficos del derecho mexica y de cualquier sistema de derecho indígena son el órgano y las normas. Estas últimas tienen como características la consuetudinariedad y la oralidad, e influyen los valores y derechos que le dan vida a la norma.
- 4.- El derecho prehispánico mexica, como cualquier otro modelo jurídico tiene las características de heteronomía, exterioridad, bilateralidad y coercibilidad, sin embargo al ser un orden jurídico que obedece a su visión cosmológica y por ser enteramente social, se puede decir que además es cosmológico y colectivista.
- 5.- Las fuentes del derecho mexica son pocas debido a la desaparición o destrucción de muchas de ellas, sin embargo, los datos que se poseen son principalmente de cronistas españoles e indígenas que guardaron la herencia jurídica para la prosperidad.
- 6.- El Derecho Público Mexica se distingue por la estricta relación que surgió entre estados vecinos, así como por el rigor de los derechos y obligaciones que regían la actividad en conjunto de los diferentes estados que conformaban la antigua Mesoamérica. Las relaciones entre los estados se llevaron a cabo de acuerdo a las normatividades políticas y a los intereses populares.
- 7.- El Derecho Privado Mexica aplicó normas estrictas y de acuerdo a su cosmovisión para ordenar los actos jurídicos que surgían con motivo de las relaciones entre las personas o miembros del pueblo. En este sentido, se desarrolló de manera extraordinaria el Derecho Civil y el Derecho Mercantil, lo que permitió una estabilidad entre las relaciones familiares, entre calpullis y entre pueblos; además se logró estabilidad en las actividades económicas que tuvo como consecuencia la armonía de los pochtecas con el resto del pueblo mexica.
- 8.- Los aspectos económico-jurídicos más importantes son la inexistencia de la moneda, del crédito y del interés, lo que llevó al pueblo mexica a tener una economía estable y a evitar el enriquecimiento excesivo por parte de los mercaderes.
- 9.- El modelo jurídico del pueblo prehispánico mexica, es un sistema perfectamente estructurado que simboliza la voluntad del pueblo y la unión con los demás elementos

del universo, es decir, es un derecho formado de acuerdo a su filosofía, sin que en ésta intervenga ninguna influencia externa o de occidente.



## **CAPÍTULO CUARTO.**

La vida de la antigua Tenochtitlán que ahora conocemos por todas aquellas fuentes y documentos que nos han sido expuestos durante la Historia de México y la Antropología Jurídica, es un capítulo que nos enseña la grandeza de un pueblo que no necesitó de complejas estructuras sociales, económicas, políticas y jurídicas. Simplemente, se consolidó creando bases firmes de educación, una concepción del mundo, una ética, un derecho y una organización de ciudad estado específica.

La preocupación original de los antiguos mexicanos fue el forjar personas humanas. Esto constituye el punto básico sobre el cual descansaba toda forma sistemática de organización, que fue perfeccionándose a través del tiempo y tomando mayor importancia. Ya lo hemos mencionado, las ideas filosóficas de los mexicas van dirigidas a la más noble acción de formar 'rostros y corazones' y, consiguientemente, se crearía una colectividad de ser humanos con rasgos y aspiraciones bien definidas.

La pregunta sería: ¿Cómo fue este proceso de crear personas humanas verdaderas y cuáles eran las metas que debían seguirse para lograrlo? Pues el propósito de este capítulo es responder esta pregunta y además destacar el esplendor de su ética y la manera tan sabia en que enseñaban y aprendían nuestros mexicas.

### **LA FILOSOFÍA Y LOS FUNDAMENTOS ÉTICOS DEL DERECHO MEXICA**

#### **4.1. LA FILOSOFÍA DEL DERECHO MEXICA.**

Los Tlamatinime como creadores de los moldes culturales, fueron los encargados de transmitir y consolidar en los nuevos seres humanos, por medio de la educación, la moral, la estética, el derecho, la conciencia histórica y el arte; los principios fundamentales de cada una de las instituciones sobre las cuales descansaría el pueblo mexica.

En este sentido, este punto se encargará de sintetizar la filosofía del derecho que crearon los Tlamatinime, que dio como resultado un sistema de derecho que perseguía el bienestar colectivo. Es una filosofía jurídica que inculca las ideas fundamentales de respeto a las personas, de hacer lo recto o lo que es conveniente y alcanzar la justicia.

La Filosofía del Derecho que tratamos en este punto es una síntesis de los cimientos de la vida moral y jurídica entre los antiguos mexicanos. Aquí encontramos que la función de la filosofía del derecho en el pueblo mexica era enseñar a la persona el respeto a los ordenamientos jurídicos, como algo que debe ser obedecido.

Entre los puntos más importantes a tratar están: el origen y función del derecho, su objeto, la búsqueda de los ideales de justicia e igualdad, la naturaleza de las normas en el derecho mexica, el sujeto activo y pasivo del derecho, la eficacia de derecho en su aplicación y el alcance del conocimiento jurídico.

Fray Bernardino de Sahagún en su obra 'Historia de las Cosas de la Nueva España', además de poner de manifiesto su notable amplitud de criterio, sostiene que la manera en que regían los mexicas fue "...muy conforme a la filosofía natural y moral... (Que) enseñó por experiencia a estos naturales, que para vivir moral y

virtuosamente, era necesario el rigor, austeridad y ocupaciones continuas, en cosas provechosas para la república."<sup>103</sup>

Primeramente debemos señalar cual fue el origen de esta disciplina y su formación. Recordemos que en cuanto a su origen lo encontramos en los Tlaminime, quienes en un principio comenzaron a encontrar soluciones a los problemas existenciales del hombre a través de los mitos, después vinieron las ideas religiosas que enseñaban principios básicos fundamentales de la vida del hombre y del universo, pero al no comprender ciertos elementos y situaciones de la vida en la tierra supuestamente explicados por sus dioses, dieron origen a la filosofía como una disciplina que contestaba todas las preguntas a través de la racionalidad y reflexión de sí mismo.

Para la filosofía mexicana, el derecho tiene como objeto el conocimiento de la vida en su doble aspecto: individual y colectivo, así como conformar la conducta humana a sus determinaciones; y desde el punto de vista social, respetar a los demás y estar al servicio de lo que conviene a la colectividad.

La recompensa que prometían a todo buen ciudadano que observara el Derecho, era la estimación general: "Obrando bien, serás estimado por ello, se dirá acerca de ti lo conveniente, lo recto". "Con lo cual serás bien estimado y podrás convivir con la gente", dice el Huehuetlatolli.<sup>104</sup>

Para el criterio jurídico de los antiguos mexicanos, se consideraba que entre los hombres había una igualdad absoluta. Por esto estaban sometidos a normas estrictas, sujetas al arbitrio judicial, que con firmeza en caso de conflicto, determinaba mediante la sentencia la justicia en los casos concretos. Consideraban para ello, que a mayor grado jerárquico en la sociedad, correspondía mayor responsabilidad y mayor rigor en la aplicación del Derecho; de ahí la importancia fundamental que tenía la jurisprudencia de los tribunales y la amplitud del arbitrio judicial.

Desde las escuelas, donde se mostraban las costumbres teórica y prácticamente, "comenzaban a enseñarles -refiere el Huehuetlatolli-, cómo han de vivir, cómo han de respetar a las personas, cómo se han de entregar a lo conveniente, inculloct! (a lo recto) inyécot! (evitar lo malo), huyendo con fuerza de la maldad, perversión y la avidez".<sup>105</sup>

Prácticamente, esta filosofía del derecho mexicana trajo como experiencia a los habitantes de la antigua Tenochtitlán, una idea muy clara de lo que era lo recto o conveniente, el respeto hacia los demás y la obediencia como primeras obligaciones de tipo ético-jurídica a quienes estaban investidos de autoridad y a la justicia.

Los mexicanos además de haber formado un sistema de derecho estricto en cuanto a su aplicación, buscaban los ideales de justicia y equidad. Los antiguos mexicanos sabían que la justicia es la virtud específica del ámbito jurídico y que ésta a su vez tiene la función de la equidad entre los individuos.

<sup>103</sup> SAHAGÚN, Fray Bernardino. *Historia General de las Cosas de la Nueva España*, Editorial Acosta Signes, México, 1946; Tomo II, pp. 243. Apud. LEÓN-PORTILLA, Miguel, *La Filosofía Náhuatl*, Universidad Nacional Autónoma de México, Novena Reimpresión, México 2001, p. 233.

<sup>104</sup> "Huehuetlatolli, Documento A" publicado por Garibay en Tlatocan, T. I, 97; AP I, 77. Apud. LEÓN PORTILLA, Miguel, *La Filosofía Náhuatl*, Novena Reimpresión, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2001, p. 242.

<sup>105</sup> *Ibidem*, p. 233.

En el idioma náhuatl, la palabra "justicia" se dice *tiamelahuacachinaliztli*, palabra derivada de *tiamelahua*, pasar de largo, ir derecho, vía recta a alguna parte, declarar algo, de donde también *tlamaclualiztli*, acto de enderezar lo torcido, deshacer entuertos, como se diría en castellano antiguo.

Hay, pues, una notable diferencia entre la etimología de la palabra náhuatl que designa la función de los jueces decidiendo las controversias entre partes o poniendo castigos, y el término romano justicia que de la palabra *juris*, mandar, decretar o legislar.

En Roma, de donde procede nuestra tradición de derecho, los magistrados tenían que decidir ajustándose a preceptos promulgados por competente autoridad, cuando, por el contacto con otros pueblos, fue necesario crear un magistrado que juzgara de las disputas en que se interesaban extranjeros, no sujetos a las leyes de la ciudad, el pretor formulaba un edicto o colección de reglas o preceptos a los que había de sujetarse. La justicia era así la aplicación de una ley preexistente, que ligaba tanto a las partes como al magistrado.

La idea expresada por la palabra náhuatl es muy diferente; no indica la obligación del juez de someterse a una ley o mandato, sólo la de buscar la línea recta, es decir, usar su propio criterio. Cada caso tenía su ley. Claro está que el criterio del juez estaba influenciado, por las costumbres y el ambiente social.

En cuanto a la norma jurídica mexicana, hemos dicho anteriormente que son dos sus características principales: consuetudinaria y oralidad. Estas características nos enseñan que el orden jurídico no estaba basado en una codificación o escritura misma, sino que la transmisión y aplicación del derecho estaba en la naturaleza misma de las cosas: la regla era *un dato natural*, contrariamente a lo que señala la tradición jurídica occidental que señala a la regla como *una obra de la razón*.

Entonces podemos decir que el Derecho Mexicano al ser un sistema que obedecía a la razón del hombre era un Derecho Natural toda vez que las reglas y normas en que se funda son de orden natural y no se encuentran bajo la imposición de alguien en particular.<sup>106</sup>

La referencia natural del actuar de la persona hacia la verdad acerca de su propio perfeccionamiento o verdad sobre sí mismo, le hace ver la relación de conveniencia o inconveniencia de sus actos con su perfeccionamiento. Esa relación, en cuanto es algo objetivo, no es dependiente de la voluntad humana aunque cognoscible por su razón, se manifiesta como una ley que rige el comportamiento de la persona en orden a su perfección, ley que es llamada ley moral o ley natural, y que la persona debe respetar.<sup>107</sup>

<sup>106</sup> En este punto, nos permitimos aclarar que algunos filósofos del Derecho consideran que el Derecho Natural no existe toda vez que el Derecho en sí, es un sistema de lenguaje creado por el hombre, es decir, no es algo dado de forma natural. Ciertamente el lenguaje da origen al derecho y por tanto es algo que se crea e inculca por el hombre y por el hombre; sin embargo, aquí consideramos pertinente mencionar que el punto que tratamos sobre el Derecho Natural de los Mexicanos no se enfoca al hecho de que haya sido algo creado por el hombre, sino a la naturaleza que guarda la estructura de las reglas y las normas, es decir, el sistema guarda relación con la naturaleza de la persona humana y los demás seres del cosmos guiados por su propia racionalidad.

<sup>107</sup> ADAME GODDARD, Jorge. *Naturaleza, Persona y Derechos Humanos*. Universidad Nacional Autónoma de México. México 1996. p. 156.

La ley natural para los mexicas era la relación que existía entre hacer “lo correcto, lo recto” y el perfeccionamiento de la persona, o no hacer “lo correcto, lo recto” y la degradación de la persona.

El origen de la ley natural de los mexicas se presenta como un conjunto ordenado de seres recíprocamente relacionados entre sí de múltiples formas (coordinación, dependencia, subordinación, etcétera.), es decir, como constituyendo un conjunto organizado al que tradicionalmente se le ha llamado universo o cosmos. Ambas palabras significan una pluralidad que constituye una unidad.

La unidad que se da en la inmensa diversidad de las cosas creadas es una unidad de relación o de orden en caminadas a un fin. Generalmente este fin es el de conservación del cosmos.

El Derecho Natural se compone por leyes en el sentido de relaciones constantes entre los fenómenos que se cumplen regularmente, no son leyes en el sentido de mandatos que han de obedecerse. Entonces, la naturaleza de la norma en el derecho mexica es de orden natural, re rige por su racionalidad y relación con los demás seres.

La persona humana (como decían lo mexicas) conoce la ley natural de un modo enteramente natural, es decir cómo conoce todas las cosas y relaciones que hay entre ellas, con la sola fuerza de su razón. Percibe que existe una relación entre los actos de la persona y su perfeccionamiento, que es, al igual que las llamadas leyes de la naturaleza, algo dado, algo que existe independientemente de su voluntad e inteligencia humanas y que la persona simplemente descubre y reconoce. Advierte, por ejemplo, que estudiar perfecciona su inteligencia, que mentir la pervierte; que amar fortalece su voluntad y que odiar la degrada. No es que ella decida que el estudio y el amor perfeccionan y que la mentira y el odio degradan, sino simplemente se da cuenta que así es.<sup>108</sup>

En la Filosofía Mexica, los creadores de la norma y destinatarios de la misma era la persona en sí, cuya esencia era *in ixtli, in yolotl*, es decir, un rostro que es y se proyecta al mundo, y un corazón, que contiene el dinamismo, la voluntad y la fuerza de vida que cada individuo se tiene que construir y que al morir, no muere, sino que se convierte en Dios. Es decir, el creador de las normas era persona dotada de los conocimientos necesarios para crear normas y el destinatario eran todos aquellos que cumplieran el supuesto. Generalmente, se habla que el creador y destinatario de la norma es la misma colectividad toda vez que estamos hablando de un sistema que obedece a ésta sin que se pueda transgredir su pensamiento y la voluntad de los dioses.

La persona *in ixtli, in yolotl* es la destinataria de un sistema jurídico que obedece al orden natural del cosmos; obra de tal forma que su conducta lo perfeccione y lo conduzca por el camino del respeto, equidad y justicia.

Este rostro y este corazón que perseguían la perfección, decían los antiguos, permitían llegar a la verdad y a la justicia.

Para el hombre mexica no existía la libertad toda vez que la dependencia del hombre con el Ser Trascendente, es total. Filosóficamente, el pueblo mexica era libre a pesar de su concepción de “libertad”. La autoaceptación y la autogobernación,

---

<sup>108</sup> Ibidem, p. 158.

permitían al hombre mexica estar sin ataduras externas que lo obligaran a actuar de manera que no quisiera.

En la actualidad, las personas no pueden ser libres si obedecen la ley a través del miedo o el poder público; tampoco es libre si la quebranta, pues obra en contra de su propio bien. La persona es libre si voluntariamente obedece la ley natural.

Este Derecho Natural entendido como reglas que perfeccionan o degradan al hombre y que surgen de su razón, tuvo una validez y una eficacia impresionante. El concepto de justicia fue fundamental, ya que este principio descansaba en la idea esencial de conducir a los hombres por el camino recto, por perfeccionarse a sí mismo y alcanzar la libertad.

Desde luego, los Tlamatinime, no dejaron de proclamar la grandeza del Derecho. El derecho, en armonía con la religión, con la ciencia, con las costumbres y con la historia, era el principal vehículo para producir ese racional sentimiento de la unidad de destinos de los miembros de un Estado.

A mayor abundamiento, la enseñanza encaminada al conocimiento práctico y a la justificación del Derecho, contribuía poderosamente a formar el hábito del bien obrar y la disciplina en el hombre, en beneficio de la colectividad. Con el conocimiento se crea la fe en el Derecho y ésta debe conducir al convencimiento y firme voluntad de realizarlo o cumplirlo.

Además de estos factores espirituales, habitualmente dispuestos para la realización eficaz del Derecho, existía la particularidad de que el Derecho mismo en su estructura, en su contenido, en su funcionamiento y en su aplicación, se adaptaba extraordinariamente al hombre y no a esquemas artificiales. El derecho autóctono se estructuró en el hombre mismo, para este, las costumbres tradicionales son lo estable, lo que permanece. Por eso, el hombre es comprensivo, respeta la autonomía de determinadas instituciones; y es elástico, flexible, pues se adapta a toda situación de hecho, y en fin es humano, por que fue creado esencialmente para el hombre. Este sistema jurídico tan especial, se vio perfeccionado mediante procedimientos de justicia rápida, único medio de dar eficacia al Derecho.

Finalmente podemos decir que la Filosofía del Derecho Mexica es una disciplina encargada de llevar a la persona humana al camino de lo conveniente y lo recto para sí mismo y para la colectividad mediante la siembra de fundamentos de carácter ético-jurídicos que enseñan lo que perfecciona o degrada a la persona y con ello crear un sistema de normas que coincidan perfectamente con la naturaleza de las personas a quien va dirigido el derecho y a los demás seres que componen su universo.

Como podemos observar, el conocimiento jurídico mexica es extraordinario. Los niveles de conocimiento jurídico que alcanzaron son igualables a las de cualquier otra cultura antigua occidental, con la diferencia en que ésta es considerada por muchos como una ideología completamente original debido a su cosmovisión, al alto sentido de autoperfección y a la genuina aprobación social de 'lo conveniente, lo recto' que tenían los antiguos mexicanos en su obrar. Todo esto a través de su propia razón.

Los antiguos mexicanos llevaron la cultura del derecho a un grado de eficacia tan extraordinario que incluso los testimonios de Sahagún se dirigen a confesar que: "es gran vergüenza nuestra que los indios naturales, cuerdos y sabios antiguos, supieran dar remedio a los daños que esta tierra imprime en los que en ella viven, obviando a

las cosas naturales con contrarios ejercicios, y nosotros nos vamos al agua abajo con nuestras malas inclinaciones...”<sup>109</sup>

Es así que podemos concluir diciendo que la filosofía jurídica mexicana se basa en las enseñanzas de los Tlaminime de hacer entender a la colectividad que lo que debe ser obedecido forma parte de la unidad natural de convivencia entre todos los seres, los cuales deben procurar lo correcto y lo conveniente para los demás, siguiendo las únicas reglas y normas que no se pueden quebrantar: las naturales.

#### 4.2. LOS IDEALES Y LOS GÉNEROS DE VIDA DE LOS MEXICAS.

Abundantes son los ideales a los que quiere llegar cualquier sistema ya sea económico, político, social o jurídico. Abundantes son también las fuentes que nos hablan de todos aquellos ideales a los que llegaron los mexicas y que permitieron el florecimiento de su estado hasta convertirlo en una forma de vida envidiable al pensamiento europeo que llegó a América.

Tal vez no exista mejor modo de conocer los ideales de una cultura que estudiando el concepto alcanzado en ella acerca de la educación. A pesar de que no se sabe aún con exactitud si los mexicas tuvieron clara conciencia de poseer una “educación”, pensamos que si existe material suficiente para mostrar la evolución de su pensamiento, así como los ideales que fueron plasmándose en las diversas formas concretas de la educación mexicana.

En la Filosofía Mexicana, cultivar personas humanas, con rostro y corazón, era el punto de partida del concepto de educación. Este camino permitió que los Tlaminime cultivaran en los hombres ideales con auténtico sentido humanista como la justicia, la igualdad, el bien y el mal, entre otros.

Cuando los Tlaminime sembraban en el individuo el principio dinámico del ser humano, es decir ‘el rostro y el corazón’; concebían en el individuo el supremo ideal del ‘Hombre Maduro’. Los filósofos decían que el hombre posee una cara y un corazón y que para convertirse en un hombre maduro se debía ser dueño de ellos. Se consideraba que para ser un hombre maduro se debía tener “un rostro sabio” y “un corazón firme como la piedra”.<sup>110</sup>

La máxima finalidad asignada por los mexicas en su forma educación es la llamada *ixtlamachiliztli* o acción de dar sabiduría a rostros ajenos. Esta acción tenía cinco ideales a seguir: hacer tomar a las personas un rostro; hacer que los educandos desarrollaran ese rostro, lo conocieran y lo hicieran sabio; que a los rostros se les diera sabiduría; convertir al individuo en una persona cuerda y cuidadosa, y hacer fuertes a los corazones.

Algo que debemos destacar sin duda es, el valor de esta acción de dar sabiduría a los rostros ajenos o educación, ya que fue de gran resonancia el nivel que alcanzó esta idea en los más variados órdenes de la vida cultural de los mexicas. Continuamente se lograba el supremo ideal entre los mexicas: el ‘varón maduro’; y al

<sup>109</sup> SAHAGÚN, Fray Bernardino. *Historia General de las Cosas de la Nueva España*, Editorial Acosta Signes, México, 1946; Tomo II, pp. 243. Apud. LEÓN-PORTILLA, Miguel, *La Filosofía Náhuatl*, Novena Reimpresión, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2001, p. 232.

<sup>110</sup> Véase Código Marticense de la Real Academia, edición del Paso y Troncoso, volumen VIII, fol. 109, vuelta.

alcanzar este ideal podrían ser posibles los demás ideales: justicia y bienestar colectivo.

Para poder alcanzar el supremo ideal, se debían seguir modos de formar rostros sabios y corazones firmes o los llamados géneros de vida, que pueden explicarse como las costumbres o la serie de actos más importantes que se realizaban que formaban lo que ahora llamaríamos 'reglamento' y que iban dirigidos a la formación y auto-control del propio yo de los educandos. Es el camino para lograr las metas o alcanzar los ideales.

Entre estas prácticas exteriores que se enseñaban desde niños, se encuentran ir a traer leña, barrer los patios de los centros educativos, buscar puntas de maguey, entre otros. El objetivo era desarrollar entre los estudiantes el sentido de la obligación y responsabilidad, aún en el cumplimiento de quehaceres que pueden parecer de poca importancia. Así se iba dando firmeza a la voluntad o como decían los Tlaminime, "al corazón" de los educandos.

Pero lo más interesante es la práctica de cantos. La transmisión de los cantares, especialmente de los llamados 'divinos' era donde se encerraba lo más elevado del pensamiento religioso y filosófico de los mexicas. Aprendían el manejo del tiempo, la interpretación de los sueños y los mitos, así como los acontecimientos históricos, entre otros.

Estos géneros de vida o caminos para llegar a sus ideales, comenzaban en casa y seguían en los centros educativos. En el hogar patriarcal se comenzaba la crianza del nuevo integrante de la sociedad, y en los segundos se llevaba a cabo toda esta práctica y transmisión de actividades. En los Calmecac se ponía más empeño en la enseñanza de tipo intelectual, mientras que en los Telpochcalli, se preocupaban especialmente por lo que se refiere al desarrollo de las habilidades del joven para la guerra y la caza.

El alcance de los ideales y encaminar al joven para alcanzarlos, fue tarea de los Tlaminime como sacerdotes, poetas y sabios. Ellos fueron los autores de discursos, empeñados en dominar el difícil arte de expresar el pensamiento con el matiz adecuado y las metáforas que abre el camino a la comprensión. Muchos de ellos fueron maestros en los centros educativos, donde además se enseñaba el lenguaje noble y cuidadoso.

Los maestros de la palabra que se proponían formar 'rostros sabios y corazones firmes', estaban convencidos de que nada podría lograrse si los educandos no aprendían el arte de saber expresarse. Para lograr esto, enseñaban a los jóvenes los antiguos poemas, en los que se narraban los mitos y las leyendas, los cantares divinos y las composiciones de los más famosos poetas. Los estudiantes escuchaban la explicación de los poemas y los aprendían de memoria con fidelidad asombrosa. De este modo adquirían el sentido del buen decir, juntamente con lo mejor del legado espiritual de su cultura.<sup>111</sup>

Se sabe también que los mismos discípulos preparaban poemas de su propia autoría, que después de ser corregidos y aprobados por sus maestros, los recitaban en público. Así, los maestros se preocupaban no solo de cuidar la forma externa de la palabra, sino también de despertar en los estudiantes el sentido más profundo de la poesía.

<sup>111</sup> LEÓN PORTILLA, Miguel. *Toltecatl. Aspectos de la Cultura Náhuatl*. 1ª Edición. Fondo de Cultura Económica, México 1980, p. 200.

Mientras en la época actual la educación es lamentable (por muchas razones que no nos toca discutir aquí), tan solo podemos concluir que los ideales y los géneros de vida enseñados por los Tlaminime, estaban dirigidos absolutamente a todos los jóvenes mexicas. De acuerdo a lo que mencionan múltiples testimonios históricos, en el mundo prehispánico la educación era abierta, no había ningún niño privado de la posibilidad de recibir esa 'acción que da sabiduría a los rostros ajenos'. La educación era una práctica obligatoria para la familia y para los centros educativos, era un deber permitir a todo niño o joven mexica poder recibir la formación necesaria para hacer de sí mismo un rostro sabio y un corazón firme.

#### 4.3. LA EDUCACIÓN COMO FUENTE PRINCIPAL DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO MEXICA.

La acción de dar sabiduría a los rostros ajenos o educación, fue sin duda el camino más efectivo al florecimiento de la cultura mexica. El sistema de educación riguroso y firme, permitió crear entre los hombres el sentido de responsabilidad, obediencia a los ideales, respeto a los demás seres y la convivencia con su entorno.

Para los mexicas, la educación es la mejor arma que se puede utilizar para cualquier problema. Este proceso de educación es la fuente principal en que se funda el espíritu del hombre mexica desde su hogar y la entrada al centro educativo hasta su muerte.

A través del arte de la crianza y la educación del hombre, se crea el sentido profundamente colectivo, es decir, la incorporación de los nuevos miembros de la sociedad a la vida y el cumplimiento de los objetivos supremos de la comunidad.

Este proceso educativo se forma de dos partes: 1. La crianza de los hombres, y 2. La educación humanista. La primera de ellas se refiere a la satisfacción de las necesidades inmediatas y mediatas de los hombres para que estos pudieran llevar una vida sana, y la segunda de ellas se refiere al medio de comunicar a los nuevos seres humanos la experiencia y la herencia intelectual de las generaciones anteriores, con el fin de capacitarlos y formarlos en el plano personal e incorporarlos eficazmente a la vida en comunidad. Ambos términos son parecidos, solo que difieren en que la crianza se forma en el núcleo familiar y la educación como tal, para los mexicas, se forjaba en el centro educativo.

Para el pueblo mexica, la familia y el centro de enseñanza ya sea Calmecac o Telpochcalli, son las principales instituciones donde se realizaba el arte de criar y de educar. Al nacer el niño, la casa paterna daba la crianza y la primera educación a los niños. El ideal de fortaleza y control de sí mismos, de manera práctica y por vía de consejos, era la primera enseñanza que se daba a los niños. Un ejemplo de esto es el texto que los informantes de Sahagún nos presentan:

*"El padre de gentes: raíz y principio de linaje de hombres.  
Bueno es su corazón, recibe las cosas, compasivo, se preocupa, de él es la previsión, es apoyo, con sus manos protege.  
Cría, educa a los niños, los enseña, los amonesta, les enseña a vivir.  
Les pone adelante un gran espejo, un espejo agujerado por ambos lados, una gruesa tea que no ahuma..."<sup>112</sup>*

<sup>112</sup> Textos de los informantes indígenas de Sahagún, Editorial De paso y Troncoso, Vol. VI, fol. 199; AP I, 59. Apud. LEÓN PORTILLA, Miguel, *La Filosofía Náhuatl*, Novena Reimpresión, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2001, p. 223.



En el texto anterior podemos apreciar que el educador del hogar no solo cría a sus hijos sino que su misión principal está en enseñarlos y amonestarlos. La mención que se hace acerca de un espejo, se refiere al conocimiento de sí mismo y hacerse dueños de sí.

Entonces, en lo que se refiere a la casa paterna, los ideales son el autocontrol por medio de una serie de privaciones a los cuales debe acostumbrarse el niño y del conocimiento de sí mismo y de lo que debe llegar a ser, inculcado con géneros de vida repetidos, exhortaciones y sanciones como un regaño o un castigo.

Aunque la familia es para los mexicas la primera fuente de enseñanza para el niño o nuevo integrante de la sociedad, los centros educativos fueron la principal fuente de enseñanza de la filosofía mexica. En estas instituciones se enseñaron los más importantes conocimientos sobre ética, arte, historia, matemáticas y derecho.

Para apoyar a las familias en cada calpulli había una escuela, que era la expresión visible de un sistema educativo con carácter universal y obligatorio, ya que todos los niños, varones y mujeres por separado para resguardar las características propias de cada género, eran llevados a recibir conocimientos sistematizados a partir de los 5 años según algunos autores y de 6, 7 años para otros, lo importante es que todos iban a la escuela.

Ciertamente la familia es el primer contacto de la persona con la colectividad, sin embargo, la fijación de aquélla con la sociedad comienza en los centros de educación, ya que la convivencia con otros sujetos con diversos géneros de vida, lo enriquecen espiritualmente y le dan motivos para perfeccionarse a sí mismo.

Es por ello que la segunda etapa de siembra de ideales en el niño es la que se impartía en el centro de educación. A partir de los 15 años, los jóvenes ingresaban a instituciones llamadas Calmecac, Telpochcalli y Cuicacalli, los cuales, tenían géneros de vida muy específicos y al parecer por los objetivos que perseguían.

Hemos mencionado que el Calmecac es el centro educativo a donde acudían los descendientes de los nobles y el Telpochcalli a donde acudían los hijos de los plebeyos, sin embargo, esto es inexacto ya que los dos tipos de escuela no implicaban un criterio discriminatorio de acuerdo a su estatus social. El Códice Florentino menciona lo siguiente:

“Cuando un niño nacía, lo ponían sus padres o en el Calmecac o en el Telpochcalli. Es decir, prometían al niño como un don, y lo llevaban o al Calmecac para que llegara a ser sacerdote, o al Telpochcalli para que fuera un guerrero”<sup>113</sup>

Los objetivos del Calmecac, como lo muestra el texto de referencia, era fijar la formación intelectual del estudiante y comunicar lo más elevado de la filosofía náhuatl, y los ideales del Telpochcalli es servir a los dioses como defensores del pueblo, es decir, como guerreros, no importando la clase social en que se encontraban, lo que valía era el ánimo de hacer lo que les gustara.

La palabra Calmecac deriva de la voz compuesta de calli –casa- y mécatl –cordón- literalmente significa “la hilera de casas”, lo cual denota una imagen de la forma en como estaba construida esta institución educativa a modo de habitaciones

<sup>113</sup> Códice Florentino, libro III, p. 49; Apartado I, 60, Apud. LEÓN PORTILLA, Miguel, *La Filosofía Náhuatl*, Novena Reimpresión, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2001, p. 223.

alineadas como monasterios, donde se enseñaban y transmitían los aspectos más elevados de la cultura náhuatl. Por esto, no debe parecernos extraño que ahí fuera donde estaban los hijos de los reyes, de los nobles y de la gente rica.

Por esta misma razón es que el Calmecac tenía un régimen más estricto, ya que ahí estaban los futuros jueces, los administradores de justicia, los sacerdotes y los filósofos; debía excluirse cualquier conocimiento que no llegara a beneficiar a los pobladores en un futuro. La meta era profundamente humanista y con frecuencia llegaban a alcanzarla, y no los prueba todos esos acontecimientos y figuras históricas como Nezahualcoyotl, Tlacaélel, Cuauhtémoc, etc., quienes sin duda se distinguen por su sabiduría y corazón firme.

En el Calmecac se impartían conocimientos sobre: Retórica, Arte dramático, Música, Canto, Danza, Escritura, Astrología, Historia y Administración de Justicia. Era un centro de formación integral donde se enseñaba y todo lo que nutría su cultura, en su compleja cosmovisión.

Las doncellas que se educaban en estos colegios para la nobleza, eran especialmente buscadas para esposas, así por sus costumbres como por su inteligencia en las artes propias de su sexo, en sus conocimientos sobre las creencias religiosas y adivinatorias y por ser mantenedoras de la tradición de su linaje.

Los géneros de vida en el Calmecac eran más estrictos que en el Telpochcalli. El reglamento que se aplicaba iba desde barrer y limpiar todos los cuartos, hacer la comida, buscar puntas de maguey y leña, entre otros. Estas prácticas se acompañaban con las enseñanzas entre las cuales destacan tres: la forma de hablar y expresarse, la enseñanza de los cantares, y el arte de la cronología y astrología.

Los que se inclinaban hacia la vida militar y otros oficios concurrían a los Telpochcalli, por ello se diferenciaban también por la divinidad a los que estaban dedicados: a Quetzalcóatl el Calmecac y a Tlaltecútl o Tonatiuh, dioses de la tierra y el sol para el Telpochcalli, otros autores le asignan la protección de Tezcatlipoca, dios que le gustaba enemistar a los hombres generando las guerras.

El Telpochcalli –casa de jóvenes- tendía a crear a los futuros defensores del pueblo, además de que aquí acudían algunos que decidieran dedicarse a algunos oficios y trabajos manuales. Es aquí donde se enseña al joven a luchar por su pueblo, por su familia, por sí mismo, se le enseñan los valores y la voluntad de sus dioses. Bien lo dice Alfonso Caso, el pueblo mexica es un pueblo con misión, pues es aquí donde se enseña la misión que tiene el pueblo: obedecer la voluntad divina.

Con referencia al aprendizaje de los oficios, ésta comenzaba en el ambiente familiar donde el padre transfería los conocimientos a los hijos varones y las madres a las niñas. Para la concepción mexica el oficio se carga de filosofía por que trata de infundir a la materia que labra un espíritu humano. Por ejemplo el pintor no debe buscar solamente retratar las cosas, sino que debe poseer una mística, por la cual transmitir su espíritu a las cosas y así poder humanizarlas, y de esta forma igual con todas las profesiones.

En el Telpochcalli, los géneros de vida iban desde hacer las tareas domésticas del centro educativo hasta salir como practicantes a las guerras. Entre las enseñanzas encontramos: crear la personalidad de los guerreros, crear tácticas matemáticas para la guerra, la estratificación militar, entre otros.

También existían los Cuicacalli, que eran centros de enseñanza especializada en todo lo referente a cultura musical y los cantos sagrados.

Al tener escritura ideográfica encontraban muchas limitaciones para simbolizar los matices y modalidades de la expresión humana, por ello adoptaron un método de aprendizaje basado en la memorización y la reiteración, que practicaban en toda ocasión: al nacer un niño, en la presentación en la escuela, al elegir el compañero de la vida, en las danzas, teatros, fiestas religiosas, sacrificios, todas ellas eran oportunidades de transmitir sus convicciones religiosas, los valores morales y culturales, etcétera, lo que constituía una educación permanente y continua ya que no se circunscribía a los establecimientos educativos sino que impregnaba la habitualidad mexicana.

En estas instituciones educativas, los Tlaminime tenían la misión de crear en los niños y jóvenes 'rostros y corazones'. Por medio de esa serie de actos o géneros de vida y penitencias disciplinadas, se forjaba el querer humano capaz de autogobernarse.

El conocimiento de la naturaleza humana enseñó a los jóvenes la forma de vivir, la forma de experimentar las cosas y a ocupar su tiempo en cosas provechosas para la comunidad. Tal forma de enseñanza tomaba años hasta que los jóvenes estaban listos para salir y casarse, y se dejaba en ellos la formación y adquisición de un corazón firme y fuerte.

Como podemos apreciar, los ideales del pueblo mexicana residen en un solo punto: la persona humana, a la que pretendían llegar los Tlaminime con su educación.

Así es, el supremo ideal al que se dirigía la *Tlacahuapahualiztli* o 'arte de criar y educar hombres' es la persona humana, pasando por encima cualquier diferencia económica o social, lo que se tomaba en cuenta era el corazón bueno, humano y firme.

Sin duda, el autocontrol parece ser la característica fundamental del mexicana, lo cual lo lleva a ser una persona libre de potencias exteriores y a ser alguien dirigido a la búsqueda de la verdad.

De acuerdo a lo anterior, puede afirmarse que la educación es la principal fuente de la filosofía mexicana en todas sus ramas: derecho, historia, política, economía; ya que los Tlaminime unieron todos conocimientos hacia la persona a la luz de un solo principio supremo: El sentido de la acción humana, personal y social.

Esta es la forma en que los Tlaminime cumplían su misión, con impresionante rigidez dirigida al aspecto dinámico de la personalidad: el corazón. Podemos terminar diciendo que sin duda los principios fundamentales de cada una de estas instituciones, la Familia, el Calmecac y el Telpochcalli muestran que en el pueblo mexicana hubo en verdad una auténtica actitud creadora de resonancias sociales.

#### 4.4. LA ÉTICA Y LA MORAL DEL PUEBLO MEXICANA.

La grandeza de la cultura náhuatl se basa en un sistema completo de valores y reglas morales y su principal fuente es la educación. Esta última, en cualquiera de las instituciones educativas, es la principal fuente de filosofía ya que se inculcaban los ideales del pueblo, se enseñaban los planos únicos y fundamentales del derecho y la

ética a través de la forma más sabia: el auténtico conocimiento de la naturaleza humana.

En el Calmecac y Telpochcalli, se les enseñaba como vivir, a respetar lo que había a su alrededor, a juzgar la bondad o la maldad de un acto a través de su criterio personal, a huir de las formas concretas de encaminarse hacia el mal, a recomendar los aspectos morales del trabajo y la necesidad del control en sí mismo.

Como mencionábamos, el ingreso a la sociedad comienza por el centro educativo. Es aquí donde se forjaba el rostro y corazón de la persona, es el lugar en el que en forma activa y directa se echaban los cimientos de la vida moral y jurídica entre los mexicas.

El conocimiento de la naturaleza humana del hombre prehispánico mexica, puede verse desde dos puntos de vista: a) como persona individual, y b) como persona que forma parte de una colectividad.

En el primer caso, hablamos que la persona individual es solo el ser único y sí mismo, dueño de un rostro y un corazón. El hombre mexica tenía conocimiento de sus capacidades como un ser individual, de su autogobernación y su autocontrol. La lucha constante por hacer el bien y evitar el mal, es lo que conocemos como moral, toda vez que la moral es el término adecuado al hablar de las costumbres y conductas de individuos o grupos.

Los Tlaminime decían que en la vida del hombre, imperaban los principios de una moral natural: el problema del bien y del mal; y la libertad del hombre.

La moral del pueblo mexica se basa en toda esa serie de actitudes que tendían al hombre a conducirse con bondad o con maldad, con rectitud o con deber. La práctica de conductas y costumbres que tendieran al bien, eran enseñadas desde niños, a quienes se les enseñaba el destino que habría de seguir a lo largo de su existencia y, si lo cumplía adecuadamente, iría al final de su vida a ocupar un lugar en el Mictlán hasta descansar definitivamente.

El problema de la libertad del hombre, o sea la existencia o no del libre albedrío, es un aspecto de la filosofía moral muy interesante ya que para este pueblo no existía la libertad así conocida por el pensamiento grecolatino, ya que el destino de la persona estaba señalado por el Ser Trascendente, sin embargo, recordemos que eran autogobernadores de sí mismos tan solo por seguir la ley natural.

En el segundo caso, el sentido social del hombre mexica de quedar bien con los demás, da origen a la ética mexica; es decir, este proceso de diferencia entre lo bueno y lo malo junto con sus consecuencias correspondientes, comienza con la moral personal y sigue con la ética de la colectividad.

La moral es el primer paso para establecer fundamentos éticos del hombre mexica. Los principios morales del hombre mexica comenzaban desde el hogar. La familia se encargaba de formar a los niños en los hábitos del estoicismo, con prácticas de fortalecimiento físico y mental, apego al trabajo, la disciplina y la vida en comunidad, con fuerte insistencia en los aspectos del recato y el respeto entre los de diferente sexo. Ponían especial énfasis en desechar el ocio, en esto no había diferencia de clases. Los castigos corporales los imponían, al parecer solamente los padres, recién desde los ocho años a los niños negligentes y ociosos, antecediendo amonestaciones y amenazas del castigo. Poniendo cuidado en no ofender el pudor de las niñas,preciado valor moral.

Cuando el niño estaba listo para acudir al centro educativo, comenzaba su vida social y por ende, debían enseñárseles todos aquellos valores que iban dirigidos al bienestar de la colectividad. La ética se refiere a la recomendación de acciones, fines o maneras deben de seguirse por considerarlas correctas, buenas, sensatas o virtuosas frente a otras que se consideran malas, incorrectas o torpes. La moral es de índole personal y se enseña en casa, mientras que la ética se dirige a la persona como integrante de la colectividad y se enseña en los institutos educativos.

Este segundo paso, la enseñanza de los fundamentos éticos, se manifiesta como la siembra de valores en los jóvenes dirigidas a la sociedad. De esta forma, el valor es el contenido de un deseo que se tiene como bueno, sea como medio para alcanzar algún fin o como un objetivo en sí mismo. Asimismo, el valor es lo preferible y lo deseable en forma general, es decir, la guía y normas a seguir para dirigirse al bien como persona integrante de la sociedad.

Entre los valores que enseñaba la ética mexica estaban: el trabajo provechoso, el respeto a las demás personas, diferenciar del bien y el mal, huir de la fuerza del mal, la necesidad de no ser soberbio, conducirse ante lo conveniente o lo recto, entre otros.

Como se puede apreciar, el perfeccionamiento personal aparece junto a la necesaria convivencia y la legítima aprobación social. El hombre mexica desde niño, desde que se le inculcan los principios morales en casa va dirigido a buscar el bienestar social con sus acciones, y ya integrado con los demás miembros de la sociedad realiza lo conveniente, lo recto para conseguir su aprobación y poseer un rostro y corazón.

Así pues, podemos afirmar que la unión de todos los fundamentos éticos conformó una doctrina unitaria acerca del sentido de la acción humana, personal y social. La esperanza de una retribución proporcional a las acciones realizadas en vida provocaba a la persona conducirse por el bien y a encontrar los móviles adecuados para obrar rectamente en el plano personal y social.

#### 4.5. LA RELEVANCIA DE LA FILOSOFÍA Y LA ÉTICA PREHISPÁNICA MEXICA.

La vida del México prehispánico nos ha dado una idea clara de la grandeza intelectual que poseían nuestros antiguos, al grado tal de poder compararla con cualquier otra cultura antigua en el mundo. Desafortunadamente, las desestimaciones no se hacen esperar debido a las diversas imprecisiones históricas aún existen, la falta de fuentes de información y a la fuerte inclinación que tienen los estudiosos hacia el criterio grecolatino.

El pueblo mexica sin duda, debe su florecimiento a su forma tan particular de filosofar lo que lo llevó a ser uno de los pueblos más importantes de Mesoamérica. Su cosmovisión lo llevó a formar estructuras políticas, sociales, económicas y jurídicas tan firmes que aún en la actualidad se retoman para encontrar respuestas a los problemas que agobian a las sociedades del siglo XXI.

La ideología de nuestros mexicas reside en la importancia de la persona en el plano individual y social. Fue una gran preocupación de los sabios mexicas o Tlamatinime, el orientar a su pueblo principalmente en los aspectos moral y jurídico. Correlativamente encontramos en ellos un profundo interés por conservar el recuerdo de sus orígenes, su historia y especialmente de los triunfos y fracasos de su gente.

Pero más allá de la creación de una Filosofía y una Ética, impuesta por los Tlaminime, -que puede considerarse como una dictadura-, es necesario aclarar que muchos estudiosos del tema creen que el término Ética debe cambiarse por el de Estética. En este orden de ideas, la Estética debe entenderse como la Ética Social Mexica toda vez que las enseñanzas filosóficas y éticas giran en torno al bienestar colectivo y se busca la armonía de una sociedad compleja; y es precisamente eso: La Estética es la armonía de los elementos, en este caso de la población mexicana.

De esta forma, el sistema educativo que planteamos cuya primera fase es la crianza y la segunda en las instituciones educativas, tienen como principal función crear un rostro y un corazón, inculcando la armonía que debe existir en el pueblo – Estética-, para que posteriormente puedan ser adoptados los fundamentos éticos tan propios del pueblo mexicana, que no son otros sino los mecanismos de autocorrección que tiene la población para conservar el orden, la paz y la justicia social.

Así, al hablar de la existencia de una Estética mexicana –que va más allá de una Ética- podemos diseñar un Humanismo. En otras palabras, se acude directamente a la persona humana para que ésta pueda estar en armonía consigo misma para que pueda estar en armonía con su sociedad, lo cual claramente es lo que hace falta en la actualidad.

Entonces, gracias a la conciencia filosófica e historia del pueblo mexicana, pudieron sentirse centrados en su mundo, no como forasteros, sino como creadores y herederos de una cultura. Insistimos: El hombre mexicana se preocupaba por su conducta, es decir, en su obrar, no en su *actuar* tal y como lo hacen ver los gobiernos actuales, ya que la persona parece estar siendo un actor del estado, sin que aquel pueda hacer lo que le hace feliz.

En nuestros días, la persona humana no es del interés ni de la sociedad ni de los gobiernos. La persona humana solo se ha convertido en un individuo que interactúa con los demás seres y actúa para sí mismo –sin armonía-. De igual manera es difícil observar a una sociedad que tenga perfectamente definido quien es, quien se quiere ser y hasta donde se desea llegar, ya que los estados modernos a través de políticas individualistas y beneficiarias de ciertos grupos sociales, no han permitido la fijación de identidad en las poblaciones así como el desarrollo personal de los seres humanos.

Es aquí donde debemos destacar la relevancia actual que tiene la filosofía y ética prehispánica mexicana; ésta se preocupaba en formar hombres que se siguieran con verdad en la búsqueda de su perfeccionamiento y no de su degradación y que siguieran el camino de lo conveniente para sí mismo y para la sociedad. Su preocupación principal era la de formar personas humanas, es decir, seres que vivieran para sí mismos y para el bienestar de los demás; es un pueblo cuya más inmediata consecuencia deducida por ellos de su paso por la historia fue la persuasión de ser, era un 'pueblo con misión'.

La filosofía y ética mexicana es puramente social –Estética Mexicana- toda vez que el pueblo sabía conservar el recuerdo de sus héroes, sabían que eran un pueblo con una fisonomía y una trayectoria particulares en el tiempo. Lo mismo que equivale a decir que en el plano individual habían creado personas con rostro y corazón.

En este sentido, los gobiernos actuales solo se preocupan por mantener a las masas tranquilas, no se preocupan por crear personas humanas, sino actores (no obran, sino actúan a nivel individual y social), lo cual está provocando la destrucción paulatina de las sociedades, el quebrantamiento de las estructuras políticas, sociales,

económicas y jurídicas, la violación de los principios básicos de la naturaleza del ser humano, entre otros. La pérdida de la identidad de la persona humana esta creando confusión en sí misma: lo que piensa, lo que dice y lo que hace, son tres cosas distintas.

Lo que queremos decir es que, la relevancia de la filosofía y ética prehispánica radica en la importancia de sus enseñanzas y en el legado cultural que dejan a las sociedades actuales que bien podrían seguir algunos ejemplos ideológicos de nuestros ancestros para cambiar algunos aspectos de la vida actual que están degradando al mundo y a sus habitantes.

Por todo lo anterior, es importante rescatar del olvido y discriminación las formas de pensamiento de los antiguos mexicanos ya que si ponemos atención, podemos ver que lo más importante –hasta el final- somos nosotros mismos como humanos y no como sujetos que solo sobreviven para vivir.

*CONSIDERACIONES PRELIMINARES.*

- 1.- La Filosofía del Derecho inculcado por los Tlaminime en el antiguo pueblo mexica, explica cuales son los cimientos de la vida moral y jurídica de su pueblo, interviniendo la educación personal y colectiva, del respeto a los ordenamientos jurídicos como algo que debe ser obedecido por ser lo conveniente para todos.
- 2.- La Filosofía del Derecho mexica fue conocida en su doble aspecto: personal y colectiva, ambas dirigidas en primera instancia a la persona humana como componente insustituible del cosmos y a la sociedad en tanto ésta es lo que rodea a la persona humana.
- 3.- El principal ideal del pueblo mexica fue crear personas humanas 'in ixtli, in yolotl' quienes se conducirían evitando lo que dañara a la colectividad y a sí mismos.
- 4.- De acuerdo a la Filosofía del Derecho mexica, los principales ideales que debía de perseguir su ordenamiento jurídico eran la justicia y la igualdad entre los hombres.
- 5.- Para los mexicas el ideal de justicia tenía un significado muy diferente a la connotación grecolatina. Para los antiguos mexicas la justicia significó 'ir vía recta a alguna parte' y no 'mandar' tal y como lo conocemos actualmente.
- 6.- La norma jurídica mexica, además de ser consuetudinaria y oral, significaba una regla o dato natural toda vez que obedecía a la esencia de la persona humana, lo que conllevó a construir un sistema de derecho capaz de obedecer principalmente a lo natural. Por eso decimos que el Derecho Mexica es un Derecho Natural.
- 7.- En el sentido filosófico-jurídico mexica, la persona humana es la creadora y destinataria de la norma jurídica.
- 8.- El máximo ideal que se deseaba alcanzar mediante la educación, fue la acción de dar sabiduría a rostros ajenos, es decir, sembrar hombres que en el futuro fueran dueños de un rostro y un corazón.
- 9.- Para seguir con la misión de dar sabiduría a los rostros ajenos, fue necesaria la implementación de géneros de vida que comenzaban en el hogar familiar y seguían en los centros educativos.
- 10.- El proceso educativo se dividió en dos etapas: la crianza en el núcleo familiar y en los centros educativos, ya sea en el Calmecac o en Telpochcalli.
- 11.- El supremo ideal que se deseaba alcanzar en los centros educativos fue el llamado *Tlacahuapahualiztli* o "arte de criar y educar hombres".
- 12.- El principal motivo de admiración de la cultura náhuatl fue el sistema de valores, ético y estético que los distinguía, conceptos que fueron cultivados a través de la educación.
- 13.- Cuando hablamos de ética mexica nos referimos en primera instancia a la moral que se dirige al sistema de valores hacia lo personal, a la persona en sí misma. Por otro lado al hablar de Estética nos referimos a la ética social, es decir, a la armonía entre todos y cada uno de los ámbitos que conforman la 'Ciudad-Estado' Mexica.



14.- La relevancia actual de la Filosofía del Derecho Mexicana radica en la preocupación que existe por crear personas humanas que no sean actores ante el estado, sino que sean sí mismos y lleven a cabo las actividades que más le sean adecuadas.

## CAPÍTULO QUINTO.

### LA VISIÓN COSMOGÓNICA – JURÍDICA MEXICA COMO ALTERNATIVA ANTE EL DERECHO EN LA GLOBALIZACIÓN.

Frente al panorama general que hemos señalado en los capítulos anteriores acerca de las aportaciones que nos dejaron nuestros ancestros los mexicas, su forma de ver la vida y los ideales que alcanzaron; nos damos cuenta que es una cultura basta en conocimientos de toda índole y no acabaríamos de escribir sobre sus hallazgos y de la importancia que aún tiene el retomar sus enseñanzas en la actualidad.

La vida jurídica de México es un tema igualmente extenso. No sería posible abarcar toda su historia toda vez que este no es nuestro propósito, sin embargo pensamos que es conveniente mostrar ligeramente la evolución que ha tenido nuestro país en cuanto a la forma de pensamiento jurídico que trae como consecuencia la manera en que vivimos actualmente, así como los futuros problemas a los que nos enfrentaremos con la llegada de la Globalización.

Es por ello que consideramos hacer una síntesis de esta vida jurídica mexicana ya que consideramos necesario mostrar al lector una visión firme del México actual, que sin duda es un ejemplo claro de las situación que viven los países subdesarrollados, para después ubicar los problemas a los que nos enfrentaremos con la llegada de la Globalización y la alternativa de cambio y solución a los problemas mediante el rescate de la visión cosmogónico-jurídica de los antiguos mexicas.

#### 5.1. FASES DE LA VIDA JURÍDICA MEXICANA: ANTIGUA, MODERNA Y POSTMODERNA.

La vida jurídica de nuestro país es un tema extenso y a la vez maravilloso. Es impresionante la cantidad de figuras jurídicas que podemos encontrar en cada una de las corrientes filosófico-jurídicas que alguna vez pasaron por alguna de las fases históricas de México. Sin embargo, como se podrá ver más adelante, la realidad actual muestra un panorama no muy alentador para un país subdesarrollado como México, que a todas luces es un ejemplo claro de la situación que viven la mayoría de los países del mundo.

Sin dar más proemio, comencemos con la Fase Antigua que abarca desde el nacimiento del Derecho Prehispánico hasta 1521 con la llegada de los españoles, después seguiremos con la Fase Moderna que comienza con la implantación del Derecho Español en Mesoamérica hasta la fijación en el derecho de la corriente Positivista, y finalmente la Fase Postmoderna que va desde la negación de la Corriente Positivista por los Derechos Humanos desde el punto de vista anglosajón para construir el modelo neoliberal capitalista actual.

##### a) Fase Antigua.

Esta fase comienza precisamente con esa filosofía moral que tenían esos pueblos prehispánicos indígenas que habitaron nuestro país anterior a la Conquista hasta la implantación del Derecho Occidental Español en virtud de que es aquí donde se interrumpe la evolución del modelo jurídico prehispánico y se deja de lado completamente las ideas del antiguo mexicano. Debemos aclarar que el Derecho Prehispánico no comienza con la implantación del Derecho Mexica, sino desde mucho antes.

En América, antes de la llegada de Colón en 1492, había dos regiones con un notable avance cultural; la andina y la mesoamericana, nosotros nos ocupamos de la mesoamericana por ser ésta la que corresponde a nuestro país. A *grosso modo*, la región que comprende Mesoamérica es el espacio que va del Trópico de Cáncer, en la República Mexicana, hasta Nicaragua, en Centroamérica.

En la cultura mesoamericana han sido señaladas tres grandes etapas: la Preclásica (2300 a.C. – 1 d.C.), la Clásica (1 – 100 d. C.) y la Postclásica (1000 – 1521).

Por lo que toca a la primera, nota característica es la aparición de la agricultura, frente a una actividad simplemente recolectora; la construcción de centros ceremoniales, mercados y rutas mercantiles, invención de un sistema de escritura y por ende del papel a base de corteza de amate; desarrollo del calendario y del conocimiento astrológico. En esta etapa aparece la primera gran cultura mesoamericana: la Olmeca, en la región del Golfo.

La época Clásica se caracteriza por el desarrollo de las grandes ciudades mesoamericanas. Hubo una gran consolidación de las características de las culturas mesoamericanas en el arte, la cerámica, la escritura y el calendario. Las deidades se multiplicaron. Teotihuacan en el Altiplano, Tajín en el Golfo, Pátzcuaro en el Occidente, Monte Albán en Oaxaca y las grandes ciudades mayas: Chichén y Tikal, las cuales llegaron a ser verdaderas metrópolis. Ello, a su vez, implicaba un importante desarrollo social, político, religioso y jurídico, el cual desafortunadamente no conocemos con certeza, solo por deducciones más o menos lógicas con base al legado arqueológico.

Cuando se desintegran las ciudades, a excepción de Tajín y Xochicalco, surge el periodo Postclásico, del cual ya contamos con mayor información. Es la época en que van a tener entrada los Toltecas y su gran cultura en el Altiplano Central, luego los demás nahuatlacas y finalmente los mexicas, en la misma región, que es un pueblo prehispánico cuya vida y costumbres mejor conocemos. En esta etapa, las sociedades teocráticas se militarizan; surge la metalurgia. Mesoamérica alcanzó su máxima extensión.

Como hemos anotado en capítulos anteriores, aproximadamente en el año de 1325, fue la Fundación de México, y con ello se inició el dominio mexica dentro y fuera del territorio mesoamericano.

La vida mexica fue hasta cierto punto esplendorosa desde su fundación hasta la llegada de los españoles a tierra mexicana. En 1515, los tripulantes de un navío español naufragan cerca de Jamaica y son capturados por los mayas en Yucatán; entre ellos estaba Gerónimo de Aguilar que más tarde se encontró con Cortés y le sirvió de intérprete. En 1517, Hernández de Córdoba realiza una expedición por la costa de Yucatán. Así en 1518, Juan de Grijalva navega desde la isla de Cozumel hasta Cabo Roxo en la Laguna de Tamiahua, a lo largo de la costa mexicana, llevándose la primera impresión de la grandeza de Mesoamérica.

Para 1519, la población de Mesoamérica ascendía a 25 000 000 habitantes. En ese año, Alfonso Álvarez Pineda viaja por la costa del Golfo de México desde Florida hasta el río Pánuco. En febrero de ese año, el Gobernador de Cuba, Diego de Velásquez, envió a Hernán Cortés a la costa de Yucatán. En el mes de abril, Cortés funda el primer poblado español llamado la Villa Rica de la Vera Cruz, hunde las naves e inicia la exploración tierra adentro. En noviembre, llegan los españoles a

Tenochtitlán, Moctezuma II los recibe pacíficamente, los aloja en el palacio de Axayácatl y los llena de honores. Pocos días después de su llegada, Moctezuma II fue tomado prisionero.

En 1520, al enterarse Cortés de que Pánfilo de Narváez había llegado con órdenes de sustituirlo, sale a su encuentro para combatirlo, dejando a Pedro de Alvarado encargado de Tenochtitlán. Este permitió que se celebrara una fiesta religiosa, la cual terminó en una batalla conocida como la Matanza del Templo Mayor. Los españoles son sitiados, el intentar escapar son descubiertos y atacados, muriendo gran número de ellos; a esto se le conoce como 'La noche triste'.

En mayo 1521, los españoles iniciaron el sitio de Tenochtitlán que duró 75 días, después de haber derrotado otras fortificaciones mexicas, siendo en agosto 1521 la 'Caída de la Gran Tenochtitlán'.

Con la derrota de los mexicas, se marca el inicio del periodo colonial. Sin embargo, el 13 de agosto de 1521 los españoles no obtuvieron el dominio del territorio del actual México. La conquista del imperio mexica fue la primera de una larga serie de conquistas que abarcaron siglos. Algunos pueblos indígenas, como los yanquis de Sonora o los mayas de Quintana Roo, defendieron su independencia hasta el siglo XX.

Después de la caída de la Gran Tenochtitlán, España realizó los ajustes necesarios en su legislación de Indias para poder constituir el puente para la mutua comprensión. Esa legislación, apoyada en información directa de los hechos, e inspirada en fines de alta especulación moral y teológica, logró la posible aproximación, para que la reacción del indígena fuera igual a la del español ante el fenómeno social, pero lo que logró fue debido a la plena conciencia de que había el factor raza que no debía perderse de vista, si se quería preparar una convivencia armónica entre españoles e indígenas.

Debido a esa clara idea del factor raza como elemento importantísimo en el derecho, las formas de la legislación española no fueron enteramente europeas; se quiso conservar todo aquello a lo que el indígena no fue radicalmente incompatible; sin embargo, la oposición entre la forma y el fondo, entre la realidad y la apariencia fue germen de insinceridad y de descomposición que advertían los extranjeros que venían a Nueva España, y que chocaba a los virreyes, que al llegar a la Península no comprendían aquella mezcla especial de elementos sociales. Este proceso no termina hasta la independencia mexicana de España.

Aunque la Corona española de ningún modo quiso eliminar todo el derecho de los indígenas (derecho precortesiano), y expresamente autorizó la continua vigencia de aquellas costumbres que fueran compatibles con los intereses de la corona y del cristianismo, la superioridad de la civilización hispánica impulsó a los mismos indios a abandonar a menudo –innecesariamente– sus costumbres, en beneficio del sistema nuevo. En algunas materias, empero, como en la organización del ejido colonial (terreno de uso común) o ejido moderno con sus parcelas individuales, es posible que tradiciones arraigadas en la fase precortesiana hayan logrado transmitirse a la fase colonial e incluso a la moderna legislación agraria.

Si analizáramos detenidamente la psicología social que se manifiesta en el derecho precortesiano, podríamos encontrar la permanencia de ciertos elementos de ella en la realidad jurídica actual. Es innegable que la ausencia del espíritu democrático en la fase precortesiana, el ejercicio unilateral del poder, sin contracorriente de ideas sobre derechos intocables al súbdito, todavía explican

muchos aspectos de la vida indígena no urbana, y da la clave para el grave problema de traducir nuestra legislación moderna, progresista, democrática en realidades tangibles. También el antiguo sentimiento de familia con la responsabilidad de los hijos por deudas del padre, la responsabilidad penal hasta por tres o cuatro grados, y la subordinación jurídica de la mujer, siguen teniendo su repercusión en la realidad social (aunque no en el derecho formal) de nuestra época.

b) Fase Moderna.

Esta etapa de la vida jurídica de México inicia con el establecimiento del Derecho Español en territorio mexicano en 1521 hasta la decadencia de la corriente Positivista proveniente de Europa en el periodo del Porfiriato.

La conquista puso en contacto al pueblo español con el grupo de razas aborígenes: los integrantes de éste fueron los siervos y los europeos los amos, por más que en la legislación escrita, se haya declarado a los indígenas hombres libres y se les dejara abierto el camino de su emancipación por medio del trabajo, el estudio y la virtud.

Desafortunadamente la legislación de los grupos indígenas de Tenochtitlán no influyó para nada en el nuevo estado de las cosas, a pesar de la disposición del emperador Carlos V, anotada más tarde en la Recopilación de Indias de 1596, en el sentido de respetar y conservar las leyes y costumbres de los indígenas, a menos que se opusieran a la fe o a la moral cristiana, por lo tanto, la legislación de la Nueva España fue netamente europea.

En este punto hay que ser breves ya que el sistema jurídico de los mexicas y los Españoles peninsulares, tuvieron una unión de sistemas; pero al final se puede decir que se sustituyó el sistema indígena por las leyes españolas las cuales fueron creadas para las colonias de España en América, las cuales se les llamó Leyes de Indias. Las leyes fueron basadas del siglo XIII, como la Ley Toro de 1505, la Recopilación de 1567 y la Novísima Recopilación de 1805. Y también como en la época prehispánica; había esclavitud pero con sus restricciones sobre los indígenas. En el Derecho Civil se aplicó la llamada Ley Toro y después las leyes de 1567 y 1805, todas las penas y castigos eran de menores penas sobre los indígenas. En el derecho mercantil, se ocuparon las Leyes de las Partidas, en esta ley trata sobre los comerciantes; así como algunos contratos en la Nueva España.

Debemos señalar que a pesar de toda esta recopilación de Leyes de Indias, en materia jurídica reinaba la confusión y se aplicaba el Fuero Real, las Partidas, las Ordenanzas Reales de Castilla, las de Bilbao, los Autos Acordados, la Nueva y Novísima Recopilaciones, además de algunas otras ordenanzas dictadas para la Colonia, como la de Minería, la de Intendentes y las de Gremios.

La legislación colonial tendía a mantener las diferencias de castas, y por ello el sistema jurídico plantado por los españoles era más benévolo para los indígenas, más bien era menos intimidatorio, señalando como penas los trabajos personales, por excusarles las de azotes y pecuniarias, debiendo servir en conventos, ocupaciones o ministerios de la Colonia siempre que las faltas fueran graves, pero si éstas fueren leves, la pena sería la adecuada aunque continuando el reo en su oficio y con su mujer; sólo podían los indios ser entregados a sus acreedores para pagarles con su servicio, y los mayores de 13 años podían ser empleados en los transportes, donde se careciera de caminos o de animales de carga.

Mientras que en México, las leyes occidentales seguían imperando en el siglo XVIII, en Europa comenzaba el descontento de los pobladores. Desde el atropello del "El estado soy yo" manifestado como el más nocivo absolutismo, el pueblo sintió la negación total de sus derechos y rotos todos sus principios e ideales, es ahí donde empieza a crecer el resentimiento y surge poco a poco la semilla de la rebelión, y ésta había de manifestarse con toda su violencia y hacer explosión, para culminar el 14 de Julio de 1789 en la Revolución Francesa, el movimiento que desató la furia mundial. La revolución dio paso a nuevas formas, con todas sus naturales e impropias acciones excesivas cometidas. La mayor aportación que este levantamiento dio, fue la 'Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano', que se fundamentó en la teoría de Jean Jacob Rosseau, que escribió en su obra 'El Contrato Social'.

El año de 1789 es de primordial importancia en sus manifestaciones, por que los rumbos señalados cambiaron al mando en sus procedimientos y en sus formas gubernamentales, y también en la nueva concepción del hombre, que se convirtió en ciudadano para ayudar a los fines del Estado, los fines de un nuevo Estado nacido de la sangre de muchas personas, de un Estado que surge de las cenizas del despotismo y la crueldad: El Estado Moderno de Derecho.

El término 'Estado' proviene de la voz latina *status*, que significa condición, poder u oficio, y era utilizada para referirse a las facultades del gobernante (potestad, dignidad, ingresos, etc.). A finales del siglo XIV comenzó a emplearse con carácter general para hacer referencia al conjunto del cuerpo político, lo cual avala la tesis de quienes sostienen que el Estado es una realidad política moderna con características específicas, surgida en Europa como consecuencia del Renacimiento y la Reforma, y elaborada teóricamente por los teóricos de la época.

El Estado así entendido se desarrolló en paralelo al concepto de *soberanía*, al cual está íntimamente ligado, y que implica la necesidad de que el Estado sea un cuerpo autónomo, por encima del cual no debe existir ningún poder que decida en situaciones de necesidad: el gobernante crea su propio Derecho, sin que nadie pueda imponerle ninguna norma. De manera complementaria a la noción de soberanía surgió la otra idea que caracteriza el Estado moderno: la forma de gobierno en una comunidad política debe ser decidida por sus miembros, es decir, por el pueblo o la nación en su conjunto. La soberanía es así depositada en el colectivo social, del cual derivan todos los poderes. Las instituciones políticas, por tanto, tienen carácter representativo, pues reciben potestad para cumplir la función de velar por los derechos de los individuos que forman el cuerpo político. Todo ello convierte al Estado en un entramado institucional que concretiza la voluntad de los miembros de la nación.

Desde el punto de vista estrictamente jurídico, dos son las notas características del Estado democrático y constitucional, a saber, la sujeción de los poderes públicos al ordenamiento jurídico (Estado de Derecho) y la condición del propio Estado de creador de ese al que subordina su actuación. Esta última nota, no obstante, debe ser objeto de algunas matizaciones: la creciente importancia del Derecho Internacional, que, a pesar de carecer de la imperatividad que revisten las normas nacionales, debido a la ausencia de una sanción efectiva, está invadiendo campos hasta ahora reservados a la esfera interna, y el auge de las organizaciones supranacionales, en las que se integran Estados soberanos que se comprometen a aceptar el Derecho emanado de ellas.

De acuerdo a lo anterior, podemos resumir principales características del Estado Moderno en las siguientes:

- *Una cierta entidad territorial.* Ésta se refiere al medio físico que es necesaria para la sustentación del Estado y debe ser una magnitud tal que no convierta en demasiado pesadas las tareas que el Estado debe afrontar.
- *Establecimiento de un poder central suficientemente fuerte.* Se logra suprimir o reducir drásticamente a los antiguos poderes feudales, entre ellos el propio poder de la iglesia, que se vincula a lo que actualmente llamaríamos al proyecto de Estado Nacional.
- *Creación de una infraestructura administrativa, financiera, militar y diplomática.* Se desarrolla una burocracia administrativa que trabaja impersonalmente para el Estado. Burocracia y capacidad financiera se retroalimentan. La obtención y administración de recursos exige personal dedicado por completo a estas tareas. La diplomacia se convierte en un instrumento indispensable para las relaciones con las demás entidades estatales que constituyen un sistema en su conjunto.
- *Consolidación de la unidad económica.* El Estado debe ser capaz de regular y dirigir la economía en su propio seno, y con respecto al exterior, implantar un sistema aduanal y normas precisas que controlen la entrada y salida de bienes.

A la par de las nuevas ideas que surgían y los hechos que ocurrían en Europa a finales del siglo XVIII, en México las leyes de la Nueva España seguían siendo las vigentes, aunque después fueron cambiadas por las leyes y códigos nacionales. Así el México dejaba poco a poco atrás el Derecho Colonial implantado por los españoles y comenzaba a creer en que podía ser un pueblo independiente y con un derecho propio, el que se construiría bajo un sistema de leyes de acuerdo a sus características y defendiendo el principio de igualdad para todos.

Este nuevo pensamiento en México permite que en 1810 se dieran los acontecimientos que acabarían con casi tres siglos de dominación española. En ese año se realizó la Conspiración de Querétaro. Los conjurados de esta ciudad contaban con el apoyo del corregidor Miguel Domínguez y su esposa María Josefa Ortiz de Domínguez; se reunían para tratar temas relacionados con su deseo de independencia. A estas reuniones acudían Aldama y Allende, este último informaba al cura Hidalgo de lo acontecido.

En septiembre de 1810 acontece la Guerra de Independencia [1810-1821]. El cura Miguel Hidalgo y Costilla dio el grito de independencia en Dolores, tomó el estandarte de la Virgen de Guadalupe y fue seguido por un ejército popular. En 1811, en la batalla de Puente de Calderón los insurgentes fueron derrotados, los caudillos se vieron obligados a ir al norte a buscar apoyo, pero en Acatita de Baján, Elizondo les tendió una emboscada; Hidalgo, Allende, Aldama y Abasolo son juzgados y condenados a muerte todos, menos Abasolo. José María Morelos fue el sucesor de Hidalgo en la lucha armada, en una primera campaña tomó casi todo el territorio del actual Estado de Guerrero ahí se le unieron los hermanos Galván, los Bravo y Vicente Guerrero.

En 1814 se lleva a cabo la Constitución de Apatzingán, inspirada en la Constitución Francesa de 1793 y la española de 1812; fue dada a conocer por el Congreso, pero jamás entró en vigor. Así hasta 1817 continuó la lucha armada con Francisco Xavier Mina, Mier y Terán, Vicente Guerrero y Torres.

En 1821 Agustín de Iturbide promulgó el Plan de Iguala ó de las Tres Garantías: religión única, unión de todos los grupos sociales e independencia de México con monarquía constitucional; y en agosto de ese mismo año el virrey Juan de O'Donohjú firmó el tratado de Córdoba que ratificaba el Plan de Iguala. Este movimiento

de independencia se consume en septiembre de 1821 con la entrada triunfal del Ejército Trigarante, encabezado por Iturbide, en la Ciudad de México.

Independizado México de España y deslumbrado por la idea de igualdad, que tanto entusiasmo provocaba en Europa, hizo profesión de ignorar las diferencias raciales y se lanzó decididamente por el camino de aplicar a nuestro medio legislaciones extranjeras, abandonando todo lo que el indio había adoptado y creado.

Pero el nativo quedaba allí con todos sus atributos y el distanciamiento fue cada vez mayor por haberse destruido el puente que aquella legislación había construido a fuerza de paciente labor. El desorden, la inquietud y el revolucionarismo de México tuvieron en esto una de sus causas más eficientes.

México declarado ya como estado independiente, da lugar a una nueva forma de gobierno: El Imperio. En 1822 Iturbide es coronado emperador con el nombre de Agustín I. A principios de 1823 Antonio López de Santa Anna lanzó un proyecto republicano al que se unen antiguos combatientes insurgentes y borbonistas, ante tal situación Iturbide abdicó.

Se dictó la Constitución de México, estableciéndose la República Federal. En 1846-1848, siendo presidente el general Antonio López de Santa Anna, se desató la guerra contra los Estados Unidos que terminó con la firma del Tratado de Guadalupe, por el cual México, reconoció la independencia de Texas, Nuevo México y California.

En 1858-1861, siendo Benito Juárez presidente, se da la Guerra de Reforma entre liberales y conservadores, llamada también la Guerra de Tres Años. Las Leyes de Reforma de 1859, tenían como puntos más importantes: la nacionalización de los bienes de la iglesia; se da al matrimonio la naturaleza de contrato civil; establecimiento del registro civil; secularización de los cementerios y libertad de cultos. El 5 de mayo de 1862, en la batalla de Puebla los franceses fueron derrotados por el ejército nacional.

En 1864, surge el Segundo Imperio Mexicano encabezado por Maximiliano de Habsburgo quien fue nombrado emperador, firmó el Tratado de Miramar con Napoleón III en el que se comprometió a pagar los gastos de intervención, una cantidad exorbitante, y en el cual se dictaba la política que debía seguir su gobierno. Así en 1867, Maximiliano se ve desprotegido por Francia y quiere renunciar al trono, pero los conservadores lo convencen para que continúe en el poder. Es atacado por los republicanos y decide centrar su poder en Querétaro, finalmente es tomado preso y fusilado junto con Miramón y Mejía en el cerro de las Campanas. Se restauró la República con Juárez como presidente.

Este restablecimiento de Benito Juárez al mando del México, con la influencia del Modernismo en Europa, trae consigo una nueva forma de pensamiento jurídico llamado Positivismo, cuya mayor influencia la encontramos de 1867 – 1910.

El Positivismo consiste en no admitir como válidos científicamente otros conocimientos, sino los que proceden de la experiencia, rechazando, por tanto, toda noción a priori y todo concepto universal y absoluto. El hecho es la única realidad científica, y la experiencia y la inducción, los métodos exclusivos de la ciencia. Por su lado negativo, el positivismo es negación de todo ideal, de los principios absolutos y necesarios de la razón, es decir, de la metafísica. El positivismo es una mutilación de la inteligencia humana, que hace posible, no sólo, la metafísica, sino la ciencia misma. Esta, sin los principios ideales, queda reducida a una nomenclatura de hechos, y la ciencia es una colección de experiencias, sino la idea general, la ley que interpreta la



experiencia y la traspa. Considerado como sistema religioso, el positivismo es el culto de la humanidad como ser total y simple o singular.

En este sentido, el Positivismo niega completamente la visión cosmogónica de los mexicas, toda vez que para éstos la persona in ixtli, in yólotl y sus ideales, son las razones de su sistema de derecho.

El Positivismo surgió en Francia en la segunda mitad del siglo XIX, su nombre proviene del propósito de utilizar para investigación filosófica los métodos y resultados de la ciencia positiva, al surgir en Francia se difunde por toda Europa y se convierte en la forma preferida de pensar de filósofos, de historiadores, de científicos, de literatos, etc.

El positivismo tuvo como fundador a Hume, siendo su principal representante Auguste Comte (1789-1857) hijo de una modesta familia católica. Desde muy temprana edad mostró un fuerte rechazo hacia el catolicismo tradicional y las doctrinas monárquicas.

La corriente positiva tiene muchos ángulos y puntos de vista. Para los efectos del presente trabajo nos enfocaremos en su mayoría al Positivismo Jurídico ya que este es nuestro objeto de estudio. Para averiguar los distintos significados de la expresión "positivismo jurídico" o bien, para establecer cuales son las doctrinas centrales del positivismo jurídico, o sea, las que han recibido mayor adhesión de parte de los autores calificados normalmente de positivistas, nada mejor, posiblemente, que recurrir a la obra de autores como Hans Kelsen, Alf Ross, Norberto Bobbio y Herbert Hart, quienes son considerados comúnmente, en algún sentido, o en más de algún sentido, "positivistas", incluso es interesante el pensamiento de Ronald Dworkin sobre el particular, aunque no, desde luego, como otro autor a quien pueda considerarse propiamente "positivista".

La filosofía positivista de Auguste Comte abandonó la especulación de lo sobrenatural en favor de la investigación científica. Según él, el conocimiento de todos los temas, debería venir de la correlación de la evidencia empírica. El estudio sistemático de Comte de la estática y de la dinámica de la sociedad, sentó las bases de la sociología moderna, que al principio llamó física social. En general, se interesó por la reorganización de la vida social para el bien de la humanidad a través del conocimiento científico, y por esta vía, del control de las fuerzas naturales.

Los dos componentes principales del positivismo, la filosofía y el gobierno (o programa de conducta individual y social), fueron más tarde unificados por Comte en un todo bajo la concepción de una religión, en la cual la humanidad era el objeto de culto. Numerosos discípulos de Comte rechazaron, no obstante, aceptar este desarrollo religioso de su pensamiento, porque parecía contradecir la filosofía positivista original. Muchas de las doctrinas de Comte fueron más tarde adaptadas y desarrolladas por los filósofos sociales británicos John Stuart Mill y Herbert Spencer, así como por el filósofo y físico austriaco Ernst Mach.

Comte, en su obra 'Curso de Filosofía Positiva' fijó los principios básicos del positivismo, los cuales son:

- No existe otro conocimiento que el empírico, el que se funda en los hechos y formula leyes de coexistencia y lección de fenómenos.
- No conocemos los fenómenos sino las apariencias de las cosas.

- Toda metafísica es un intento inútil y estéril. Es carente de sentido, la búsqueda de todo lo que se llama "las causas son primeras o finales".
- El único método válido es el de las ciencias experimentales.

Según Comte, el Positivismo Jurídico -en el campo de la jurisprudencia- consiste en declarar que el principio y fundamento tanto del conocimiento como de la realidad son los hechos, los contenidos concretos de la experiencia sensible.

Comte expone la famosa 'Ley De los Tres Estados', a través de la interpretación histórica; según la cual la historia y la naturaleza del mundo en su desarrollo tiene tres etapas; las cuales son:

- Estado Teológico, Provisional y Preparatorio, en que la mente busca las causas y principios de las cosas; lo más profundo, lejano e inasequible. Este estado, en el que predomina la imaginación, corresponde - dice Comte - a la infancia de la Humanidad. Es de carácter religioso.
- Estado Metafísico, Crítico y de transición, en que se intenta el explicar la naturaleza de los seres sin recurrir a agentes sobrenaturales, sino en identidades abstractas, especie de pubertad histórica.
- Estado Positivo, del infinitivo, en que la mente se atiene a las cosas. El positivismo solo busca hechos y leyes, se ajusta a lo positivo, a lo que está puesto o dado. Es de carácter científico.

Esta corriente moderna, aplicada en el orden jurídico constituye una doctrina que considera al derecho desde un ángulo meramente empírico y sin referencias a principios o a valores superiores a su realidad inmediata. El derecho debe limitarse a lo positivamente dado, sin que se intervenga en juicios de valor de índole moral.

El Positivismo tiene a su vez un carácter social. Comte señala que en la sociedad rige también la Ley de los Tres Estados, y hay otras tantas etapas, de las cuales, en una domina lo militar.

Comte valora altamente el rol que corresponde a la iglesia católica; en la época metafísica, corresponde la influencia social a los legistas; es la época de la irrupción de las clases medias; el paso de la sociedad militar a la sociedad económica es un período de transición, crítico y disolvente; el protestantismo contribuye a esta disolución. Por último, al Estado Positivo corresponde la época industrial, regida por los intereses económicos, y en ella se ha de restablecer el orden social, y este ha de fundarse en un poder mental y social.

Aparentemente, el Positivismo se resume en ciencia. Después de agotada ésta última, la filosofía ya no tiene objeto de estudio. La filosofía se convierte en teoría de la ciencia. Así, la ciencia positiva adquiere unidad y conciencia de sí propia. Pero la filosofía, claro es, desaparece; y esto es lo que ocurre con el movimiento positivo del siglo XIX, que tiene muy poco que ver con la filosofía, y mucho menos tiene que ver con la filosofía prehispánica o de pueblos antiguos.

El saber positivo se atiene a las cosas, sin intervenir, sin plantearse ideas sobre ellas; no pide causas, sino leyes. Y gracias a esta austeridad logra esas leyes; y las posee con precisión y con certeza.

Si analizamos bien, estos principios de la corriente positivista en el sentido jurídico, son contrarios a los principios que plantea la visión cosmogónico-urídica de los mexicas. Para nuestros prehispánicos mexicas, los orígenes y las causas de las

cosas son el fundamento para crear sus leyes, creen que cada ser tiene un espíritu y una razón de ser, y sobre todo, su conocimiento no solo se limita a la experimentación o ciencia, sino a la filosofía, es decir, a preguntarse más allá de las cosas que son sensiblemente cognoscibles.

En Europa, la burguesía buscaba orden en la sociedad a cualquier precio, por lo que su principal lucha era con los liberales y conservadores que se empeñaban en sostener ideas anárquicas las cuales eran efectivas para destruir un orden pero nunca para construirlo. Esta clase se encontraba con que la revolución no terminaba, con que otros grupos esgrimían las mismas ideas que ella había esgrimido contra los viejos poderes: Libertad, Igualdad y Fraternidad.

La burguesía se encontraba con el problema de tener que invalidar una filosofía que le había servido para alcanzar el poder, para invalidar una filosofía revolucionaria era menester una filosofía contrarrevolucionaria, de orden.

De esta forma, el Positivismo de Comte se encontró con el problema de coordinar dos conceptos al parecer opuestos, el de orden y el de libertad; la burguesía por medio de sus filósofos, predicó la libertad absoluta, una libertad sin límites, los filósofos de la burguesía predicaron una ideología de carácter dinámico, predicaron el progreso. El carácter dinámico de la filosofía de la burguesía justificaba las pretensiones de ésta a tomar el poder pero alcanzado el poder, tal ideología resultaba contraria a los intereses de ésta.

Comte trató de demostrar que 'no hay orden sin progreso ni progreso sin orden'. Es decir, trató de mostrar que caben ambos sin contradecirse. Comte se encontraba con dos grandes fuerzas en lucha; la de los viejos gobiernos despóticos y la de los gobiernos revolucionarios. Las ideas de orden, dice Comte, son propias del sistema políticos teológico-militar, en cuanto a las doctrinas de progreso, se derivan de una filosofía puramente negativas, protestantismo y filosofía de las luces.

De esta manera, se presenta una política que ya no cumple su función social, existe una política que quiere permanecer en un orden ya insuficiente, a la cual se opone una política revolucionaria que niega todo orden, tratando de llevar a la sociedad hacia un progreso sin orden.

Comte estableció el ideal de un nuevo orden social en el cual los intereses de su clase quedarán justificados, trató de sustituir la iglesia católica o cristiana por la religión de la humanidad. A la idea revolucionaria de una libertad sin límites opuso la idea de una libertad ordenada, de una libertad que sólo sirviese al orden, todos los hombres tienen un determinado puesto social, este puesto social está determinado por el trabajo.

Comte considera que es necesario que haya en la sociedad hombres que dirijan y trabajadores que obedezcan, la sociedad debe estar por encima de los intereses de los individuos. La política positiva de Comte y su religión de la humanidad no pasaron de ser pura utopía, este ideal de orden social fue traído a México. Lo interesante es saber por qué tal ideal fue tan rápidamente aceptado por un grupo de mexicanos.

En la larga guerra entre liberales y conservadores, triunfan los primeros, los liberales, los que encabezaron el movimiento llamado de Reforma, fueron hombres pertenecientes a una determinada clase social que se llama burguesía.

La burguesía mexicana, a semejanza de la europea, tuvo una etapa combativa, por medio de una filosofía combativa, esta filosofía fue la que realizaron los enciclopedistas franceses. Es a esta etapa de la burguesía mexicana a la que se le puede llamar 'Jacobinismo'. Sin embargo, al triunfar dicha clase, tal filosofía resultaba peligrosa, alentaba a otros grupos sociales a solicitar o exigir los derechos que ellos reclamaron contra la clase conservadora. Aquí surge una segunda etapa de la burguesía en México. Esta etapa fue la del 'Orden'.

El positivismo de Comte, introducido en México por Gabino Barreda (1818-1881) principalmente en 1867, tuvo gran aceptación entre muchos personajes del triunfante movimiento republicano, ya que se adecuaba políticamente a una posición continuadora del Liberalismo. Según los positivistas, la Ley de los Tres Estados se había cumplido en México: *la Colonia, el estado teológico; la lucha liberal contra la Colonia, el estado metafísico; con la Reforma y la República se había llegado al estado positivo*. La lucha que México sostuvo contra Napoleón III y las fuerzas regresivas del país, se interpretó como resultado de la fuerza positiva de la humanidad.

Además de Gabino Barreda, muchos personajes tuvieron algo que ver con esta doctrina, algunos más que otros. Tomemos el caso de Benito Juárez, sin darse del todo cuenta junto con varios de sus más cercanos colaboradores liberales, llevaron a cabo el positivismo en México, un ejemplo de eso serían las Leyes de Reforma las cuales se basan en muchas ideas de positivistas, la separación iglesia - estado, la nueva forma de impartir la educación en México, siendo esta ya meramente científica y no religiosa o basada en creencias. Además, Barreda introduce esta tendencia positiva en Juárez en el aspecto de educación, ya que decía que para resolver los problemas de una nación, había que empezar desde el principio o la raíz del mismo. Es por eso que influye a Juárez en cierta manera en las Leyes de Reforma, en las cuales entre otras cosas, se establece que el estado será el encargado de impartir la educación y ya no la iglesia, así mismo se establece que se enseñaran conocimientos científicos.

En este sistema, los demás positivistas mexicanos supieron aplicar conceptos adecuados a la realidad mexicana. Es esta adecuación de los conceptos positivistas a la realidad mexicana la que permite hablar de un positivismo mexicano.

Gabino Barreda tuvo que enfrentarse a una circunstancia en la cual imperaba el desorden, la anarquía social. La burguesía mexicana tuvo que enfrentarse a una clase social privilegiada conservadora, formada por dos grupos: el clero y la milicia. En esta etapa, la burguesía mexicana se sirvió de una ideología combativa, tomada de los grandes filósofos de la Revolución Francesa.

Los positivistas mexicanos identificaron, al igual que Comte, que el progreso de la historia de México, estaba representado por tres etapas, por tres estados: el estado teológico, el metafísico y el positivo.

Por otro lado, tuvieron que enfrentarse a las ideas del liberalismo, a los jacobinos, que no aceptaban el nuevo orden. Los positivistas mexicanos combatieron a estos dos grupos con las ideas de Comte.

Durante los años de fiebre positivista, los políticos formados en estas ideas, al igual que los científicos, trataron de poner orden y lograr entonces la libertad. Defendían con tal ahínco la metodología que el pueblo les propinó el mote del "Partido de los Científicos".

Esta corriente llegó hasta finales del siglo XIX siendo presidente Porfirio Díaz quien tomó el poder político y la burguesía tomó el económico. A su vez, Díaz puede ser considerado como un digno representante de algunos aspectos del positivismo, ya que es cuando el país logra el mayor nivel de *Orden y Progreso*, principio muy mencionado en la anterior doctrina. El modo en que Díaz logró el orden y progreso, es bastante brusco, ya que es un cambio total de la recién adquirida total libertad de expresión de las ideas, a la represión de estas mismas si representaban de alguna manera oposición al régimen porfirista.

El 'Orden' lo llevó a cabo de una manera drástica, por ejemplo, a los que estaban en contra de su gobierno o lo criticaban, los mandaba encerrar o hasta fusilar; según él esto era necesario para el 'Progreso' del país. De esta manera logró una estabilidad política nunca antes vista, y por lo tanto llamó la atención de la inversión extranjera.

El general Porfirio Díaz se mantuvo en el poder, logrando un auge económico y mayor explotación de la minería y el petróleo. Realizó importantes obras públicas y atrajo inversiones extranjeras. En 1908 se lleva a cabo la entrevista Díaz-Creelman en la que Díaz declaró que su sucesor legítimo debería surgir de la organización de los mexicanos en verdaderos partidos políticos, de una lucha electoral libre y abierta. Estas palabras de Díaz provocaron la creación de partidos opositores.

Es necesario hacer notar que en el Porfiriato hubo un gran crecimiento económico, más no un desarrollo económico. El primer término se refiere a la cantidad, esto significa que hubo una gran cantidad de bancos, empresas, etc. El segundo significa que no hubo variedad o mejoramiento en cuanto a la economía se refiere, esto trajo como principal consecuencia que las condiciones de vida de la mayoría de los ciudadanos se quedaran estancadas.

Es cierto que en la época de Porfirio Díaz hubo muchas cosas buenas, por ejemplo la expansión del ferrocarril y otras vías de comunicación, la explotación de la minería, etc. Lo malo de todas estas cosas, es que la mayoría le pertenecían a extranjeros, ya fueran ingleses, franceses, españoles, americanos, entre otros. Por lo cual México no vio grandes ganancias con esto, pero sí hubo algo de progreso en esta época. Sin embargo, no se le dio importancia al hecho de que solo unas pocas personas se enriquecían mucho y la gran mayoría de la población vivía en condiciones muy malas y hasta casi como esclavos de las haciendas, (con las cuales se encontraban endeudados y por consiguiente no podían renunciar o salirse).

A medida que se avanzaba en la primera década del siglo XX, la aplicación de las doctrinas del positivismo iba brindando sus amargos frutos. El progreso de México se calificó en términos que hoy no nos son ajenos desde el neoliberalismo: "cuanto más ricos sean sus ciudadanos más progresará el país". Se olvidaron de que el enriquecimiento exagerado de unos (pocos) implicaba el empobrecimiento exagerado de otros (muchos). Se preparaba así el terreno para el movimiento revolucionario.

Esto culmina en 1910 cuando Francisco I. Madero formuló un plan revolucionario, el Plan de San Luis Potosí que se sintetiza en "Sufragio Efectivo, No Reelección", y con esto la corriente Positivista entra en crisis.

c) Fase Postmoderna.

Esta fase tiene su origen en los años posteriores a la revolución Mexicana en 1910 en la que entra en crisis el Positivismo y es negado por las teorías iusnaturalistas de acuerdo a la doctrina anglosajona, y que aún subsisten hasta nuestros días.

De acuerdo a los juristas, cuando hablamos de una Postmodernidad, debemos trasladarnos primero a las características principales que encontramos en la modernidad. La modernidad es, en primer lugar, la época del modo de producción capitalista como dominante; la modernidad coincide en tiempo y forma, con el capitalismo, la época moderna es la época de la sociedad burguesa. En segundo lugar es un modo de producción y distribución del producto social.

De esta manera, cuando hablamos de Postmodernidad nos referimos a la crítica de la modernidad, es decir, a la crítica de la sociedad capitalista, cuya esencia ideológica radica en el convencimiento de que el capitalismo no hubiera existido sin una ciencia cuyo funcionamiento es la producción de mercancías.

La Postmodernidad establece ciertas características de la modernidad, las cuales son: 1.- La liberación de los vínculos de dependencia personal, de las jerarquías y de los poderes absolutos; 2.- La construcción de un ordenamiento jurídico fundamentado en la primacía de la ley, la igualdad formal y la generalización del mercado; 3.- La búsqueda de una solución a la penuria alimentaria y la supresión de la pobreza; y 4.- La transformación de la coacción político personal en coacción económica.

Analizando éstas características, podemos ver que el Positivismo (fase anterior) las apoya por completo. Vemos que termina el poder ejercido por una sola persona, termina el vasallaje así como el dominio del pueblo español sobre el mexicano; se busca que el ordenamiento jurídico contemple las formas en que se puedan crear leyes y que se apliquen procurando la igualdad de los hombres; el impresionante apoyo del gobierno para la creación de fábricas o manufacturas que producen mercancías y la explotación del mercado con lo que se impone la economía como fuente principal de desarrollo del estado.

Obviamente, la Postmodernidad critica estos aspectos toda vez que a pesar de los principios que plantea la modernidad, se observa que los mismos políticos producen conductas que no corresponden a la interpretación de las normas, no se nota la igualdad entre los hombres (por ejemplo el sometimiento de los pueblos indígenas), aún vemos pobreza y miseria, además de la coacción directa que ejercen los capitalistas al no dar otra alternativa al individuo para sobrevivir que comprar las mercancías que se producen.

Siguiendo a Karl Marx en este sentido y lo señalado por él en la economía clásica, la "modernidad" es un sistema en el que, en primer lugar, se producen mercancías; en segundo lugar, se producen a través de un sistema de valorización cuyo secreto se encuentra en la relación salarial; en tercer lugar, el producto social se distribuye a través de un mecanismo social llamado "mercado", que pone y requiere, la propiedad privada, tanto de los medios de producción como del producto. De modo que los productores directos sólo pueden acceder al volumen o fondo social de mercancías, a través del intercambio entre el salario obtenido al término del proceso de valorización y las mercancías que necesita; es decir, *en el mercado conforme a sus*

leyes. En cuarto lugar, el mecanismo de explotación de la plusvalía generada por los trabajadores.<sup>114</sup>

En este sentido, las ideas positivistas y capitalistas de *progreso* abanderadas por Porfirio Díaz anteriores a 1910, ya no florecieron más después de la Revolución Mexicana por que se comenzaba a presentar un mercado en el que las mayorías se veían afectadas por los precios elevados de los servicios y mercancías, ya que para los burgueses lo único que importaba era el *progreso*. El *progreso* significaba alcanzar la función del mercado, por lo que se debían tener todas las mercancías posibles, sean o no necesarios para la vida humana, sin importar si son o no contaminantes, si están o no al alcance de los salarios, y aún así, no importaba puesto que existe el crédito. Se trata del consumismo compulsivo, por que es la única manera que encuentra el capitalismo para funcionar; sin embargo, lo que en realidad es el capitalismo es un modo de consumo acelerado y constante; lo contrario es la crisis, que por cierto, la pagan las clases asalariadas que son las mayorías.

Para la ideología burguesa, el progreso se convierte en lo 'natural', en lo que debe ser la acción subsiguiente ya que hace mejorar un pueblo. Por lo tanto, lo primitivo, lo mítico, lo que estudia la ideología de los pueblos étnicos y prehispánicos es 'lo antinatural o irracional', con lo que queda totalmente arraigada en el olvido las creencias de nuestros pueblos anteriores a la Conquista.

De la mano de la ideología consumista, viene la del *desarrollo*, que consiste en hacer que cada vez existan más fábricas que produzcan más mercancías. En este sentido, un país desarrollado es el que tienen muchas fábricas o empresas y capacidad adquisitiva entre sus trabajadores; y para ello son necesarios los bancos, transportes, educación, es decir, lo que llamamos *servicios*.

Asimismo, la sociedad que no conoce otra cosa más que la ideología de *progreso*, no puede conocer su origen si no es a través de su esencia: el trabajo. Lo 'correcto' es producir y vender, y para ello se debe trabajar; y lo 'no correcto' es descansar bajo la sombra de un árbol, sentarse en un parque, las actividades artísticas o humanísticas, entre otras.

Esta nueva sociedad que florece después de 1910 en México, también se caracteriza principalmente por la relación que existe entre el individuo con sus ciudadanos a través del estado, es decir, el individuo (convertido en ciudadano por poseer derechos subjetivos frente al Estado) al tener con otro individuo un fracaso en su relación como miembros de una sociedad, debe recurrir al Estado para que componga dicha relación. El Estado es el único interlocutor en caso de conflicto ya que está prohibido hacerse justicia por propia mano.

Resumiendo, la sociedad capitalista solo apoya la reproducción de mercancías, tiende a su auto conservación a través de la fabricación de cosas y no al cambio social; tal cual lo hacen las sociedades antiguas.

De forma clara, se nota que el Positivismo Jurídico del Estado Moderno en México destierra la concepción del hombre como sustancia divina y se produce la ruptura radical entre la moral y el derecho. El Derecho se convierte en Sociología. La verdad, lo lícito y el bien pasan a ser definidos por el legislador. La mayoría social en

---

<sup>114</sup> CORREAS, Oscar. *Derecho y Postmodernidad en América Latina. Apuntes para un Ensayo*. Revista Crítica Jurídica, Número 22, Universidad Nacional Autónoma de México. México 2003, p. 106.

consenso fija el derecho, pues hay una negación de la ley eterna y la ley natural. Esto conduce a una amoralidad del derecho —se rechaza la subordinación del derecho a una moral divina— unido a la *moral de situación* imperante en la postmodernidad e hija directa de la Ilustración como su consecuencia última, pero también directa.

El emponzoñamiento de la conciencia humana conduce al menosprecio de la dignidad de la persona y de sus derechos. Para el Positivismo Jurídico, la ley es la ley y agota todo el derecho; el único derecho existente, válido y completo es el derecho positivo establecido por los órganos estatales.<sup>115</sup> El orden jurídico estatal es supremo, comprende los restantes órdenes como entidades parciales y señala su perímetro de validez.

El Estado de Derecho es el que crea el Derecho. El mismo Estado de Derecho lo legitima, independientemente del contenido de esa ley. Se rechaza por tanto la existencia de una justicia interna, ligada al Derecho Natural, a la propia ley. La justicia pasa a ser creación de la ley, su consecuencia; lo justo es lo legal al margen de la licitud o ilicitud moral. Resulta obvio que al no reconocer el Derecho Natural, tampoco éste sirve de prelación en la inspiración de las leyes. *A fortiori* supone una despersonalización de la persona al cercenar su intrínseca dignidad humana. Categóricamente proclama que *La soberanía sólo es concebible dentro del marco de lo normativo*.<sup>116</sup> El Derecho es concebido entonces como expresión formal de la moralidad que emana del Estado. No deja de ser una sustitución de una moralidad por otra, con las características, la segunda, de arbitrariedad y dependencia del juicio de mayorías muchas veces pasionales y fácilmente manejables y manipulables. Se violenta el lenguaje haciendo equivalente el Estado de Derecho con cualquier orden legal; se llegó a afirmar incluso que tal construcción no era otra cosa que una ideología de poder sin límite al servicio del socialismo y de las democracias liberales *dominadas* por el legislativo, y que de la ley dictada se podía esperar cualquier disposición en cuanto carecía de barreras.

En este sentido, el Positivismo no es una corriente que pudiera dar respuesta a los problemas que enfrentaba el México después de 1910. Los conflictos por el poder y lo que generaba la Banca en México, los altibajos del petróleo y deuda externa, provocaron entre los estudiosos la búsqueda de una respuesta jus-filosófica. Es por ello que la corriente de los Derechos Humanos retoma fuerza e intenta buscar una respuesta a las más exigentes peticiones de los ciudadanos en los problemas que el Estado no puede resolver de forma suficiente negando los principios del Positivismo.

Los derechos humanos aparecen como un “reconocimiento” de los derechos subjetivos que los ciudadanos tienen, sin embargo, como se verá posteriormente, esto no significa la respuesta a los problemas que aun enfrentan los miembros del Estado. Se retoma la filosofía y la búsqueda de la persona misma para encontrar las respuestas a los problemas que enfrentaban los pueblos no burgueses, o sea, las mayorías. Se puede afirmar que la crisis terminal del positivismo jurídico, es motivada principalmente por su incapacidad para dar respuestas aceptables a los más exigentes problemas ético-jurídicos de la sociedad.

Los Derechos Humanos no pueden tener su fundamento (exclusivo) en el Derecho Positivo, pues la idea de derechos humanos cobra especial importancia cuando tales derechos son violados o no reconocidos por los ordenamientos jurídicos

<sup>115</sup> LUCAS VERDÚ, Pablo; Murillo de la Cueva, Pablo Lucas. *Manual de Derecho Político*. Editorial Techos, Madrid, 1994, p. 64.

<sup>116</sup> KELSEN, Hans. *Teoría General del Derecho y del Estado*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1979, p. 225.



positivos. Los estudiosos dicen que los Derechos Humanos no pueden reducirse a la regulación normativa, de un orden jurídico positivo, pues ellos ofrecen justamente el marco dentro del cual es posible la crítica de las leyes o instituciones del Derecho Positivo. De aquí puede inferirse que cuando un orden jurídico positivo otorga derechos humanos, en realidad no hace otra cosa que reconocer derechos ya preexistentes e independientes de lo que establece el orden jurídico en cuestión.

Las primeras formulaciones históricas de los derechos humanos en la segunda mitad del siglo XVIII (Bill of Rights de la Constitución de Virginia, 1776, la declaración francesa de los derechos humanos de 1789) invocan expresamente al Derecho Natural. Los Derechos Humanos son concebidos como derechos otorgados por el Derecho Natural y su existencia no depende del derecho positivo. Lo único que queda al legislador es su reconocimiento.

En el transcurso del siglo XIX esa fundamentación de los Derechos Humanos perdió gran parte de su fuerza de convicción cuando el positivismo jurídico se convirtió en la concepción jus-filosófica dominante. Sin embargo, esta situación no fue vivida como una pérdida por que los Derechos Humanos fueron colocados bajo la forma de derechos y garantías constitucionales por la mayoría de los órdenes jurídicos positivos y tuvieron reconocimiento práctico por lo menos en el mundo 'civilizado'.<sup>117</sup>

Recién con la aparición de los regímenes totalitarios en los años veinte y treinta de este siglo, regímenes que suprimieron en forma decidida los derechos y garantías constitucionales (como en México), se sintió la urgente necesidad de proporcionar a los Derechos Humanos una fundamentación más sólida que el mero derecho positivo para poder proteger esos derechos contra los regímenes totalitarios. A ello se agregó, además, la ampliación del mundo 'civilizado'. Ahora ya no puede ser contemplado con indiferencia lo que pasa en África, América y Asia.

Posterior a los años cincuenta, después de la Segunda Guerra Mundial, se tuvo una reacción contra el positivismo dominante que condujo a una especie de renacimiento del Derecho Natural, sobre todo en Alemania (motivada por los conflictos nazis). Se atacó al positivismo toda vez que establece que toda norma jurídica emanada del poder estatal es válida en el sentido de que debe ser obedecida, cualquiera que sea su contenido (supremacía de la ley).

Esto provoca el resurgimiento de las teorías jus-naturalistas, aunque sus protagonistas rara vez utilizan el término 'Derecho Natural' para referirse a ellas. Autores como Ronald Dworkin, afirman que debe existir una necesidad del Derecho Natural para el armonioso desarrollo de la persona y de la sociedad. Dicen que toda democracia debe contribuir y fomentar el desarrollo integral, armonioso de la persona humana en la sociedad; y por ende en la familia, que es el núcleo esencial de la misma sociedad. Debe legislar en positivo teniendo presente la vertiente trascendente de la persona. Dicen que la ley natural que orienta al hombre hacia su fin, *hay que hacer el bien y evitar el mal*, afluye de la simple naturaleza humana, la llevamos impresa *con caracteres de fuego* en el alma desde el mismo momento de la concepción; es consustancial a la persona y pertenece a la mismidad personal, y sus exigencias son inmutables, aunque puede sufrir cambios accidentales en cuanto a sus aplicaciones y formulaciones externas. Se identifica con la razón humana en cuanto ésta regula racionalmente la actividad del hombre en orden a su fin, por esto mismo

---

<sup>117</sup> Por mundo civilizado se entendía en aquella época fundamentalmente Europa y los Estados Unidos; lo que ocurría en otras partes del mundo interesaba poco.

prescribe que debe hacerse y el mal que debe evitarse.<sup>118</sup> Obliga a todo hombre en todo tiempo y en todo lugar pues el hombre está dotado de la capacidad que le permite conocer las verdades morales, capacidad llamada por la escolástica *sindéresis*.

El Estado no tiene competencia para legislar en materia de doctrina religiosa o de normas morales en cuanto tales. Tiene, sin embargo, el deber de definir y defender los derechos básicos y aquella libertad sin las que el bien común de la ciudad secular sería insostenible. En la medida en que sea necesario para el bien común, para la paz y para el orden, para el progreso en la vida económica y cultural, el Estado puede y debe legislar. El Estado debe legislar a favor de la persona, de su armonioso desarrollo psíquico, moral y espiritual; y el derecho a la vida humana, entre los que se cuenta el feto humano, y el respeto a la vida de todos los seres humanos pertenece a los pilares que soportan la sociedad y el Estado organizado.

El Estado tiene derecho a imponer el cumplimiento de sus leyes justas a quienes no las respetan y puede imponerlas incluso por la fuerza a quienes actúan violentamente, y esta ley positiva justa entraña además de su cumplimiento jurídico, una obligación moral grave. Sin embargo, no podrá obligar al cumplimiento de leyes injustas ni siquiera a quienes se oponen a ellas violentamente.

De esta forma, este Derecho Natural –como lo establece la corriente anglosajona– debe ser la fuente y el fundamento de todo derecho positivo, en el sentido de vincular a éste con el orden preceptivo objetivo. Y la razón de ello es que nuestra razón descubre la necesidad de este orden para el desenvolvimiento y plenitud de desarrollo de la naturaleza humana.

La persona es el fundamento próximo de los derechos naturales que radican en la naturaleza humana. La persona es la naturaleza humana en acto, que revela la eficacia de la ley natural. La ley positiva, tiene consiguientemente por finalidad precisar y prolongar la ley natural; ésta es también regla del obrar humano. Toda ley debe orientarse al bien común, y por ende, contribuir a la perfección del sujeto y a la perfección social. Política y Religión, en su sentido más elevado y metafísico, no son ideas separadas ni son opuestas, al revés, la primera contiene la segunda. La política, esto es, el arte de gobernar a los pueblos, no es más, en su parte moral –la que aquí se trata–, que la aplicación de los grandes principios de la religión al ordenamiento de la sociedad por los debidos medios a su debido fin.

Pero la auténtica libertad humana está orientada a este pleno desenvolvimiento y perfección de la naturaleza humana. Es por ello que la libertad sólo es libertad para la práctica del bien, de la verdad, de la justicia y de la belleza. Y estos conceptos no son algo extrínseco al hombre, pues existe una capacidad en el hombre para discernir, aunque ignore los preceptos de la revelación, cuando su conducta es honesta o inaceptable. Las leyes permisivas contra natura coartan la auténtica libertad, fomentan la depravación del hombre y no su exaltación como *imago Dei*. Una libertad anárquica no es libertad. Libertad no es capricho, ni instinto, ni fuerza bruta. La libertad humana es una libertad limitada. Ante el crimen, la norma contra natura, ante el pecado, no hay libertad. Toda libertad que se precie de tal tiene que auspiciar la defensa de la ley natural, fomentar valor ético, humano, moral, religioso; primero en la persona, para enraizarla, y luego *por contagio* a la familia, ayudando al pleno desarrollo, unión, madurez integral de la misma. Esta libertad tiene que promover y apoyar toda libertad que contribuya a este fin, al desarrollo de la propia virtud, y por ende, de la sociedad.

<sup>118</sup> GARCÍA LÓPEZ, Jesús. *Individuo, familia y sociedad. Los derechos humanos en Tomás de Aquino*. Editorial Eunsa, Pamplona, España, 1990, pp. 23-24.

Esta teoría de los Derechos Humanos también plantea la actual exigencia de una ética ambiental, surgida de la presencia acuciante de la crisis ecológica. Se remite a decir que existe un orden en la naturaleza, independientemente de la razón y del querer humanos; y que ese orden debe ser éticamente normativo para el hombre.

Sin embargo, esto no significaba el retorno del ius-naturalismo, más bien se afirma que es necesaria la búsqueda de una nueva vía que provea al derecho de ciertos elementos que aparecen como racionalmente indispensables: ante todo, de una justificación racional de la obligación jurídica, mas allá del mero *factum* del poder coactivo, sea éste estatal o social; y en segundo lugar, de una instancia de apelación ética, desde la cual sea posible juzgar crítica o valorativamente los contenidos del derecho positivo.

En nuestra opinión personal, los Derechos Humanos, una de las cumbres de la Postmodernidad, aparecen como el objeto propio de la ciudadanía concedida o “reconocida” a los miembros del Estado. Pero por eso mismo, como los Derechos Humanos son aquello que los ciudadanos tienen, pero reconocido por el derecho, convierten a los hombres en rehenes del Estado. Es decir, en adelante toda reclamación debe formularse ante los órganos estatales y solamente ante ellos. Con lo cual quedan mediadas las relaciones entre los miembros de la sociedad civil. Y entonces las clases explotadoras, verdaderos violadores de derechos humanos, quedan protegidas por el estado, de cualquier reclamación directa por parte de otros miembros de la sociedad civil, ahora convertidos en ciudadanos “equipados” con “derechos” que solo pueden esgrimir ante quienes no son sus verdaderos violadores. Esta es una trampa de la modernidad y del discurso de la democracia liberal, que se encuentra en el corazón de las ideas y ciudadanía.

Por otra parte, la ineficacia de los Derechos Humanos se observa claramente en el Neoliberalismo Capitalista actual en lo que todo –incluso la misma persona humana– es objeto de consumo.

El Neoliberalismo Capitalista que surge en contraposición a las ideas ius-naturalistas, es un proyecto político impulsado por agentes sociales, por ideólogos, por intelectuales y por dirigentes políticos con identidad precisa, pertenecientes, o al servicio, de las clases sociales propietarias del capital en sus diversas formas. Esta corriente está dirigiéndose por el camino de la globalización el que resulta ser un fenómeno histórico consustancial al capitalismo<sup>119</sup>. La convergencia de ambos procesos, forma la modalidad bajo la que se desarrolla el capitalismo en la época actual.<sup>120</sup>

---

<sup>119</sup> Ya desde mediados del siglo XIX, Carlos Marx y Federico Engels, al escribir el *Manifiesto del Partido Comunista* (1848/1966: 23), dieron cuenta de la vocación expansionista de la burguesía y el capitalismo: “Espoleada por la necesidad de dar cada vez mayor salida a sus productos, la burguesía recorre el mundo entero. Necesita anidar en todas partes, establecerse en todas partes, crear vínculos en todas partes. Mediante la explotación del mercado mundial, la burguesía dio un carácter cosmopolita a la producción y al consumo de todos los países [...] Las antiguas industrias nacionales han sido destruidas y están destruyéndose continuamente.” Ninguna descripción más certera de lo que sigue ocurriendo bajo el capitalismo al inicio del siglo XXI y del Tercer Milenio de nuestra era.

<sup>120</sup> Siendo el *modelo* –en este caso el capitalista– la forma como la estructura económica realiza históricamente su proceso de desarrollo, la *modalidad* supone una diferenciación histórica dentro del propio modelo, que se define por las propiedades que adquiere su desarrollo en un momento determinado sin que se modifiquen, e incluso reforzando, las características esenciales del modelo.

Esta corriente *globalizadora*<sup>121</sup> expresa la nueva modalidad de la expansión del capitalismo a partir del último cuarto del siglo XX. Es un proceso histórico incompleto, permanente y totalizador, aunque geográfica, económica y socialmente desigual como lo es el propio desarrollo del capitalismo, de otra manera dicha, la globalización no opera de la misma manera en todos los ámbitos de la sociedad ni en todos los países del mundo.

Muchos de los partidarios de la globalización mencionan que dicha corriente trae consigo una serie de oportunidades igualitarias. Sin embargo, los hechos indican todo lo contrario ya que hasta el momento, el proceso globalizador neoliberal en ninguna parte ha acarreado beneficios compartidos, en todo caso ha mantenido y reforzado los aspectos esenciales del capitalismo –la relación de producción, por ejemplo, basada en la explotación del trabajo por el capital –, cuyo desarrollo desigual significa mantener y profundizar las diferencias sociales y regionales que él mismo crea.

Desde este punto de vista, en la globalización hay dos partes: por un lado los países del capitalismo desarrollado que son todos aquellos que exigen e imponen un conjunto de políticas tendientes a desregular la actividad económica bajo la consideración de que el libre mercado permite alcanzar precios más bajos, mejorar la calidad de los bienes y servicios; y por el otro se encuentran los países –como México– a los que se les exige abrir su economía, sin restricción alguna, al flujo de mercancías y capitales extranjeros; además de privatizar las empresas públicas, los recursos nacionales y, con el argumento de evitar presiones inflacionarias, procurar dogmáticamente la reducción del déficit fiscal, lo que lleva a reducir el gasto público en el renglón social y, finalmente, flexibilizar las relaciones laborales, además de privatizar todos los bienes y servicios públicos, pues “todos deben ser privados y mercantiles.”

La experiencia de los países subdesarrollados siguiendo las pautas establecidas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, tal como es el caso de México, muestra que las contradicciones propias del capitalismo, sus crisis recurrentes y la creciente polarización social, han obstaculizado la expansión del neoliberalismo económico, aunque no su difusión e imposición ideológica y cultural, especialmente entre los sectores dirigentes políticos e intelectuales.

---

<sup>121</sup> No debemos confundir la corriente globalizadora con corriente mundializadora. Coinciden en el sentido de que ambas pues buscan la expansión en el mercado mundial. Pero en realidad hay diferencias. La tendencia a la mundialización, acompañó al nacimiento del Capitalismo Liberal y ha sido la tendencia propia del desarrollo de ese sistema hasta los años ochenta del siglo XX. Si buscamos en un diccionario la palabra global observaremos que es definida como total, integral... Globalización, pues, es la totalización e integración del mundo. O en otras palabras: la mundialización económica globalizada, eso es globalización. Si la palabra mundialización tenía un trasfondo de libertad, la palabra globalización, en cambio, lo pierde, pues en ella hay alguien que es quien globaliza, que son los capitales financieros internacionales y las grandes corporaciones económicas, llamadas multinacionales. Así, pues, globalización es también la subordinación de la mundialización a esas poderosas fuerzas económicas. Otro hecho marca la diferencia entre mundialización y globalización: en la época de la globalización los Estados Nacionales y sus Gobiernos dejan de tener el protagonismo de antaño: son sólo necesarios para mantener el orden social y político, pero ya no lo son para el proceso económico. Es más, su interferencia en la economía es considerada un estorbo o una traba para aquellos intereses globalizadores. Y en consecuencia, el protagonismo de aquellos Estados y sus gobiernos es asumido ahora por poderosas entidades financieras internacionales y los no menos poderosos consorcios multinacionales: estos son, pues, los protagonistas de la globalización. Consecuencia: la política debe abandonar su influencia en la economía.

El neoliberalismo en México está cosechando una importantísima victoria en el terreno de la cultura y la ideología cuando sus teóricos fueron capaces de penetrar los organismos internacionales y convencer, inicialmente, casi a la totalidad de las élites políticas e intelectuales de los países capitalistas, incluso a las del socialismo real y más tarde, a muy amplios sectores de la sociedad respecto de la inexistencia de alternativas políticas, económicas y culturales, al capitalismo en general y, en particular, a su modalidad neoliberal. Se cree que la modalidad neoliberal es el único camino, se ha convertido en parte esencial del monólogo que desde el poder impide la reflexión sobre otras posibilidades.<sup>122</sup>

Una idea muy extendida y recientemente difundida por los medios masivos de comunicación, es que el poderío estadounidense es la punta del *iceberg* que prolonga la superioridad de ese país en todos los dominios, incluido el económico, pero también el político y cultural. Debido a ello, el *sentido común neoliberal* explica que México debe ser sumiso a la hegemonía norteamericana y además, toda resistencia a la expansión económica, política y cultural estadounidense es tarea inútil; en consecuencia, ese mismo *sentido común* propone que más vale asimilarse rápidamente a la hegemonía norteamericana y recibir así los beneficios de la modernidad capitalista. De esta manera, en los hechos, el sentido común neoliberal es uno de los aspectos ideológicos más importantes para reforzar la sumisión y la dependencia de nuestro país.

Para demostrar lo anterior, no es un secreto que los Estados Unidos de Norte América, ha buscado por siempre, ejercer un control internacional, ya sea participando como superpolicía, como negociador en conflictos históricos, pacificador en revueltas religiosas y étnicas o como salvador de las tempestades económicas. Su afán de llevar a la práctica la Doctrina Monroe y de imponer el *american way of life* como único modelo de vida, lo ha llevado a diversos extremos. Por ejemplo, después de la Segunda Guerra Mundial, la reorganización de Europa fue una señal de alerta para los intereses norteamericanos. La instauración de la Guerra Fría hizo reorganizar los sistemas económicos, sociales y sobre todo, de inteligencia de nuestro vecino país del norte. Su presencia a través de mecanismos comerciales, se sintió con fuerza en casi todo el mundo, excepto en lugares donde las figuras de Marx y Lenin, se convertían en contenedores de los embates comerciales norteamericanos. Es clara la intención de Estados Unidos de ejercer su poder en toda Latinoamérica valiéndose de México.<sup>123</sup>

En nuestros días, México parece estar perdiendo eficacia para cumplir con los fines de acumulación de su capital, el libre mercado se convirtió en la propuesta política del capital financiero transnacional con miras a sostener y, sobre todo, apresurar el proceso de globalización y mejorar las condiciones de la reproducción del capital.

Desafortunadamente, los problemas que hemos mencionado propios de nuestro país, parecen serles propios también a los países subdesarrollados de todo el mundo, los que inevitablemente tendrán que seguir los principios de la globalización ya que de ello depende su supervivencia.

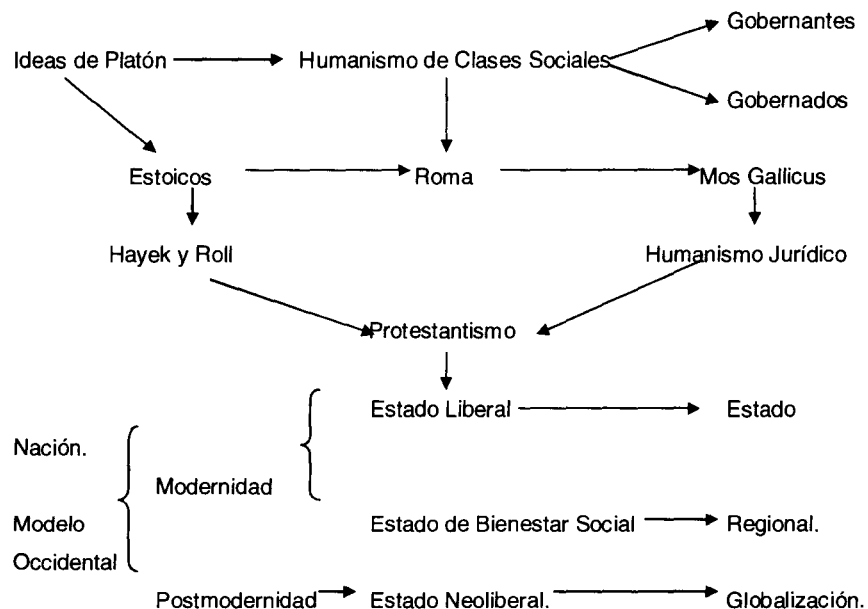
<sup>122</sup> Muy recientemente el presidente de México, Vicente Fox, reiteró: "El modelo economía de libre mercado que se práctica en México se aplica en todo el mundo, salvo en deshonrosas excepciones, porque funciona bien y hay que darle tiempo a que madure en lugar de tomar opciones populistas". (*La Jornada*, 12 de agosto de 2004).

<sup>123</sup> Un ejemplo del control de estados Unidos hacia México –según los estudiosos– son las prerrogativas del Tratado de Libre Comercio, los acuerdos migratorios, la compra de petróleo, incluso el uso de México como trampolín que utilizan los centroamericanos y sudamericanos para conseguir el sueño americano.

## 5.2. CRÍTICA A LA POSTMODERNIDAD JURÍDICA.

Después de haber expuesto una panorámica general de la vida jurídica de nuestro país, debemos hacer ciertas valoraciones críticas que nos ayudarán a comprender los problemas que enfrentamos en la actualidad y los que vendrán con la corriente que pretende unificar al mundo olvidándose de los principios naturales que hacen al hombre: La Globalización.

Para explicar los problemas que se enfrentan los estados postmodernos, es imprescindible entender como se ha llegado al Estado Neoliberal actual que da vida a la globalización. Es por ello que nos basaremos en el siguiente organigrama:<sup>124</sup>



Como origen tenemos a las ideas de Platón, cuya motivación más importante es la de proporcionar al hombre una serie de principios morales de acuerdo con los cuales pueda guiar su vida como ciudadano. Por ello su filosofía culmina en un proyecto de reforma política. En este sentido, Platón sigue siempre fiel a su maestro Sócrates y profundiza el proyecto socrático de una reforma del individuo y del Estado.

Platón distingue entre cuerpo (soma) y alma (psyché). Igual que el mundo inteligible es el auténtico y verdadero mundo, el alma es el auténtico y verdadero hombre. El hombre es el alma, y establece una división tripartita del alma: Parte Inteligible, Parte Irascible y Parte Concupiscible.

Platón sostiene que el alma es la esencia humana, el principio y el fundamento del conocimiento humano en cuanto pertenece al mundo de las ideas y el cuerpo es la

<sup>124</sup> Este organigrama fue elaborado con colaboración del Dr. Jesús Aguilar Altamirano en entrevista con fecha 24 de abril de 2006 en horario de 6 a 7:30 PM.

cárcel del alma, un estorbo para ella y la arrastra con sus pasiones y por tanto le impide la contemplación de las Ideas.

Según la doctrina platónica a cada una de las partes del alma corresponde a una virtud. La virtud de lo racional es la prudencia, la de lo irascible es la fortaleza y la de lo concupiscible es la templanza, la moderación. Pero la virtud más importante de todas es la justicia que nace cuando cada una de las partes del alma cumple bien su tarea.

Para Platón, el origen del Estado<sup>125</sup> está en las necesidades de los hombres. Los individuos no son autárquicos ni independientes unos de otros, sino que necesitan de la cooperación de los demás. La satisfacción de las necesidades se procura por un principio de división y especialización del trabajo. Este principio se apoya en el hecho de que los talentos y dotes de los hombres difieren unos de otros, y en el supuesto de que la obra de un hombre será superior en calidad y en cantidad si se dedica a una sola ocupación, la más adecuada a sus dotes naturales. Así surgen personas que se dedican a distintos oficios como labrador, carpintero, pastor, etcétera, que conforman la clase de los productores. El crecimiento de la ciudad, producto de esa especialización, hace que surjan nuevas necesidades y nuevos oficios: músicos, navegantes, entre otros. Esto produce un aumento de la población y la necesidad de anexar nuevos territorios, de establecer y guardar un orden interno. En esto, tiene su origen la clase de los guerreros o guardianes. Si la guerra y la defensa son necesarias, entonces, según el principio de especialización y división del trabajo, deberá haber una clase especial de guardianes o guerreros.

De esta manera, surge el Humanismo de Clases de Platón, teoría que plantea la existencia de tres tipos de hombres, igual que hay tres partes del alma:

- a) Filósofos (oro) representan el estamento educador y gobernante, es decir, los más sabios. Esta clase no posee propiedades ni familia, sus hijos son educados en comunidad. Para éstos, el poder político será una carga más que una tentación, pero que por el bien del pueblo sabrán llevarla, pues realmente les interesa. Su virtud es la prudencia y sabiduría. Equivalen a la parte racional del alma.
- b) Guardianes o guerreros (plata)<sup>126</sup>; su misión es la defensa de la ciudad, prestar ayuda a los gobernantes y producir los bienes materiales. Esta clase está sometida a las otras dos clases para las que produce bienes materiales y a cambio, recibe educación y defensa, entre otros beneficios. Su virtud es la fortaleza y equivalen a la parte irascible del alma.
- c) Trabajadores manuales (hierro); son los encargados de satisfacer las necesidades primarias de los habitantes de la ciudad. Su virtud es la templanza y equivalen a la parte concupiscible del alma.

Tomando en cuenta lo que llevamos dicho, podemos establecer ya en qué consiste la justicia en el Estado: es el cumplimiento estricto del principio de división y especialización de funciones según las cualidades de cada individuo. Cuando cada uno de estos estamentos de la ciudad realiza su tarea, se cumple la virtud de la justicia, que es la síntesis y culminación de las demás virtudes. Entonces para Platón

<sup>125</sup> La descripción de la ciudad ideal es el objetivo de la obra capital de Platón: La República. Esta obra, que es la exposición más completa de su filosofía, tiene por hilo conductor el problema de la justicia, una justicia que es a un tiempo un concepto moral, político y ontológico.

<sup>126</sup> De lo mejor de la clase de los guerreros, seleccionado al cabo de un largo proceso educativo, saldrán los destinados a la clase de los magistrados o gobernantes, quienes habrán de dirigir el Estado.

la justicia es igual a la división de clases (gobernantes y gobernados) acorde a las funciones que mejor pueden desempeñar. El origen natural de la desigualdad social queda emparejado con otro principio que, en el filósofo, es de suma importancia: la igualdad humana que, no se basa en parámetros físicos, culturales o económicos, sino se basa en la naturaleza propia de cada ser. Cualquier hombre o mujer puede llegar a ser gobernante o "guardián". Su pertenencia a una u otra clase depende del tipo de alma que tenga más peso.

¿Consideró realizable Platón su Estado ideal? Ni la experiencia política de su tiempo, ni el fracaso estrepitoso de sus intentos por establecer la justicia en el mundo de la política, permitían que Platón fuera optimista sobre este punto. No hay Estado justo sin hombres justos, ni hombres justos sin Estado justo, y de este círculo vicioso era consciente Platón. Consideraba que sólo un azar improbable llevaría a un filósofo a la monarquía o a un rey a la filosofía. Pero a despecho de este pesimismo, Platón consideraba el Estado que había descrito como el modelo de todo Estado que quisiera fundarse en la justicia, y este es el papel al que aspira el ideal.

Todo lo anterior, se retoma por el pensamiento estoico de Roma, principalmente por Marco Tulio Cicerón a quien Hayek en su obra "The constitution of liberty" de 1960, reconoce como el principal precursor del Liberalismo Moderno, ya que formuló las principales ideas sobre la libertad bajo la ley, y a él se debe la concepción de que 'obedecemos a la ley para poder ser libres' y, la concepción de que 'solo el Juez debería ser la boca por la cual el derecho habla'.<sup>127 128</sup> Estas citas nos permiten observar una importante influencia del pensamiento de Platón y del pensamiento de Cicerón, en la construcción del liberalismo, toda vez que ellos dan el primer paso para establecer la existencia de 'Derechos Humanos' que son reconocidos por la ley, es decir, todos los hombres tienen derechos, pero serán respetados y garantizados por el Estado siempre que la ley así lo estipule.

En este sentido, comenta Eric Roll: El *ius gentium* fue el cuerpo de todas las leyes que eran iguales en naciones diferentes de un mismo proceso histórico. De este *ius gentium* nació más tarde la idea del derecho natural que tuvo influencia considerable en la evolución del pensamiento económico. De importancia más directa fueron las doctrinas que formularon los juristas romanos para regular las relaciones económicas. Sostuvieron los derechos de la propiedad privada casi sin límites y garantizaron la libertad de contrato.<sup>129</sup> Posteriormente comenta "El Derecho Civil, con sus fundamentos romanos, y el instinto natural del hombre, parecían estimular a éste a vender las mercancías en más de lo que valían."<sup>130</sup> Incluso llama la atención otro comentario de Eric Roll: Platón plantea la división del trabajo y la organización comercial,<sup>131</sup> que son ideas que serán continuadas por los estoicos.

<sup>127</sup> HAYEK A. F.; *The Constitution of Liberty*, Edit University of Chicago press, Chicago, 1960, p.p. 166-167, apud. AGUILAR ALTAMIRANO, Jesús. *La Construcción del Neoliberalismo Jurídico: Actor y Sistema*. Artículo.

<sup>128</sup> Se niega ya desde éste momento al pensamiento racional aristotélico, quien decía: "...el hombre es un ser naturalmente sociable (animal político), y el que vive fuera de la sociedad por organización y no por efecto del azar es ciertamente un ser degradado (bestia), o un ser superior a la especie humana (dios).", ver ARISTÓTELES; *POLÍTICA*, Editorial Espasa-Calpe, Colección Austral, # 239, México, 1991, p. 23. apud. AGUILAR ALTAMIRANO, Jesús. *La Construcción del Neoliberalismo Jurídico: Actor y Sistema*. Artículo.

<sup>129</sup> *Ibidem.*, pp. 40-41.

<sup>130</sup> *Ibidem.*, pp. 49.

<sup>131</sup> PLATÓN; *La República*, libro II, de hecho se opone a Aristóteles, quién cuestionaba la propiedad basada en el incentivo, ve al comercio como antinatural, ver ARISTÓTELES, *POLÍTICA*, libro I, 9. Este pensamiento es continuado por la doctrina cristiana. Así comentaba la iglesia cristiana que la peor forma de adquirir dinero es la que usa el dinero mismo como



El estoicismo fue la filosofía más influyente del Imperio romano durante el periodo anterior al ascenso del cristianismo, y se enseñaba en la alta clase romana. Hacían énfasis en la ética considerada como el principal ámbito de conocimiento, desarrollaron teorías de lógica y física para respaldar sus doctrinas éticas.<sup>132</sup>

La base de la ética estoica es el principio de que el bien no está en los objetos externos, sino en la condición del alma en sí misma, en la sabiduría y dominio mediante los que una persona se libera de las pasiones y deseos que perturban la vida corriente. Las cuatro virtudes cardinales de la filosofía estoica son la sabiduría, el valor, la justicia y la templanza, una clasificación derivada de las enseñanzas de Platón.

El estoicismo es cosmopolita, puesto que menciona que "Todas las personas son manifestaciones de un espíritu universal y deben vivir en amor fraternal y ayudarse de buena gana unos a otros. Mantienen que diferencias externas, como la clase y la riqueza, no tienen ninguna importancia en las relaciones sociales".<sup>133</sup>

Sostenían que toda realidad es material, pero la materia misma es pasiva, se distingue del principio activo o animado llamado *logos*, que concebían tanto como la razón divina y también como un tipo sutil de entidad material; un soplo o fuego que todo lo impregna, tal como el filósofo griego Heráclito había supuesto que sería el principio cósmico. Para los estoicos el alma humana es una manifestación del 'logos'. Mantienen que vivir de acuerdo con la naturaleza o la razón es vivir conforme al orden divino del universo. La importancia de esta visión se aprecia en la parte en que el estoicismo desarrolló una teoría de ley natural, que influyó poderosamente en la jurisprudencia romana.

Los filósofos estoicos, sobre todo Crispo de Soli, elaboraron una teoría sistemática de la ley natural,<sup>134</sup> donde el cosmos está ordenado respondiendo a un principio racional por un principio activo, el *logos*, llamado de diversos modos: Dios, alma o destino. Toda naturaleza individual es parte del cosmos. Vivir conforme al imperativo de la virtud significa vivir en armonía con la propia naturaleza, vivir de acuerdo a la razón. Puesto que la pasión y la emoción se consideran movimientos irracionales del alma,<sup>135</sup> el sabio busca erradicar las pasiones y abraza de forma consciente la vida racional. Esta doctrina fue popularizada entre los romanos por el orador Marco Tulio Cicerón del siglo I a.C., que formuló una famosa definición de ley natural en su 'De Republica', donde citó: "La ley verdadera es la razón justa de acuerdo con la naturaleza; es de aplicación universal, invariable y eterna; requiere el cumplimiento de sus mandatos, y aparta del mal por sus prohibiciones. No existirán leyes diferentes en Roma y Atenas, o diferentes leyes ahora y en el futuro, sino que

---

fente de acumulación, es decir la usura, condenada en Éxodo (22,25). Ver ROLL, Eric; op. cit., pp. 40-41, 49. apud. AGUILAR ALTAMIRANO, Jesús. *La Construcción del Neoliberalismo Jurídico: Actor y Sistema*. Artículo.

<sup>132</sup> Su contribución más importante a la lógica consistió en acuñar el silogismo hipotético como un método de análisis.

<sup>133</sup> AGUILAR ALTAMIRANO, Jesús. *La Construcción del Neoliberalismo Jurídico: Actor y Sistema*. Artículo. Página 4.

<sup>134</sup> Este es el antecedente de la ley universal moderna, la ley natural de los derechos humanos.

<sup>135</sup> Tal como se considera en la sociología de Emilio Durkheim, Robert King Merton y Talcote Parsons, defensores del modelo económico capitalista y diseñadores de teorías de la conducta irracional como la anomia, apud. AGUILAR ALTAMIRANO, Jesús. *La Construcción del Neoliberalismo Jurídico: Actor y Sistema*. Artículo. Página 4.

una ley eterna e invariable tendrá validez para todas las naciones y en todas las épocas".<sup>136</sup>

La única ley que gobernara será la ley natural, cuya existencia es una realidad, al mismo tiempo que la razón, destino, 'Divina providencia' o logos, son verdades. De esta forma, la persona debe obedecer la ley natural y al verbo divino (a Dios).

De esta forma, es el pensamiento estoico el que aportará las ideas para fundar el 'ius gentium' romano y posteriormente los 'derechos naturales' del hombre, al mismo tiempo que el 'pacta subiectionis' de Platón y de Roma pasará a ser el contrato social.

El pensamiento estoico, pasó a Roma creando las bases fundamentales del *Ius Gentium* (derecho de hombres). Con la división de Roma en Oriente y Occidente, el estudio del Derecho Romano tomó dos concepciones diferentes: el *mos gallicus* y el *mos italicus*.

El *mos gallicus* es también llamado Humanismo Jurídico ya que así se le denominó al impacto de la esencia del ser humano en la ciencia del derecho y es la forma en que los franceses estudiaron y entendieron al Derecho Romano. Significa una fe admirativa en el hombre y en su capacidad natural y autónoma. Obviamente se contraponen al *mos italicus* en el que al hombre se le considera únicamente un elemento más del estado y que debe de realizar actividades tendientes a la satisfacción de las necesidades de la colectividad.

El *mos gallicus* se sitúa dentro del movimiento de revisión científica de la cultura de la antigüedad a través de los textos, propia del humanismo. Su auge tiene lugar en el siglo XVI, aunque se proyecta en algunos autores hasta el siglo XVII.

El humanismo, como cultura abierta y dinámica, busco en el pasado grecolatino el saber que podría liberar en el hombre todas sus posibilidades intelectuales y creativas. Los humanistas se dieron a la tarea de buscar textos antiguos y de crear métodos nuevos que permitieran comprender la cultura antigua desde una perspectiva histórica. Fue en Italia donde inicio este movimiento cultural, y fueron los italianos quienes empezaron a desarrollar métodos filológicos, históricos y lógicos nuevos, como lo muestra la labor de Lorenzo Valla y Angelo Poliziano en el siglo XV. Sin embargo, esta nueva metodología no tuvo eco en las escuelas italianas del derecho.

La autoridad con la que se había dotado al Derecho Romano imposibilitaba el cambio de perspectiva de la nueva corriente humanista, que suponía una actitud crítica inadmisibles tratándose de los textos romanos. A pesar de ello, fue un italiano llamado Alciato quien, interesado en los nuevos métodos filológicos que aportaban otros criterios y nuevas perspectivas, tanto históricas como críticas, partió a Francia, donde junto con el filólogo francés Budaeus, fundó en Bourges la escuela humanística. La escuela humanística encontró en Jaques Cujaz (1522-1590) a su máximo exponente.

Los nuevos métodos que se aplicaron al estudio del derecho romano llevaron a los juristas del *mos gallicus* a enfrentarse con el *mos italicus*, al que hicieron acerbos críticas. Los humanistas del *mos gallicus*, dentro de la nueva metodología que aplicaron, realizaron diversas actividades que terminarían por cuestionar muchas de las interpretaciones consagradas del *mos italicus* y criticarían la aplicación práctica del Derecho Romano.

---

<sup>136</sup> Aquí la palabra razón se refiere en el sentido de Platón, la razón divina y no la razón en sentido aristotélico, es decir, la silogística que se utiliza en nuestro país.

Entre las actividades que realizaron los humanistas destaca, en primero término, la labor de cotejar innumerables textos con la finalidad de obtener textos depurados que constituyan ediciones confiables cercanas a los originales. Esta labor de contrastar textos llevo a los humanistas a encontrar nuevos textos jurídicos que enriquecieron la cultura jurídica. Buscaron reconstruir, por ejemplo, la 'Ley de las Doce Tablas' y, desde luego, el 'Corpus Iuris'. En segundo término destaca el trabajo práctico realizado por Triboniano en la compilación del 'Corpus Iuris'. También cuestionaron una serie de interpretaciones realizadas por los juristas del mos italicus y consagradas por la práctica dentro de la dogmática del ius gentile. Finalmente, destaca la intensa labor de impresión y edición de textos jurídicos.

Nuevas técnicas filológicas y una perspectiva histórica, constituyeron una de las principales aportaciones del mos gallicus: el estudio del derecho investigando las fuentes de un modo directo y procurando descubrir la verdad histórica en ellas contenida no con criterio de autoridad, sino sirviéndose de todos los medios científicos entonces disponibles. El mos gallicus busco la reconstrucción de los textos originales del derecho romano, para lo cual se intereso particularmente en la fijación de interpolaciones y a precisar y a diferenciar las instituciones y a que épocas históricas correspondían. De esta labor, resulto una clara predilección por el derecho clásico sobre el justiniano, al que se empieza a considerar como vulgar y corrupto. El resultado final fue la edición de los textos originales.

El mos gallicus, congruente con la critica histórica que propugnaba, rechazo la posibilidad de aplicación del Derecho Romano, reconocía su grandeza y profundidad, pero le interesaba el estudio del mismo solo por el simple hecho de conocerlo con un afán científico en el sentido moderno de la expresión. Esta es sin duda, una de las grandes diferencias entre el mos gallicus y mos italicus, que reanudara en una fuerte critica de este ultimo, que sin duda contribuyo a debilitar la autoridad del mos italicus.

Desafortunadamente el influjo de los humanistas en la práctica el Derecho fue nulo, más bien, a ellos se debe la tajante separación entre la teoría y la práctica, y el haber sido esta última excluida de la universidades.

La crítica humanista desde una perspectiva histórica no solo significó un golpe al autoritarismo jurídico medieval, sino que constituyó un cambio de perspectiva total en cuanto a la cultura jurídica, y en este sentido, un claro antecedente del racionalismo de los siglos por venir. Sus críticas contribuyeron a la secularización y racionalización de la ciencia jurídica mediante la adopción de criterios mas liberales en cuanto a la interpretación y el análisis de las instituciones civiles y propiciando posiciones regalistas frente al derecho común de dotar al monarca de derechos y de facultades que le corresponden como tal, y que lo comenzaran a exaltar el valor superior de la ley sobre la doctrina, lo que se convertiría en una de las mayores aspiraciones racionalistas. El afán por la sistematización y su deseo de contar con sistemas jurídicos ordenados, son elementos que manifiestan claramente la fuerza racionalista que comienza a desplazarse a partir del humanismo.

El mos gallicus se difundió en Europa por la guerras de religión y desempeño un papel especial en las recepciones tardías del derecho común que se verificaron en Holanda con la Jurisprudencia Elegante y en Alemania con el 'Usus Modernus Pandectarum', países que recibieron un derecho beneficiado por la renovada visión humanista del derecho romano.

La racionalización de los conceptos de derecho que planteaba el mos gallicus comenzó a tener enfrentamientos con las ideas estoicas o seguidoras de la iglesia católica. Estos enfrentamientos dieron paso al 'Protestantismo' que involucra la idea

del destino y la permisión de la acumulación de dinero como algo que no es mal visto en el sentido de que, si una persona obra mal, 'dios' lo castigará mermando sus ganancias, pero si actúa bien, por el contrario, se las aumentará.<sup>137</sup>

La corriente Protestante, en particular la encabezada por Martín Lucero, niega:

- La Misa como sacrificio de Cristo.
- Rechazó los sacramentos, excepto el bautismo y la cena del Señor.
- Se opuso al celibato, proponiendo el matrimonio de los sacerdotes.
- Pidió el establecimiento del divorcio.
- Se opuso a las misas de difuntos.
- Luchó en contra del culto a la Virgen y a los santos.
- Propuso la libre interpretación de la Biblia.
- Sostuvo que la fe en Jesucristo basta para salvarse, sin importar las obras.<sup>138</sup>

El Protestantismo de la edad media, fue el más importante de los antecedentes decisivos del pensamiento liberal moderno, porque fragmentó la unidad religiosa de la Edad Media, condujo al pluralismo religioso y político, y a la tolerancia de los credos, que desde entonces empezó a formar parte de la cultura occidental.

La reforma protestante y, dentro de ella, el calvinismo en especial, añadieron un ingrediente fundamental: la doctrina del libre examen para demoler la estructura de una jerarquía eclesiástica que pretendía elegirse como única intermediaria entre el hombre y 'dios'.

Esta ideología que da paso al Liberalismo, planteó que se necesitaba fundar a una nueva forma de organización social que planteara una transformación de los conceptos feudales de la edad media a otros conceptos que darán como resultado a la modernidad, dichos conceptos que son centrales para la presente investigación los planteamos de la siguiente forma:

EDAD MEDIA	MODERNIDAD
Iglesia soberana Rey soberano	Ciudadano soberano (La soberanía cambia de dueño)
Inseguridad económica por las guerras	Seguridad económica mediante el contrato social
El soberano se hace imponer por guerra o por obediencia divina	El soberano es elegido democráticamente
Servidumbre	Liberalismo
Feudalismo	Estado moderno

Cada uno de los conceptos mencionados se transforma a uno nuevo, más estructurado, que sin duda traerían nuevas consecuencias en todos los ámbitos y en todo el mundo. Darían paso al 'contrato social' cuyo principio de legitimación de la sociedad política moderna es exclusivamente el consenso, es decir, un contrato entre el estado y los gobernados.

En este punto, podemos hacer mención de tres elementos interesantes:

<sup>137</sup> Éste pensamiento de religión choca totalmente con un pensamiento católico, donde lo importante es la no aspiración a la riqueza, sino que se puede encontrar la felicidad en la pobreza.

<sup>138</sup> www.catholic.net

- a) Los individuos libres e iguales se someten a un solo poder, lo que fue posible en función de un acuerdo.
- b) Dicho acuerdo es un contrato que legitima históricamente al Estado.
- c) De aquí se derivará la necesidad de la convención, dice Rosseau "Ningún hombre tiene por naturaleza autoridad sobre su semejante y puesto que la fuerza constituye derecho alguno, quedan solo las convenciones como base de toda autoridad legítima sobre los hombres."<sup>139</sup>, <sup>140</sup>.

De ésta forma se observa que la creación del contrato y del Estado son elementos derivados del pensamiento de los defensores del 'Estado natural' de donde posteriormente se derivarán los derechos naturales, puesto que un Estado supone un derecho, y si el Estado es natural, el derecho será natural.

Paralelamente al 'Contrato Social', surge el racionalismo liberal que desgarró los dogmas tradicionales, encontró en la razón y en el entendimiento humano, el instrumento de búsqueda de la verdad, afirmó sus propias posibilidades de conocimiento, exaltó el valor del hombre, menospreciado por una teología oscura y reaccionaria, aseguró que todo podía ser pensado y liberó el pensamiento humano de las limitaciones dogmáticas para poder volar.

Una consecuencia importante de la construcción lineal que eslabona al Estado natural con el Estado moderno es la de permitir explicar y justificar lo que podemos denominar como 'Estado Liberal', a lo que Norberto Bobbio nos comenta: "El presupuesto filosófico del Estado liberal, entendido como Estado limitado en contraposición al Estado absoluto, es la doctrina de los derechos del hombre elaborada por la escuela del derecho natural (o iusnaturalismo): la doctrina, de acuerdo con la cual el hombre, todos los hombres indistintamente, tienen por naturaleza, y por lo tanto sin importar su voluntad de unos cuantos o de uno solo, algunos derechos fundamentales, como el derecho de la vida, a la libertad, a la seguridad, a la felicidad, que el Estado, o más concretamente aquellos que en un determinado momento histórico detentan el poder legítimo de ejercer la fuerza para obtener la obediencia de sus mandatos, deben respetar no invadiéndolos y garantizarlos frente a cualquier intervención posible por parte de los demás."<sup>141</sup>

De la cita en comentario tenemos cuatro argumentos:

Primero, la base del Estado liberal es el iusnaturalismo contractualista, por medio de sus derechos del hombre y que dichos derechos son fundamentales, es decir no dependen de la voluntad del portador, porque son irrenunciables.

Segundo, el 'Estado liberal' implica un Estado mínimo, es decir, que se opone al Estado absoluto.

Tercero, son derechos fundamentales: la vida, la libertad, la seguridad y la felicidad.

<sup>139</sup> JACOBO ROSSEAU, Juan; EL CONTRATO SOCIAL o principios del derecho político, p. III, p. 6.

<sup>140</sup> Principio romano: "Pacta sunt servanda y el Rebus sic stantibus, el primero se refiere a la obligatoriedad que tiene el contrato social entre las partes y la obligación de estas a cumplirlo de buena fe, el segundo es su complemento lógico, se refiere a que la obligación de las partes subsiste, mientras las condiciones del contrato se encuentren en el mismo estado. Así los hombres al dar su consentimiento por consenso para salir del estado natural y pasar a la sociedad con leyes o Estado de derecho, éste les garantiza vida, libertad y seguridad porque lo accesorio sigue la naturaleza de la principal (Accesorium naturam sequi congruit principalis)."

<sup>141</sup> BOBBIO, Norberto; *Liberalismo y Democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1989, p. 11.

Cuarto, el Estado debe respetar a los derechos fundamentales no invadiéndolos y si garantizándolos ante cualquier intervención, es decir, es el principio de no injerencia, respeto a la soberanía y a la autonomía.

El planteamiento teórico del surgimiento de los 'Derechos Humanos' implica la existencia de un Estado natural, por lo tanto existe un derecho natural, cuando se abandona ese estado natural vía contrato social, surge el Estado liberal, el cual se funda en dos sub-estados: sub-estado de derecho y sub-estado mínimo; el estado de derecho es la positivización de los derechos naturales, es decir la persona que era la portadora de los derechos naturales ahora posee garantías individuales y que son irrenunciables, pero la consecuencia es que en éste planteamiento la persona es el derecho y no la estructura rígida del Estado, el cual se observa como mínimo, es decir, debe respetar al Estado de derecho; este mismo planteamiento lo observamos en el pensamiento de Adam Smith, quien comentaba que "La función del Estado es la de ser 'velador nocturno', vigila mientras 'la mano invisible' del mercado gobierna la economía.", "La sociedad civil es el grupo que promueve el mercado, exigiendo al Estado que no intervenga en los asuntos de comercio entre particulares"<sup>142, 143</sup>.

El comentario nos ilustra acerca del respeto del Estado 'mínimo' hacia el Estado de 'derecho' que está radicado en la persona, es la idea de apreciar a la persona como el derecho y a sus instituciones como inmanencias de propiedad privada, de hecho, los Derechos Humanos se legitimaron ligados a un derecho económico en forma indisoluble, por ello, las consecuencias de la construcción de la historia cultural de occidente respecto de este punto son importantes, puesto que implica una transformación completa en las formas de organización social.

Como se puede apreciar, el Liberalismo rechaza los conceptos inmutables e imperfectibles impuestos al ser humano por autoridades ajenas a su propia conciencia. Todos los conocimientos del hombre deben ser sometidos a su libre examen y reflexión. Quien profesa la ideología liberal debe ser necesariamente un libre pensador, que juzga por sí mismo las cosas y que busca afanosa e incesantemente la verdad.

Con estas bases, luego vinieron los aportes de la ciencia: el desarrollo de la astronomía con Copérnico y Kepler, de la física con Newton, del análisis matemático con Leibniz, por mencionar solamente unos cuantos; que contribuyeron a consolidar la fe en el pensamiento humano y en el porvenir.

Fue en este ambiente de libre pensamiento que se formuló el pensamiento liberal clásico, el mismo que después estuvo sometido a toda suerte de sincretismo y mistificaciones, con un conjunto irreverente de verdades que se había tenido como eternas e inmutables. Esto produjo la revolución cultural, que alcanzó su plenitud con la ilustración, depositó su confianza ilimitada en el espíritu científico y postuló la insurgencia contra la tiranía de los dogmas, los mitos y las representaciones irracionales.

<sup>142</sup> ROLL, Eric; *Historia De Las Doctrinas Económicas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1975, p. 62.

<sup>143</sup> Este pensamiento se resume en Jean-Baptiste Colbert (1619-1683), ministro de Luis XIV, quién pregunta a Francois Legendre: ¿Qué puedo hacer para ayudar a los comerciantes?: "Laissez nous faire (déjenos hacer)". La fórmula completa es "Laissez faire, laissez passer, n'est pas trop de gouverner", (Permita la hechura, permita el paso, no es demasiado gobernar), apud. AGUILAR ALTAMIRANO, Jesús. *La Construcción del Neoliberalismo Jurídico: Actor y Sistema*. Artículo.

Las ideas liberales inspiraron, en lo filosófico, la formulación de la tabla fundamental de valores éticos sociales, que comenzó a extenderse por el mundo y país por país a fines del siglo XVIII y que estuvo contenida principalmente en el Bill of Rights inglés del 13 de febrero de 1689, en la Declaración de Independencia de las 13 colonias de América del Norte el 4 de julio de 1776 y en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano proclamada en Francia el 26 de agosto de 1789. Es por esto que se habla de un Liberalismo que sólo se extiende en un solo Estado-Nación ya que cada país retomaba los principios liberales como mejor le condujera.

En lo político, las ideas liberales inspiraron la forma 'Republicana de Gobierno' y la forma 'Democrática de Estado'; y en lo económico, el sistema capitalista de producción y distribución de bienes. Sin embargo, en la aplicación práctica de sus principios, pronto entró en contradicción ética el capitalismo, como forma de producción, con los postulados filosóficos de la ideología liberal, porque las mayorías desposeídas no gozaron de la libertad, igualdad y fraternidad, como tanto se había hablado.

El proyecto liberal no pudo dirigirse a la sociedad entera, sino sólo a la nueva clase, compuesta de los nacientes industriales, comerciantes, banqueros, grandes propietarios de tierra y altos funcionarios del Gobierno; cerrando de nuevo el círculo donde los explotados de ayer se convirtieron en los nuevos explotadores que oprimían a los pobres, representados por la nueva clase naciente del proletariado y los campesinos sin tierra.

Por eso, se produjo una irreducible contradicción entre sus generosos postulados filosóficos y las egoístas tesis de su sistema económico capitalista, la oposición entre ellos se configuró a través del conflicto entre opciones aparentemente irreconciliables, lo que llevó al nacimiento de las ideas socialistas para reclamar un nuevo orden de acuerdo con las ideas originales de libertad, de igualdad y de fraternidad.

Es por esto que en el Liberalismo, se retoman las ideas proclamadas por los Derechos Humanos toda vez que se presupone la existencia de un 'Estado de naturaleza', de donde se derivan los 'Derechos humanos o naturales', y es dentro de estos derechos humanos desde donde se declara la existencia del individuo libre (liberalismo), de aquí surge un consenso en términos de un contrato social, y la resultante de éste proceso es el Estado moderno liberal (como se argumentó anteriormente el contrato social es el Estado), de donde se derivan dos elementos esenciales que son la soberanía y la democracia. Todos estos elementos forman la base de lo que se denomina el Estado moderno, en donde se le quita el poder al soberano y ahora el poder lo ejercerá el individuo que se constituye en el nuevo soberano, así, el sentido del contrato original desempeña una función real, que es la de construir un principio de legitimación del poder, que, como todos los principios de legitimación (piénsese en el principio del origen del poder divino), no tiene necesidad de ser derivado de un hecho realmente sucedido para ser válido, y de ahí se deriva el presupuesto del Estado natural de donde surge entonces otro supuesto que es el Estado social.

El 'Estado social o del bienestar social' se plantea a partir de la necesidad de evitar esos fenómenos repentinos que desestabilizaron la economía, como la caída del índice general de la Bolsa de Nueva York ocurrida en 1929.

El 'Estado de bienestar social' propone un 'sistema impositivo', de la 'tasa de interés' y se encarga de socializar inversiones, con los recursos obtenidos y reinvertir las ganancias económicas, cuyo elemento principal es el de evitar esos fenómenos repentinos que desestabilizan la economía, logrando el equilibrio entre trabajo y capital,<sup>144</sup> y dando una resistencia a las críticas del modelo socialista.

Con lo anterior se busca una finalidad que Rafael Muñoz no la refiere al definir al 'Estado de bienestar social' como un "Conjunto de actuaciones públicas tendientes a garantizar a todo ciudadano de una nación, por el mero hecho de serlo, el acceso a un mínimo de servicios que garanticen su supervivencia."<sup>145</sup> Y como se comentó, la idea es evitar una nueva crisis depresiva del modelo económico, pero el problema se presentó en los setentas.

La crisis de los setentas implicó una crisis generalizada que se manifestó en los más diversos escenarios como lo son la economía, la política, la ideología, la legitimación de la actuación del Estado, el modelo de gestión pública, la eficacia de la gobernabilidad, entre otros.

En los setentas se presentan crecientes y mantenidas críticas en contra del 'Estado de bienestar social', tal y como son: la entrada de nuevos actores como la modernización tecnológica, la importancia del factor exterior para la toma de decisiones en los gobiernos, la intervención protagónica de organismos internacionales como son el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional para el Desarrollo, una economía dinámica, etcétera. Con todos estos nuevos elementos, los estudios sobre la actuación eficiente del Estado y de la eficacia de la gobernabilidad se acrecientan.

La intervención del Estado en la economía permitió que el neoliberalismo comenzara a imponerse en el mundo. El brutal ataque contra el Estado de bienestar, emprendido por los ideólogos neoliberales en las décadas de los setenta y ochenta, tuvo que ver con la conversión de los derechos sociales en *servicios mercantiles* que sólo pueden ser adquiridos en el mercado a los precios fijados por la oferta y la demanda. Al afecto, se fortaleció la idea de que el Estado resulta ineficiente para producir bienes y servicios; por tanto, se defendió la idea de que únicamente los dueños del capital son capaces de reconocer correctamente las señales que envía el mercado y responder a ellas de manera eficiente, lo que garantiza no sólo el uso más productivo de los factores de la producción, sino también producir los bienes y servicios socialmente necesarios en la cantidad y en la calidad con que los consumidores los demandan.

De esta manera, se concluía: si el mercado todo lo resuelve y, además, lo hace de manera eficiente, el Estado nada tiene que hacer en la actividad económica, cuya forma natural de desarrollo se encuentra en el mercado, donde el equilibrio económico se alcanza sin necesidad de la intervención estatal.

El desplazamiento del equilibrio entre Estado y mercado en favor de este último, se ha reforzado con una pertinaz ofensiva en el terreno ideológico que, por un lado, critica al Estado y, por el otro, exalta las supuestas virtudes del mercado y su libre funcionamiento. Incluso, el sentido común neoliberal sostiene que siempre será preferible sacrificar la democracia al bienestar de la población ("el pueblo quiere comer

---

<sup>144</sup> Ésta conciliación de 'capital y trabajo' es la misma conciliación que realiza Emilio Durkheim en base a la división del trabajo.

<sup>145</sup> MUÑOZ DE BUSTILLO, Rafael; *Crisis y futuro del estado de bienestar*, p. 12.



y luego ser libre”), haciéndolas excluyentes y negando la posibilidad de alcanzar ambas, aunque nunca se expongan las razones de tal negación.

Declarado el Estado ineficiente, se agregaron otros agravios. A las víctimas de la iniquidad inherente al capitalismo, se les acusó de incompetentes e incapaces de aprovechar las *oportunidades* que brinda el mercado a quienes se muestren atentos a sus señales y sepan comprenderlas y atenderlas en beneficio propio y de los demás.<sup>146</sup>

Ahora bien, para actuar en el mercado es preciso conocer sus reglas y adquirir las habilidades y competencias que permitan su adecuado diagnóstico y manejo, como la única posibilidad de alcanzar el éxito en una sociedad donde se agudiza la competencia con (tra) los demás. En consecuencia, se exige al gobierno dejar de asumir actitudes intervencionistas, “paternalistas y populistas” que pervierten el funcionamiento de la economía y terminan inhibiendo la iniciativa individual.<sup>147</sup>

Finalmente, la imposición del neoliberalismo como la modalidad actual de la expansión del capitalismo requiere, también, la homogeneización cultural, es decir, para que la modalidad neoliberal avance es necesario eliminar las diferencias culturales y reconocerla como la única opción. En otras palabras, las costumbres, los hábitos y, aun, las representaciones simbólicas de cada cultura nacional deben desaparecer para asumir las únicas posibles, aquellas que nos permiten una actitud de pasiva (“positiva”, diría algún engallado neoliberal) aceptación de la globalización neoliberal: si la economía es global lo debe ser también la cultura.

El concepto de ciudadanía -con el que la propia burguesía había igualado a todos los mayores de edad (un ciudadano un voto)-, parece perder importancia en la nueva cultura globalizadora frente a la noción de consumidor universal: los que viven en Asia, América, África, Oceanía o Europa consumen los mismos bienes y servicios proveídos por empresas transnacionales. En otras palabras, se propone una nueva categoría cultural y económica, la del consumidor global, cuyo estatus lo determina su capacidad de adquirir bienes y servicios en el mercado.

Al mismo tiempo, de grado o por fuerza los países, se empiezan a formar regiones donde se diluye la identidad nacional, lo que provoca el júbilo de quienes sostienen que la cultura ha de ser cosmopolita y universal, o sólo será una mera expresión limitada y provinciana. De esta manera, no se reconoce a las otras culturas

---

<sup>146</sup> En esta parte, siguiendo a Adam Smith, el neoliberalismo recurre al egoísmo personal como el motivo para actuar socialmente. Al respecto, escribe Smith: “El hombre necesita casi constantemente de la ayuda de sus semejantes, y sería inútil que la esperase únicamente de su benevolencia. Es más probable que la consiga si logra interesar en favor suyo el egoísmo de los demás [...] No esperamos nuestra comida de la benevolencia del carnicero, del cervecero o del panadero; la esperamos del cuidado que ellos tienen de su propio interés. No nos dirigimos a su sentimiento humanitario, sino a su egoísmo, y jamás les hablamos de nuestras necesidades, sino de las ventajas que ellos lograrán al satisfacerlas.” Apud. SMITH, Adam. *Indagación acerca de la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones* Edición Aguilar, Madrid, 1961. Primera Edición en inglés: 1776, p. 18.

<sup>147</sup> Para la enseñanza de carácter público, este criterio resulta de fundamental importancia en los regímenes neoliberales, en tanto se impone a las escuelas de todos los niveles la obligación de instruir y capacitar a los estudiantes en las habilidades y competencias exigidas por el mercado laboral. En particular, en el nivel superior las universidades públicas se conciben como productoras de capital humano, con lo cual los empresarios empleadores se convierten en los determinantes de última instancia de los planes y programas de estudio.

y se les niega toda validez pues se las considera como expresiones atrasadas y marginales de la cultura "global" hegemónica, moderna.

Debido a la importancia de ésta nueva corriente neoliberal, es importante exponer la actuación de la 'Comisión Trilateral para las Democracias', puesto que intervino para superar a la crisis de los setentas. Esta 'Comisión Trilateral' tiene características importantes para plantear un nuevo paradigma económico (Neoliberalismo) que supera las contradicciones desarrolladas por el 'Estado de bienestar social', pero que permite mantener el modelo económico liberal, que ya en una ocasión había caído en depresión económica.

Al respecto, el Dr. Aguilar Altamirano, nos comenta: Nuestra actualidad se ve rodeada de diversos problemas como la contaminación ambiental, la deforestación, la destrucción de la capa de ozono, la reducción de los mantos acuíferos, la pobreza, las epidemias y tantos otros problemas que no son exclusivos de un sólo país y que han movido a gobiernos y sectores de la comunidad internacional a cooperar entre si para resolver estas dificultades, de modo que estos problemas mundiales exigen soluciones globales.<sup>148</sup>

La Comisión Trilateral se considera continuadora del liberalismo, así como un organismo de gobernabilidad desde el modelo económico capitalista. Para ello iniciamos con las causas del origen de la Comisión:

En 1962 ocurre la crisis de los misiles, surgiendo una tensión política grave entre Estados Unidos y la Unión Soviética, posteriormente se complica el escenario en Japón y en Asia, este escenario traería más perjuicios que beneficios, esta situación preocupó a diversos círculos, uno de ellos fue el organismo no gubernamental denominado 'Fundación Rockefeller'.

La meta primordial de esta fundación era buscar la cooperación y no la confrontación de las fuerzas del mercado, buscar la convergencia entre el capitalismo y el socialismo, lo que se logró al formar la 'Comisión Trilateral'.<sup>149</sup>

El fundador de Comisión Trilateral, David Rockefeller nos da sus razones acerca del porqué de la creación de este organismo: "...en éste sentido pronuncié varios discursos en 1972 y sugerí que un grupo de ciudadanos privados de Norteamérica, Europa Occidental y Japón, interesados vivamente en asuntos globales,

<sup>148</sup> Los seres humanos estamos viviendo una transformación política, económica y social profunda y compleja, en constante movimiento y en busca de nuevos horizontes. Estas transformaciones han sido aceleradas por los actuales medios de comunicación y de transporte con lo que logra una comunicación casi instantánea a cualquier rincón del planeta. La facilidad y rapidez con que fluye la información ha permitido conocer e intercambiar conocimientos y puntos de vista respecto a problemas comunes, buscando soluciones compartidas. AGUILAR ALTAMIRANO, Jesús. *La Construcción del Neoliberalismo Jurídico: Actor y Sistema*. Artículo.

<sup>149</sup> Desde hace más de 25 años, la Comisión Trilateral y la Internacional Socialista han sido los principales organismos interesados en moldear y dirigir el sistema político y económico internacional, actualmente, van por el proceso globalizador. Este orden internacional trilateral está caracterizado por la cooperación entre los países más ricos, la interdependencia y la conformación de tres bloques económicos que se perfilan en un futuro próximo como bloques también políticos. DE VILLEMARESI, Pierre; LA TRILATERAL. UNA COMISIÓN SUPRANACIONAL DE CORTE SOCIALISTA, Fondo de Cultura Económica, México, 1975, p. 35. AGUILAR ALTAMIRANO, Jesús. *La Construcción del Neoliberalismo Jurídico: Actor y Sistema*. Artículo.

deberían unirse para dilucidar los asuntos más delicados y pedir la opinión de expertos ajenos al grupo (que se conformaba)".<sup>150</sup>

La Comisión Trilateral, fundada en Estados Unidos en 1973 adopta este nombre por las tres regiones que la representan: Europa Occidental, Japón y América del Norte (la idea de Haushofer se deja sentir), a esta selecta organización pertenecen diversos hombres y mujeres con bastante poder e influencia en el ámbito del comercio, la industria, las finanzas, la política y el medio intelectual. Su influencia llega a países más allá de los límites de sus territorios. Está patente en el ámbito internacional que subordina el interés particular de las naciones al interés de los bloques económicos conformados por los integrantes de la 'Comisión trilateral'.<sup>151</sup>

Comenta David Rockefeller: "...es aquí donde las organizaciones como el Consejo de Asuntos Mundiales, el Consejo sobre Relaciones Exteriores y otros organismos formados por ciudadanos interesados (...) pueden ayudar al gobierno, proporcionándole un juicio mesurado".<sup>152</sup>

David Rockefeller se desenvuelve en Estados Unidos, país que queda como sobreviviente del periodo bipolar de la guerra fría como única superpotencia. Por otra parte los gobiernos de los países del viejo continente han venido formando la Comunidad Europea, estructurando un poderoso bloque frente a la hegemonía de Estados Unidos. Por último en Asia también ha seguido los pasos de Europa y actualmente es el otro gran bloque comercial. Así entre los tres bloques se maneja la economía mundial.

La postura consiste en que la supremacía del orden económico mundial es una tripolaridad, la cual está sustentada en tres regiones más que en tres países.<sup>153</sup> Cada región estipula sus propias políticas y avanza hacia una mayor integración económica y política resolviendo sus problemas particulares. Decimos que el mundo se está integrando tripolarmente porque observamos la formación de tres grandes bloques que dominan en conjunto más del 75% de la dinámica económica y política mundial.<sup>154</sup>

Cada región como sistema económico no crece anárquicamente, es encabezada por un líder que le impulsa y la representa: América del Norte dominada por Estados Unidos, Alemania en Europa Occidental y Japón en Asia. Los tres países líderes sirven de eje económico referencial de su región. David Rockefeller comenta que: "Después de todo estas naciones son en la actualidad los bastiones de la democracia que proporcionan esperanzas para el progreso y la seguridad mundial".<sup>155</sup>

En los años setentas se habló bastante de éste organismo; actualmente se oye muy poco de él; de hecho algunos creen que este grupo ya desapareció, pero su

<sup>150</sup> Ibidem, p. 33.

<sup>151</sup> El Tratado de Libre Comercio fue una iniciativa de la Comisión Trilateral y su acción fue determinante para abrir el mercado mexicano e incorporarlo al bloque económico de América del Norte.

<sup>152</sup> ROCKEFELLER, David; *Ángeles o demonios*, en Asian Wall Street Journal, 2/V/80., reproducido por contextos, 23-29/X/80. pp. 32-33.

<sup>153</sup> Aunque tres países son los líderes (uno por cada región), cada región está compuesta por varias naciones, estos tres países forman un bloque estrechamente vinculado, a manera de una asociación de naciones frente a otras, que protege sus intereses regionales de cualquier nación o bloque de naciones.

<sup>154</sup> Más del 75% de los intercambios comerciales en el mundo se dan entre estas tres regiones, y el grado de influencia política va generalmente acompañado del poder económico que cada país detenta y por lo mismo, su poder de influencia en bloque es mayor.

<sup>155</sup> ROCKEFELLER, David; *Ángeles o demonios*, en Asian Wall Street Journal, 2/V/80., reproducido por contextos, 23-29/X/80. p. 33.

actualidad y actuación es determinante, por ejemplo, los expresidentes norteamericanos George Bush (1989-1993), Bill Clinton (1993-2001) o los exdirigentes de la Organización Mundial de Comercio, como Renato Ruggiero son integrantes de la Comisión Trilateral.<sup>156</sup> Este es el secreto de su poder real como lo señalan Richard Barnet y Ronald Muller "...el origen de su extraordinario poder debe buscarse (...) en el poder de transformar la economía política del mundo y de cambiar así la función histórica del Estado nacional, este poder emana no del cañón de un fusil, sino del control a escala mundial".<sup>157</sup>

La Comisión Trilateral fue creada para atender problemas generales que se manifiestan como desajustadores mundiales, por ejemplo, la pobreza mundial, los desequilibrios ecológicos, la crisis energética, el militarismo, la injusticia social, la anarquía técnico-científica, la corrupción e ineficiencia política, la carencia de liderazgo, el desempleo, la inflación y las tasas de interés elevadas. Ante estas problemáticas la Comisión Trilateral ha pretendido dar respuesta y soluciones satisfactorias que se traducen como sus objetivos.

Entre algunos se encuentra: neutralizar a la Unión Soviética, para ello proponen la cooperación política y económica de las naciones más desarrolladas, mejorar el entendimiento entre los países industrializados y reaccionar ante la crisis del precio del petróleo y las materias primas.

Así, desde el inicio de operaciones de la Trilateral hasta el fin de la guerra fría en 1989, la Trilateral logró el acercamiento y cooperación entre las élites financieras, comerciales, industriales, político e intelectuales de los países industrializados. Ello permitió tener más coordinación e influencia sobre las políticas de sus países, e instrumentar acciones destinadas a controlar los precios de las materias primas y el de los hidrocarburos. Después de 1989 la URSS dejó de ser una amenaza para el sistema económico capitalista, y a partir de entonces, los objetivos de la Comisión Trilateral cambian.

Ahora se pretende dirigir el proceso de globalización política y económica mundial, por encima de la formación de los bloques económicos. Un ejemplo son los esfuerzos de la Comisión Trilateral por establecer un sistema monetario común para los tres bloques comerciales: "La Comisión Trilateral estudia la creación de un sistema monetario común para Europa, Estados Unidos y Japón que mejore las transacciones comerciales y financieras".<sup>158</sup> Otro ejemplo es la Organización Mundial del Comercio como establecedora y controladora de las políticas en materia de comercio por encima de los bloques comerciales.

Con estos dos elementos operativos en acción se controlaría todo riesgo económico para la Comisión Trilateral, puesto que controlaría a la producción y distribución de los bloques regionales.<sup>159</sup> Las personas quedan como actores destinados por los nuevos discursos institucionalizados, reviviendo con ello el pensamiento estoico.

<sup>156</sup> La Conferencia Ministerial, que se reúne cada dos años y nombra al director general de la Organización Mundial del Comercio puso como primer Director General con dedicación exclusiva al antiguo Ministro de comercio italiano el 1 de mayo de 1995.

<sup>157</sup> BARNET, Richard & MULLER, Ronald; *Global Reach*. El Poder de las Multinacionales, Editorial Grijalbo, México 1976, p. 14.

<sup>158</sup> Planean un sistema monetario común para Europa, EU y Japón", *El financiero*, 17 de octubre, 1993.

<sup>159</sup> "La Comisión Trilateral ataca de nuevo" Informe, Especial, Año 2, N° 58, 21 de Junio, 1991.

Ejemplos de ello son la necesidad de controlar el suministro y precios de materias primas, particularmente los energéticos; así, la mal llamada 'crisis de los energéticos', solo sirvió de pretexto a los países industrializados occidentales para incrementar exageradamente los precios de los productos manufacturados exportados a los países subdesarrollados, condicionando con ello a algunos directores de empresas transnacionales a meditar más a fondo, lo que sucedería si se reprodujeran como epidemia una serie de réplicas de la crisis energética a otros productos, generando con ello un nuevo modelo de control transnacional. Así afirma Brzezinski que "El estado-nación, en cuanto unidad fundamental de la vida organizada del hombre ha dejado de ser la principal fuerza creativa: los bancos internacionales y las corporaciones multinacionales actúan y planifican en términos que llevan mucha ventaja sobre los conceptos políticos del Estado-nación".<sup>160</sup>

Con los condicionamientos derivados de la geopolítica<sup>161</sup> y sus efectos transnacionales, debemos de poner en consideración los estudios geoeconómicos, geosociológicos, geojurídicos, geocientíficos y georeligiosos. Es decir, el nuevo nivel de conocimiento necesario en el plano de la globalización, implica una mayor demanda de adaptaciones y la coordinación entre los Estados-nación, donde el experimento de Brzezinski de la 'convergencia' debe de operar necesariamente, esto es, dejar de lado los puntos de diferencias y buscar los puntos de contacto, pero con los conceptos de unión de categorías liberales, que se fundan en los Derechos Humanos. De ello se deriva el nombre de 'neoliberalismo', donde el Estado se minimiza y gobierna el comercio fundado en los Derechos Humanos.

Hasta este punto podemos concluir que el objetivo central de la Comisión Trilateral es el crear un solo mecanismo de tratamiento y solución de problemas, dicho mecanismo debe estar fundado en sus concepciones teórico ideológicas, la metodología de la teoría de sistemas aplicada como plantilla encima del planisferio mundial es el instrumento; pero el sentido de interpretación y análisis es la ideología capitalista. El derecho deja de aparecer como una 'teoría pura' donde las murallas teóricas del positivismo se resguardan mediante una negación elaborada y metodológica, cuando en el plano internacional aparecen en el neoliberalismo y globalización las materializaciones que la teoría crítica siempre señaló: el modelo liberal es económico y por ende el derecho es funcional a la economía sistémico liberal.<sup>162</sup>

Es así que el derecho en el neoliberalismo tiende a identificarse mucho con la economía, y su función viene a ser más la de procedimiento sociopolítico y económico.

La Comisión Trilateral fue la primera que comenzó a hablar de globalización y deja de lado el término *regionalización*. Éste último término queda descartado en virtud de que para poder ejercer un libre mercado es importante pasar por alto la autonomía de los países. En función de esto la solución presentada por la 'Comisión Trilateral' es abrir a los sistemas cerrados mediante las teorías de la 'Convergencia' y 'Cooperación e interdependencia', las cuales reproducen los contenidos ideológicos de la 'Comisión Trilateral', el proyecto finaliza mediante dos argumentaciones para

<sup>160</sup> BRZEZINSKI, Zbigniew; *La Era Tecnológica*, 2a. edición, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1979. p. 205.

<sup>161</sup> Geopolítica: Estudio de la influencia de los factores geográficos en la vida de los estados con el fin de extraer conclusiones de tipo político, apud. AGUILAR ALTAMIRANO, Jesús. *La Construcción del Neoliberalismo Jurídico: Actor y Sistema*. Artículo.

<sup>162</sup> AGUILAR ALTAMIRANO, Jesús. *La Construcción del Neoliberalismo Jurídico: Actor y Sistema*. Artículo.

justificar la apertura de los sistemas cerrados, es decir, las barretas de forzamiento son: la defensa de los derechos humanos y el fomento de la democracia económica.

La Comisión Trilateral argumenta que la mayoría de los países subdesarrollados presentan ineficacia en la distribución de las riquezas que posiblemente puede localizarse en una mala administración del dinero, una deficiente política fiscal y económica, problemas de corrupción, lo cual genera problemas sociales que pueden poner de manifiesto tres formas centrales:

- a) La credibilidad y legitimidad de los gobiernos y del modelo económico, político, jurídico, social y científico de una nación.
- b) El recurso natural es explotado pero no renovado, por otra parte el campesino tiene un nivel de vida muy precario.
- c) La industria de transformación de las materias primas genera contaminación y que pone en riesgo la integridad física y en su momento la vida del sistema social y del sistema biológico.

Ante ésta situación de crisis que se puede encontrar en un país, es difícil plantear una política de regionalismo, puesto que si esta problemática subsiste, el capital invertido se perderá, para ello entonces se concibe a los distintos procedimientos que organiza la 'Comisión Trilateral' para decirle a los Estados-Nación que integrarán los regionalismos económicos que hacer y como hacerlo, es decir, el Estado-Nación pasa a ser un actor del sistema económico internacional.

Por lo anterior podemos decir que un Estado-Nación tomado como unidad que no rinde cuentas a otro ente externo a él, sería autónomo, pero es precisamente en nombre de esta autonomía que se pueden dar dos problemas:

I.- Que el Estado-Nación en nombre de su autonomía se considera un sistema cerrado, no rinde cuentas a nadie externo y no tiene que realizar modificaciones a su estructura, el problema es que bajo este funcionamiento se puede llegar a dos supuestos:

- a) El Estado resuelve las demandas sociales eficientemente, los resultados se verán en un aumento del índice de calidad de vida.
- b) El Estado no resuelve la demanda social, lo que se reflejará en distintos desordenes sociales, que son los síntomas de ineficacia, los dos puntos centrales serán el endeudamiento y la corrupción, a través de las cuales se pierde la autonomía de un país.

II.- Que en nombre de la autonomía no permite la injerencia externa en sus decisiones, lo cual en caso de que no se resuelvan eficientemente las demandas sociales, se puede iniciar con la represión para controlar la manifestación denunciante del fracaso de gobierno, de esta forma, el sistema cerrado se puede identificar con una dictadura o gobierno autoritario; al decir de los estoicos, este es, un gobierno irracional porque no obedece a la razón divina u orden natural.<sup>163</sup>

Analizando este punto podemos decir que la soberanía y autonomía del Estado de derecho se pierde y se transforma en economía, surgiendo el nuevo referente: el derecho económico, que, como se señala Jorge Witker: "Es de criterio de especialidad, porque no es derecho, sino que es economía política, lo que complica su metodología".<sup>164</sup> Así el derecho económico no es derecho, es economía.

Apreciamos en esta cita que los protagonistas del comercio internacional son la fuente de la naciente figura del Derecho Internacional Económico, es decir, las

<sup>163</sup> Idem.

<sup>164</sup> WITKER, Jorge; *Derecho Económico*, Editorial Harla, México, 1985, p. 38.

empresas transnacionales que están reguladas por la 'Comisión Trilateral', dichas empresas están dotadas de la soberanía neoliberal (ejercen sus derechos de utilizar su economía privada para seguirla multiplicando), estas empresas están capacitadas para hacer contratos con un Estado, de esta forma se disuelve bastante la figura de Estado soberano nacional endeudado, puesto que su poder no coincide por ejemplo con el poder económico de una empresa transnacional económica, de esta forma los actores del Derecho Económico Internacional ya no se someten a la soberanía jurídica del Estado nacional, sino que se los nuevos actores económicos internacionales aplican a los Estados nación el concepto de Estado 'mínimo' del liberalismo del siglo XVI.

Jorge Witker comenta las características del Derecho Económico:

- Instrumental, porque es disciplinario económico del Estado.<sup>165</sup>
- Finalista, porque mantiene un equilibrio económico mediante la distribución de la riqueza generada por la sociedad.<sup>166</sup>
- Humanista, porque mantiene el equilibrio social.<sup>167</sup>
- Dinámico, porque se mantiene en transformación.<sup>168</sup>
- Complejo, porque se vincula con el mercantilismo y con la esfera administrativa, lo que lo hace difuso.<sup>169</sup>
- Es de criterio de especialidad, porque no es derecho, sino que es economía política, lo que complica su metodología.<sup>170</sup>

Todas las características anteriores suponen que el proceso de globalización que actualmente estamos viviendo, es parte de un proyecto económico que tiene sus raíces en una semántica estoica que posteriormente pasó al pensamiento liberal y ahora el nuevo derecho neoliberal, de tal forma que el nuevo rol neoliberal para los países subdesarrollados está dictado, son los 'servidores' productores de los países desarrollados, perdiendo voz y voto en la toma de decisiones en el plano internacional económico, donde el requisito es ser un país desarrollado que reproduzca fielmente el pensamiento capitalista (como sería el caso de China y su paso del socialismo al capitalismo).

La voz de los subdesarrollados queda teóricamente silenciada pensadores como Niklas Luhmann en lo sociológico, o con H. L. Hart en lo jurídico mediante su norma de reconocimiento para sociedades complejas desarrolladas quienes ya no refieren sus conocimientos para países periféricos (que es la nueva connotación de países subdesarrollados), puesto que escriben únicamente para países centralizados.

A todas luces, el proyecto del neoliberalismo tiene características expansionistas. Lo que se percibe como una categoría epistemológica del imperialismo, el cual está obligado a continuar expandiéndose, es decir, dominar a su entorno (el resto del mundo o globalización) para seguir obteniendo una plusvalía impuesta mediante discursos políticos, jurídicos, económicos y sociales; tal fue el ejemplo histórico de la institución del 'ius gentium', que por un lado aplicaba el derecho de guerra para los vencidos en batalla, transformando a los hombres en esclavos para mantener al expansionista imperio romano, el cual, si no conseguía esclavos mediante la guerra expansionista ¿de dónde hubiese obtenido la fuerza de trabajo para mantenerse y seguir creciendo?; la segunda institución derivada del 'ius gentium' fue

---

<sup>165</sup> Idem.

<sup>166</sup> Idem.

<sup>167</sup> Idem.

<sup>168</sup> Idem.

<sup>169</sup> Ibidem, p. 39.

<sup>170</sup> Idem.

una pretoria para resolver los asuntos derivados del comercio con los 'bárbaros, así el comercio es estratégico para el crecimiento de un imperio, pero está claro que dichos bárbaros o esclavos no podían tener derechos políticos en Roma, y esta es la misma situación que guardan los migrantes en Estados Unidos, los cuales con sueldos por debajo de su trabajo son tolerados; de esta manera se deja ver nuevamente el hilo conductor del pensamiento estoico de Roma para con el liberalismo y el neoliberalismo mediante su 'ius gentium' que es el antecedente de los 'Derechos Humanos' y que por lo tanto es una institución imperialista desarrollada en fases de organizaciones sociales complejas, tal como lo sugieren Niklas Luhmann y H. L. Hart.

Ahora bien: ¿de que trata la Globalización y como afecta? Ya hemos hablado del expansionismo que tratan de hacer los países económicamente más poderosos (Estados Unidos, Alemania y Japón), para lo que resulta trascendente decir que éste expansionismo no es otra cosa que el sometimiento del proceso de producción, distribución circulación y consumo al 'fundamentalismo del libre mercado', así como de la vida social a los valores del individualismo, que se impone mediante un proceso político dirigido por la clase dominante, o su fracción hegemónica.<sup>171</sup>

En otras palabras, la globalización es un fenómeno histórico, marcado por la desaparición del llamado socialismo real, vinculado a un proyecto político diseñado e impulsado por una clase social hegemónica propietaria del capital y que, entre otras cosas, implica el desplazamiento del Estado de la actividad económica. En consecuencia, se impone una modalidad capitalista sustentada en el libre mercado, lo que simultáneamente, implica cambios culturales y políticos que responden a la imposición y desarrollo del proyecto en su conjunto.

Ese proyecto político, sin embargo, pasa por alto la historia del capitalismo cuya constante ha sido el intervencionismo estatal, en ocasiones para asegurar el funcionamiento del mercado, otras veces con el fin de 'impedirle (al capitalismo) frustrar de manera demasiado severa necesidades humanas esenciales de estabilidad y seguridad' y, en otros momentos, para cumplir ambos objetivos.<sup>172</sup>

El desplazamiento del Estado y la imposición del mercado en la actividad económica, tal y como previeron correctamente distintos sectores sociales opuestos a la privatización de las empresas públicas y de los recursos naturales, trajo consigo formas crecientes de exclusión social, elevó los niveles de desempleo y pobreza, además de agudizar la polarización en sociedades ya de por sí proclives a la polarización.

Al mismo tiempo, los servicios públicos como la salud, la educación, la vivienda, la energía eléctrica, el agua potable y, en general, todos los referidos a la seguridad social, al dejar de ser bienes y servicios proporcionados por el Estado, han empezado a perderse como parte de los componentes inalienables de los derechos ciudadanos y se han convertido en meras mercancías intercambiadas entre proveedores privados y clientes que actúan en el mercado al margen de cualquier consideración social. Asimismo se ha limitado la responsabilidad gubernamental de atender las necesidades de la población, con el fin expreso de disminuir las desigualdades sociales y regionales.

<sup>171</sup> Por hegemonía se entiende la dirección cultural, política e ideológica de una clase, o de una de sus fracciones, sobre el conjunto de la sociedad, incluyéndose que no puede dejar de ser también de índole económica.

<sup>172</sup> GRAY, John. *Las desilusiones del capitalismo globalizado. Falso amanecer*, Revista Nexos, número 260, México, agosto de 1999, p.p. 35-52.



Resumiendo: La globalización económica, la que se identifica al proceso de interrelación entre diversos mercados, generalmente por conducto de agentes privados (compañías multinacionales), tiene como objeto primordial el ensanchar su escala de ganancias por la venta de productos y servicios o el establecimiento directo de filiales con el fin de reducir costos o el de competir en mercados protegidos; es, en síntesis, la eliminación de las fronteras bajo el signo del libre mercado.

Los factores que caracterizan a la globalización, son: la expansión del sistema económico capitalista; la nueva forma de organización territorial y política del sistema mundial como proceso permanente (donde el Estado-Nación es desplazado de las tareas que, tradicionalmente, venía desempeñando); el proceso de expansión de las empresas multinacionales y su peso específico en la producción mundial; el desarrollo de las comunicaciones y la rapidez con que transcurre la innovación tecnológica.

Ahora bien, ¿cuáles son los problemas a los que nos enfrentaremos en la Globalización? Primeramente, dudar o intentar discutir los principios que sustentan el proyecto neoliberal, enfrenta prejuicios e intereses culturales y políticos fuertemente arraigados entre los sectores hegemónicos de la sociedad, los cuales, una vez adquirida la convicción de que su camino es el único posible, difundieron entre el resto de la sociedad el siguiente y dogmático apotegma: todo lo relacionado con lo estatal es "malo e ineficiente", mientras que el mercado concentra todo lo "bueno y eficiente". Este conocimiento convencional se está fortaleciendo y quizá llegue a ser un "pensamiento único".

En esta concepción se excluye todo aquello que no persiga los ideales del mercado y consumismo, es decir, 'lo correcto' en la modalidad neoliberal es orientar al mercado toda acción humana con el fin de obtener el máximo beneficio; por tanto, es "incorrecto" la conducta que no persiga ese fin. Por otro lado, se estatuye que lo económico debe predominar sobre lo político, pues lo determina y preside. De esta manera, la razón económica termina sustituyendo a la razón social, la ganancia se convierte en el emblema social por excelencia y nada que se le oponga es admisible.

Otro de los problemas a los que nos enfrentamos son los avances ideológicos del neoliberalismo, los que además de tender a provocar el conformismo social, se expresan en el terreno más elaborado de las teorías económicas y sociales, ahora influidas por el 'pensamiento único' que excluye toda teoría o interpretación si no se sostiene en los valores del mercado, la competencia, la ganancia y el capital.

Esta limitación excluyente e intolerante, se traduce en la ausencia de cualquier debate político, social o económico, que actualmente se intenta sustituir por apologías orientadas a exaltar el *rostro humano* del capitalismo, fortalecer ideológicamente a ese sistema basado en la explotación del trabajo y en la máxima ganancia como fin supremo de la acción económica personal y social. Claramente se observa que estas apologías son parte de la estrategia política neoliberal, la que consiste en difundir y hacer creer que la sociedad siempre será capitalista y que se desea alcanzar la democracia liberal.

Otro problema más lo encontramos en los discursos del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, los cuales proclaman la entrega de los recursos naturales al capital extranjero como la única solución posible al atraso de las economías emergentes. La aceptación absoluta de estos postulados, es decir sin la menor reflexión, hace que lo necio, inútil y premoderno sea investigar y discutir acerca de las contradicciones del capitalismo y, peor aún, intentar reflexionar sobre la

posibilidad de que estas contradicciones pudieran llegar a ser de tal magnitud que significaran la posibilidad de su transformación total.

Por otra parte, para los dueños del capital y los abogados del neoliberalismo, los países y los estados son simplemente mercados, los ciudadanos consumidores y la globalización neoliberal la única vía posible de modernización en tanto tiene la virtud de eliminar las barreras nacionales que impiden el libre flujo de mercancías y capitales. Así, ha dejado de existir, por ejemplo, la inversión extranjera para ser sólo inversión productiva; de la misma manera la diferenciación entre mercado interno y externo ha desaparecido y hoy se habla sólo de mercado.

Finalmente, queda preguntarnos: ¿Acaso se han olvidado los principios de unidad, bienestar colectivo y sobretodo, el equilibrio social? Posiblemente, en el futuro globalizado que está muy próximo, las personas proclamaremos esta pregunta invocando dichos principios y regresaremos a ellos para encontrar soluciones eficaces e universales que puedan resolver los problemas, sin olvidarnos que ante todo somos personas humanas.

### 5.3. LA REIVINDICACIÓN DE LA VISIÓN COSMOGÓNICA - JURÍDICA MEXICA.

A lo largo del presente trabajo de investigación, las palabras “visión cosmogónica-jurídica” parecen cobrar sentido. El significado de las mismas se transforman en la unión que existe de la persona con el universo, lo cual implica una relación de convivencia con cualquier otro ser vivo o inerte que se encuentre sobre la marcha.

Recordemos brevemente cual es la visión cosmogónica-jurídica de los mexicas: Como consecuencia de la estrecha interrelación existente entre todos los seres que pueblan el cosmos, las acciones de los astros y de todos los seres humanos se entrelazan y repercuten entre sí, convirtiéndose en necesarios unos a los otros. El conocimiento de esta verdad fundamental había sido la causa que diera origen a la creación de la ‘Ciudad-Estado’ Mexica, sin embargo, los mexicas (principalmente Tlacaélel) comprendían que la tarea de coadyuvar al crecimiento del Universo jamás sería lograda mediante el simple recurso de extraer corazones a un creciente número de víctimas, era necesario algo mucho más profundo y trascendente: un sacrificio interior, voluntario y consciente, que propiciase una auténtica elevación espiritual de la naturaleza humana. Y de la adecuada realización de esta elevada misión dependía, precisamente, el que Me-xihc-co<sup>173</sup> lograra preservar su preciada herencia a pesar de los bruscos cambios de influencias celestes que próximamente habrían de producirse. Asimismo, dichas influencias celestes, comprenderían lógicamente el ámbito jurídico puesto que el Derecho es el soporte de la ‘Ciudad-Estado’ mexica.

Debemos aclarar que para los mexicas, la palabra Me-xihc-co también significaba el centro del mundo, es decir, en su cosmovisión, pensaban que debían extender su pueblo y el centro de todo su territorio sería Me-xihc-co para lo cual llevaban a cabo las guerras y alianzas correspondientes, ya que Huitzilopochtli les había encomendado la misión de que su imperio debía abarcar hasta los más lejanos territorios para de esa manera constituir una sociedad fructífera, en unión y bienestar universal. De ninguna manera significaba un Imperialismo, solo se buscaba la armonía entre los pueblos y la unión de fuerzas para encontrar el camino del bienestar universal.

---

<sup>173</sup> Me-xihc-co: “Lugar donde se une el sol y la luna”.

Por todo lo argumentado anteriormente, los mexicas tenían una visión clara de los principios que debían seguir, los objetivos y metas que conseguir, así como el enriquecimiento de su espiritualidad y su cultura. Actualmente, las naciones se rigen por la desunión, alboroto y desorden –tal y como menciona Izcóatl al inicio del presente-, y son pocas las soluciones que se avecinan, sin embargo, es rescatable la labor de nuestros antiguos mexicas en procurarnos una herencia llena de sabiduría y de lineamientos, que además de ser parte imprescindible de la Historia de México, también forman parte de la cultura jurídica actual.

Por decirlo de manera breve y concreta: las sociedades que el neoliberalismo ha construido en las dos últimas décadas, son peores que sus precedentes, más divididas, más polarizadas y más injustas. Los hombres y mujeres del mundo viven hoy bajo renovadas amenazas bélicas, económicas, laborales, sociales y ecológicas. De hecho, la humanidad sobrevive hoy en un mundo lleno de temores, zozobra y desesperanza, y quienes son portadores de las propuestas alternativas son tratados como excéntricos, o románticos incurables y fuera de lugar en la sociedad actual.

Pero asumir el cambio como opción, significa empezar dejar de aceptar a la sociedad capitalista y sus instituciones como inmutables y eternas. Es más, la historia demuestra que lo que parecía una locura en los años cincuenta, por ejemplo la creación de millones de desocupados, la reconcentración del ingreso, el desmantelamiento de los programas sociales, la privatización del petróleo, el agua y la electricidad, la educación, la salud y hasta las cárceles, sólo pudo ser posible, incluso con un bajísimo costo político para los gobiernos que las aplicaron, una vez que el neoliberalismo alcanzó su ‘victoria ideológica’ sobre la sociedad y las otras opciones políticas, tanto capitalistas como anticapitalistas.

En consecuencia, debe tenerse la seguridad de que es posible un proyecto no capitalista pensado de cara al siglo XXI, que reivindique la posibilidad de establecer un sistema economía y social, capaz de unir armónicamente la igualdad social con la democracia. Nosotros sugerimos seguir creyendo que una sociedad diferente es posible, a pesar de quienes se resignan ante un orden social intrínsecamente injusto como el capitalismo, al hostigamiento intelectual, la exclusión y a la incompreensión.

La globalización parece ser inevitable. El neoliberalismo económico a la que están sujetas la mayoría de las naciones funciona en el terreno mundial y el derecho lo permite. Las etnias, las culturas particulares, los diferentes ideales y los géneros de vida de cada pueblo se generalizan de acuerdo a los intereses de las naciones económicamente poderosas, la voluntad particular de cada país depende del ejercicio económico de los poderosos dejándolos en estado de completa indefensión, coartando su libertad como nación y vulnerando su estructura estatal y jurídica.

Evidentes serán los tiempos globalizadores, pero ¿que seguirá después?, probablemente habrá un colapso mundial porque ya no habrá lugar que quede libre de la voluntad de los países poderosos, los recursos naturales se terminarán por el consumismo desmedido y los estados pobres tendrán un sistema de derecho ineficaz para solventar el orden y esperanza de sus pobladores.

El panorama es trágico, sin embargo, como la Historia lo ha indicado: “Siempre se acudirá al origen para encontrar las respuestas y soluciones a los problemas”. No dudamos ni un segundo que las semillas que crecerán después del mundo desfragmentado por la globalización se encuentren en las grandes culturas del pasado como los mexicas; y es por ello que además de plantear un problema (la globalización como un modelo económico expansionista) también ofrecemos una alternativa de

solución para el mundo, pero principalmente para el Derecho toda vez que éste es el motor del estado.

La alternativa que proponemos se desarrollará mediante el planteamiento de diversos puntos, comenzando con el planteamiento del problema, método de solución, principios y objetivos a seguir, y la manera en que deberá desarrollarse el Humanismo Equitativo dirigido hacia el ámbito jurídico en su diversidad de ramas -políticas social, económica, gubernamental-, para que se logren las metas que llevarán a una nueva estabilidad del estado.

#### I. Planteamiento del problema en el Derecho.

Esta globalización se considera como un proceso histórico concreto del capitalismo, pero en realidad crece la duda entre intelectuales, académicos y diversos grupos sociales, respecto de que ese proceso pueda transcurrir por una vía única –la del libre mercado– y empiezan a demandar a los gobiernos nacionales medidas para su control y dirección para revertir sus resultados, entre otros: la falta de crecimiento, el desempleo, el aumento social y regional de la pobreza, la exclusión, la intolerancia y el aniquilamiento de las diferencias culturales, lo cual como hemos anunciado con anterioridad, y que sin duda traerá graves consecuencias. Lo que deseamos proponer es una renovación mundial que logre erradicar dichas consecuencias.

Sin duda la globalización tendrá como gobernante a tres países en conjunto que será un poder central incapaz de imponer el orden y propiciar la cultura que llevará a todos los pueblos a la anarquía, lo cual y de acuerdo a la visión cosmogónica-jurídica de los mexicas, acarreará guerras inatacables, hambres, epidemias, inseguridad en los caminos y una virtual paralización de las actividades superiores de la mente y el espíritu.<sup>174</sup> De hecho, en nuestra actualidad comenzamos a apreciar los primeros síntomas.

Como ya hemos hecho mención, nuestro problema es el Neoliberalismo Capitalista actual que plantea a la Globalización como la corriente filosófica, política, económica, social y jurídica que deben de seguir los países subdesarrollados a efecto de que sigan las propuestas e ideas de los países líderes –Estados Unidos, Alemania y Japón- con el objetivo de concentrar fuerzas y terminar con los graves males que afectan a todos los habitantes del planeta tierra.

Nosotros encontramos que el Neoliberalismo Capitalista, tiene los siguientes problemas –entre otros-:

- Lo económico predomina sobre lo político y lo jurídico.
- Los avances ideológicos del neoliberalismo provocan el conformismo social –la sociedad no avanza si no es capitalista-.
- Los organismos económicamente más poderosos exclaman la entrega de los recursos naturales al capital extranjero.
- Eliminación de cualquier barrera de tipo territorial y jurídico que limite el libre mercado.

Ciertamente el Derecho es el motor del Estado, y al ser aquél un conjunto de normas destinadas al bienestar del Estado, creemos que además del grave problema

---

<sup>174</sup> Tales fueron los resultados de los años comprendidos entre la desaparición del Segundo Imperio Tolteca y la consolidación de la hegemonía de Azcapotzalco cuyo rey fue Maxtla, quien se caracterizaba por su voluntad despótica e implacable, de inteligencia fría y calculadora y su total insensibilidad ante las desgracias ajenas.

económico que sobreviene con la globalización, debemos aclarar el panorama y hablar de la problemática jurídica ya que sin ésta, el Estado no podrá encontrar las alternativas para resolver sus demás problemas, sobretodo los de índole económica.

La globalización en sentido jurídico, ha sido definida como el proceso de desnacionalización de los mercados, las leyes y la política en el sentido de interrelacionar pueblos e individuos por el bien común. Aunque puede ser discutible que ello lleve al bien común.

Antes de entrar en el tema específico que trataremos, corresponde indicar que entendemos que se trata de un error cuando se habla de la globalización como si fuese un fenómeno único.

Existen diversos fenómenos de globalización en diversas áreas: la económica, la cultural, la de las enfermedades, etc. Y ellos se encuentran interrelacionados. Dice al respecto el ex secretario de las Naciones Unidas Butros Gali "No existe una sino muchas globalizaciones, por ejemplo la de la información, de las drogas, de las pestes, de la ecología y naturalmente ante todo la de las finanzas. Aparece también una gran complicación porque las globalizaciones avanzan con velocidades muy diferentes".<sup>175</sup>

En el caso del derecho que siempre suele ir a la zaga de los fenómenos económicos y sociales puede decirse que recién nos encontramos en los prolegómenos de este proceso. Inclusive, algunos otros sostienen que no hay tal globalización del derecho pero que, sin embargo hay poderosas fuerzas de globalización actuando en el mundo moderno y ellas están arrastrando consigo al derecho.

Los ejemplos más notorios del fenómeno de la globalización jurídica, en los últimos tiempos, han sido el del juicio a Pinochet y la creación del Tribunal Penal Internacional porque es justamente en el campo de los derechos humanos donde comienza a notarse la aparición de mecanismos e instituciones jurídicas globales.

Dicho esto, cabe preguntarse por qué medios jurídicos se impone la globalización. Comencemos por señalar que ésta, la globalización, exige supresión de trabas, es decir, de leyes que impidan su consolidación y funcionamiento: leyes tanto de carácter internacional como leyes de carácter nacional. Por ejemplo, y aquí tenemos otro vocablo propio del Neoliberalismo: se exige *deslocalizar*. ¿Qué significa *deslocalizar*?, significa suprimir las leyes que impiden el *libre movimiento de capitales por el mundo en busca de su reproducción*. Por otra parte exige la *desreglamentación* progresiva de las leyes del estado de bienestar, es decir, recorta las subvenciones estatales, privatizar el patrimonio público o estatal, incluida la seguridad social y la enseñanza, y *flexibilizar* las leyes del mundo laboral: facilidad de despido, despido lo más barato posible, libertad de salario, desvinculación de la empresa de la seguridad social de los trabajadores, desmantelamiento de las reglamentaciones estatales sobre las condiciones y la seguridad en el trabajo, entre otras.

*Deslocalización* y *desreglamentación* son palabras que se utilizan como dos ejes para el desarrollo de la Globalización. A su causa, la reacción nacionalista afirma que la Globalización provocará una *uniformización* de las culturas del mundo, matará la diversidad y destruirá el Estado-Nación; y la *reacción social* considera que la

---

<sup>175</sup> Véase GRUN Ernesto: *Una Visión sistémica y Cibemética del Derecho*, Buenos Aires Abeledo Perrot, 1995 o en versión actualizada por Internet en: <http://www.inter-mediacion.com/cibemetica.htm>

globalización provocará una nueva pobreza y la exclusión de amplias capas de la sociedad de un bienestar que, afirma, cada vez es más precario.

Estas reacciones dicen que toda actividad, ya sea jurídica, política, social o cultural, está destinada a reforzar la idea de *libertad*. Mas no cualquier libertad: por encima de cualquier otra la *libertad de mercado*. Surge así el concepto de *pensamiento único*. El mercado decide que *es lo política y culturalmente correcto*, y por tanto *lo que es política, jurídica y culturalmente incorrecto*, o sea aquello que debe ser excluido en aras de la libertad de mercado.

La Teoría Neoliberal basada en la concepción moderna de Milton Friedman intenta regresar al pasado y recaba apoyo total en el Mercado para el polo de la *oferta*, es decir, para la producción, o sea, para la reproducción del capital: por ello, para favorecerle es necesario aplicar lo que se ha explicado antes: la deslocalización y la desreglamentación. Mas y ¿si éstas provocan un empobrecimiento de las clases medias con la consiguiente crisis de la Demanda y el consumo se resiente y, por tanto, se acaba resintiéndose la Oferta? El Neoliberalismo carece de alternativas a este planteamiento,<sup>176</sup> y se vuelve a hablar de la mano invisible de Adam Smith. En opinión de prestigiosos economistas, como el antiguo asesor del presidente John Kennedy, el profesor norteamericano John Kenneth Galbraith, o el mismo premio Nobel de Economía de 1998, el indio Amartya Sen, explican que *la desprotección de la demanda es el talón de Aquiles del Neoliberalismo, su debilidad*.

Además, de forma simultánea vemos que el derecho internacional se transforma rápidamente y asume una función creciente y dominante sobre los sistemas jurídicos nacionales. Los sistemas jurídicos de los diversos Estados se interrelacionan cada vez más entre sí y con sistemas jurídicos internacionales de diversa índole, que se orientan rápidamente a constituir un sistema jurídico mundial.

---

<sup>176</sup> Adam Smith, padre del liberalismo puro surgido en el siglo XIX, decía que el Mercado se mueve en base a la relación entre los mecanismos de los polos de la *oferta* y de la *demanda*. ¿Quién se encuentra tras el polo de la *Oferta*? Tras la Oferta se halla la *producción*, es decir, las fuerzas económicas que buscan lógicamente extraer el máximo beneficio de la venta de sus mercancías. Y ¿quién se encuentra tras el polo de la Demanda? Tras la Demanda se encuentra el consumo, es decir, las fuerzas sociales que adquieren las mercancías que presenta la Oferta. Adam Smith, señalaba que *una mano invisible regula las relaciones del mercado entre la oferta y la demanda para que siempre se mantenga un equilibrio*. Sin embargo, esa presunción se ha demostrado históricamente falsa y esa *mano invisible*, que es la *mano del ladrón*, no pudo corregir los derrumbes del siglo pasado, ni los problemas de *superproducción* que darían lugar a la Primera Guerra Mundial en 1914 y la crisis de 1929 a que antes nos habíamos referido. ¿Qué ocurre cuando la demanda no puede absorber la oferta? La superproducción y, por tanto, la acumulación de mercancías sin posibilidad de ser adquiridas: el principio de una crisis económica repetimos de nuevo. Para suplir a la fracasada *mano invisible* de Adam Smith, el Británico Lord Keynes introdujo la necesidad de que, de modo indicativo, los Gobiernos intervinieran en el Mercado vigilando los excesos de la mano del ladrón y prevenir imprevisiones capaces de hundir la propia economía capitalista liberal. Además, propuso, y fue aceptado, que *las políticas de los Gobiernos favorecieran el polo de la Demanda*. ¿Qué significaba para Keynes favorecer el polo de la Demanda?, pues salarios altos, aumento del poder adquisitivo, una potente clase media compradora, segura y estable, base del equilibrio social y de la democracia política. ¿Por qué? Pues porque esas condiciones estimulaban la Demanda, o sea la compra, y ésta, a su vez, estimulaba la Oferta, es decir, la producción. El resultado es que el Mercado se dinamiza y con él toda la sociedad, la *sociedad del bienestar*.

De la noción del derecho internacional como un "derecho primitivo", expresado a través de la "comitas gentium" (cortesía internacional) y el principio de "*pacta sunt servanda*", (los pactos deben ser cumplidos) en pocos decenios se ha pasado a organizaciones complejas y estructuradas como las Naciones Unidas, la Comunidad Europea, la Organización de los Estados Americanos, etc. Estructuras jurídicas que poseen inclusive tribunales con *imperium* no solamente sobre los Estados Nacionales, con diversa intensidad, sino aún sobre los sujetos de derecho (personas físicas y jurídicas) de esos Estados.

Es que nos encontramos en un nuevo momento, los sistemas jurídicos de la postmodernidad, de los Estados nacionales, están en crisis. La época posterior a la Segunda Guerra Mundial, estos últimos cincuenta años, ha traído profundas transformaciones, en todas las áreas del conocimiento y la tecnología, se han hecho más complejos tanto las relaciones sociales, por el crecimiento absolutamente extraordinario de los medios de comunicación, la economía global y la explotación de los recursos naturales frente a la explosión demográfica, todo ello ha hecho surgir nuevas funciones que el derecho debe asumir no solamente a nivel del sistema social, sino también del ecológico por lo que están dadas las condiciones para que, sometido a todas estas influencias del entorno social y natural, se transforme, su estructura devenga diferente, sus funciones se amplíen y se modifiquen. El sistema jurídico mundial, y sus subsistemas nacionales están otra vez lejos de la unidad, orden e igualdad, como ha sucedido reiteradamente en el curso de su evolución desde el primitivo derecho consuetudinario, pasando por el jurisprudencial y llegando al del imperio de la ley escrita y la influencia de la doctrina de los juristas.

Debemos recordar que el Estado moderno se formó a través de la eliminación y la absorción de los ordenamientos jurídicos superiores e inferiores existentes en la alta Edad Media, por la sociedad nacional, por medio de un proceso que podríamos denominar de monopolización de la producción jurídica. La tendencia a identificar el Derecho con el derecho estatal, que todavía hoy existe, es la consecuencia histórica del proceso de concentración del poder normativo y coactivo que caracterizó el surgimiento del Estado Nacional moderno. Pero debe ello complementarse con una visión del papel del Estado a partir de la finalización de la Segunda Guerra Mundial, hasta la actualidad, donde se observa una desjerarquización del concepto de Estado Nacional como consecuencia, por un lado, de la aparición de entidades supranacionales gubernamentales y no gubernamentales, y por el otro, de fortalecimiento de centros de poder infranacionales.

La crisis de la noción de 'Estado nacional' denunciada por la postmodernidad tiene su correlato en el mundo jurídico en el debilitamiento de la identificación entre Derecho y norma jurídica como producto de la facultad monopólica de ese mismo Estado. Se dice que un Estado es muy pequeño para resolver grandes problemas – como los de índole mundial-.

Alberto R. Dalla Vía, en un trabajo significativamente titulado "¿Hacia la Constitución supraconstitucional?", respecto a la evidente transformación del concepto del Estado, dice que dicha transformación desde el Estado-Nación hacia una versión ampliada de la Comunidad o la Región, como sujeto político, nos obliga también a repensar el concepto clásico de la Constitución y algunos de sus conceptos claves, que tal vez deban comenzar a pensarse fuera de la idea del Estado-Nación. La globalización trae modificaciones sustanciales al derecho constitucional. Es muy difícil pronosticar como será el derecho constitucional frente al poder globalizado. E inclusive si existirá un derecho constitucional de la globalización. El derecho constitucional de la globalización tiene un final abierto.

Para poder avizorar lo que pueda llegar a ser el derecho del futuro es necesario que lo repensemos a la luz de las nociones sistémicas y especialmente de los aportes de las nuevas disciplinas relacionadas con la complejidad y que reflexionemos sobre la ciencia que lo estudia, y enfoquemos la práctica que lo efectiviza, no en función de que se trata de un fenómeno inmutable a través de los siglos, sino como algo, que se ha ido transformando bajo el embate de sucesivas crisis y que, al menos en nuestra época se configura como un sistema de elementos complejos, en interacción dinámica, e inestable, que debe ser *modelizado* tomando en cuenta estas características para poder entenderlo y (si ello es posible) manejarlo racionalmente.

Además, en la mayor parte de los países han desaparecido, o tienden a desaparecer, las que se consideraban responsabilidades estatales para cumplir con el derecho de la sociedad a la educación, la salud, la vivienda digna, la alimentación, el empleo dignamente remunerado, el respeto a las diferencias, la seguridad de un ingreso, aún sin empleo, capaz de garantizar la satisfacción de las necesidades elementales del trabajador y su familia; al mismo tiempo se ha relajado la responsabilidad del Estado en la protección social universal contra los riesgos de la vida, sin discriminaciones o exclusiones, así como en el diseño y puesta en marcha de políticas de distribución del ingreso, o encaminadas a construir un sistema económico democrático que evite la dictadura del mercado y fortalezca la actividad pública de producción, de distribución de bienes y de servicios públicos básicos.

Resumiendo, jurídicamente necesitamos un Estado capaz de darle solución a estos problemas, sin embargo antes es preciso iniciar un movimiento tendiente a lograr una profunda ascesis purificadora en las personas; llevar a cabo un gigantesco sacrificio colectivo de carácter espiritual, -tal y como lo hicieron los mexicas-, en tal forma que la población estuviese en posibilidad no sólo de adaptarse al cambio de influencias cósmicas que habrían de sobrevenir, sino incluso de poder participar, activamente, en el armónico desarrollo de dichas influencias. Es necesario reestablecer de nueva cuenta al Estado y devolverle su poder político que influya de manera espiritual en su población.

La comprensión del proceso complejo que implica la globalización del derecho, dentro del contexto de la sociedad y la economía mundiales, así como la posibilidad de su estructuración coherente y consciente, es una tarea necesaria y urgente, aunque difícil. Ello implica una llamada de atención tanto para los teóricos cuanto para los prácticos del derecho para encarar con seriedad y eficiencia y en lo posible sobre la base de las herramientas conceptuales, metodológicas y epistemológicas que provee la teoría de los sistemas, la cibernética y otras hoy agrupadas bajo la denominación de las ciencias de la complejidad, esta tarea, de suma importancia para construir el futuro de una sociedad mundial pacífica, eficiente y con perfiles humanos, lo cual es el método que plantea el Humanismo Equitativo.

Nosotros pensamos que este tipo de propuesta que abiertamente plantea la posibilidad de conducir el proceso de globalización hacia objetivos socialmente predeterminados retomando las enseñanzas de los mexicas, por supuesto, abre la necesidad de los análisis críticos para encontrar posibles vías alternas para afrontarla, construyendo un Estado capaz de asumir sus responsabilidades como garante del interés colectivo y de satisfacer los derechos sociales, muchos de ellos anulados hoy por la política neoliberal.

## II. Método.

El método y alternativa ante el Derecho que proponemos es el Humanismo Equitativo, el cual tiene su fundamento en la Visión Cosmogónica-Jurídica del pueblo



Mexica, en virtud de que la visión menciona que las influencias celestes influyen en la tierra además de que todas las personas humanas somos iguales con una misión diferente, por lo que todos nos somos indispensables y responsables de tener una colaboración mutua, la satisfacción de las necesidades colectivas y la unidad del pueblo donde habitamos.

El Humanismo Equitativo que deseamos presentar como alternativa consiste en la creación de un vigoroso movimiento de renovación espiritual, que permitiese nuevamente a los seres humanos participar activamente en la labor de colaborar a un mejor desarrollo de todos y cada uno de los elementos que conforman el Universo. Es decir, esta corriente se trata de la unificación del género humano con el objeto de lograr un desarrollo más acelerado y armónico de la vida, con la ayuda de los dirigentes de las diferentes organizaciones religiosas, culturales y jurídicas existentes en el mundo.

El primer paso para poder aplicar este método, es obviamente plantear el problema la globalización. Actualmente esta corriente se estudia a través de la llamada "Teoría de los Sistemas"<sup>177</sup> cuyo máximo exponente es Niklas Luhmann. En un sentido amplio, la Teoría General de Sistemas (TGS) se presenta como una forma sistemática y científica de aproximación y representación de la realidad y, al mismo tiempo, como una orientación hacia una práctica estimulante para formas de trabajo transdisciplinarias. En tanto, en el paradigma científico, la TGS se caracteriza por su perspectiva holística e integradora, en donde lo importante son las relaciones y los conjuntos que a partir de ellas emergen. En tanto práctica, la TGS ofrece un ambiente adecuado para la interrelación y comunicación fecunda entre especialistas y especialidades.

En otras palabras, la "Teoría de los Sistemas" tiene como objetivos: a) Impulsar el desarrollo de una terminología general que permita describir las características, funciones y comportamientos sistémicos, b) Desarrollar un conjunto de leyes aplicables a todos estos comportamientos y, por último, c) Promover una formalización (matemática) de estas leyes.

Si decimos que la globalización es un fenómeno sistémico, por cuanto implica un sistema o conjunto de sistemas altamente complejos y en continua y acelerada evolución que abarca muchísimos aspectos de nuestra realidad humana, es posible que pueda ser estudiada a través de la Teoría de los Sistemas.<sup>178</sup>

En este sentido, los sistemas altamente complejos que convergen y se interrelacionan en la globalización son: La Economía como base de todo, el Derecho, la Ciencia, la Política y la Moral<sup>179</sup>. Estos cinco puntos en la Globalización, como lo

<sup>177</sup> Los chilenos Humberto Maturana y Francisco Varela, desarrollaron una epistemología biológica en cuyo centro se encuentra una concepción de sistema como una *organización cerrada sobre sí misma*. Para ellos, el sistema constituye una unidad clausurada con respecto a su entorno. Podemos hablar de organización y de sistema siempre que podamos identificar una red de elementos de una misma naturaleza cuyas relaciones evidencian una estructura, un orden de autogeneración que prescinde de cualquier forma de determinación externa.

<sup>178</sup> Véase GRUN Ernesto, *Una Visión sistémica y Cibernética del Derecho*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1995 o en versión actualizada por Internet en:

<http://www.inter-mediacion.com/cibernetica.htm>

<sup>179</sup> Un punto importante para destacar es que el problema Neoliberal deviene de los conceptos morales "Libertad, Igualdad y Fraternidad" los que fueron bandera en 1789 con la Revolución Francesa, los que han sido *malentendidos* y *utilizados* actualmente para elevar a la Economía como eje central de los movimientos mundiales, tal y como explicamos en el punto 5.1 de este trabajo con relación a la Fase Moderna de la Vida Jurídica Mexicana.

hemos planteado, no tendrán una interrelación benéfica en el mundo, es más, desde ahora no lo tienen.

Es por ello que acudimos a un segundo paso: el Desconstructivismo. Esta corriente que se forma a través del planteamiento de la Teoría de los Sistemas, propone eliminar los lazos de interrelación que existen entre los diversos sistemas y estudiarlos por separado. De esta forma, es posible regresar a la historia para identificar los orígenes, efectos, causas y consecuencias de cada uno de los sistemas que conforman a un Estado. En otras palabras, el Derecho, la Política, la Ciencia, la Economía y la Moral se estudian separadamente para ubicar los puntos problemáticos, y en su caso ofrecer posibles soluciones.<sup>180</sup>

Toda vez que hemos acudido al Desconstructivismo para regresar a la Historia y revisar que es lo que falló –por decirlo de manera sencilla-, seguimos con un tercer paso: el Organizacionalismo. Esta corriente propone –como su nombre lo dice- una reorganización de los sistemas del Estado, los que ya están estudiados y serán ordenados dependiendo de la prioridad o necesidad que tenga la sociedad.

Siguiendo el Humanismo Equitativo que proponemos, cuando estemos en la etapa organizativa, debemos dar mayor importancia a la Armonía o Estética de la sociedad, toda vez que hablamos de un cambio de tipo espiritual. Posterior a ello, podremos darle cabida al Derecho, a la Política, a la Ciencia y a la Economía. Cada uno de estos rubros debe aplicarse mediante una estricta educación, es decir, se procurará fundar en ellos *mecanismos de autocorrección* que permitan su preservación y evitar regresar a verificar que fue lo que originó el problema.

Es aquí donde hablamos de Ética. Los mexicas aplicaron un estricto sentido de la ética en todos los sistemas que conformaban su Estado. Seleccionaron un sinnúmero de documentos o fuentes de información que representaron en verdad un auténtico legado de sabiduría, y después esa información fue detalladamente compartida a todos los que deseaban ser interlocutores, y con ello sembraron semillas de sabiduría que pueda crear personas humanas in ixtli, in yóllotl, capaces de autogobernarse y de ser autosuficientes. Este paso es la clave: La educación.

Sin duda, la aplicación de un sistema educativo mexicas unificado capaz de elevar el espíritu del ser humano –tal y como lo plantean los mexicas-, puede ser el inicio de un cambio radical en el género humano. Obviamente se requiere de mucho trabajo, y como se ha mencionado, con la ayuda de los dirigentes de todos los países y organizaciones dedicadas a varios ámbitos, tanto intelectuales como religiosas. Los cambios no serán inmediatos, pero se verán resultados más eficaces a largo plazo.

Cuando la Estética ‘espiritual’ y posteriormente la Ética ‘educativa’ se encuentren adherida al ser humano, debe comprenderse que lo sembrado y enseñado debe dirigirse a conseguir el bienestar y superación propia y colectiva, procurando la equidad social, además de que la conservación de dicho bienestar no se encuentra en el poder del gobierno, sino en el ánimo de las personas de preservar dichas condiciones.

En este sentido, la obligación de las autoridades es fomentar el desarrollo estético y ético de la sociedad mediante la ayuda que proporcione a las generaciones

<sup>180</sup> Por esta razón, decidimos hacer una reseña de la vida jurídica mexicana como un ejemplo de la situación imperante en los países subdesarrollados en el mundo, aclarando que lo que proponemos no es un regreso al pasado, sino revisar la Historia, ubicar el problema y retomar enseñanzas que puedan ofrecernos una posible solución a los problemas actuales.

de estudiantes, pero no le corresponderá a éstas dictar las normas conforme a los que los futuros Tlaminime deberán desarrollar su trabajo, conservando así una libertad de cátedra y una adecuación de los conocimientos en relación a la cultura que presente el pueblo.

De esta manera, los poseedores de la información –los padres y maestros, quienes serán como los Tlaminime-, serán los encargados de encaminar el futuro de las personas, teniendo para ello, la ayuda incondicional de los gobiernos y organizaciones mundiales.

Por último, el cuarto paso es la etapa reconstructiva o Reconstructivismo, que como su nombre lo dice es reestablecer al estado de nueva cuenta resolviendo eficazmente los problemas que se presentaron. En esta etapa, recordemos que uno de los problemas en el Estado Neoliberalista es la economía unida al derecho. Ahora bien, si ponemos atención, el Estado Mexica también tenía este problema: los pochtecas tenía monopolizada la economía y eran la única clase desmembrada de la población.

Además debemos agregar que había un problema mayor: la mala interpretación que tenían los mexicas acerca del “sacrificio humano”. Finalmente, Tlacaélel se dio cuenta que no se trataba de que se realizaran sacrificios humanos *físicos* para agradar a los dioses y ayudar al engrandecimiento del sol, sino era un sacrificio de *voluntad* el que traería consigo el desarrollo espiritual y bienestar personal y colectivo.

Estos problemas se resolvieron de la siguiente forma: la clase pochteca (o comerciante) no era muy aludida por el pueblo mexica ya que se consideraba que su actividad no propiciaba el desarrollo de su espíritu. Esta disgregación propiciaba frecuentes enfrentamientos entre comerciantes y con el pueblo. Curiosamente este problema era el que traía de cabeza a cualquier emperador mexica, tal como en la actualidad.

Finalmente, se habla de Tlacaélel como un gran Cihuacóatl que de manera eficaz logró llegar a una solución. Las frustradas revueltas de los mercaderes habían hecho comprender a Tlacaélel que la política seguida hasta entonces en lo referente a la regulación de las actividades mercantiles se traduciría en constante fuente de conflictos en caso de no ser modificada traería mayores consecuencias, pues si bien era cierto que al mantener a los comerciantes en un posición de marcada inferioridad política y social, se evitaba toda posibilidad de que éstos pudiesen transformar los objetivos de carácter espiritual que normaban la conducta de la sociedad, sustituyéndolos por el simple afán de enriquecimiento personal que los caracterizaba, también lo era que los mercaderes jamás terminarían resignándose con la marginación de que eran objeto, y que valiéndose de las cuantiosas riquezas que poseían – derivadas del incesante incremento de las actividades mercantiles propiciado por la expansión del imperio- intentarían una y otra vez cambiar este orden de cosas que les resultaba tan adverso.

Después de reflexionar largamente sobre el problema Tlacaélel, llegó a la conclusión de que existían básicamente dos posibles soluciones.

La primera consistía en que las autoridades se hiciesen cargo íntegramente del desempeño de las actividades comerciales, realizando éstas por su propia cuenta y eliminando con ello a los mercaderes independientes. Si bien una medida de ésta índole resultaba al parecer la más apropiada, Tlacaélel estimó que de aplicarla se corría el riesgo de obligar al gobierno a tener que prestar una excesiva atención a los

asuntos de carácter mercantil, lo que a la larga acarrearía justamente el mal que se trataba de evitar, o sea el que consideraciones de carácter puramente comercial llegasen a ser las que determinasen la forma de actuar de las autoridades. Así pues, decidió intentar una segunda solución que si bien era evidentemente mucho más difícil, podía quizá dar mejores resultados: motivar a los mercaderes a que procediesen inspirados por los mismos ideales que normaban la conducta del resto de la población azteca.

Para lograr lo anterior, se reorganizaron las antiguas corporaciones de comerciantes, adquiriendo a partir de entonces un marcado carácter teocrático militar. El ejercicio del comercio dejó de ser tan solo un medio para la adquisición de riquezas y comenzó lentamente a convertirse en un valioso auxiliar del Gobierno Imperial, al grado tal de aproximarse en buena medida al prototipo de 'sacerdote militar' que constituía el ideal de esta sociedad: los comerciantes destacaban por su religiosidad, sabían convertirse en diestros guerreros cuando la ocasión lo requería, y proporcionaban a las autoridades imperiales la mayor parte de la información que éstas necesitaban de las poblaciones que proyectaban conquistar.

Por otro lado, la población comenzaba a valorar las obras realizadas por artistas de verdadero ingenio. Así, pues se logró la elevación de la conciencia crítica de la sociedad en lo relativo al consumo de mercancías, y los comerciantes se exigían más cada vez en la calidad de los productos que hacían o adquirían. De este modo puede evitarse el consumismo desmedido que derrotaría completamente a los mercaderes que venden productos de mala calidad. Recordemos que el talón de Aquiles del capitalismo es la desprotección de la demanda.

Entonces, los dos problemas principales –los sacrificios humanos y la economía- ya estaban resueltos.

Nosotros consideramos que resuelto el problema actual de la Economía, dará paso a lo que hemos llamado Etapa Reconstructivista que no es otra cosa que el cambio o reestablecimiento del Estado. Recordemos que en nuestros días hay una extinción práctica de la idea de nación, supuestamente subsumida bajo la corriente civilizatoria de la globalización, así como la imposición de políticas orientadas hacia el mercado, que están dando lugar al debilitamiento de los estados nacionales. De esta manera, la expansión de la esfera de actividades económicas más allá de las fronteras nacionales, comienza por degradar el concepto de nación para reducirlo al de mercado.

Así, los estados nacionales, especialmente los ubicados en la periferia capitalista, han sido consciente y pertinazmente debilitados cuando no salvajemente desangrados por las políticas neoliberales con el fin de favorecer el predominio, sin contrapesos, de los intereses de las grandes corporaciones transnacionales.

Aquel Estado que actuaba para corregir las disfunciones del mercado y alcanzar la estabilidad económica, particularmente en la época de crisis, parece no existir más. La separación de la política de lo económico ha dejado sin responsabilidades al Estado en aspectos tales como la producción y la distribución de bienes y servicios. Incluso, la producción y el suministro de aquellos servicios, antes considerados públicos, como la salud, el empleo, la vivienda, el agua potable, la energía eléctrica y muchos más, son ahora privatizados y puestos al servicio de la ganancia del capital privado.

La reducción de la pobreza y la superación de la marginación, la protección de las personas frente a las incertidumbres económico-sociales y la garantía de derechos

básicos de los ciudadanos, que en algún momento fueron los pilares fundamentales del Estado de Bienestar, han sido desplazados por un Estado mínimo, de oportunidades individuales y donde los servicios antes públicos son producidos y vendidos como mercancías, es decir, son apropiados sólo por quienes tienen capacidad para adquirirlos en el mercado, lo que necesariamente provoca crecientes desigualdades en su satisfacción social.

Todo esto ha vulnerado la validez y vigencia del Estado Nacional, al que se le cantan ya los responsos como entidad soberana y se saluda su creciente participación como gestor de los intereses del capital privado y, particularmente, de las corporaciones transnacionales mediante la creación de ventajas competitivas.<sup>181</sup>

En este sentido, la educación espiritual lleno de valores y de los principios que el Humanismo Equitativo propone, la nueva cultura económica y quizás aplicar de nueva cuenta el sistema de poder-colaboración que utilizaban los mexicas y que engrandeció a su Ciudad-Estado, traerían consigo a los nuevos dirigentes y a las personas encargadas de reestablecer las obligaciones, los servicios y los objetivos a los que el Estado está obligado, y a tener una economía que avance en armonía con todos los demás ámbitos sociales.

De esta forma, también buscaremos la integración de naciones en el libre ejercicio de su soberanía e independencia y, sobre todo, al margen de las grandes economías y megacorporaciones, lo que reforzaría la estrategia de cambio estructural de orientación al mercado que ha mostrado ser causante de, por lo menos, tres graves cuestiones para nuestros pueblos: 1) Inestabilidad económica, acompañada de bajas tasas de crecimiento; 2) Aumento social y regional de la pobreza; y 3) Mayor dependencia y creciente pérdida de soberanía nacional.

Por otro lado, resurgirá la necesidad de un ordenamiento jurídico que sea acorde a los ideales, necesidades y forma de vida de las nuevas personas humanas, por lo que posiblemente tendremos un Derecho parecido al modelo mexica con un nuevo significado que tendrá como características la cosmogonía –forma de ver a todo lo que le rodea- y colectivista –que atiende a la sociedad-. Asimismo, las normas jurídicas atenderán de primera mano al ser humano, a lo que es y a lo que siente sin distinción de raza, situación económica o estatus social, lo que contribuirá a secundar los principios que el Humanismo Equitativo propone.

Nosotros creemos que el Humanismo Equitativo podrá dar lugar a la supresión de los sacrificios humanos –guerras-, fomento a la libre expresión de las distintas peculiaridades que caracterizan a cada uno de los países, y fundamentalmente, propiciar por todos los medios el desarrollo de una profunda espiritualidad, lograda a través del sacrificio interior y consciente de todos los habitantes. Conviene, desde luego, convocar cuanto antes a la reunión de las distintas organizaciones religioso-

---

<sup>181</sup> La ventaja competitiva es un concepto creado por el economista norteamericano Michael Porter, que significa lograr que una empresa alcance una "posición competitiva favorable en un sector industrial", haciéndola capaz de "crear para sus compradores un valor que exceda el costo de esa empresa por crearlo". Al trasladarse el concepto a la Economía neoliberal, la exigencia de separar al Estado de la actividad económica dejó a los gobiernos locales la responsabilidad de atraer inversiones a su territorio mediante la creación de un *valor*, cuyo costo de producirlo sería menor que las ventajas de recibir en el país o en una de sus regiones, al capital productivo privado. Esta propuesta se ha convertido en el fundamento neoliberal de la estrategia de desarrollo hacia fuera, orientada a enfatizar la diferenciación y las ventajas que para el capital puede significar su localización en alguna de las regiones de un país, que por su parte compiten entre sí a partir de diferenciarse mediante la creación de ventajas competitivas que las hagan más atractivas al capital privado.

culturales, con objeto de lograr su necesaria colaboración en las múltiples y decisivas tareas por realizar.

### III. Principios que rigen al Humanismo Equitativo.

Según los antiguos conocimientos, existía por encima y más allá de todo lo manifestado, un Principio Supremo, un Dios primordial, increado y único: La Unidad. Pero esta deidad o suma energía, aun cuando es el cimiento del mismo Cosmos, resulta por su misma superioridad incognoscible en su verdadera esencia.

Ahora bien, al comenzar a manifestarse en los distintos planos de la existencia, el principio supremo se expresa siempre, ante la humana observación, como una dualidad. Esto es, como una lucha de fuerzas aparentemente antagónicas que a través de su perenne oposición dan origen a todos los seres. Los dioses y las plantas, al igual que los astros y los hombres, son productos de esta contienda creadora que abarca el universo entero.

Siguiendo esta visión, el único principio a seguir es la unidad, la que se verá manifestada en todas y cada una de las expresiones del ser humano y de sus actividades, empezando por la igualdad de todas las personas y el orden que debe seguirse para cumplimentar los fines a los que las personas deseamos llegar.

En otras palabras: el Principio de Unidad tiene dos vertientes: la Igualdad y el Orden. La igualdad la definimos como la *obligación que se da entre iguales de no subordinación de uno a otro derivada de la propia naturaleza del ser humano*; es decir, de conformidad con la visión cosmogónica de los prehispánicos, la igualdad significa que todos poseemos las mismas virtudes, cualidades y características por ser todos creados de una misma sustancia divina. Nadie es más que otro. De manera concreta todos somos idénticos por ser de la misma esencia natural.

El principio de Orden lo definimos como la adecuación armoniosa de las cosas, es decir, es la estética o armonía de las cosas. Lógicamente lo que está en orden, funciona de manera más eficaz.

Entonces, la unión existente entre la igualdad y el orden permiten la unificación de las cosas, ya que no hay subordinación de uno para otro y todos trabajan en armonía para lograr la superación personal y colectiva de los miembros del gremio.

Llevando éstos principios a la realidad actual, la indiferencia entre las personas y el desorden en el que el estado desenvuelve sus actividades, no está procurando la superación elevada de la que hemos hablado. Para aplicar el Humanismo Equitativo necesitaremos de la igualdad espiritual entre las personas difiriendo del grado de riqueza que tengan, tomaremos en cuenta la capacidad espiritual que reflejen, así como el orden que deberá cultivar el estado para que la forma en que se desempeñe en sus funciones sea armoniosa con la sociedad y sus metas.<sup>182</sup>

---

<sup>182</sup> Los principios de Orden e Igualdad también son los del Marxismo, sin embargo, ésta corriente los aplicó como una fase operativa que fue enseñada a la población. El Humanismo equitativo lo aplicará de una manera estético o armoniosa en todos los ámbitos lo que permitirá que todos los miembros del estado tengan conocimiento de los mismos –comenzando desde el gremio familiar- para que puedan ser reflejados posteriormente a gran escala. Los principios de orden e igualdad marxistas fueron impuestos sin tener sus propios mecanismos de auto corrección, en cambio, los del Humanismo Equitativo serán primero fundamentados estéticamente para después ser enseñados mediante la ética que expondrá los mecanismos de conservación y corrección en caso de un ineficaz funcionamiento.

De esta manera, debe quedar claro que para lograr el florecimiento de esta corriente es necesario hacer comprender a los interlocutores que jamás veremos resueltos nuestros problemas mientras no logremos conjugar esfuerzos y actuar en forma unificada. Es preciso, por ejemplo, constituir asociaciones que agrupen los componentes de las distintas actividades productivas que se desarrollan dentro de la sociedad como tal sería el caso de los pequeños, medianos y grandes comerciantes, empresas y sindicatos de trabajadores, o inclusive conjugar esfuerzos entre partidos políticos.

#### IV. Objetivos.

El Humanismo Equitativo, tiene objetivos muy propios, que se consideran más importantes que el bienestar colectivo, estabilidad económica, justicia y la paz social. De acuerdo con la corriente propuesta, estas metas de cualquier estado se alcanzarán siempre que se siga con el principio de unidad, el que enuncia los siguientes objetivos:

- Devolver a la humana naturaleza su olvidada misión de coadyuvar al engrandecimiento del Universo: Este objetivo representaba el principal propósito al que Tlacaélel pensaba encaminar su empeño cuando el pueblo mexica se encontraba en crisis y en desunión meditando detalladamente sobre los medios de que habría de valerse para ello. El estado deberá seguir este mismo principio analizando que es lo que le falta a la persona humana, dotarla de nueva cuenta de “un rostro y un corazón” y de que ella es pieza clave en el Universo.
- Poder captar el ritmo conforme el cual van predominando alternativamente las diferentes energías contenidas en todas las cosas: Este constituía uno de los objetivos fundamentales de la sabiduría de los antiguos. Para lograrlo, se habían valido de una paciente y metódica observación de los astros, hasta llegar a precisar, con minuciosa exactitud, las diferentes influencias que los cuerpos celestes ejercen sobre la tierra, adquiriendo asimismo suficientes conocimientos para poder aprovechar adecuadamente estas influencias. En nuestros días puede retomarse esta enseñanza para determinar cuales son las influencias más favorables para un estado o país sin que se intervenga en la esencia humana.
- Lograr una adecuada armonización de los diferentes grupos humanos que habitan en el suelo: esto es un objetivo toda vez que se debe poner de manifiesto la importancia que tiene el apropiado desempeño de las actividades sociales, pues éstas nunca han constituido una base uniforme y homogénea, sino por el contrario, han sido siempre un vasto y multifacético conjunto, producto de la interacción de encontradas energías representadas por una gran diversidad de pueblos poseedores de muy distintas peculiaridades y, solamente cuando todas y cada una de estas diferentes energías logran manifestarse en perfecta consonancia, resulta posible llevar a cabo la difícil y elevada tarea dar origen a una nueva humanidad y grandiosas culturas.
- Otro de los objetivos dentro de esta corriente, específicamente en la educación, es el fomentar al máximo la potencialidad creativa de los educandos, hasta lograr dotarlos, según la expresión poética mexica, “de un rostro y un corazón”.

#### V. Cambios importantes del Humanismo Equitativo como alternativa en el ámbito jurídico.

Posterior a la etapa reconstructiva de la que hablamos con anterioridad, encontraremos sin duda:

- a) Un Estado capaz de resolver los problemas de su población, que pueda enfrentarse por sí mismo y en reordenar la ideología y objetivos que pretende alcanzar para la satisfacción de sus necesidades físicas y espirituales.

- b) Un ordenamiento jurídico que sea acorde a la persona humana que persigue sus ideales – el cual sería casi innecesario debido al cambio personal-, con un nuevo significado y nueva aplicación.

Entre los cambios que se han mencionado anteriormente, la ejecución del derecho humanista como el modelo mexica, posiblemente provocaría un cambio radical en los sistemas de gobierno, pues se reemplazaría el presidencialismo por un sistema de alianzas entre varios partidos y organizaciones, que sin destruir la unidad del pueblo, permita a los varios grupos sociales desarrollar libremente su destino. Los mexicas, principalmente Tlacaélel, analizaron detalladamente las diferentes formas de gobierno existentes en la antigüedad, sin embargo prestó particular atención al sistema de 'Confederación de Reinos', desarrollado por los pueblos de la lejana área maya; en dicho sistema, los reinos, aun cuando conservaban plena independencia para efectos internos, se mantenían voluntariamente vinculados entre sí colaborando estrechamente en la resolución de una gran variedad de problemas, que iban desde el intercambio de conocimientos en asuntos relacionados con la observación celeste, hasta la edificación de templos y centros ceremoniales comunes.

La evidente efectividad del sistema de 'Confederación de Reinos' –puesta de manifiesto por la larga supervivencia de esta forma de gobierno y por las altas realizaciones alcanzadas por los pueblos mayas-, motivó a que los mexicas optaran por la creación de una nueva fórmula de organización política que conjugase las ventajas de este sistema con las derivadas de la existencia de un poderoso Imperio, esto es, decidieron que antes de que Tenochtitlán se convirtiese en el centro de la 'Autoridad Imperial', debía primeramente aliarse con otros reinos para construir una Confederación. De esta forma se formó la Triple Alianza.

También deberá manifestarse la inteligencia de los gobernantes la que tendrá que ser superior a la de cualquier otro, siempre debe pertenecerle una profunda sabiduría y una elevada espiritualidad. Debe tener como objetivos el liberar a su pueblo de sus problemas y reconquistar lo perdido.

Los gobernantes tendrán que explicar pacientemente a sus interlocutores que jamás verán resueltos sus problemas mientras no se logre conjugar esfuerzos entre gobierno y habitantes. Por ejemplo, la vigilancia de la Ciudad de Tenochtitlán era responsabilidad de todos, su preservación de las asechanzas de sus enemigos constituía un deber de todos sus habitantes y éstos sabían encontrar, por sí mismos, la respuesta más adecuada a la maniobra que planeaban sus contrarios.

En este sentido, las atribuciones que se le deben de conferir a los principales dirigentes del pueblo deben hacerse en conjunto, es decir la autoridad del soberano nunca debe ser de carácter absoluto, sino que debe tomar en cuenta la opinión de los miembros de un "Consejo Consultivo", como el de los mexicas, en cuyo caso, puede tener facultades para privar al monarca de toda autoridad cuando éste adoptase una conducta contraria los intereses del pueblo. Para los mexicas era claro que la concentración del poder en una sola persona propicia el desorden y la anarquía.

Por otro lado está el cambio económico-jurídico, el cual deberá mantener la estabilidad del valor de las mercancías, un sistema tributario eficaz y mejor allegado a lo que se considere justo, la desaparición del consumismo acelerado, la regulación del mercado de exportaciones e importaciones, así como la moderación del comercio nacional e internacional, respetando las normatividades existentes en éste sentido y sin dudar de la soberanía e independencia que tiene el estado para normar en materia económica.



Asimismo es importante mencionar el cambio jurídico-social. Será necesario una nueva generación de personas que tengan entre sus más importantes funciones la de convertirse en la directora de la transformación social y guiar dicha transformación de tal forma que ésta se introdujese siempre en beneficio de toda la colectividad y no sólo de un pequeño grupo, tal y como en su tiempo lo hicieron la orden de los Caballeros Águilas y Caballeros Tigres mexicas. El hecho de que los Caballeros Águila y Tigres obtuviesen su grado no por haberlo heredado de sus padres no por poseer mayores recursos económicos, sino atendiendo exclusivamente a sus relevantes cualidades personales, garantizaba a un mismo tiempo que la conducción de los destinos del pueblo mexicana se hallaban en buenas manos y que el procedimiento adoptado para determinar la movilidad en el organismo social era el más apropiado para impulsar tanto la superación individual como el beneficio colectivo.

Puede crearse una orden de similar y actualizada como la de los Caballeros Águila y Tigres quienes lograran tener influencia suficiente de exhortar a las comunidades al mejoramiento personal y colectivos, quienes pueden ser además, un ejemplo a seguir de las jóvenes generaciones –todo esto en lugar de tener como ídolos a personajes televisivos o sin grado relevante de intelectualidad-.

Por otro lado, al hablar de educación, nos referimos a un sistema capaz de sembrar en su alumnado la espiritualidad necesaria que le haga comprender el transcurso de la vida y satisfacer sus intereses personales y colectivos. Este cambio que proponemos, ya ha sido comprobado de manera satisfactoria. Las reformas educativas que Tlacaélel introdujo en el florecimiento del Imperio Mexica, dieron excelentes frutos: en los centros de enseñanza se estaban formando seres dotados de una diferente y superior personalidad, poseedores de una firme voluntad y de un recio carácter, sinceramente interesados en dedicar su vida entera a la consecución de los más elevados ideales. La aplicación intensiva y generalizada de los antiguos métodos de enseñanza, producía una vez más magníficos resultados.<sup>183</sup> El derecho, sin duda, deberá poner especial atención al sistema educativo.

Creemos que la razón por la cual el Humanismo Equitativo puede tener éxito y ser aceptado por las mayorías, se deberá a que la mayoría de nosotros estamos cansados de la inestabilidad política y social que hay en nuestros países, a causa de las constantes luchas de poder entre las clases privilegiadas y las que no lo son, por lo cual no se puede lograr un gran desarrollo económico, social, político y hasta cultural. Nosotros somos de la opinión que el derecho prehispánico puede resucitar, incorporándose y mejorando a las legislaciones actuales.

Pensamos rotundamente en la necesidad de tener una visión tan profunda y clara del mundo –como lo mexicana- para poder entendernos a nosotros mismos y a lo que nos rodea, y crear un sistema de derecho que nos permita una mayor integración con el entorno ecológico, que refuerce de manera cotidiana las relaciones de parentesco, interfamiliares, de consanguinidad, afinidad, reciprocidad, estructuras lingüísticas, relaciones interétnicas y culturales, la economía, la política, todo lo cual permite la cohesión, la unidad, la igualdad y el orden del grupo.

---

<sup>183</sup> VELASCO PIÑA, Antonio. *Tlacaélel. El Azteca entre los Aztecas*. Editorial Jus, 18ª edición. México 1979, pp. 193-194.

### CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

- 1.- La vida Jurídica de México se distingue por ser un claro ejemplo de la situación por la que han pasado todos los países subdesarrollados del mundo y puede dividirse en: Fase Antigua, Fase Moderna y Fase Postmoderna.
- 2.- La primera fase comprende desde el florecimiento jurídico de las culturas Mesoamericanas en México hasta 1521 con la llegada de los españoles. La Fase Moderna que comienza con la implantación del Derecho Español en Mesoamérica hasta la fijación en el derecho de la corriente Positivista, y finalmente la Fase Postmoderna va desde la negación de la Corriente Positivista por los Derechos Humanos desde el punto de vista anglosajón para construir el modelo neoliberal capitalista actual.
- 3.- La Fase Antigua se caracteriza por el claro desplazamiento que tuvo el Derecho prehispánico frente a las Leyes Occidentales, sin que el legado prehispánico fuera respetado y siendo vigente para los naturales de Mesoamérica.
- 4.- La Fase Moderna se caracteriza por la llegada de un Estado Moderno que establece al Positivismo como la corriente jus-filosófica que no admite como válidos científicamente otros conocimientos, sino los que proceden de la experiencia, rechazando, por tanto, toda noción a priori y todo concepto universal y absoluto. El hecho es la única realidad científica, y la experiencia y la inducción, los métodos exclusivos de la ciencia.
- 5.- El positivismo fue una doctrina europea, específicamente francesa que quería terminar con las suposiciones o mitos con los cuales el ser humano se explicaba diferentes fenómenos.
- 6.- La Fase Posmoderna se caracteriza por ser una crítica a la Fase Moderna en la que predomina la sociedad capitalista, cuya esencia ideológica radica en el convencimiento de que el capitalismo no hubiera existido sin una ciencia cuyo funcionamiento es la producción de mercancías.
- 7.- El olvido de la persona causado por el ánimo de riqueza, provoca el resurgimiento de teorías humanistas –derechos humanos- mismas que proponen regresar a la armoniosa convivencia entre los seres humanos y cada una de las actividades que los mismos realizan.
- 8.- A pesar de los esfuerzos por regresar a la esencia natural del ser humano, la Globalización sigue siendo prioridad ya que se alega que la actividad económica es necesaria en todo sistema social y no se propone nada que pueda ofrecer otra alternativa para las sociedades mundiales.
- 9.- Muchos autores, dirigentes mundiales y organizaciones internacionales se encuentran a favor de la globalización ya que consideran que la actividad económica comprende todas las acciones de los individuos y de los grupos sociales en cuanto que intervienen en los procesos de producción, distribución y consumo de bienes, proceso en el cual, incluso los marginados también participan, fundamentalmente en el último, dado que todo individuo es consumidor, pues de otra forma no podría subsistir.
- 10.- Debido a los enormes problemas que enfrenta la globalización se hace necesario conocer la llegada del Estado Neoliberal el cual tiene como origen las ideas de Platón, que llegan a la ideología estoica cuyas principales ideas fueron la igualdad, fraternidad

y que el hombre debe obedecer a la única ley inviolable: la ley natural. Posteriormente, dicha ideología llega a Roma y es estudiada por las dos corrientes interpretativas del Derecho Romano: el *mos italicus* y *mos gallicus*. Esta última corriente es humanista y busca la posibilidad de que el hombre encuentre la libertad en todas sus actividades intelectuales y creativas. La racionalización de los conceptos de derecho que planteaba el *mos gallicus* comenzó a tener enfrentamientos con las ideas estoicas o seguidoras de la Iglesia Católica. Estos enfrentamientos dieron paso al Protestantismo que involucra la idea del destino y la permisión de la acumulación de dinero como algo que no es mal visto. De esta manera se dio paso al Contrato Social y a su vez a la racionalización liberal, que adopta como doctrina a los Derechos Humanos que plantea la existencia de un Derecho Natural y con ellos la aseveración de un Estado Natural, que no pudo dar solución a los problemas de las masas. Debido a esto surge el estado de Bienestar Social que tenía como objetivos proporcionar a la sociedad los servicios básicos que se necesitan para la supervivencia tratando de amortiguar las crisis que hicieron retumbar al mundo en la década de los setentas. Finalmente y debido a la intervención del Estado en las actividades sociales surge el Estado Neoliberal que convirtió los derechos sociales en servicios mercantiles y con ello fortaleció enormemente a los dueños del capital nacional y extranjero.

11.- De acuerdo con la teoría política, el sistema de gobierno que se adecua a los fines de la globalización, es el llamado Estado Neoliberal, que no es otra cosa que la implantación de políticas tendientes a llevar a buen término las expansiones y la ley de la oferta y la demanda a su más alta expresión. Es algo más que la conocida frase del *dejar hacer y dejar pasar*, es en síntesis *hacer que pase y hacer que dejen que pase*. El trasfondo de esta ideología política, es evitar y en su caso eliminar, los obstáculos que se presentan ante este fenómeno económico mundial. Dentro de sus estrategias, se encuentran el adelgazamiento del Estado, vendiendo sus empresas e incluso los servicios estatales, a manos privadas.

12.- Entre la permanente búsqueda de nuevos esquemas económicos, los gobiernos de los países generalmente se agrupan en dos posiciones: la apertura y el proteccionismo, cada una con sus precursores y detractores.

13.- La globalización económica tiene como eje la apertura de los mercados, por ello, la palabra soberanía es un término caduco, obsoleto y contrario al ánimo expansionista. Lo que se busca es vender y para ello, el mundo es un mercado donde sólo existen productores, vendedores y consumidores. Luego entonces, los que no reúnan estas calidades, están fuera del modelo globalizador.

14.- Este fenómeno, ha originado que muchas empresas multinacionales acumulen un poder económico superior al de varios países del América –incluyendo a México-, del Medio Oriente y de África; esto es, un poder *superior* al de la figura jurídica llamada Estado.

15.- El Humanismo Equitativo es un cuerpo normativo alternativo que unifica a la colectividad, obedece al pensamiento del grupo social a donde pertenece y plantea a ideología de la “persona humana” como forma de vida. Se propone como una alternativa a la globalización que regresa a la naturaleza del ser humano y reivindica los ideales sociales, comenzando por una esecis purificadora del ser humano, atacando el problema económico y reestableciendo al derecho como el motor del estado.

16.- La globalización jurídica consiste en la deslocalización y desreglamentación del modelo de derecho del estado toda vez que el Estado pierde su soberanía y le son limitadas sus facultades de legislar en materia económica.

17.- El Humanismo Equitativo se propone con el seguimiento de cuatro etapas: Etapa de Planteamiento del Problema (es la globalización estudiada por la Teoría de los Sistemas), Etapa Deconstructivista (elimina los lazos de interrelación entre cada uno de los ámbitos que forman al estado), Etapa Organizacional (se reacomodan los elementos que conforman al estado de manera estética) y Etapa Reconstructiva (se reconstruye el estado con los problemas ya resueltos).

18.- Nosotros creemos que siguiendo los principios y persiguiendo los objetivos del Humanismo Equitativo, podremos establecer una nueva cultura jurídica y económica principalmente, cuyo único fin será el bienestar social y el mantenimiento del equilibrio entre todas y cada una de las actividades que mueven a los Estados.

## CONCLUSIONES.

Para concluir el presente trabajo de investigación, decimos que la cosmovisión mexicana no es sino hablar de la forma conceptual y representativa de ver a la persona humana y al universo, las formas en que el hombre se liga con todos los seres que habitan la tierra y el entendimiento del cambio de éstos traen efectos y consecuencias en el cosmos. La visión cosmogónica son los fundamentos filosóficos en los que se basan para determinar la estructura, organización, funcionamiento y dirección del hombre en el cosmos, su convivencia con otros seres, así como los razonamientos bajo los cuales seguirán la vida sobre la tierra.

Para la cosmovisión mexicana, la naturaleza del hombre no es otro más que la de un ser enteramente social con una visión natural de lo que es, entendiendo que su *sociedad* no es solo el mismo y otros de su misma especie, sino él y su universo, compuesto este por una imagen completamente natural y religada a una unidad fundamental y absoluta de que todos conforman un mismo ente: el cosmos.

De tales especulaciones acerca de universo y del hombre, se constituye lo más elevado del que llamamos pensamiento filosófico náhuatl, después de haber puesto ya al descubierto los que parecen haber sido rasgos característicos de la concepción cosmológica de los nahuas, nos permitimos señalar que el hombre antiguo no se encuentra desligado de sus alrededor, sino que es parte y sujeto activo del mismo.

Además, es importante dejar en claro que la cosmovisión mexicana establece que la influencia de un ser trae consecuencias a los demás, de tal manera que todos son indispensables para llevar a cabo los fines del universo –bienestar social- y las macro-influencias de la bóveda celeste reflejan la vida que se lleva a cabo en tierra, de lo cual se destacan los grandes conocimientos de astronomía y matemáticas.

La integración del hombre al universo no se hace, ya está hecha desde que el mismo universo se creó. La persona humana y su universo forman el todo, conjunto que debe ser tomado en cuenta para desarrollar cualquier actividad, cualquier omisión y cualquier movimiento.

La unidad en el hombre mismo y en el universo, derivada de la igualdad y orden existente entre los seres humanos, por ser todos hijos de los dioses con una misión distinta; son los principios bajo los cuales se rige su pensamiento y aunado a ello se construye su 'Ciudad-Estado' y de manera paralela su modelo de derecho.

De esta manera, podemos decir que la unidad entre los hombres, forman una corriente que denominaremos Humanismo Equitativo, el cual se ve reflejado en su totalidad en todas y cada una de las representaciones de la vida del antiguo Tenochtitlán. Es decir, la Visión Cosmogónico-Jurídica de los mexicanos crea al Humanismo Equitativo que planteamos toda vez que retoma los principios de igualdad y orden para darle a la persona humana un lugar digno y especial sobre la tierra lo cual evitaría abusos de poder, desigualdad social, enriquecimiento de unos y empobrecimiento de otros, insatisfacción de necesidades, guerras, etcétera. Sin duda alguna consideramos que esta forma de ver la vida del hombre y existencia del universo es una concepción original que puede funcionar cuando no encontremos salidas a un modelo occidental fragmentado en multiplicidad de piezas sin forma.

El Humanismo Equitativo que hemos planteado desde el principio de este trabajo de investigación, se ve reflejado en la organización política, social y económica de la 'Ciudad-Estado' Mexicana. Este pueblo tenía pleno conocimiento de los objetivos a

seguir, de ninguna forma podían perderse de vista los principios y misiones encomendadas por los dioses.

La ‘Ciudad-Estado’ Mexica no puede considerarse solo como una *tribu* ya que toda la herencia antropológica e histórica nos permite deducir que su extensión territorial abarcaba gran parte de la Meseta Central. Su forma de organización territorial permitió un desenvolvimiento social y económico extraordinario; tomándose siempre en cuenta que absolutamente todos los individuos de la sociedad tenían tareas específicas y objetivos que cumplir, sin que de ninguna manera renegaran de lo que eran.

Por otro lado, debemos hacer mención que la ‘Ciudad-Estado’ Mexica es una forma de organización política capaz de asumir sus responsabilidades como garante del interés colectivo y de satisfacer los derechos sociales, sembrando en su población los ideales necesarios para su conservación –situación que los gobiernos actuales no pueden hacer-.

Los miembros de esta ‘Ciudad-Estado’ sabían cual era su misión y su destino en la vida. Además todos tenían sustancia divina por lo que la desigualdad entre los hombres no existía: el Tlatoani era igual que un tlameme, solo que el primero por sus conocimientos y grado espiritual más elevado era el más apto a ocupar el puesto de mayor jerarquía; no podía ponerse en riesgo ningún aspecto de la vida del pueblo.

La cooperación entre los individuos era fundamental lo que permitió que todos los hombres obtuvieran económicamente los satisfactores para su vida en común, y a su vez contribuir para satisfacer las necesidades de los demás; y en consecuencia todos los individuos se complementaban unos a otros y podían alcanzar el bienestar común.

Al haber un sistema de colaboración entre los individuos, la economía no tenía como objetivo fundamental la riqueza de unos y la pobreza de otros, solo se buscaba el desenvolvimiento de la actividad satisfactoria de las necesidades de los individuos.

Asimismo, podemos destacar la importancia que tiene la espiritualidad de los individuos, el grado de conciencia de sus actos y los objetivos a seguir.

Entonces, es clara la visión cosmogónica de los mexicas en sus actividades comunes teniendo como principios: unidad de la comunidad, reciprocidad entre las actividades económicas, igualdad entre los individuos y búsqueda del bienestar social.

Como hemos observado, la visión cosmogónica de los mexicas es parte de la creación de su derecho, que ciertamente coincide con los elementos de unidad, de igualdad y de orden que, consecuentemente provocan el bienestar social. Se puede agregar algunas otras características como la fraternidad o equilibrio colectivo, los cuales son correctos, toda vez que todas se refieren a los principios que plantea su pensamiento en los que cada individuo forma parte del todo y que sin él se alteraría el orden natural del universo.

Las fuentes del derecho mexica pueden ser de muchos tipos, sin embargo si algo podemos afirmar es que todas coinciden en la originalidad de su pensamiento jurídico así de la manera tan estricta de su aplicación. Los mexicas tenían perfectamente entendido que la palabra Derecho, significaba ‘lo correcto’ y como se puede entrever, de ninguna manera se permitió consentir lo ‘incorrecto’ para la sociedad.

Por otra parte, no se perdía de vista que la persona humana tenía el pleno goce de su vida, sin que tuviera perjuicios de índole económica o social. La preocupación de la persona humana era satisfacer las necesidades de su pueblo, y con tal pensamiento se podía disfrutar de una amplia variedad de productos, de bienes, de privilegios y de valores.

Su cosmogonía encaja de manera impresionante a la aplicación de su derecho, cosa que sólo se puede observar en los pueblos antiguos. El Humanismo Equitativo es claro, dándose de manera convencional o por mutuo consentimiento, es decir, los pueblos pequeños se adherían a los mexicas por así convenirles a sus intereses o para hacer una fuerza de mayor poder. Esto no significa autoritarismo –mal interpretado por los historiadores occidentalistas- sino más bien la unión de fuerzas y seguridad de unos para otros.

Debemos destacar la importancia de su sistema de derecho al ser éste un ejemplo de eficacia jurídica que persigue los ideales que todo sistema de derecho desea alcanzar. Para los mexicas no fue necesario un derecho –en sentido amplio- para imponer un orden entre la sociedad, bastó la forma de su pensamiento para que la misma población persiguiera los ideales de justicia, de bienestar colectivo, de equidad social, entre otros.

Además, deseamos poner importante énfasis en el aspecto monetario, toda vez que este punto es el que nos permite diferenciar la situación económica que aguardaba la antigua Tenochtitlán y la situación económica actual para de esa forma ofrecer una alternativa que contraataque las crisis que trae consigo la globalización. Recordemos que para los mexicas no había dinero, ni crédito y la equidad en la adquisición de mercancías era notable al existir un sistema de trueque, con lo que se convalidan los principios que plantea el Humanismo Equitativo que retomaremos cuando hablemos de globalización, ya que en ésta última se observa que el consumismo a gran escala y con ello la creación del crédito, provocan el enriquecimiento de los grandes mercaderes y el empobrecimiento de las masas.

De esta forma decimos que la visión cosmogónica jurídica de los mexicas es algo que no se ha aplicado, pero que puede fundar en generaciones futuras una alternativa para los graves problemas de desigualdad social y económica, destrucción de modelos jurídicos que de ninguna forma encajan con la forma de pensar y visualizar la realidad colectiva de los pueblos, así como de la pérdida masiva de valores y sobretodo del olvido del concepto de persona humana.

La necesidad que tenemos las personas actualmente de encontrar vías o caminos que nos conduzcan eficazmente a los ideales que queremos alcanzar, tal cual lo hicieron los prehispánicos mexicas, es un asunto que no se ha tratado con la seriedad que merece. Las formas en las que se dirigen los estados modernos parecieran no estar buscando el bienestar personal y colectivo de sus pueblos, sino solo el acaparamiento de riqueza y fortalecimiento de poder. Algunos de ellos incluso, tienen la ideología de ser solo ellos los “pueblos con misión” sin darse cuenta que todos los pueblos son únicos y todos tienen una misión que cumplir.

Importante es entender la forma en que los mexicas concibieron su existencia, sus objetivos y metas; la cual es sin duda un ejemplo para las sociedades actuales. El pueblo mexica no era un pueblo fragmentado, sino unido consigo mismo y con los demás habitantes del cosmos, con conciencia plena de lo que significaba “lo correcto y lo incorrecto”.

Los sabios, los Tlaminime fueron los encargados de esta misión tan importante que seguramente fue la razón principal de la grandeza de la 'Ciudad-Estado' Mexica. Destacando que la educación impartida a absolutamente todos los miembros del pueblo fue la expansión de la sabiduría y permanencia de los valores, ideales y géneros de vida entre los pobladores.

A nuestro criterio sería muy interesante rescatar esa serie de principios que utilizaron nuestros ancestros para engrandecer a su pueblo en lugar de destruirlo. Lograr el fortalecimiento de la persona humana a través de la siembra de ideales y de valores que lleven a lo conveniente para la sociedad, podría ser el comienzo de una renovación espiritual en las personas y por ende, podría ser la cura a las problemáticas a las que se enfrentan los estados en nuestros tiempos.

Evidentemente, nuestros tiempos son del Estado Neoliberal que esconde diversas circunstancias que la razón comunicativa aún no ha sido capaz de expandirlas y alertar sobre sus consecuencias a largo plazo, sobre todo, en los campos que no tienen relación estrecha con el económico, sino con el derecho. Por eso, ahora es preciso reivindicar el estudio de la globalización neoliberal como la expresión actual del imperialismo en lo económico, lo político y cultural.

Las ventajas de este modelo son obvias: mayor producción y mayor comercio, lo que indica mayores ingresos y mejor distribución per cápita del mismo. Pero detrás de esta utopía materialista, el Estado Neoliberal no es sólo un Estado que protege al mercado, sino un sistema que busca controlar la ideología de sus integrantes.

La globalización se ha convertido en un estadio superior o avanzado del capitalismo, donde se concreta el perseguido afán transnacional del capital desde la propia revolución industrial. Su presencia en el mundo, obedece a los múltiples cambios que en las estructuras sociales se han presentado durante el fin del presente siglo. Por ejemplo, del concepto de modernidad hemos avanzado al de postmodernidad; en filosofía, el alma y el espíritu han pasado a un patio trasero y ahora se alude a la identidad funcional; el mundo ya no vive en la interioridad del alma (filosofía antigua) o en la forma de sus representaciones (filosofía moderna), sino en la coherencia de los procedimientos que lo describen bajo el control de la ciencia; ahora el ser se trasciende a sí mismo; ha pasado de ser un homo sapiens a convertirse en un *homo videns* o actor, perdiendo en consecuencia, su capacidad de abstracción y dando por resultado el empobrecimiento de su capacidad de entender; se han producido autómatas y se han dejado de producir humanos. Y este es un sistema que le conviene a la globalización.

Por todo lo anterior, creemos fielmente en la necesidad de un cambio que atienda a la persona –corriente humanista- que busque la equidad y los lazos que unan al Estado con sus integrantes, por lo que proponemos al Humanismo Equitativo como una alternativa ante el derecho por ser éste el motor del estado en la globalización, ya que las enseñanzas del magnífico pueblo mexica perseguían lo que ahora es necesario encontrar.



## BIBLIOGRAFÍA.

- 1.- ADAME GODDARD, Jorge. *Naturaleza, Persona y Derechos Humanos*. Universidad Nacional Autónoma de México, México 1996.
- 2.- AGUILAR ALTAMIRANO, Jesús. *La Construcción del Neoliberalismo Jurídico: Actor y Sistema*. Artículo.
- 3.- ALBA HERMOSILLO, Carlos. *Estudio comparativo entre el Derecho Azteca y el Derecho Positivo Mexicano*, Tesis Profesional, México, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, 1939.
- 4.- BARNET, Richard & MULLER, Ronald; Global Reach. *El Poder de las Multinacionales*, Editorial Grijalbo, México 1976.
- 5.- BOBBIO, Norberto; *Liberalismo y Democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1989.
- 6.- BRZEZINSKI, Zbigniew; *La Era Tecnológica*, Buenos Aires. Editorial Paidós, 2a. edición 1979.
- 7.- CASO, Alfonso. *El pueblo del sol*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- 8.- CASTILLO FARRERAS, Víctor M. *Los mexicas y su sociedad*. Historia de México, Salvat, Volumen 15.
- 9.- CERVANTES Y ANAYA, Javier de. *Introducción a la Historia del Pensamiento Jurídico en México*, Colección "Doctrina", México, Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 2003.
- 10.- CORREAS, Oscar. *Derecho y Postmodernidad en América Latina. Apuntes para un Ensayo*. Revista Crítica Jurídica, Número 22, Universidad Nacional Autónoma de México. México 2003.
- 11.- CRUZ BARNEY, Oscar. *Historia del Derecho en México*, Colección de Textos Jurídicos Universitarios, México, Editorial Oxford University Press, 1999.
- 12.- DE PINA, Rafael. *Diccionario de Derecho*, México, 29ª edición, Editorial Porrúa S.A., 2000.
- 13.- DURAND ALCÁNTARA, Carlos Humberto. *Derecho Indígena*, México, Editorial Porrúa S.A., 2002.
- 14.- ESQUIVEL OBREGÓN, Toribio. *Apuntes para la Historia del Derecho en México, Tomo I "Los Orígenes"*, México, Editorial Polis, 1937.
- 15.- FLORIS MARGADANT, Guillermo S. *Introducción a la Historia del Derecho Mexicano*, 11ª edición, México, Editorial Esfinge S.A., 1994.
- 16.- GARCÍA LÓPEZ, Jesús. *Individuo, familia y sociedad. Los derechos humanos en Tomás de Aquino*. Editorial Eunsa, Pamplona, España, 1990.

- 17.- GONZÁLEZ, María del Refugio. *Historia del Derecho Mexicano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983.
- 18.- GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto. *Una filosofía del derecho indígena: desde una historia presente de las mentalidades jurídicas*. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Nueva Serie Año XXX, Número 89 Mayo-Agosto 1997, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1997.
- 19.- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Régulo. *Organización Política, Social, Económica y Jurídica de los Aztecas*, México, 1939.
- 20.- IBARGÜENGOITIA CHICO, Antonio. *Suma Filosófica Mexicana (resumen de la Historia de la Filosofía en México)*, 3º edición, Editorial Porrúa, México, 1983.
- 21.- JACOBO ROSSEAU, Juan; *El Contrato Social o principios del derecho político*, p. III (Editorial y año desconocido).
- 22.- KELSEN, Hans. *Teoría General del Derecho y del Estado*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1979.
- 23.- KOHLER, Josef. *El Derecho de los Aztecas*, Colección "Doctrina", México, Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 2003.
- 24.- LEÓN PORTILLA, Miguel. *De Teotihuacan a los Aztecas. Antología de Fuentes e Interpretaciones Históricas*, 2º edición, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983.
- 25.- LEÓN PORTILLA, Miguel. *La Filosofía Náhuatl: Estudiada en sus fuentes*, 3º edición, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1966.
- 26.- LEÓN PORTILLA, Miguel. *Toltecatoyotl: Aspectos de la Cultura Náhuatl*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980.
- 27.- LÓPEZ AUSTIN, Alfredo. *La constitución real de México-Tenochtitlán*. Instituto de Historia, Seminario de Cultura Náhuatl, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1961.
- 28.- LUCAS VERDÚ, Pablo; Murillo de la Cueva, Pablo Lucas. *Manual de Derecho Político*. Editorial Techos, Madrid, 1994.
- 29.- MENDIETA NUÑEZ, Lucio. *El Derecho Precolonial*, Enciclopedia Ilustrada Mexicana, Número 7, México, Editorial Porrúa Hermanos y Cía., 1937.
- 30.- MORENO M. Manuel, *La organización política y social de los aztecas*, 2ª edición, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México 1958.
- 31.- NAVARRETE LINARES, Federico. *La Migración de los Mexicanos*, Tercer Milenio, CONACULTA, México 2002.
- 32.- ROCKEFELLER, David; *Ángeles o demonios*, en Asian Wall Street Journal, 2/V/80., reproducido por contextos, 23-29/X/80.

33.- ROLL, Eric; *Historia de las Doctrinas Económicas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1975.

34.- SAHAGÚN, Bernardino de. *El México Antiguo: Selección y reordenación de la Historia de las cosas de la Nueva España / de Fray Bernardino de Sahagún y de los informantes indígena*, Caracas, Editorial Prol. Biblioteca Ayacucho, (1981?).

35.- SÁNCHEZ SANDOVAL, Augusto. *Sistemas Ideológicos y Control Social*, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2005.

36.- SMITH, Adam. *Indagación acerca de la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones*. Edición Aguilar, Madrid, 1961.

37.- SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis. *Historia del Derecho Mexicano*, México, Editorial Porrúa S.A., 1997.

38.- SOUSTELLE Jacques, *La vida cotidiana de los aztecas en vísperas de la conquista*, 6ª reimpresión, traducción Carlos Villegas, Fondo de Cultura Económica, México, 1983.

39.- SPENCER, Herbert. *Los Antiguos Mexicanos*, México, Editorial Innovación S.A., 1983.

40.- VAILLANT, George. *La Civilización azteca*, 2ª edición en español, Fondo de Cultura económica, México, 1955

41.- VELASCO PIÑA, Antonio. *Tlacaélel. El Azteca entre los Aztecas*. Editorial Jus, 18ª edición. México 1979.

42.- VILLEGAS, Abelardo. *La Filosofía en la Historia Política de México*, Colección Pormaca, Número 27, México, Editorial Pormaca, S.A., 1966.

43.- WITKER, Jorge; *Derecho Económico*, Editorial Harla, México, 1985.